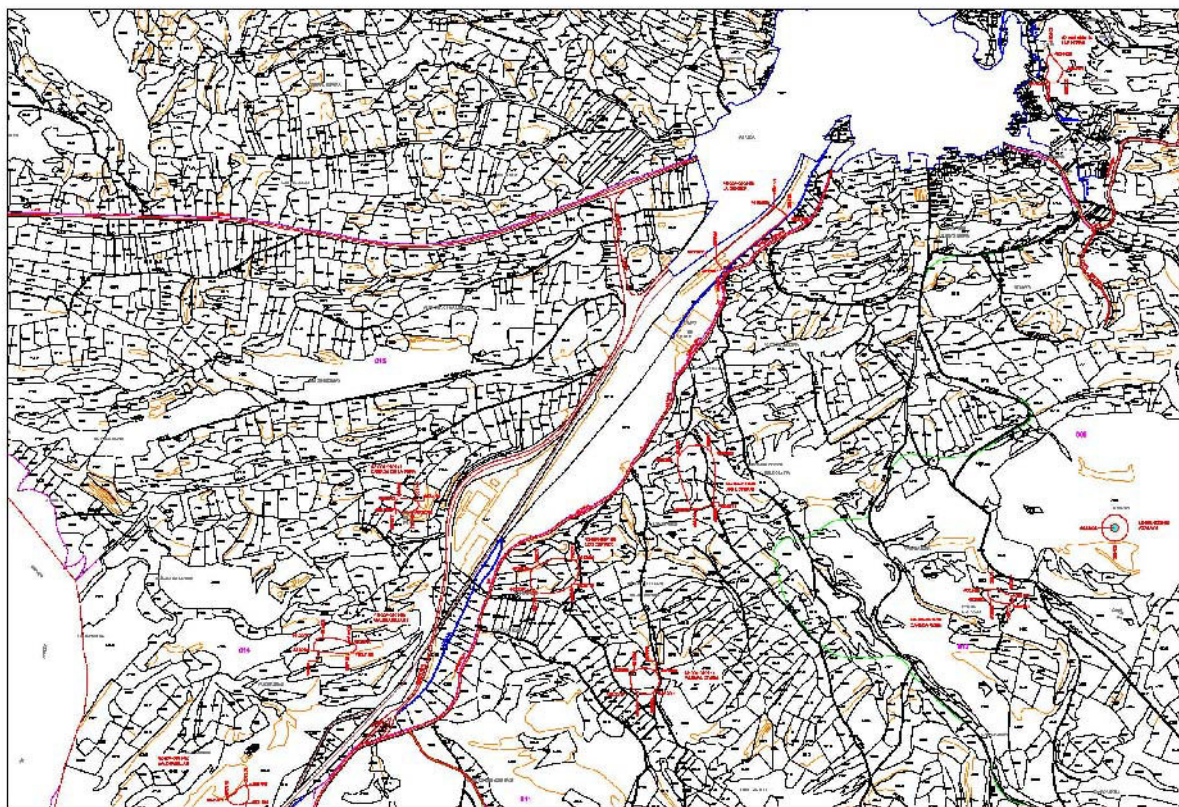




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA

REVISIÓN Y ADAPTACIÓN A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ÁGREDA



Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

ARQUETIPO
gabinete arqueológico



DOCUMENTO NORMATIVA ARQUEOLÓGICA MEMORIA

Documento Noviembre 2014

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



**REDACCIÓN ESTUDIO ARQUEOLÓGICO.
REVISIÓN Y ADAPTACIÓN A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE DE
LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ÁGREDA**

INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL TÉRMINO

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

Documento Noviembre 2014

ÍNDICE

CAPÍTULO 1.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

- 1.1.- INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA
- 1.2.- ANÁLISIS PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA
- 1.3.- BIBLIOGRAFÍA
- 1.4.- NORMATIVA ARQUEOLÓGICA EN VIGOR

CAPÍTULO 2.- ORGANIZACIÓN DE LA NORMATIVA

ARTÍCULO 2.1.- OBJETIVO Y ÁMBITO

ARTÍCULO 2.2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

ARTÍCULO 2.3: INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 2.4.- ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS.

- 2.4.1.- Excavaciones arqueológicas
- 2.4.2.- Controles arqueológicos
- 2.4.3.- Prospección arqueológica
- 2.4.4.- Lecturas murarias de estructuras

ARTÍCULO 2.5: PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

- 2.5.1.- Protección Integral
- 2.5.2.- Protección Preventiva
 - 2.5.2.1.- Grado 1: Excavaciones Arqueológicas Previas (Sondeos)
 - 2.5.2.2.- Grado 2: Controles Arqueológicos
- 2.5.3.- Edificios catalogados en el Inventario de Bienes Inmuebles
- 2.5.4.- Resto del Suelo: Hallazgos

ARTÍCULO 2.6: CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

ARTÍCULO 2.7: NORMAS DE PROCEDIMIENTO. CONCESIÓN DE LICENCIAS.

ARTÍCULO 2.8: PERMISOS.

ARTÍCULO 2.9: MEMORIAS.

ARTÍCULO 2.10: ACTUACIONES DE FUTURO. PROTECCIÓN DE RESTOS.

ARTÍCULO 2.11: FINANCIACIÓN.

ARTÍCULO 2.12: SANCIONES.

ARTÍCULO 2.13: SEGURIDAD.

ARTÍCULO 2.14: ACCESO Y COLABORACIÓN.

ARTÍCULO 2.15: HALLAZGOS CASUALES.

CAPÍTULO 3.- RESUMEN DE LA NORMATIVA ARQUEOLÓGICA A INCLUIR EN EL DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA: FICHAS CATÁLOGO - VIA ROMANA - YACIMIENTOS

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

CAPÍTULO 1.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

En la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Ágreda se incorpora el estudio relativo a la catalogación de los enclaves arqueológicos existentes en el Municipio. Se parte de unos criterios de protección específicos con los que se evitará su destrucción, evaluando particularmente cada enclave para precisar las normas a seguir en cada caso. De esta manera se aplica una política de protección que garantice la documentación, conservación y transmisión a generaciones futuras de cualquier elemento patrimonial existente en la localidad. Esta normativa incluye tanto los yacimientos o áreas arqueológicas documentadas como aquellos puntos sobre los que existen evidencias que nos permite plantear la posible existencia de restos bajo cota 0 que pueden aflorar al realizar remociones de tierra. Toda la información que se obtenga a partir de esas actuaciones aumentará, considerablemente, el conocimiento sobre este término municipal y su evolución histórica, facilitando una documentación suficiente para establecer los criterios específicos de conservación que permitirá la transmisión a las generaciones futuras de cualquier elemento que permita mejorar la comprensión de su pasado y evolución.

La protección a establecer en la normativa que acompañará al documento de planeamiento no se limita a los inmuebles de interés artístico, histórico o etnográfico, sino que tiene en cuenta el importante patrimonio arqueológico presente en el municipio.

La Ley 12/2002 de 11 de julio sobre Patrimonio de Castilla y León determina que integran el Patrimonio Cultural *“los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental, bibliográfico y lingüístico, así como las actividades y el patrimonio inmaterial de la cultura popular tradicional.”*

En su Artículo 51 del Título III se recoge la definición de las distintas actividades arqueológicas susceptibles de realizarse en los distintos yacimientos, incluyendo en ellas las relativas a la reproducción de arte rupestre.

En la misma Ley establece en su artículo 54 la obligatoriedad de que cualquier planeamiento urbanístico redactado incluya un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, determinando que:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento de Ágreda, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARÍA

1.- *“Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del Patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esta Ley, redactado por técnico competente.*

2.- *Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de los que disponga.*

3.- *Los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.*

4.- *La aprobación del catálogo y normas a que se refiere este artículo requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, en un plazo máximo de seis meses”.*

Para ello, en su artículo 54.2 especifica que los promotores del planeamiento *“realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando a la Administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de los que disponga”.*

El Decreto 37/2007, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, recoge y desarrolla lo reflejado en la Ley, determinando y precisando las actuaciones a llevar a cabo a tal efecto, recogiendo todas ellas en el Capítulo VII dedicado al Planeamiento Urbanístico. Se establece que para la redacción de las normas de planeamiento urbanístico los promotores,

“realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando el órgano competente los datos de que se disponga el Registro de Bienes de Interés Cultural de Castilla y León, el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León o el Registro de

Lugares Arqueológico”.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 27 de noviembre de 2014.
LA SECRETARÍA

En su Art. 91, se señala que:
“La aprobación, revisión o modificación de cualquier instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico deberá incluir un catálogo de estos bienes y las normas necesarias para su protección [...]”.

El Artículo 92.2 recoge la información que deberá contener el catálogo de los bienes arqueológicos afectados, así como las normas necesarias para su protección, de acuerdo con los siguientes criterios:

A/ El catálogo recogerá de forma individualizada las siguientes determinaciones escritas y gráficas:

1. Determinaciones escritas:

- a) Identificación del bien: denominación, provincia, municipio, localidad, área de delimitación indicada con coordenadas geográficas Universal Transverse Mercator (UTM) y número de inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Castilla y León, en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León o en el Registro de Lugares Arqueológicos.
- b) Atribución cultural, tipología y estado de conservación.
- c) Protección cultural, distinguiendo Zona Arqueológica, Yacimiento Arqueológico Inventariado o Lugar Arqueológico.
- d) Situación urbanística: relación de parcelas catastrales afectadas por el bien y la clasificación del suelo.
- e) Situación jurídica.

2. Determinaciones gráficas:

- a) Situación del bien sobre Mapa Topográfico Nacional Escala 1:25.000.
- b) Situación del bien en el plano de clasificación del suelo.
- c) Fotografía que identifique el bien.
- d) Incorporación de los bienes a los planos de información y de ordenación.

B/ Las normas se redactarán distinguiendo las siguientes categorías:

- a) Zona Arqueológica, a la que se aplicará el régimen específico de protección que la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León otorga a los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural.
- b) Yacimiento Arqueológico Inventariado, al que se aplicará el régimen específico de protección que la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León otorga a los Bienes Inmuebles Inventariados.

c) Lugares Arqueológicos no incluidos en las categorías anteriores a los que se aplicará el régimen común de protección que la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León otorga a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En este sentido, las normas recogerán criterios de intervención sobre los bienes arqueológicos en relación con la clasificación del suelo y los usos permitidos, así como los mecanismos y fórmulas de compensación en los supuestos en que se originen pérdidas de

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento de Ágreda, en sesión de 28 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
CRESERENDU

aprovechamiento urbanístico. Así mismo establecerán los criterios de protección específicos en cada enclave documentado, de acuerdo a pautas específicas que definan de forma precisa cada una de las actuaciones a llevar a cabo dentro de la zona definida a tal efecto en la documentación gráfica complementaria.

El Decreto 22/2004 de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, define aspectos relativos a las distintas categorías en las que podemos incorporar, de una u otra manera los elementos integrantes del Patrimonio Histórico, entre los que se encuentra el Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional (Art. 33) y el Suelo Rústico con Protección Cultural (Art. 36) así como la definición de los usos sujetos a autorización y aquellos que se consideran prohibidos (Artículos 61 y 64 respectivamente).

Constituye el patrimonio arqueológico, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática.

El conocimiento del Patrimonio Arqueológico existente en este término municipal permitirá su protección, acrecentamiento, documentación, difusión y conservación, favoreciendo la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, así como los elementos y tipos arquitectónicos singulares.

Para dar cumplimiento a estas especificaciones legales es necesario contar con la información necesaria, recopilada en el Inventario Arqueológico Provincial del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León de Soria. La información se ha volcado en la planimetría general utilizada en el documento de planeamiento.

Quedan fuera de este documento los elementos patrimoniales incluidos dentro del ámbito de protección del Bien de Interés Cultural La Villa de Ágreda, sobre el que se está redactando un Plan Especial de Protección específico que analizará los datos existentes sobre este ámbito espacial preciso. Todos los datos recopilados se han incluido en fichas-catálogo individuales donde se ubican caracterizan los enclaves y se desarrolla la protección establecida para cada caso particular.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARÍA

1.1.- INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA

Los datos sobre el término municipal proceden, fundamentalmente, en la información obtenida tras la prospección realizada por Arquetipo S.C.L (campaña 1992-1993) vinculada con la elaboración del Inventario Arqueológico provincial, promovido por la Junta de Castilla y León.

La prospección tuvo como objetivo fundamental la localización de la mayoría de los yacimientos arqueológicos existentes en el término municipal, con el fin de conocer, lo más ampliamente posible, la realidad arqueológica de todos los núcleos objeto de contratación. El planteamiento general de la intervención efectuada se dividió en tres fases sucesivas y complementarias:

.- Actuaciones Previas y Recopilación de información: en este apartado se incluyeron las actuaciones anteriores al trabajo de campo, con la sistematización de los elementos que debían conocerse de las zonas de estudio. Con ello se obtuvo una aproximación al conocimiento arqueológico de las distintas localidades, recogiendo enclaves que posteriormente se corroboraron sobre el terreno. Esquemáticamente los puntos recogidos en este apartado fueron: sistematización bibliográfica; análisis de la cartografía y fotografía aérea; exhaustiva investigación arqueológica, -consultando los datos recogidos en la Delegación Territorial de Cultura, los fondos del Museo Numantino y colecciones particulares;- amplia recopilación toponímica obtenida en el Catastro de Rústica, en el Instituto Geográfico u oralmente, en el propio municipio.

En una fase intermedia entre la recogida de información y la prospección propiamente dicha, se llevaron a cabo encuestas orales entre la población, visitas a los yacimientos conocidos, y un primer recorrido por el término municipal para conocer su relieve, vías de comunicación, límites, contrastar la toponimia de los distintos parajes (haciendo especial referencia a los microtopónimos) y observar las zonas aptas para albergar yacimientos.

2.- Trabajo de campo: La prospección media fue el método aplicado a la hora de analizar el término municipal de Ágreda. Se recorrió la totalidad del territorio mediante bandadas de prospectores dispuestos a una distancia equidistante de 100 mts que constataran la existencia o no de yacimientos. En su caso se elaboró la pertinente ficha de inventario acompañada de un croquis general de situación, planos topográficos y parcelarios.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística, vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado definitivamente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística, vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 29 de noviembre de 2014
LA SECRETARÍA

Previamente a lo que constituye la redacción de la ficha se llevó a cabo la evaluación y valoración de la entidad arqueológica reflejada en superficie -primer aspecto a definir en la propia ficha-, es decir la consideración del lugar donde se ubican los restos como **"yacimient o"** o como **"hallazgo aislado"**. Son numerosas las ocasiones en las que la resolución de este problema es sencilla ya que tanto la cantidad y características del material como la aparición de elementos estructurales facilitan la concreción del sitio como yacimiento. No obstante, en algunos casos las propias características del enclave no ofrecen los suficientes datos sobre los que basar su consideración particular. En este sentido, como indica Burillo (1991:26): *"...hay otros casos extremos en los que la información recogida es muy escasa y limitada a pocos o incluso ningún fragmento de cerámica o sílex. Es aquí donde se debe realizar una valoración sobre si esta información corresponde a un yacimiento arqueológico cuya manifestación se ve mermada, bien porque ha sido erosionado, bien porque se encuentre bajo sedimentos, o no encontramos ante materiales que están desplazados de su lugar original, y por lo tanto que corresponden y deben relacionarse con un yacimiento primario"*.

De acuerdo con estos criterios se consideraron **hallazgos aislados** a aquellos lugares que por la escasez de restos aparecidos no se creyó conveniente su integración en un grupo de mayor entidad como son los yacimientos; e igualmente aquellas construcciones que aparecen aisladas del conjunto (puentes, fuentes, neveros, restos de calzada, antiguas edificaciones, ermitas, canalizaciones, etc.), así como materiales individualizados (estelas, aras, miliarios, capiteles, etc.) con carácter arqueológico, fuera cual fuera su soporte material (piedra, metal, madera, etc.).

Una vez clarificada la naturaleza del enclave, la ficha presenta un conjunto de **datos de carácter administrativo** relacionados con la localidad en la que se encuadra, el municipio al que pertenece y denominación del bien. Para este último aspecto se tuvo en cuenta tanto en la información oral recogida en el propio pueblo como la propia toponimia recopilada en los planos Catastrales y del I.G.N. En este primer apartado se describen las vías de acceso

desde el pueblo.

Posteriormente se define su tipología (lugar de habitación, lugar funerario, lugar cultural, etc.) y se define su descripción geográfica donde se tienen en cuenta aspectos tales como la geomorfología y geología (relieve, pendientes,...), edafología, usos del suelo y vegetación, hidrografía (indicando los cauces de agua o manantiales existentes), procesos deposicionales

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. Ágreda, 28 de Noviembre de 2014. LA SECRETARÍA

y postdeposicionales, comunicaciones, análisis de la visibilidad e indicaciones sobre su ubicación. Se incorporó una relación topográfica entre el yacimiento y su entorno, estableciendo las distancias existentes entre éste y otros elementos significativos de las inmediaciones. Se indicó su *extensión* para cuyo cálculo se optó por la medición de dos parámetros precisos coincidentes con los ejes Norte-Sur y Este-Oeste, atendiendo fundamentalmente a criterios puramente materiales y/o constructivos, en base a la máxima distancia en la distribución espacial de los restos y teniendo en cuenta las zonas con mayor o menor concentración.

El apartado de "*tipología*" y "*localización*" de *los materiales* se complementó de forma somera, incluyéndose un primer apunte sobre el tipo de restos descubiertos (cerámico, lítico, metálico, constructivo, etc), su tipología (a mano, a tomo, con o sin decoración, retoques en las piezas líticas, pulimentos, formas, degreasantes, etc), cantidad, estado de conservación (muy rodado, fragmentado,...), etc. Posteriormente se analizó su distribución espacial -concentrada o dispersa- y todos aquellos otros detalles que definen más claramente los restos localizados.

Donde fue posible se efectuó una *selección* de las piezas, primando la recogida de aquellos fragmentos diagnósticos que aportan una mayor información tipológica y cronológica. Todo ello queda reflejado en la propia ficha, con objeto de evaluar correctamente el grado de intervención antrópica a la hora de cuantificar los materiales recogidos con el riesgo añadido de extrapolarse -sin más- al conjunto del enclave. Se intentó no agotar el yacimiento para que posteriores intervenciones pudieran reubicarlo, aunque en gran parte de los casos se optó por recoger la práctica totalidad de las piezas, las únicas visibles en superficie, complicando su caracterización en fases posteriores, como la ahora efectuada.

A todos se les asignó un número que permitió su relación con la planimetría complementaria (mapas a escala 1:50.000 o 25.000, o catastrales a una escala 1:5.000 y 1:2.000). Así mismo fueron reflejados mediante la toma de sus coordenadas geográficas mediante un sistema de

Posicionamiento Global (G.P.S.).

CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2012
LA SECRETARÍA

Trabajo de Gabinete. Elaboración de la memoria: Finalizadas las dos fases anteriores se redactó la correspondiente memoria explicativa del desarrollo general del trabajo y sus resultados, listando los yacimientos para posteriormente realizar su análisis con el estudio de su

distribución espacial e implicaciones extrapolables a partir de los hallazgos y su importancia en el conjunto comarcal.

A partir de esos trabajos se puso al día el conocimiento que hasta la fecha se tenía de este municipio, y localidades anejas, con unos resultados que aportan una visión muy completa del territorio al obtener datos sobre la totalidad de la superficie.

Desde el momento de su redacción hasta este momento la información se ha ido complementando con datos sobre nuevos enclaves localizados tras alguna de las intervenciones realizadas. Entre ellas destacan los vinculados con la construcción de la variante de Ágreda, así como los llevados a cabo en el polígono industrial actualmente en desarrollo o las relacionadas con la instalación de líneas eléctrica de evacuación de la energía producida por los parques eólicos proyectados en el entorno.

La siguiente tabla recoge los datos arqueológicos reflejados en dicha figura de planeamiento:

CÓD. YACIMIENTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
42-004-0001-01	SARDINERA, LA	ÁGREDA
42-004-0001-02	CORRAL REGALAO II	"
42-004-0001-03	CAPACORTA	"
42-004-0001-04	ARENAL	"
42-004-0001-05	ATARESCAPON, LOS	"
42-004-0001-06	LADERA DE SAN BLAS	"
42-004-0001-07	PIEDRAS PAGADAS	"
42-004-0001-08	VALDEABEJAS II	"
42-004-0001-09	LOBAZAL, EL	"
42-004-0001-10	VALDEMIES	"
42-004-0001-11	CAÑADA DE LA PEÑA	"
42-004-0001-12	VALDEABEJAS I	"
42-004-0001-13	CAÑADA MADRIGUERA	"
42-004-0001-14	CORRAL REGALAO I	"
42-004-0001-15	CERRADA ZORRAS II	"
42-004-0001-16	CERRADA ZORRAS I	"

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.

CÓD. YACIMIENTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
42-004-0001-17	CAÑADA ELVIRA	AG REDA
42-004-0001-18	CERRO MOLINEROS	"
42-004-0001-19	LOMA LARGA, LA	"
42-004-0001-20	CAÑADA DEL CORNETA	"
42-004-0001-21	MONTE MORANAS I	"
42-004-0001-22	BENAYA	"
42-004-0001-23	PRADO DE SAN ROMÁN	"
42-004-0001-24	VERGUILAS, LAS	"
42-004-0001-25	MONTE MORANAS II	"
42-004-0001-26	VALLES, LOS	"
42-004-0001-27	CORTEC EPA	"
42-004-0001-28	NO CEDILLO	"
42-004-0001-29	IRUELAS I	"
42-004-0001-30	CAÑADA ROSA	"
42-004-0001-31	ATALAYA I, LA	"
42-004-0001-32	ATALAYA	"
42-004-0001-33	ALTO CALLEJUELAS	"
42-004-0001-34	PEÑAS, LAS	"
42-004-0001-35	ESPINOS I, LOS	"
42-004-0001-36	ESPINOS II, LOS	"
42-004-0001-37	CORRAL DE LOS ESPINOS	"
42-004-0001-38	ALTO DEL ROSARIO	"
42-004-0001-39	CIGARRAL, EL	"
42-004-0001-40	TIRO BARRA, EL	"
42-004-0001-41	PATARROLDAN II	"
42-004-0001-42	PEDROSO, EL	"
42-004-0001-43	JUNJULERIA, LA	"
42-004-0001-44	CUCAL	"
42-004-0001-45	CHALCO, EL	"
42-004-0001-46	TORRELUENGA	"
42-004-0001-47	PATARROLDAN I	"
42-004-0001-48	SO TO	"
42-004-0001-49	CUCHILLEJO, EL	"

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

CÓD. YACIMIENTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
42-004-0001-50	BLANQUIZALES, LOS	ÁG REDA
42-004-0001-51	SANTA LUCIA	"
42-004-0001-52	PEÑA EL FRASQUITO	"
42-004-0001-53	CAMPILLO III, EL	"
42-004-0001-54	CAMPILLO IV, EL	"
42-004-0001-55	BADEN I, EL	"
42-004-0001-56	BADEN II, EL	"
42-004-0001-57	CAMPILLO V, EL	"
42-004-0001-58	CAMPILLO II, EL	"
42-004-0001-59	CORRALES DE CRISTO	"
42-004-0001-60	CAMPILLO I, EL	"
42-004-0001-61	BOQUERO, EL	"
42-004-0001-62	DEHESILLA, LA	"
42-004-0001-63	JUNCAL, EL	"
42-004-0001-64	PRADILLO PANES	"
42-004-0001-65	TRAMASPEÑAS	"
42-004-0001-66	JUAN DE NUEZ I	"
42-004-0001-67	SILLARES	"
42-004-0001-68	CANTERA	"
42-004-0001-69	JUAN DE NUEZ, II	"
42-004-0001-70	HOYACALERA	"
42-004-0001-71	PEÑAS BLANCAS	"
42-004-0001-72	VALDELAOSA	"
42-004-0001-73	TALLAR III, EL	"
42-004-0001-74	TALLAR I, EL	"
42-004-0001-75	MAJADAL DE LAS VACAS	"
42-004-0001-76	TUIENZOS, LOS	"
42-004-0001-77	BARGA	"
42-004-0001-78	BALDIOS I, LOS	"
42-004-0001-79	BALDIOS II, LOS	"
42-004-0001-80	TALLAR IV, EL	"
42-004-0001-81	TALLAR V, EL	"
42-004-0001-82	TALLAR II, EL	"

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

CÓD. YACIMIENTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
42-004-0001-83	C O S T A N I L L A	ÁG REDA
42-004-0001-84	MANANTIALES	"
42-004-0001-85	VALDEPALO MAS II	"
42-004-0001-86	NAVA	"
42-004-0001-87	NAVA ALTA, LA	"
42-004-0001-88	VALDEPALO MAS I	"
42-004-0001-89	PUEBLAS, LAS	"
42-004-0001-90	DEHESA RINCO N I	"
42-004-0001-91	DEHESA RINCO N II	"
42-004-0001-92	SO TO DE LA DEHESA	"
42-004-0001-93	C ABEZO G O R D O	"
42-004-0001-94	BARRANC O S	"
42-004-0001-95	VALDEMO LINARES	"
42-004-0001-96	CUATRO CAMINOS	"
42-004-0001-97	VALDEPIC O S	"
42-004-0001-98	IRUELAS II	"
42-004-0001-99	DEHESA, LA	"
42-004-0001-100	C O R R A L D E V E R A	"
42-004-0001-101	SAN BLAS	"
42-004-0001-102	LA HONTANILLA	"
42-004-0001-103	C O R R A L D E L A S C A B R E R A S	"
42-004-0001-104	ERMITA DE SAN BLAS	"
42-004-0001-105	VALDESILLOS	"
42-004-0001-106	C A P A C O R T A II	"
42-004-0002-01	ALTO CERRADILLA I	ALDEHUELA DE AG REDA
42-004-0002-02	ALTO CERRADILLA II	"
42-004-0002-03	VALCALZONES	"
42-004-0003-01	MADRIGUEIRA I	FUENTES DE AG REDA
42-004-0003-02	UMBRIA DEL ESTEVO N	"
42-004-0003-03	POZUELO	"
42-004-0003-04	C ERRO MAGUILLO	"
42-004-0003-05	C ERRO JUAN ANGEL	"

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 29 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

CÓD. YACIMIENTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
42-004-0003-06	SO LANILLA	FUENTES DE ÁGREDA
42-004-0003-07	CALERILLA	"
42-004-0003-08	RAVIEJA	"
42-004-0003-09	SO LANA, LA	"
42-004-0003-10	MADRIGUERA II, LA	"
42-004-0003-11	NEVERO	"
42-004-0003-12	CUESTA MALA	"
42-004-0003-13	BARRANCAZO, EL	"
42-004-0003-14	SAN SEBASTIÁN	"
42-004-0003-15	ALTO LA SIERRA	"

Junto a toda esta información arqueológica contamos, además, con un conjunto de Bienes de Interés Cultural que gozan de especial protección por parte de las administraciones públicas. Todos ellos se encuentran dentro de los límites establecidos para el Plan Especial de Conjunto Histórico de la Villa de Ágreda, por lo que no serán evaluados en el análisis de las Normas Subsidiarias ahora revisadas. Se trata de:

- La Villa de Ágreda.- Declaración de la villa con categoría de Conjunto Histórico publicada en el BOCyL de 11/05/1994 y BOE de 19/05/1994.
- Torre de la Muela.- Declaración genérica recogida en el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de Castillos Españoles (BOE declaración de 05 de mayo de 1949).
- Torre del Rollo.- Declaración genérica recogida en el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de Castillos Españoles (BOE declaración de 05 de mayo de 1949).
- Palacio Municipal.- Incoación con categoría de Monumento publicada en el BOE de 09/03/1973.
- Puerta Árabe de la Villa.- Declaración con categoría de Monumento publicada en el BOE de 03/06/1931.

1.2.- ANÁLISIS PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento de Ágreda, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.

En la valoración de cada uno de los enclaves aquí recogidos se ha sistematizado toda la información recogida en cada ficha de inventario existente, lo que ha conllevado modificaciones, puntualizaciones en sus características y una reorganización general, que ha traído consigo la desaparición -dentro de esta normativa- de alguno de los elementos patrimoniales previamente recogidos. Un primer análisis de las fichas de inventario pone de

manifiesto que algunos enclaves corresponden al hallazgo de piezas aisladas que no son reflejo de un asentamiento, por lo que una vez recogidas no conllevan protecciones complementarias al lugar de donde proceden.

El trabajo de campo efectuado para la revisión y delimitación de los distintos elementos reconocidos ha permitido apreciar que, en algún caso, los datos recogidos en la ficha de inventario no han podido ser reconocidos en superficie, sin que puedan apreciarse evidencias arqueológicas suficientes para proceder a la delimitación precisa del yacimiento. La prospección de los años 90 recuperó la mayor parte de los restos de cultura material existentes en superficie, siendo poco probable que el subsuelo mantenga una secuencia estratigráfica de interés. En otros casos los procesos erosivos han conllevado la práctica desaparición del enclave, siendo compleja la conservación de una secuencia en el subsuelo que permita confirmar la conservación del yacimiento. En otros casos intervenciones arqueológicas específicas sobre alguno de ellos han corroborado la inexistencia de estratos arqueológicos y/o permitido su delimitación de forma precisa.

Todos estos trabajos de campo específicos, centrados en la revisión concreta de cada uno de los elementos patrimoniales, han precisado su desarrollo espacial, lo que ha conllevado que en algún caso se eliminen los bienes recogidos en la documentación previamente recopilada. Por el contrario, en ocasiones se han mantenido elementos de difícil caracterización tipológica (por ejemplo elementos tumulares) sobre los que únicamente una intervención de carácter arqueológica -hasta la fecha no realizada- podría determinar su realidad como elemento patrimonial. Asimismo se han conservado algunos enclaves de difícil localización sobre el terreno pero cuyo interés hace necesaria su integración en la normativa, basándose su delimitación en los datos recogidos en la ficha, suficientes para su correcta ubicación.

Ha quedado fuera del catálogo el ámbito espacial incluido en la declaración de la villa de Ágrede como Bien de Interés Cultural, que está siendo objeto de un estudio específico

detallado a través de un Plan Especial.

A este catálogo se han incorporado dos nuevos elementos producto de la puesta al día de la información documental existente. El primero de ellos corresponde con un antiguo nevero existente en el entorno urbano, y el segundo la desaparecida iglesia de Santa Cruz, cuya documentación la sitúa bajo la Escuela Hogar Jose María García Rojo.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágrede (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágrede (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágrede
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágrede (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágrede
En Ágrede, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARÍA

Así mismo se ha puesto al día la documentación a partir de la información aportada por tras el control arqueológico efectuado en la fase de construcción del Parque Eólico Ágre da y su Línea de Evacuación. Durante esta actuación se documentaron dos nuevos enclaves (San Blas I y San Blas II) y se valoró el posicionamiento de alguno de los previamente conocidos.

Por último se ha incorporado el trazado de la vía XXVII de acuerdo con el estudio promovido por la Junta de Castilla y León para la identificación de este elemento patrimonial, efectuado bajo la coordinación de I Moreno.

La siguiente tabla recoge los elementos patrimoniales que finalmente, y tras su análisis sobre el terreno, no fueron incluidos en el catálogo que acompaña esta normativa arqueológica:

Localidad	Código	Yacimiento	Cronología	Tipología	UTM	
					X	Y
42-004-0001-01	Agreda	Sardinera, La	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	586321	4631166
42-004-0001-02	"	Comal Regalo II	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	586188	4630732
42-004-0001-04	"	Arenal	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	585225	4634083
42-004-0001-05	"	Atares Capon, Los	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	585530	4633624
42-004-0001-06	"	Ladera de San Blas	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	584363	4634782
42-004-0001-09	"	Lobaza I, El	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	588325	4633319
42-004-0001-10	"	Valdemies	Calcolítico Hierro I	Yac. sin diferenciar	588480	4633814
42-004-0001-13	"	Cañada Madriguera	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	587658	4631275
42-004-0001-15	"	Cerrada Zomas II	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	585080	4628868
42-004-0001-18	"	Cerro Molineros	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	588346	4631622
42-004-0001-19	"	Loma Larga, La	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	588195	4630788
42-004-0001-20	"	Cañada del Cometa	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	586977	4630341
42-004-0001-22	"	Benaya	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	585897	4629989
42-004-0001-23	"	Prado de San Román	Calcolítico Tardorromano	Yac. sin diferenciar Villa	585234	4629487
42-004-0001-28	"	Nocedillo	Moderno	Lugar de Habitación	592384	4635129
42-004-0001-29	"	Iruelas I	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	593873	4634161
42-004-0001-31	"	Atalaya I, La	Moderno	Yac. sin diferenciar	590063	4632693
42-004-0001-33	"	Alto Galeja	Moderno	Lugar de Habitación	590920	4632426
42-004-0001-37	"	Comal de los Espinos	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	588891	4632277
42-004-0001-38	"	Alto del Rosario	Bajomedieval	Yac. sin diferenciar	590475	4634765
42-004-0001-40	"	Loma Larga, El	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	586271	4637180
42-004-0001-42	"	Pedroso, El	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	588470	4636498
42-004-0001-44	"	Cucal	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	589317	4636940
42-004-0001-45	"	Chako, El	Calcolítico	Yac. sin diferenciar	589031	4635888

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágre da (Norma) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado la revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágre da (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágre da. En Ágre da, a 28 de noviembre de 2014.

Localidad	Código	Yacimiento	Cronología	Tipología	UTM	
					X	Y
42-004-0001-47	Ágre da	Pa ta mo lla n I	Mo de mo	Ya c . sin di fe re ncia r	590422	4635258
42-004-0001-48	"	So to	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	590418	4635628
42-004-0001-49	"	Cuc hille jo , El	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	592549	4636611
42-004-0001-51	"	San ta Luc ía	Ca lco lític o Ba jo me die va l	Ya c . sin di fe re ncia r	591334	4636071
42-004-0001-53	"	Ca mp illo III, El	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	596385	4637680
42-004-0001-55	"	Bad e n I, El	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	596323	4638821
42-004-0001-56	"	Bad e n II, El	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	596320	4639098
42-004-0001-57	"	Ca mp illo V, El	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	595735	4638042
42-004-0001-59	"	Co ma les de Cristo	Ca lco lític o Ta rdo mo ma no	Ya c . sin di fe re ncia r Villa	593280	4637176
42-004-0001-76	"	Ti lie nzo s, Lo s	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	591649	4643818
42-004-0001-77	"	Bar ga	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	591068	4642484
42-004-0001-85	"	Val de pa lo mas II	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	593855	4640700
42-004-0001-87	"	Na va Alta , La	Alto imp e ria l	Ya c . sin di fe re ncia r	594213	4639780
42-004-0001-88	"	Val de pa lo mas I	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	594549	4640524
42-004-0001-89	"	Pue bla s, La s	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	594538	4643085
42-004-0001-93	"	Ca be zo Go rdo	Ca lco lític o	Tra nsfo rma c ió n ma ter	592100	4642806
42-004-0001-94	"	Ba ma nco s	Ca lco lític o	Tra nsfo rma c ió n ma ter	593089	4642942
42-004-0001-95	"	Val de mo li na re s	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	589183	4640270
42-004-0001-96	"	Cua tro Ca mi no s	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	591098	4631133
42-004-0001-100	"	Cua tro Ca mi no s	Inde te rmi na do	Ya c . sin di fe re ncia r	587777	4634304
42-004-0001-101	"	San Blas	Inde te rmi na do	Ya c . sin di fe re ncia r	588605	4634895
42-004-0001-102	"	La Honta nilla	Inde te rmi na do	Ya c . sin di fe re ncia r	588994	4635543
42-004-0001-103	"	Co ma l de la s Ca bre ra s	Inde te rmi na do	Ya c . sin di fe re ncia r	591578	4636846
----	"	Co njun to His tó ric o	Va ria da	Po bla do / Ci u da d	Co njun to His tó ric o	
42-004-0002-01	Al de hue la Ag.	Alto Ce ma dilla I	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	592132	4631454
42-004-0002-03	"	Val ca lzo ne s	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	591743	4631141
42-004-0003-03	Fuen tes de Ag.	Po zue lo	Ta rdo mo ma no	Ya c . sin di fe re ncia r	588638	4630392
42-004-0003-04	"	Ce ro Ma gu illo	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	588746	4631011
42-004-0003-05	"	Ce ro Ju an An gel	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	589189	4630646
42-004-0003-07	"	Ca le nilla	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	589827	4629451
42-004-0003-08	"	Ra vie ja	Ca lco lític o Ca m pa ni fo rm	Ya c . sin di fe re ncia r	588175	4628628
42-004-0003-12	"	Cue sta Ma la	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	590801	4629031
42-004-0003-13	"	Ba ma nco a zo , El	Ca lco lític o	Ya c . sin di fe re ncia r	591584	4630954

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágre da (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágre da (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágre da
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágre da (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágre da
En Ágre da, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



1.3.- BIBLIOGRAFÍA

ARELLANO et alii (1993): Memoria de la prospección arqueológica realizada en varios términos municipales de la provincia de Soria con motivo de la elaboración del Inventario Arqueológico Provincial, Servicio Territorial de Cultura, Soria

BLASCO JIMENEZ, M. (1909): No men cl á to r h i s t ó r i c o - g e o g r á f i c o - e s t a d í s t i c o y d e s c r i p t i v o de la provincia de Soria, Tipografía Pascual P. Rioja, Soria.

CABEZUDO ASIRAIN, J. (1970): "Ágreda, villa fronteriza en la encrucijada geográfica", Revista de Soria, 12, Especial Ágreda, Excma. Diputación Provincial de Soria, Soria.

CRONOS (2012a): Excavación y documentación arqueológica de los yacimientos Torre de San Blas I y II de Ágreda (Soria), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Soria

(2012b): Control y seguimiento arqueológico durante la construcción del Parque Eólico "Ágreda" y IAT 45 Kv evacuación a SET Moncayo, en Ágreda (Soria), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Soria

ENSENADA, Marqués de la (1752): Catastro del Marqués de la Ensenada. Libros de Ágreda 17-21, Archivo de la Delegación Territorial de Hacienda de Soria.

GARCÍA, R. (1964): "Recuerdos y presencia de los Agustinos en Ágreda", Separata del Archivo Agustiniiano, Vol. LVIII

GAYA NUÑO, J. A. (1935): "La Muela de Ágreda, Restos de la Almedina fortificada y de la Aljama hebrea", Boletín de la Real Academia de la Historia CVI, Madrid

(1945): El Románico en la Provincia de Soria, C.S.I.C., Madrid

HERNÁNDEZ, J. (1923): "Historia de Ágreda", en La Cultura Intelectual, Revista del Seminario de Tarazona.

LÓPEZ VÁZQUEZ, M. A. / PALOMERO SÁNCHEZ, M. A. (1981): "Prospecciones arqueológicas en la Dehesa de Ágreda", Arevación, 2, Asociación de Amigos del Museo Numantino, Soria

MADOZ, P. (Reed. 1993): Diccionario Geográfico, Estadístico, histórico España y sus posesiones de Ultramar. Soria, Edición Facsímil, Madrid 1845-1850, Ámbito, Valladolid.

MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1983): "Las comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura

Castellana (Estudio Histórico-Geográfico), Editora Nacional

MARTÍNEZ ERAS, J. M. (1980): El Gótico en Soria. Arquitectura y Escultura Monumental, Colección Temas Sorianos nº 1, Excma. Diputación Provincial de Soria, Soria.

MARTÍNEZ ERAS, J. M. (1980): El Gótico en Soria. Arquitectura y Escultura Monumental, Colección Temas Sorianos nº 1, Excma. Diputación Provincial de Soria, Soria.

MORENO GALLO, M. (1954): Ágreda, Barbacana de Castilla, Soria.

MORENO GALLO Coord.: Identificación, diagnóstico y análisis técnico-construtivo de las Vías Romanas en Castilla y León, Junta de Castilla y León.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 14 de Mayo de 2014
LA SECRETARÍA

ORIEGO FRÍAS, T (1980): Ágreda. Bastión de Castilla hacia Aragón, Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, Soria

PEÑA GARCÍA, M. (1979): Ágreda: Santa María de los Milagros. Libro del Peregrino: oración - arte - historia, Unión Gráfica, Soria

(2004): Historia y Arte de Ágreda. Compendio, Monte Carmelo, Burgos.

PÉREZ RIOJA, J. A. (1970): Guía turística de Soria y su provincia, Madrid

(1985): Coor. "Historia de Soria, Centro de Estudios Sorianos, Soria.

RABAL, N. (1889, Reed.1980): España: sus monumentos y su arte. Su naturaleza e historia. Soria, ED. Macondo, Soria

SAAVEDRA MORAGAS, E. (1861): "Descripción de la Vía Romana entre Uxama y Augustobriga", Memorias de la Real Academia de la Historia, Tomo IX, Madrid.

SENET DIEZ, P. / VELASCO SÁNCHEZ, S. (2007): El patrimonio al final del milenio. 35 años de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria. (1970-2005), Archivos de Castilla y León, Junta de Castilla y León, Soria

TARACENA AGUIRRE, B. (1941): Carta arqueológica de España, Soria. C.S.I.C., Madrid

TARACENA AGUIRRE, B. / TUDELA DE LA ORDEN, J. (1928, Reed.1997): Guía Artística de Soria y su provincia, Excma. Diputación Provincial de Soria, Soria

1.4.- NORMATIVA ARQUEOLÓGICA EN VIGOR

Los datos recopilados en el Inventario fueron la base sobre la que se realizó el estudio sobre el Patrimonio Arqueológico incorporado en las Normas Subsidiarias del Municipio, aprobadas el 18 de febrero de 1994 y publicadas en el BOCyL el 15 de abril de 1994. En ellas se recogen un total de 119 yacimientos (de los que 102 se localizan en Ágreda, 14 en Fuentes de Ágreda y 3 en Aldehuela de Ágreda), aportando datos parciales sobre sus características cronológicas, sin precisión cartográfica, y a falta de un desarrollo normativo suficiente no adaptado a lo estipulado en la legislación actualmente vigente.

El que este planeamiento incluya un catálogo de enclaves arqueológicos conlleva que sea de aplicación lo contenido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/2002, de

Patrimonio Cultural de Castilla y León. En ella se reconocen como bienes incluidos en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León todos aquellos yacimientos arqueológicos recogidos en el catálogo de cualquier figura de planeamiento urbanístico con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria),
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda a 11 de febrero de 2014
LA SECRETARÍA

Las Normas Subsidiarias Municipales actualmente en vigor desarrollan una normativa específica sobre Protección Arqueológica, a partir del análisis de cada uno de los enclaves recogidos. Dentro de ella incluyen dos ámbitos de aplicación: Suelo Urbano/Urbanizable, que comprende tanto el casco histórico como aquellas áreas urbanas o urbanizables; y el suelo No urbanizable. Dentro del No Urbanizable se recogen yacimientos que se integran en una de las tres áreas de protección determinadas en el planeamiento, definiendo en cada caso las normas específicas que rigen a la hora de realizar cualquier tipo de obra en el ámbito espacial:

Integral: áreas con presencia de construcciones monumentales, y su entorno y edificios singulares.

Preventiva: zonas donde se prevé la aparición de estratigrafía y restos materiales de índole arqueológica.

Posibles áreas de protección: ámbitos que faltan de investigar en su totalidad por lo que es factible la aparición de restos arqueológicos.

Hallazgos casuales: se incluyen aquí todos los restos que pudieran aflorar de manera casual en zonas no incluidas en ninguna de las tres categorías anteriores.

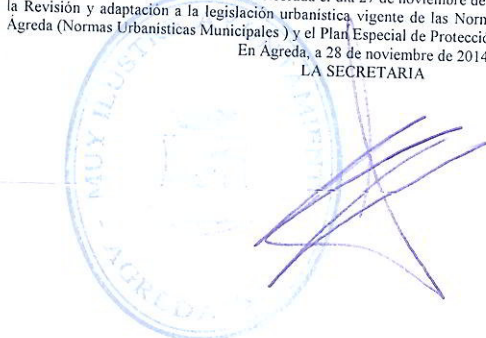
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



CAPÍTULO 2.- ORGANIZACIÓN DE LA NORMATIVA

ARTÍCULO 2.1.- OBJETIVO Y ÁMBITO

El objeto del presente Documento es la protección y conservación de los bienes susceptibles de ser considerados como integrantes del patrimonio arqueológico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LUCyL y en los artículos 49 y 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, así como lo también dispuesto en los artículos 90, 91 y 92, del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El presente Catálogo contiene un inventario de los yacimientos arqueológicos existentes en el término municipal de Ágreda. Constituye el patrimonio arqueológico, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática. El catálogo que acompaña este documento recoge los bienes patrimoniales analizados, sin perjuicio de que en un futuro pudieran incorporarse otros localizados a consecuencia de actividades arqueológicas o hallazgos casuales que deberán ser incorporados dentro de esta normativa.

Esta normativa tiene por objeto la protección, acrecentamiento, documentación, difusión y conservación del Patrimonio Arqueológico existente dentro del término municipal de Ágreda, e incluido en esta normativa urbanística. Fija como uno de sus objetivos la protección del patrimonio cultural, favoreciendo la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, así como los elementos y tipos arquitectónicos singulares.

Son RESPONSABLES de la protección, conservación y mejora del patrimonio arqueológico

existente dentro del ámbito de estudio los siguientes organismos y personas:

La Consejería de Cultura, en virtud de las competencias exclusivas que sobre el Patrimonio Cultural de Castilla y León tiene atribuidas. A todos los efectos, se

trata de la Administración competente para todos los aspectos relacionados

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento de Ágreda, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARIA

con las intervenciones en el Patrimonio Arqueológico en el término municipal de Soria.

- El Ayuntamiento de Ágreda, en virtud de las competencias y obligaciones asignadas a las Corporaciones Locales en la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, muy especialmente, en sus artículos 3, 29, 39, 43, 44 y 49 que definen la cooperación entre Administraciones, las obligaciones de las Administraciones Públicas en la protección del patrimonio y la definición de instrumentos urbanísticos municipales.
- Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes objeto de protección.
- La ciudadanía en general, en virtud de lo contenido en el artículo 5 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

ARTÍCULO 2.2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El tratamiento de los restos arqueológicos se regulará a través de estas Normas Arqueológicas, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el presente capítulo, conjuntamente con la legislación vigente:

- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León
- Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.
- Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimiento en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.
- Decreto de 22 de abril de 1949 (B.O.E. 5-5-1949) sobre protección de los castillos españoles.
- Decreto 571/1963 de 14 de marzo (BOE de 30 de marzo), sobre escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico.
- Reales Decretos 111/1986 de 10 de Enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 y 64/1994, de 21 de Enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986.
- Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico, Consejo de Europa, Malta 1992 (con fecha de entrada en vigor de 1996).

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Son también de aplicación la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril (BOCyLnº 70, de 15 de abril de 1999), el posterior Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCyLde 2 de febrero de 2004) y su posterior modificación recogida en el Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyLde 17 de julio de 2009).

El tratamiento de los restos arqueológicos existentes en el Municipio se regulará a través de estas Normas Arqueológicas, incluidas dentro de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ahora revisadas, de acuerdo con las especificaciones recogidas en ellas y siempre en conformidad con la legislación vigente.

Cualquier instrumento de Planeamiento complementario que pueda plantearse a partir de la publicación de la Normativa Arqueológica aquí recogida, deberá tenerla en cuenta a la hora de llevar a cabo su redacción. En su caso será posible la necesidad de plantear actuaciones de carácter arqueológico complementarias (prospecciones arqueológicas, excavaciones arqueológicas) con el objetivo de clarificar la realidad arqueológica del espacio analizado, que deberán ser autorizadas por el órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Histórico.

Cuando existan discrepancias entre lo estipulado en estas Normas Urbanísticas y las determinaciones de otras estipulaciones legales, se procederá a la aplicación de aquéllas que favorezcan la máxima protección del patrimonio histórico.

ARTÍCULO 2.3: INFORMACIÓN.

Esta normativa parte de los datos incluidos dentro del Inventario Arqueológico así como del análisis de diversos trabajos de investigación histórica realizados dentro del término municipal. Toda la información que pueda incorporarse a partir de la fecha de publicación de estas Normas, será evaluada por los técnicos competentes en materia de Patrimonio Histórico quienes determinarán sobre el procedimiento a seguir para su inclusión aquí, con el grado de protección que se considere oportuno.

Las fichas individualizadas adjuntas en este estudio recogen los datos particulares de cada caso, con su delimitación precisa (referencias topográficas UTM, con referencias ED50), analizando las actuaciones a seguir y determinando su inclusión en uno de los niveles de protección definidos en esta normativa. La documentación complementaria refleja las

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado previamente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de octubre de 2014
LA SECRETARÍA

actuaciones a seguir en cada caso y el Nivel de Protección estimado, siempre teniendo en cuenta que refleja el estado actual del conocimiento histórico. Recogen los yacimientos arqueológicos conocidos en la actualidad, sin perjuicio de aquéllas otras que pudieran aparecer como consecuencia de actividades arqueológicas y/o hallazgos casuales.

Este catálogo regula, junto con la normativa arqueológica redactada, la actuación en el ámbito definido dentro de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ante los hallazgos y evidencias arqueológicas susceptibles de ser documentadas con metodología arqueológica, siguiendo en todo momento la legislación vigente.

Esta Normativa Arqueológica se centra en actuaciones que afecten a niveles históricos situados bajo Cota 0, sobre estructuras emergentes de carácter histórico (arquitectónicas, elementos defensivos, etc.) y/o elementos de carácter histórico-arqueológico (este las, restos constructivos descontextualizados, etc.), sin entrar en lo referente a protección estructural, volúmenes, edificabilidad, alineaciones, alturas, equipamientos, etc., que se analizan en otros apartados de esta Normativa.

ARTÍCULO 2.4.- ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS.

Se entiende por intervención arqueológica la realizada con metodología arqueológica adecuada a la finalidad de estudiar, documentar o conservar estructuras, bienes muebles o inmuebles soterrados, o estructuras edilicias emergentes, así como cualesquiera otras actividades que tengan por finalidad la búsqueda, documentación o investigación de bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico.

Dependiendo de las características de la intervención se distinguen los siguientes tipos, que pueden plantearse de forma individual o conjunta en la ejecución material de un mismo trabajo:

2.4.1.- Excavaciones arqueológicas

Se definen así las remociones de terreno efectuadas con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo.

Las excavaciones pueden realizarse en área abriendo sectores de amplio módulo, que pueden o no quedar separadas por zonas intermedias inalteradas que actúan como cerros testigos permitiendo lecturas estratigráficas complementarias. Con ellas se documentará la máxima superficie posible, exhumando prácticamente en su totalidad la secuencia

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Seria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARÍA

estratigráfica preexistente, siendo de aplicación en todos aquellos puntos donde se puedan plantear obras que supongan una fuerte incidencia sobre niveles bajo Cota 0 o conlleven su práctica de construcción.

Pueden realizarse, también, mediante catas de sondeo de módulo reducido y número variable, pero suficiente para obtener un conocimiento general de la zona analizada. Permiten documentar la estratigrafía arqueológica completa en un sector seleccionado a tales efectos. El desarrollo del trabajo y los resultados parciales que puedan ir surgiendo a lo largo del mismo, podrá variar la estrategia de intervención general, no agotando por completo los niveles arqueológicos preexistentes, con el fin de mantener y preservar las evidencias exhumadas. Esta modificación metodológica deberá ser debidamente justificada, y deberá ser valorada y, en su caso, autorizando por la Administración Autonómica competente en materia de Patrimonio Histórico.

En todos los casos conllevará la aplicación del método de registro arqueológico, con la toma de todos los datos y muestras necesarias para la documentación exhaustiva y detallada del área analizada, registrando todos los elementos que afloren durante la excavación, con la secuencia planimétrica y fotográfica de todo el proceso.

2.4.2.- Controles arqueológicos

Se consideran como tal la supervisión de las remociones de terreno que se realicen en lugares donde se presuma la existencia de bienes del patrimonio arqueológico, pero no esté suficientemente comprobada, con el fin de evaluar y establecer las medidas oportunas de documentación y protección de las posibles evidencias que se hallen.

Podrán también servir de apoyo o complemento a las excavaciones arqueológicas, y/o de cautela a la hora de revisar obras que conlleven alteración de zonas donde no se tiene constancia de la existencia de una secuencia estratigráfica inalterada aunque no es descartable la aparición de restos.

Dichos controles se llevarán a cabo bajo la supervisión de un técnico debidamente acreditado, que revisará todos los movimientos de tierra hasta alcanzar los niveles geológicos donde no se presuma la presencia de restos arqueológicos.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de diciembre de 2014.
LA SECRETARÍA

La actuación deberá coordinarse con la dirección facultativa de la obra, que deberá facilitar el trabajo arqueológico con el fin de documentar las posibles evidencias que afloren durante la excavación, mediante la toma de los datos que se consideren necesarios. La extracción de sedimentos deberá contar con un ritmo y medios humanos y/o mecánicos que permitan la correcta documentación de los estratos arqueológicos, así como la recuperación de cuantos bienes muebles se consideren de interés.

Durante la intervención, el técnico responsable tomará todos los datos necesarios que le permitan redactar el informe técnico resultante, que deberá contar con la documentación gráfica y fotográfica oportuna a tal efecto.

2.4.3.- Prospección arqueológica

Se entienden portales “*las observaciones y reconocimientos de superficie o del subsuelo que se lleven a cabo, sin remoción de terreno, con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo. Se incluyen aquellas técnicas de reconocimiento del subsuelo mediante la aplicación de instrumentos geofísicos y electromagnéticos con o sin utilización de medios técnicos especializados*” (Art. 106.1a del Reglamento de Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León –Decreto 37/2007 de 19 de abril-).

El propio reglamento señala que se considera “*Prospección Arqueológica la utilización de aparatos detectores de metales para la búsqueda de objetos en Zonas Arqueológicas, Yacimiento Arqueológico Inventariado así como el resto de sitios o lugares arqueológicos inscritos en el Registro de Lugares Arqueológicos*” (art. 106.2). Las consecuencias que conlleva el uso de estos aparatos sin los permisos pertinentes se recoge en los artículos 106.3 y 106.4.

Mediante ella se posibilita la documentación de nuevos enclaves arqueológicos -y/o la definición de las características de otros ya conocidos-, a través de la constatación de

restos de cultura material y/o cualquier otra evidencia que confirme la ocupación humana de un asentamiento durante un periodo de tiempo más o menos dilatado. Los hallazgos aportan datos suficientes para proceder a su ubicación y delimitación espacial precisa, permitiendo así mismo su adscripción cronológica y cultural, así como la valoración de su estado de conservación general.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, 28 de Diciembre de 2014.
LA SECRETARÍA

2.4.4.- Lecturas murarias de estructuras

Consiste en la documentación mediante análisis arqueológico de las estructuras arquitectónicas de esencial interés para la investigación (muros, murallas, pavimentos, etc.) que emergen del suelo. Se procederá a su estudio en aquellos proyectos de obra, cuando se actúe de forma global (Proyectos de rehabilitación integral de los edificios) o bien sobre estructuras arquitectónicas de carácter histórico, independientemente de su estado de conservación o si forman una única entidad, o son elementos segregados de la edificación original. Los resultados de estos análisis arquitectónicos se incorporarán al proyecto de ejecución, cuando sea factible su recuperación para la comprensión general de la configuración tipológica original del edificio.

La arqueología de la arquitectura es una especialización técnica y temática de la Arqueología que contempla el edificio como un documento histórico que puede ser analizado con metodología arqueológica, al presentar una secuencia constructiva estratificada que permite su análisis con los mismos principios empleados en la extracción de los estratos arqueológicos bajo Cota 0. Los proyectos de restauración sobre los bienes arquitectónicos comportan alteraciones en ese “yacimiento”, por lo que es necesario actuar en consecuencia, documentándolo y mejorando el conocimiento que se tiene sobre dicho elemento arquitectónico y las fases constructivas reflejadas en sus paramentos. Los instrumentos de análisis y lecturas estratigráficas de los paramentos mejoran el conocimiento del bien y apoyan el establecimiento de las distintas fases constructivas presentes en el edificio, posibilitando dataciones de la secuencia observada tras su análisis. Todos estos datos podrán ser utilizados en los proyectos de restauración, explicando posibles patologías y alteraciones en los materiales empleados, que pueden explicarse si se conoce la historia constructiva del edificio.

Para la correcta interpretación del edificio y su desarrollo constructivo, el análisis del bien recogerá datos suficientes para su posterior evaluación, a fin de comprender su secuencia constructiva. Para ello se partirá de la recopilación de toda la información

existente sobre el edificio (publicaciones específicas, documentos de archivos, fotografías antiguas, proyectos constructivos....) que aportará una información previa relevante para la interpretación del bien. La lectura estratigráfica distinguirá las partes constructivas homogéneas delimitando su contorno en función de los materiales, técnicas constructivas, dimensiones, etc., definiendo cada una de las unidades reconocidas en el paramento. Una vez aisladas, se definirán las relaciones estratigráficas que permiten definir

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágrede (Sonia)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágrede (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágrede.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágrede (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágrede.
En Ágrede, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARÍA

la cronología relativa existente entre todas las acciones constructivas, todo ello reflejando en un diagrama estratigráfico (matrix hamis). Esta lectura se acompañará de la documentación gráfica necesaria, ajustada a las necesidades de la intervención. Todo ello permitirá determinar la evolución del edificio, estableciendo su síntesis histórica y constructiva, definiendo patologías, interpretando fases edilicias, etc., permitiendo el desarrollo de hipótesis y estrategias de actuación futuras

Los resultados de estos análisis arquitectónicos se incorporarán al proyecto de ejecución, cuando sea factible su recuperación para la comprensión general de la configuración tipológica original del edificio.

ARTÍCULO 2.5: PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

El Artículo 43.5 de la Ley 12/2002 determina la necesidad de que el planeamiento recoja normas específicas para la protección del Patrimonio mediante la definición de áreas de interés arqueológico, señaladas con precisión en el plano topográfico, estableciendo los niveles de protección y la compatibilidad de los usos con la conservación.

Para el establecimiento de estas áreas se ha contado con un conjunto de información que evidencia la presencia de restos arqueológicos o la posibilidad de que puedan aflorar en un futuro, centrados en el ámbito espacial delimitado –del que se ha eliminado el ámbito declarado como Conjunto Histórico de la Villa de Ágreda–.

Las áreas de interés arqueológico incluyen diferentes zonas en las que deben tenerse en cuenta una serie de medidas de protección, cubriéndose un abanico de posibilidades en el que tiene cabida desde la realización de sondeos y/o controles arqueológicos, hasta los espacios que tengan una protección integral para aquellos ámbitos con especial interés histórico. La documentación consultada ha servido de base para la ubicación de cada elemento y ha permitido establecer los Niveles de Protección Arqueológica particulares. A partir de ellos se establecen los criterios a seguir ante cualquier tipo de obra que afecte al

entorno delimitado, contando el Ayuntamiento con las pautas precisas que se seguirán al plantearse cualquier tipo de obra que pueda conllevar la alteración de los elementos

recogidos en esta Normativa.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

La dificultad para precisar el desarrollo topográfico de los posibles estratos arqueológicos existentes en las zonas delimitadas como yacimientos, hace que los niveles establecidos

aquíno deban servalorados como inmutables, quedando abiertos a posibles ampliaciones, precisiones, y modificaciones, conforme se produzca el progresivo avance de la investigación histórica o vayan aflorando nuevos restos arqueológicos. Por tanto, la delimitación y calificación de estas áreas no debe considerarse como invariable.

La secuencia arqueológica obtenida a través de las distintas actuaciones realizadas según lo estipulado en la Normativa permitirá valorar, siempre de acuerdo con los criterios de las administraciones competentes en el ámbito del Patrimonio Histórico, la necesidad de variar la metodología aplicada inicialmente pudiendo, en su caso, modificarse el Nivel de Protección previamente establecido.

Las intervenciones arqueológicas efectuadas en cada uno de los yacimientos delimitados deben realizarse con tiempo suficiente para poder evaluar su potencial arqueológico y determinar el proceso a seguir, estableciendo las medidas que se consideren oportunas para la documentación y salvaguarda del patrimonio histórico existente. La delimitación de las áreas de protección arqueológica definidas se detalla en la planimetría y catálogo arqueológico que acompaña este documento.

Hemos optado por diferenciar distintos niveles de protección, detallando en cada uno de ellos la actuación que debe seguirse. Se ha desestimado la diferenciación entre los distintos tipos de suelo en los que se divide el territorio del término municipal, al considerar que la secuencia arqueológica existente debe servalorada en sí misma. La zonificación espacial que acompaña este estudio es la base sobre la que se fijan las medidas de conservación, protección, investigación y puesta en valor de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico, que determinarán las cauteles arqueológicas a considerar en cada una de las zonas, en función del tipo de intervenciones urbanísticas previstas.

Para cualquier modificación de los límites de los yacimientos arqueológicos o registrar cualquier alta o baja en el catálogo, deberán realizarse previamente actuaciones de carácter arqueológico. El planteamiento de esta actuación, que correrá a cargo de

titulo de competente en la materia, será elevado en forma de propuesta técnica para su evaluación y autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Las posibles modificaciones sobre las condiciones de protección establecidas para un elemento y/o zona de protección ya catalogado dentro de este documento, serán incluidas en la figura de planeamiento urbanístico específica, de acuerdo a los criterios de aplicación a este

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (La Rioja)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda)
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda)
En Ágreda, a 27 de noviembre de 2012.
LA SECRETARIA

respecto y siguiendo la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico y Urbanismo aplicable en su momento.

De acuerdo con los criterios generales que habitualmente son de aplicación en este tipo de documentos, hemos diferenciado tres niveles de protección, cuya zonificación se ha basado en la importancia de los elementos incluidos, y/o en la potencialidad arqueológica del subsuelo:

2.5.1.- Protección Integral:

Dentro de este sector se incluyen:

- a) Bienes de Interés Cultural declarados o incoados como tales por la Administración Autonómica competente, que gozan de la máxima protección establecida en el Título II de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (12/2002 de 11 de julio)-, así como los que puedan ser incorporados en un futuro dentro de esta categoría.
- b) Aquellos elementos especialmente protegidos por la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, como son los elementos defensivos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico
- c) Piezas singulares que por sus propias características deben ser respetadas en su integridad (este las medievales, lápidas, inscripciones, piezas decoradas etc.).
- d) Zonas de probado interés arqueológico y valor histórico relevante, donde se presume la existencia de una secuencia estratigráfica inalterada, con restos de interés patrimonial en el subsuelo susceptibles de ser documentos mediante una intervención arqueología.
- e) Inmuebles de especial interés histórico (recogidos y analizados en el Catálogo de bienes Arquitectónicos que acompaña este documento urbanístico), susceptibles de ser estudiados con métodos aplicados por la arqueología de la arquitectura (lecturas murarias de edificios). Se trata de elementos conservados sobre Cota 0, vinculados con edificaciones religiosas (iglesias), militares (murallas) o civiles.

En las zonas de límites se permiten actuaciones vinculadas directamente con su investigación, restauración, excavación arqueológica, consolidación, y puesta en valor del bien, a fin de garantizar otra permitida por el planeamiento urbanístico vigente desarrollado en este documento urbanístico.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2013.

LA SECRETARIA

Los proyectos que afecten a las zonas y/o elementos patrimoniales que gocen de la consideración como Bienes de Interés Cultural (declarados y/o incoados como tales) serán evaluados y autorizados por la Comisión Territorial de Patrimonio de Soria, quien determinará sobre las actuaciones arqueológicas a desarrollar y la metodología más conveniente en cada caso.

En esta normativa **NO** se ha tenido en cuenta la Villa de Ágreda, ni los elementos incluidos del espacio delimitado como Bien de Interés Cultural, ya que todos ellos se analizarán de forma independiente y detallada en un Plan Especial específico actualmente en proceso de redacción.

2.5.2.- Protección Preventiva

Dentro de este sector se incluyen zonas que pueden mantener una secuencia estratigráfica intacta con elementos patrimoniales, bien estructurales y/o de cultura material, de menor relevancia que en el índice anterior. Comprende yacimientos catalogados sobre los que, no existiendo una prohibición expresa para realizar obras sobre su área delimitada, deben valorarse actuaciones preventivas según los siguientes grados de actuación.

2.5.2.1.- Grado 1: Excavaciones Arqueológicas Previas (Sondeos)

De acuerdo con el Artículo 50 de la Ley de Patrimonio de 12/2002 de la Junta de Castilla y León se considera Excavación Arqueológica toda remoción de terreno efectuada *“con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo”*.

Su conocimiento permite suponer la existencia de estratos arqueológicos de cierta entidad, cuya documentación arqueológica es necesaria para evaluar si es factible la realización de las obras previstas en el área delimitada como zona arqueológica a proteger. Su entidad no ha podido ser rastreada suficientemente hasta el momento, por lo que se considera necesario la realización de intervenciones arqueológicas que permitan

comprobar la naturaleza del yacimiento.

Su objetivo será, por tanto, la evaluación de la potencialidad arqueológica del área objeto de estudio, estableciendo la secuencia histórica del subsuelo, sus características tipomorfológicas, el estado de conservación de los restos, así como la valoración general del conjunto de vestigios que permitirá el establecimiento de las actuaciones de futuro.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 29 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

Ante la realización de movimientos de tierra vinculados con obras de entidad que conlleven una fuerte afección sobre la estratigrafía inalterada por actuaciones anteriores en la zona, será necesario realizar una excavación arqueológica previa de carácter manual. Su número, módulo, y disposición será coordinado con el organismo competente y recogido en el Proyecto de Intervención Arqueológica que acompaña la solicitud del pertinente permiso.

La intervención arqueológica se efectuará siempre con antelación suficiente para poder evaluar sus resultados y considerar todas las medidas oportunas que eviten posibles alteraciones futuras sobre el enclave.

En el caso de que los resultados fueran de suficiente entidad se valorará la necesidad de modificar la intervención arqueológica inicial (ampliación de módulo o excavación en área), siempre de acuerdo con los criterios definidos por las administraciones competentes. Si por el contrario los resultados fueran escasamente relevantes o la secuencia estratigráfica no aportara entidad bastante para impedir la realización de las obras, se facultará al Ayuntamiento para la tramitación de las licencias oportunas, comunicándose al promotor la posibilidad de continuar con su proyecto de obra. No obstante se podrá indicar la necesidad de que el proyecto de obra recoja aquellas medidas que, en su caso, se consideren convenientes (controles arqueológicos de los movimientos de tierra, delimitación de áreas de exclusión, etc.) a la hora de ejecutar la obra, redactadas por técnico competente en la materia de acuerdo con las estimaciones aportadas por el Servicio Territorial de Cultura.

En obras menores de urbanización e infraestructura o cualquier otra que conlleve movimientos de tierra de escasa entidad, será posible la realización de controles arqueológicos de los movimientos de tierra, siempre que se justifique de forma razonada. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención arqueológica en función de la importancia de los hallazgos, se procederá a proseguir con sondeos

estratigráficos de mayor módulo o en área abierta.

A partir de los resultados de la intervención arqueológica, la protección estimada previamente para el yacimiento podrá modificarse a niveles superiores o inferiores de protección-, siendo entonces de aplicación la normativa específica para cada índice.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria):
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARÍA

Una vez finalizada la intervención se redactará la pertinente memoria técnica en la que, junto a los datos propios de la actuación arqueológica, se determinará si en el yacimiento pueden llevarse a cabo las obras previstas, estableciendo, en su caso, las medidas que se estimen oportunas.

2.5.2.2.- Grado 2: Controles Arqueológicos

Según el artículo 50 de la Ley de Patrimonio de 12/2002 de la Junta de Castilla y León se consideran Controles Arqueológicos las *“remociones de terrenos que se realicen, en lugares en los que se presume la existencia de bienes del patrimonio arqueológico pero no esté suficientemente comprobada, con el fin de evaluar y establecer las medidas oportunas de documentación y protección de las evidencias arqueológicas que, en su caso, se hallen”*.

En las zonas integradas en este grado se permite, por tanto, la realización de obras en su superficie si bien es obligatoria la realización de controles arqueológicos, por técnico competente en la materia, de todos los movimientos de tierra realizados bajo Cota 0.

En aquellos yacimientos que superficialmente aportan una información arqueológica limitada, con restos de cultura material en superficie pero sin evidencias complementarias (cambios de coloración, acumulación de elementos de interés matrimonial, etc.) podrán realizarse decapajes de la capa vegetal superficial, siempre bajo supervisión arqueológica. En cualquier caso, estas actuaciones deberán ser coordinadas y autorizadas por el órgano de la Administración Autonómica competente a este respecto.

Dadas las características de este grado de protección la intervención arqueológica se desarrollará en paralelo a la ejecución material del proyecto constructivo. El promotor deberá comunicar al técnico director de la intervención arqueológica el inicio de los trabajos con suficiente antelación para su correcta ejecución material.

Si sus resultados son de entidad suficiente, el técnico director de los trabajos arqueológicos informará a las administraciones competentes para que tomen las medidas de protección

oportunas, siguiendo los planteamientos establecidos en el Artículo 120 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, 19 de abril).

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.

LA SECRETARIA

De acuerdo con los resultados y conclusiones obtenidas se valorará la posibilidad de modificar el grado de protección inicial del yacimiento, pasando a aplicarle la normativa específica para dicha categoría.

Si los datos resultaran negativos o escasamente significativos, siempre que el enclave quede perfectamente documentado, se permitirá la continuidad de las obras.

2.5.3.- Edificios catalogados en el Inventario de Bienes Inmuebles

Para aquellos inmuebles protegidos de forma integral, detallados en las fichas-catálogo que acompañan esta normativa, y sobre los que se planteen obras que conlleven afección sobre niveles bajo Cota 0 o que puedan afectar a estructuras emergentes de carácter histórico, es necesario que el Proyecto de intervención incluya un estudio arqueológico específico.

Éste evaluará la actuación a seguir en cada caso, a partir de las características de la obra. Determinará la necesidad o no de planificar intervenciones de carácter arqueológico (excavaciones, controles, análisis de estructuras edilicias emergentes, etc.) definiendo, en su caso, las actuaciones particulares, el calendario de ejecución y todos aquellos detalles tendentes a la protección del edificio en sí mismo, el ámbito espacial en el que se integra y la secuencia estratigráfica existente en su subsuelo.

2.5.4.- Resto del Suelo: Hallazgos

En el ámbito espacial no incluido en ninguno de los niveles anteriormente analizados, sobre los que existe protección específica, se entiende que es de aplicación la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (12/2002 de 11 de Julio) en lo que a **Hallazgos Casuales** se refiere.

En el caso de aparición casual de restos arqueológicos, en cualquier parte de la superficie del municipio objeto de Normativa, se entenderá que rige dicha legislación tanto en su Artículo 60 como en el Artículo 82 y siguientes, donde se disponen las infracciones

administrativas recurrentes a tal efecto.

En el momento en que se localizaran elementos integrantes del Patrimonio Histórico, su hallazgo deberá ponerse inmediatamente en conocimiento de las entidades y organismos competentes, para su comprobación y protección, decidiendo sobre las actuaciones a seguir. Si su localización se produce durante la realización de cualquier tipo de obra, se

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Seria).
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado posteriormente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de Diciembre de 2014.
LA SECRETARÍA

deberán paralizar todos los trabajos hasta que el organismo capacitado en la materia determine el procedimiento a seguir.

Se considerarán actividades clandestinas aquellas que den como fruto hallazgos casuales no comunicados a la Administración competente, las excavaciones o intervenciones arqueológicas no autorizadas y el fruto del expolio arqueológico. También tendrán esta consideración la continuación de las obras cuando hubieran aparecido restos arqueológicos y no se hubieran adoptado las medidas que figuran en las disposiciones legales vigentes, aunque contaran, en su caso, con licencia de obras e informes arqueológicos previos. En tales casos, el Ayuntamiento informará a la Administración competente en virtud de los artículos 2 y 3 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y procederá a dejar sin efecto la situación de la tramitación en que se encuentre cualquier obra en el terreno o solar afectado.

ARTICULO 2.6: CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

En cumplimiento del artículo 54 de la Ley de Patrimonio de Castilla y León (12/2002 de 11 de julio), el área delimitada como enclave arqueológico ubicada fuera de Suelo Urbano y/o Urbanizable contará con la clasificación de *suelo rústico con protección cultural*. El decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León confirma la inclusión de los enclaves dentro de esta figura,

“salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 12/2002, de 11 de julio”.

En los lugares arqueológicos incluidos en suelo rústico con protección cultural no deberán autorizarse usos excepcionales que puedan suponer un detrimento de los valores que han motivado su protección cultural.

En este sentido, el Decreto 22/2004 de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 36, define qué terrenos se incluyen en esta categoría, así como el Régimen del Suelo Rústico con Protección Cultural con la definición de los usos sujetos a autorización y los prohibidos en el artículo 64.

En Ágreda, 29 de noviembre de 2014.
LA SECRETARÍA

Cualquier cambio en la clasificación del suelo ocupado por los yacimientos aquí recogidos deberá contar con la autorización del organismo competente en materia de Cultura quien determinará la actuación a seguir en cada caso.

ARTICULO 2.7: NORMAS DE PROCEDIMIENTO. CONCESIÓN DE LICENCIAS.

Las obligaciones descritas en el apartado anterior (2.6. Niveles de Protección Arqueológica), salvo el correspondiente al control arqueológico, habrán de ser previas a la concesión de la Licencia Municipal de Obras. Su incumplimiento dejará sin efecto la situación de tramitación en que se encuentre cualquier obra que viniera a contravenir la salvaguarda o protección arqueológica.

Cualquier solicitud previa a la licencia de obras que suponga remociones del subsuelo susceptible de albergar restos arqueológicos, de acuerdo con los datos recogidos en el anexo documental que acompañan esta Normativa, así como en las fases siguientes hasta el proyecto de ejecución y solicitud formal de licencia de construcción, el Excmo. Ayuntamiento comunicará al promotor, público o privado, la presente normativa arqueológica.

Cuando los trabajos arqueológicos se realicen en solares y/o zonas que precisen dichas licencias, su concesión quedará supeditada a la ejecución previa de las intervenciones arqueológicas –sondeos, excavación en área- y sus resultados.

Si el proyecto de construcción presentado contemplara la demolición o derribo de una edificación preexistente, y esas actuaciones fueran necesarias además para la correcta realización de las excavaciones arqueológicas, podrá concederse licencia de demolición o derribo con el fin de dejar el solar diáfano, pero supeditada la concesión de la licencia definitiva a la ejecución previa de la actuación arqueológica y sus resultados. Si el desescombro conlleva afección de niveles bajo cota 0 deberá contar con un control arqueológico, cuyo permiso será conjunto con el emitido para la intervención propiamente

Si el derribo y posterior desescombro pudiera dañar posibles estructuras edilicias de carácter histórico y/o niveles bajo Cota 0 distintos a los vinculados con la propia edificación derribada, siendo previsible la presencia de estratos o elementos de carácter histórico susceptibles de verse alterados por las obras, dicho desescombro deberá realizarse bajo

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda a 29 de noviembre de 2014.
LA SECRETARÍA

supervisión arqueológica cuyo permiso será conjunto con el emitido para la intervención posterior (sondeos, control arqueológico) propiamente dicho.

El Ayuntamiento podrá autorizar licencia provisional limitada a dicho demibo, quedando supeditada la definitiva a la finalización de la intervención arqueológica y sus resultados, en las zonas donde es necesaria la realización de sondeos arqueológicos de carácter previo.

Tras la finalización de las intervenciones arqueológicas recogidas en el Nivel de Protección Preventiva Grado 1, y siempre que sus resultados permitieran la continuidad de las obras, se facultará al Ayuntamiento para que proceda a la tramitación de las licencias oportunas, comunicándose al promotor la posibilidad de continuar con su proyecto. El técnico director de la intervención presentará un Informe Preliminar, en el plazo máximo de 2 días, donde se expresen de forma sucinta los resultados para su incorporación al expediente. En él se podrán recoger, en su caso, aquellas medidas que se consideren convenientes (controles arqueológicos de los movimientos de tierra, delimitación de áreas de exclusión, etc.) a la hora de ejecutar la obra.

En el caso de los enclaves incluidos dentro del Nivel de Protección Preventiva Grado 2, en el que la intervención arqueológica debe realizarse de forma paralela a la obra propiamente dicha, el Ayuntamiento podrá otorgar la Licencia de Obra correspondiente, siempre con el compromiso del promotor de que realizará la actuación arqueológica requerida, para lo que deberá acreditar la autorización de dicha intervención aportada por la Administración Autonómica competente.

A la vista del informe técnico redactado tras la ejecución material de cualquiera de las intervenciones arqueológicas efectuadas con motivo de la aplicación de esta normativa, el órgano competente en materia de protección del Patrimonio dictaminará -de forma vinculante- sobre la actuación a seguir, incorporando las prescripciones que se consideren oportunas a la licencia de obras.

Los futuros instrumentos de planeamiento redactados a partir de la aprobación de esta normativa, deberán incluir estudios arqueológicos que determinen sobre las actuaciones a seguir en lo que a protección del Patrimonio se refiere, que deberán ser aprobadas por la administración competente en materia de Patrimonio Cultural de acuerdo con la legislación vigente en su momento.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 2.8: PERMISOS.

Las intervenciones arqueológicas, según han quedado definidas, serán dirigidas por técnicos cuya titulación esté reconocida para tal fin por los órganos competentes de la Administración Autónoma.

Todos los permisos de carácter arqueológico -necesarios para la ejecución de las intervenciones señaladas en los apartados precedentes y de carácter nominal- serán expedidos por la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, previa solicitud por parte del técnico contratado, que deberá presentar su propuesta de actuación ante el Servicio Territorial de Cultura de Soria, en el supuesto de intervenciones arqueológicas preventivas relacionadas con proyectos que afecten exclusivamente al territorio de una provincia y que no impliquen la aprobación de un gasto con cargo a los presupuestos de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales. En el resto de los casos la solicitud se presentará en la oficina que realice las funciones de registro de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la solicitud para la realización de una actividad arqueológica preventiva deberá contener los siguientes aspectos:

- a).- Informe que especifique la obra o intervención que motiva la actividad arqueológica, justificación y necesidad.
- b).- Datos sobre el yacimiento: localización, descripción, atribución cultural, datos historiográficos, resumen de intervenciones anteriores y bibliografía.
- c).- Descripción del área donde se realizará la intervención, con indicación de coordenadas geográficas Universal Transverse Mercator (UTM) y representación

gráfica y cartográfica.

El Proyecto de intervención elaborado por persona que reúna los requisitos previstos en el artículo 11.1 del presente Decreto, que deberá contener programa detallado de los trabajos a realizar, metodología, técnicas a emplear, duración temporal, incidencia del proyecto u obra sobre el patrimonio arqueológico, determinación de

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, 10 de noviembre de 2014.
LA SECRETARÍA

las áreas que se pretende excavar, zonas de reserva arqueológica y plan de protección y tratamiento de los restos.

e).- Datos personales y profesionales del director de la actividad y relación nominal del equipo técnico.

2. En el supuesto de excavaciones o controles arqueológicos, además de lo dispuesto en el apartado anterior, se acompañará:

a).- Determinación de las áreas que se pueden excavar en función de la incidencia del proyecto y propuesta de zonas de reserva arqueológica que permitan realizar estudios posteriores.

b).- Plan de protección y tratamiento de los restos arqueológicos localizados.

3. En el supuesto de prospecciones arqueológicas, además de lo señalado en el apartado primero del presente artículo, se añadirá:

a).- Términos municipales afectados concretando la superficie abarcada por el estudio documental y la superficie concreta que se va a prospectar, acompañado de documentación planimétrica topográfica y parcelaria o catastral.

b).- Metodología, intensidad de la prospección y cobertura de la misma.

c).- Datos documentales bibliográficos así como toponímicos relativos al ámbito de actuación.

d).- Definición de fases de gabinete y de campo necesarias para la realización de los trabajos, así como las personas intervinientes en cada una de ellas.

4. En el supuesto de intervenciones arqueológicas vinculadas a obras de consolidación, restauración o musealización y puesta en valor que se realicen en bienes arqueológicos, el proyecto técnico deberá describir las actuaciones propuestas, la ubicación detallada así como los materiales y técnicas utilizadas.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden a los titulares de las autorizaciones

para la realización de actividades arqueológicas o de las condiciones y términos

establecidas en aquellas, podrá dar lugar a la suspensión de la autorización o a su

revocación previa audiencia de intereseado.

En Ágrede, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágrede (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágrede (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágrede
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágrede (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágrede
En Ágrede, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

ARTICULO 2.9: MEMORIAS.

Realizada la intervención arqueológica, y no habiéndose detectado restos arqueológicos de relevancia o si los localizados han sido convenientemente documentados y perfectamente salvaguardados, el técnico director de los mismos redactará la Memoria Técnica definitiva en un plazo no superior a 30 días contados tras la finalización completa de los trabajos arqueológicos.

De ella se presentarán, al menos, tres copias: una para el promotor, otra para el Ayuntamiento, y otra para la Administración Autonómica competente en materia de Patrimonio Arqueológico que contará también con una copia en soporte informático con la documentación incluida en la Memoria. Cuando sea pertinente se incluirá el Acta de Depósito de los Materiales Arqueológicos emitida por el Museo Arqueológico Provincial.

Finalizada la intervención arqueológica el director de la actividad arqueológica preventiva deberá presentar un informe de acuerdo a los criterios recogidos en los artículos 114 y 120 del Decreto 37/2007 de 19 de abril por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Para facilitar el desarrollo de la obra, el arqueólogo encargado de la intervención podrá emitir, como se recoge en el Artículo 120 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007 de 19 de abril), un informe de carácter preliminar, suficientemente razonado, que permita dictaminar a las administraciones competentes la conveniencia o no de continuar con los trabajos arqueológicos. En ningún caso su elaboración exime de la redacción del definitivo.

ARTICULO 2.10: ACTUACIONES DE FUTURO. PROTECCIÓN DE RESTOS.

Todo descubrimiento de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico que se produzca durante el desarrollo de las actividades arqueológicas deberá ser comunicado a la Consejería competente en materia de cultura inmediatamente, o en todo caso, al finalizar

el plazo de la actividad autorizada. Los bienes muebles y restos separados de los inmuebles que fueran descubiertos serán entregados para su custodia al museo o centro que establezca la Consejería competente en materia de cultura, en el plazo y condiciones que esta determine.

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

La continuidad de la obra una vez realizada la intervención arqueológica queda regulada de acuerdo con lo recogido en los artículos 114, y 120 a 123 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007 de 19 de abril). Si la naturaleza de los restos inmuebles descubiertos aconsejara, por su interés, relevancia y consiguiente utilidad pública, su conservación en el lugar del hallazgo, dando lugar a la modificación total o parcial de las condiciones de uso y aprovechamiento del terreno, regirá la correspondiente indemnización o compensación que se determine, de acuerdo con la legislación vigente, por pérdidas de uso o aprovechamiento.

En una excavación arqueológica y a petición del arqueólogo y facultativo de la obra podrá procederse, cuando sea necesario, a tareas de conservación simples de los restos arqueológicos hallados.

Si hubiere negligencia o infracción de cualquier persona sobre las estructuras arqueológicas o sobre cualquier tipo de hallazgo arqueológico o bienes muebles o inmuebles que formen parte del Patrimonio Histórico, las sanciones serán las tipificadas en la legislación de protección del patrimonio histórico vigente de aplicación y, en su caso, en las legislaciones civiles o penales que regulen dichas infracciones.

La decisión definitiva sobre la conservación de los restos arqueológicos se tomará en coordinación con los servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León y, en su caso, se remitirá al órgano de la Administración Autonómica competente sobre la protección del Patrimonio Histórico para su última resolución.

ARTICULO 2.11: FINANCIACIÓN.

La financiación de las intervenciones arqueológicas se realizará según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, cuyo apartado 2 indica:

“La financiación de los trabajos arqueológicos a que se refiere este artículo correrá a

cargo del promotor de las obras en el caso en que se trate de entidades de derecho público. Si se trata de particulares, la Consejería competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante la concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto que se estime necesario”.

ARTÍCULO 2.12: SANCIONES.

El incumplimiento de esta normativa conllevará la apertura de los expedientes sancionadores oportunos, regulados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (Ley 12/2002 de 11 de julio de 2004) según lo estipulado en los Artículos 82 a 91 (Capítulo II, Infracciones y Sanciones).

ARTÍCULO 2.13: SEGURIDAD.

Todos los trabajos arqueológicos realizados sobre yacimientos deberán contar con las medidas de seguridad e higiene necesarias, siendo el técnico arqueólogo director el responsable de cumplir la legislación vigente en esta materia.

ARTÍCULO 2.14: ACCESO Y COLABORACIÓN.

El promotor de cualquier obra que conlleve trabajos arqueológicos deberá permitir el acceso del técnico director y de cualquier personal o medios mecánicos necesarios para el correcto desarrollo de la intervención arqueológica. Así mismo, deberá garantizar que los solares estén correctamente vallados y libres de escombros, con anterioridad al comienzo de la intervención arqueológica. La falta de colaboración del promotor o propietario podría ser considerada como falta muy grave en el derecho administrativo sancionador relacionado con la legislación vigente y aplicable a talefecto.

ARTÍCULO 2.15: HALLAZGOS CASUALES.

Con carácter general, y para todo el espacio incluido dentro del Plan Especial, esté o no recogido en el Catálogo arqueológico, ante cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico, éste será comunicado de forma inminente a la Administración Autonómica. Será de aplicación lo recogido en el artículo 60 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León y en el Capítulo V (régimen de los hallazgos casuales) del Decreto 37/2007 por el que se aprueba el reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Si el hallazgo de hallazgos casuales estuviese vinculado a la realización de determinadas actividades que pudieran afectarlos, éstas se paralizarán de forma inmediata por orden del Ayuntamiento de Ágreda. Ante esa suspensión, cualquier obra en ese lugar será considerada ilegal, con las repercusiones que ello conlleve.

LA SECRETARIA

Se realizarán los estudios oportunos, por parte de los técnicos de la administración competente en materia de Patrimonio o los designados por ella, que permitan emitir un informe de valoración de los hallazgos.

Si se concluyese, tras el estudio realizado, que los restos exhumados son de interés patrimonial suficiente, deberán incorporarse al Catálogo del Plan Especial, mediante la figura de planeamiento que se considere más oportuna.

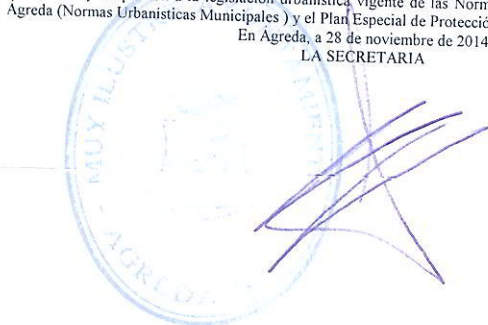
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



La información recogida en el Inventario Arqueológico Provincial es la base a la hora de evaluar el potencial histórico del término municipal, y ha sido la base sobre la que establecer los criterios de protección específicos recogidos en esta Normativa. Las fichas-catálogo donde se desarrollan las distintas zonas arqueológicas delimitadas suscriben la información básica sobre cada enclave, incorporándose el Nivel de Protección establecido para cada uno de ellos, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Si a partir de la publicación de esta Normativa aparecen nuevos yacimientos y/o hallazgos arqueológicos distintos a los aquí evaluados, deberá realizarse un estudio particular de cada uno de ellos, incorporándolos de acuerdo con los criterios establecidos en esta Normativa ó según las directrices que establezca la Administración competente en esta materia.

La siguiente tabla resume los Niveles de Protección establecidos para cada uno de los yacimientos documentados así como la definición de aquéllos que quedan fuera de ordenación:

LO CALIDAD	Nº FIC HA	CÓD. INVEN.	DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN NO RMATIVA
ÁG REDA	-	42-004-0001-01	SARDINERA, LA	FUERA NO RMATIVA
"	-	42-004-0001-02	CORRALREGALAO II	FUERA NO RMATIVA
"	1	42-004-0001-03	CAPACORTA	G2
"	-	42-004-0001-04	ARENAL	FUERA NO RMATIVA
"	-	42-004-0001-05	ATARES CAPON, LOS	FUERA NO RMATIVA
"	-	42-004-0001-06	LADERA DE SAN BLAS	FUERA NO RMATIVA
"	2	42-004-0001-07	PIEDRAS PAGADAS	G2
"	3	42-004-0001-08	VALDEABEJAS II	G2
"	-	42-004-0001-09	LOBAZAL, EL	FUERA NO RMATIVA
"	-	42-004-0001-10	VALDEMIES	FUERA NO RMATIVA
"	4	42-004-0001-11	CAÑADA DE LA PEÑA	G2
"	5	42-004-0001-12	VALDEABEJAS I	G2
de Ágreda (Soria) "	-	42-004-0001-13	CAÑADA MADRIGUERA	FUERA NO RMATIVA
Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado provisionalmente la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda	-	42-004-0001-14	CORRALREGALAO I	G2
	-	42-004-0001-15	CERRADA ZORRAS II	FUERA NO RMATIVA
ón celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de (capales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda	-	42-004-0001-16	CERRADA ZORRAS I	G2
	-	42-004-0001-17	CAÑADA ELVIRA	G2
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014	-	42-004-0001-18	CERRO MOLINEROS	FUERA NO RMATIVA
LA SECRETARIA	-	42-004-0001-19	LOMA LARGA, LA	FUERA NO RMATIVA
"	-	42-004-0001-20	CAÑADA DEL CORNETA	FUERA NO RMATIVA
"	9	42-004-0001-21	MONTE MORANAS I	G2

LOCALIDAD	Nº FICHA	CÓD. INVEN.	DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN NORMATIVA
ÁGREDA	-	42-004-0001-22	BENAYA	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-23	PRADO DE SAN ROMÁN	FUERA NORMATIVA
"	10	42-004-0001-24	VERGUILAS, LAS	G2
"	11	42-004-0001-25	MONTE MORANAS II	G2
"	12	42-004-0001-26	VALES, LOS	G2
"	13	42-004-0001-27	CORTECEPA	G2
"	-	42-004-0001-28	NOCEDILLO	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-29	IRUELAS I	FUERA NORMATIVA
"	14	42-004-0001-30	CAÑADA ROSA	G2
"	-	42-004-0001-31	ATALAYA I, LA	FUERA NORMATIVA
"	15	42-004-0001-32	ATALAYA	G1/G2
"	-	42-004-0001-33	ALTO CALLEJUELAS	FUERA NORMATIVA
"	16	42-004-0001-34	LAS PEÑAS	G1
"	17	42-004-0001-35	ESPINOS I, LOS	G2
"	18	42-004-0001-36	ESPINOS II, LOS	G2
"	-	42-004-0001-37	CORRAL DE LOS ESPINOS	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-38	ALTO DEL ROSARIO	FUERA NORMATIVA
"	19	42-004-0001-39	CIGARRAL, EL	G2
"	-	42-004-0001-40	TIRO BARRA, EL	FUERA NORMATIVA
"	20	42-004-0001-41	PATARROLDAN II	G2
"	-	42-004-0001-42	PEDROSO, EL	FUERA NORMATIVA
"	21	42-004-0001-43	JUNJULERIA, LA	G1/G2
"	-	42-004-0001-44	CUCAL	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-45	CHALCO, EL	FUERA NORMATIVA
"	22	42-004-0001-46	TORRELUENGA	G1
"	-	42-004-0001-47	PATARROLDAN I	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-48	SOTO	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-49	CUCHILLO, EL	FUERA NORMATIVA
"	23	42-004-0001-50	BLANQUALES, LOS	INTERRAL/G1/G2
"	-	42-004-0001-51	SANTA LUCIA	FUERA NORMATIVA
"	24	42-004-0001-52	PEÑA EL FRASQUITO	INTERRAL/G2
"	-	42-004-0001-53	CAMPILLO III, EL	FUERA NORMATIVA
"	25	42-004-0001-54	CAMPILLO IV, EL	G2
"	-	42-004-0001-55	BADEN I, EL	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-56	BADEN II, EL	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-57	CAMPILLO V, EL	FUERA NORMATIVA
"	26	42-004-0001-58	CAMPILLO II, EL	G2
"	-	42-004-0001-59	CORRALES DE CRISTO	FUERA NORMATIVA
"	27	42-004-0001-60	CAMPILLO I, EL	G2
"	28	42-004-0001-61	BOQUERO, EL	G1
"	29	42-004-0001-62	DEHESILLA, LA	G2
"	30	42-004-0001-63	JUNCAL, EL	G1
"	31	42-004-0001-64	PRADILO PANES	G2
"	32	42-004-0001-65	TRAMASPEÑAS	G2
"	33	42-004-0001-66	JUAN DE NUEZ I	G2
"	34	42-004-0001-67	SILARES	G2
"	35	42-004-0001-68	CANTERA	G2
"	36	42-004-0001-69	JUAN DE NUEZ II	G1
"	37	42-004-0001-70	HOYACALERA	G2
"	38	42-004-0001-71	PEÑAS BLANCAS	G2
"	39	42-004-0001-72	VALDEALOSA	G2

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágrede (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágrede (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágrede

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágrede (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágrede

En Ágrede, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁGREDA

LOCALIDAD	Nº FICHA	CÓD. INVEN.	DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN NORMATIVA
ÁGREDA	40	42-004-0001-73	TALLAR III, EL	G2
"	41	42-004-0001-74	TALLAR I, EL	G1
"	42	42-004-0001-75	MAJADALDE LAS VACAS	G2
"	-	42-004-0001-76	TULENZOS, LOS	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-77	BARGA	FUERA NORMATIVA
"	43	42-004-0001-78	BAIDIOS I, LOS	G2
"	44	42-004-0001-79	BAIDIOS II, LOS	G1
"	45	42-004-0001-80	TALLAR IV, EL	G2
"	46	42-004-0001-81	TALLAR V, EL	G2
"	47	42-004-0001-82	TALLAR II, EL	G2
"	48	42-004-0001-83	COSTANILLA	G2
"	49	42-004-0001-84	MANANTIALES	G2
"	-	42-004-0001-85	VALDEPALOMAS II	FUERA NORMATIVA
"	50	42-004-0001-86	NAVA	G2
"	-	42-004-0001-87	NAVA ALTA, LA	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-88	VALDEPALOMAS I	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-89	PUEBLAS, LAS	FUERA NORMATIVA
"	51	42-004-0001-90	DEHESA RINCÓN I	G2
"	52	42-004-0001-91	DEHESA RINCÓN II	G2
"	53	42-004-0001-92	SOTO DE LA DEHESA	G2
"	-	42-004-0001-93	CABEZO GORDO	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-94	BARRANCOS	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-95	VALDEMO LINARES	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-96	CUATRO CAMINOS	FUERA NORMATIVA
"	54	42-004-0001-97	VALDEPICOS	G2
"	55	42-004-0001-98	IRUELAS II	G1
"	56	42-004-0001-99	DEHESA, LA	G1
"	-	42-004-0001-100	CORRAL DE VERA	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-101	SAN BLAS	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-102	LA HONTANILLA	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0001-103	CORRAL DE LAS CABRERAS	FUERA NORMATIVA
"	57	42-004-0001-104	ERMITA DE SAN BLAS	INTegral/ G1/ G2
"	58	42-004-0001-105	VALDESILLOS	G2
"	59	42-004-0001-106	CAPACORTA II	G1
"	60	42-004-0001-107	TORRE DE SAN BLAS I	G1
"	61	42-004-0001-108	TORRE DE SAN BLAS II	G1
"	62	42-004-0001-	ANTIGUA IGLESIA DE S. CRUZ	G2
"	63	42-004-0001-	NEVERO	G2
"	64	42-004-0001-	VIA XXVII	Integral/ G1 - G2
"	-	---	CONJUNTO HISTÓRICO	PLAN ESPECIAL
AIDEHUELA DE ÁG.	-	42-004-0002-01	ALTO CERRADILLA I	FUERA NORMATIVA
"	65	42-004-0002-02	ALTO CERRADILLA II	G2
"	-	42-004-0002-03	VALCAIZONES	FUERA NORMATIVA
FUENTES DE ÁG.	66	42-004-0003-01	MADRIGUEIRA I	G2
"	67	42-004-0003-02	UMBRIA DEL ESTEVO N	G2
"	-	42-004-0003-03	POZUELO	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0003-04	CERRO MAGUILLO	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0003-05	CERRO JUAN ANGEL	FUERA NORMATIVA
"	68	42-004-0003-06	SOLANILLA	G2

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

LOCALIDAD	Nº FICHA	CÓD. INVEN.	DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN NORMATIVA
FUENTES DE ÁG.	-	42-004-0003-07	CALERILLA	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0003-08	RAVIEJA	FUERA NORMATIVA
"	69	42-004-0003-09	SOLANA, LA	G1/ G2
"	70	42-004-0003-10	MADRIGuera II, LA	G2
"	71	42-004-0003-11	NEVERO	INTEGRAL/ G2
"	-	42-004-0003-12	CUESTA MALA	FUERA NORMATIVA
"	-	42-004-0003-13	BARRANCO, EL	FUERA NORMATIVA
"	72	42-004-0003-14	SAN SEBASTIÁN	INTEGRAL/ G1 / G2
"	73	42-004-0003-15	ALTO LA SIERRA	G1/ G2
"	74	42-004-0003-16	ESTELAS	INTEGRAL

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁGREDA

La siguiente tabla resumen los enclaves arqueológicos analizados con el detalle de alguna de sus principales características:

LOCALIDAD	Nº FICHA	CÓD. INVENTARIO	ETA PA	DENOMINACIÓN	TIPO LOGÍA	PROTECCIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
Agreda	1	004-0001-03	Calcolítico	Capacorta	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	2	004-0001-07	Campaniforme	Piedras Pagadas	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	3	004-0001-08	Calcolítico	Valdeabejas II	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	4	004-0001-11	Calcolítico	Cañada La Peña	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	5	004-0001-12	Calcolítico	Valdeabejas I	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	6	004-0001-14	Calcolítico	Corral Regalo I	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	7	004-0001-16	Calcolítico	Cerrada Zomas I	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	8	004-0001-17	Calcolítico	Cañada Elvira	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	9	004-0001-21	Calcolítico	Monte Moranas I	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	10	004-0001-24	Calcolítico	Verguillas, Las	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	11	004-0001-25	Calcolítico	Monte Moranas II	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	12	004-0001-26	Calcolítico	Valles, Los	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	13	004-0001-27	Calcolítico Modemo	Cortecpa	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	14	004-0001-30	Calcolítico	Cañada Rosa	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	15	004-0001-32	Bajomedieval	Atalaya	Atalaya	G1/G2	01a 05
"	16	004-0001-34	Islámico	Las Peñas	Necrópolis	G1	01a 05
"	17	004-0001-35	Calcolítico	Espinos I, Los	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	18	004-0001-36	Calcolítico	Espinos II, Los	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	19	004-0001-39	Calcolítico Modemo	Cigamal, El	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	20	004-0001-41	Calcolítico	Patamoldan II	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	21	004-0001-43	Rom Alto imp.	Junjulle, La	Poblado/Ciudad	G1/G2	01a 05
"	22	004-0001-46	Bronce Antig.	Torreluenga	Yac. sin diferenciar	G1	01a 05
"	23	004-0001-50	Calcolítico Hierro II Rom Republic. Bajomedieval	Blanquiza, Los	Yac. sin diferenciar Emita Poblado/Ciudad Transformación	INTEGRAL/G1/G2	01a 05
"	24	004-0001-52	Islámico Alto medieval	Peña El Frasquito	Atalaya	INTEGRAL/G2	01a 05
"	25	004-0001-54	Calcolítico	Campillo IV, El	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	26	004-0001-58	Calcolítico Campaniforme	Campillo II, El	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	27	004-0001-60	Calcolítico	Campillo I, El	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	28	004-0001-61	Bronce Antig.	Boquero, El	Yac. sin diferenciar	G1	01a 05
"	29	004-0001-62	Calcolítico	Dehesilla, La	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	30	004-0001-63	Bronce Antig. Hierro I	Juncal, El	Yac. sin diferenciar	G1	01a 05
"	31	004-0001-64	Calcolítico	Padillo Panes	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	32	004-0001-65	Calcolítico	Parmapeñas	Necrópolis	G2	01a 05
"	33	004-0001-66	Calcolítico	Juan De Nuez I	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	34	004-0001-67	Calcolítico	Sillares	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05

Como Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria) CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014.

NO RMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO .- TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁG REDA

LO CALIDAD	Nº FIC HA	CÓD. INVENTARIO	ETA PA	DENO MINAC IÓN	TIPO LO GÍA	PRO TEC C IÓN	PLANO S DE O RDNAC IÓN
Agreda	35	004-0001-68	Calco lítico Campaniforme	Cantera	Necrópolis	G2	01a 05
"	36	004-0001-69	Bronce Antig.	Juan De Nuez II	Yac. sin diferenciar	G1	01a 05
"	37	004-0001-70	Calco lítico	Hoya Calera	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	38	004-0001-71	Calco lítico	Peñas Blancas	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	39	004-0001-72	Calco lítico	Valde la bsa	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	40	004-0001-73	Calco lítico	Tallar III, El	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	41	004-0001-74	Bronce Antig.	Tallar I, El	Yac. sin diferenciar	G1	01a 05
"	42	004-0001-75	Calco lítico	Majadal Vacas	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	43	004-0001-78	Calco lítico	Baldíos I, Los	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	44	004-0001-79	Bronce Antig.	Baldíos II, Los	Yac. sin diferenciar	G1	01a 05
"	45	004-0001-80	Calco lítico	Tallar IV, El	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	46	004-0001-81	Calco lítico	Tallar V, El	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	47	004-0001-82	Calco lítico	Tallar II, El	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	48	004-0001-83	Calco lítico	Costanilla	Trasformación	G2	01a 05
"	49	004-0001-84	Calco lítico	Manantiales	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	50	004-0001-86	Calco lítico	Nava	Trasformación	G2	01a 05
"	51	004-0001-90	Calco lítico	Dehesa Rincón I	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	52	004-0001-91	Calco lítico	Dehesa Rincón II	Trasformación	G2	01a 05
"	53	004-0001-92	Calco lítico	So to La Dehesa	Trasformación	G2	01a 05
"	54	004-0001-97	Calco lítico Rom Alto imp.	Valdepicos	Yac. sin diferenciar Villa	G2	01a 05
"	55	004-0001-98	Rom Alto imp.	Iruela II	Villa	G1	01a 05
"	56	004-0001-99	Rom Bajo imp.	Dehesa, La	Villa	G1	01a 05
"	57	004-0001-104	Bajomedieval Modemo	Ermita de San Blas	Ermita	INTEGRAL/G1/G2	01a 05
"	58	004-0001-105	Rom Bajo imp.	Valdesillos	Villa	G2	01a 05
"	59	004-0001-106	Bajomedieval	Capacorta II	Poblado/Ciudad	G1	01a 05
"	60	004-0001-107	Bronce Medio Islámico	Torre de San Blas I	Lugar Habitación Recinto Militar	G1	01a 05
"	61	004-0001-108	Indeterminado Islámico	Torre de San Blas II	Lugar Habitación Recinto Militar	G1	01a 05
"	62	004-0001-	Medieval	Antigua Iglesia de Santa Cruz	Iglesia	G-2	01a 05
"	63	004-0001-	Modemo Contemp.	Nevero	Nevero	G-2	01a 05
"	64	004-0001-	Rom Alto imp. Rom Bajo imp.	Via 27	Via / Calzada hca.	INTEGRAL G1- G2	01a 05
"	-	---	Varios	Conjunto Histórico	Varios	P. ESPECIAL	01a 05
"	65	004-0002-02	Calco lítico	Alto Cernadilla II	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	66	004-0003-01	Calco lítico	Madriguera I	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	67	004-0003-02	Calco lítico	Embria Este von	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	68	004-0003-06	Calco lítico	Solana	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05
"	69	004-0003-09	Bajomedieval	Solana, La	Atalaya	G1/G2	01a 05
"	70	004-0003-10	Calco lítico	Madriguera II, La	Yac. sin diferenciar	G2	01a 05

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
CERTIFICACIÓN: El Ayuntamiento de Ágreda (Soria), ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento de Ágreda (Soria) ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA
[Firma]

LOCALIDAD	Nº FICHA	CÓD. INVENTARIO	ETA PA	DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA	PROTECCIÓN	PLANOS DE ORDENACIÓN
Fuentes Ag.	71	004-0003-11	Bajomedieval	Nevero	Explotación Transformación	INTEGRAL/G 2	O1 a O5
"	72	004-0003-14	Bajomedieval Moderno	San Sebastián	Ermita	INTEGRAL/G 1/G 2	O1 a O5
"	73	004-0003-15	Caleolítico Plenomedieval	Alto La Sierra	Yac. sin diferenciar Túmulo	G 1/G 2	O1 a O5
"	74	004-0003-16	Altomedieval	Estelas Medievales	Estelas	INTEGRAL	O1 a O5

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA PLANIMETRÍA -- FICHAS CATÁLOGO

Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: CAPACORTA
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-03

Nº Ficha:
 1

Coordenadas UTM: 586005

4630607

Coord Geográficas: 41 49 19 - 01 57 52

Clasificación del Suelo:
 Rústico con protección cultural

Polígono: 14

Parcela: 388, 389

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
- ☒ Lámina
- ☐ Núcleo
- ☐ Útil lítico
- ☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano
- ☐ A torno
- ☐ Formas cerámicas
- ☐ Cerámica Celtibérica
- ☐ Cerámica de Tradición
- ☐ Siqillata
- ☐ Cerámica Común Romana
- ☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
- ☐ Incisa
- ☐ Pintada
- ☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
- Restos constructivos ☐
- Elemento arquitectónico ☐
- Manchones ☐
- Hovos/Basurero ☐
- Muralla/Foso ☐
- Calzada/Via ☐
- Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

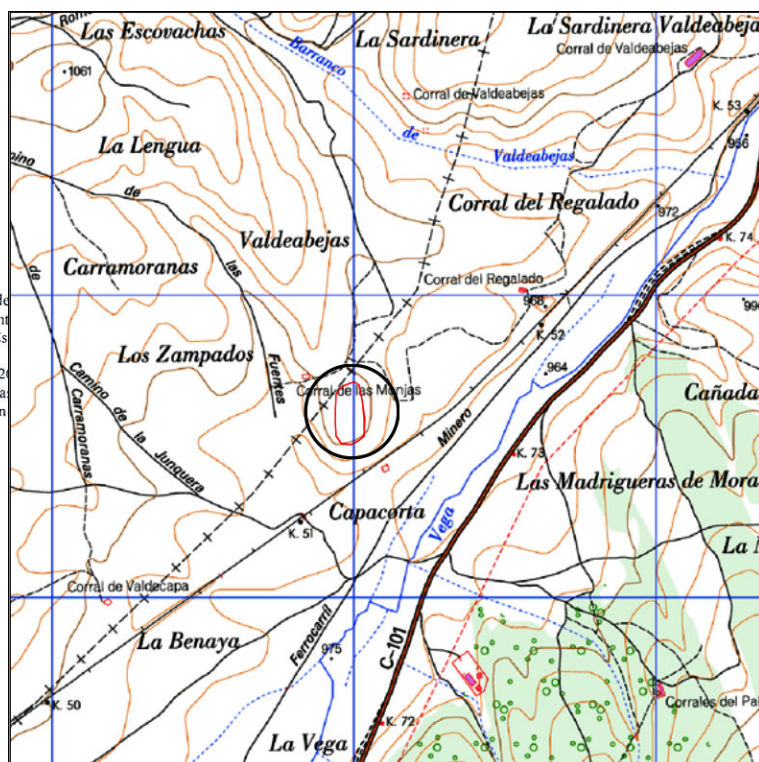
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

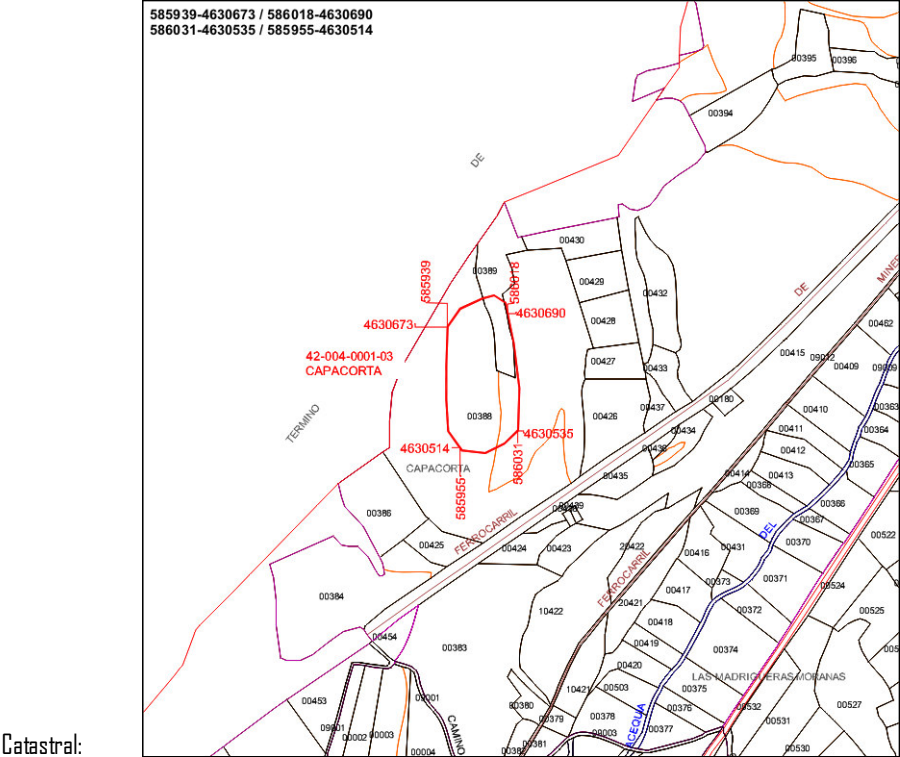
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



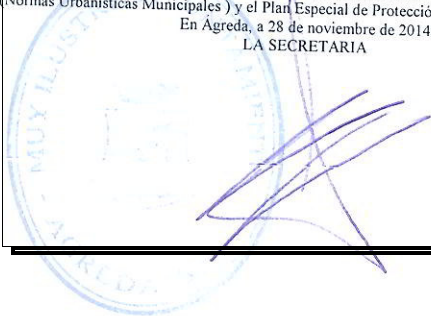


Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

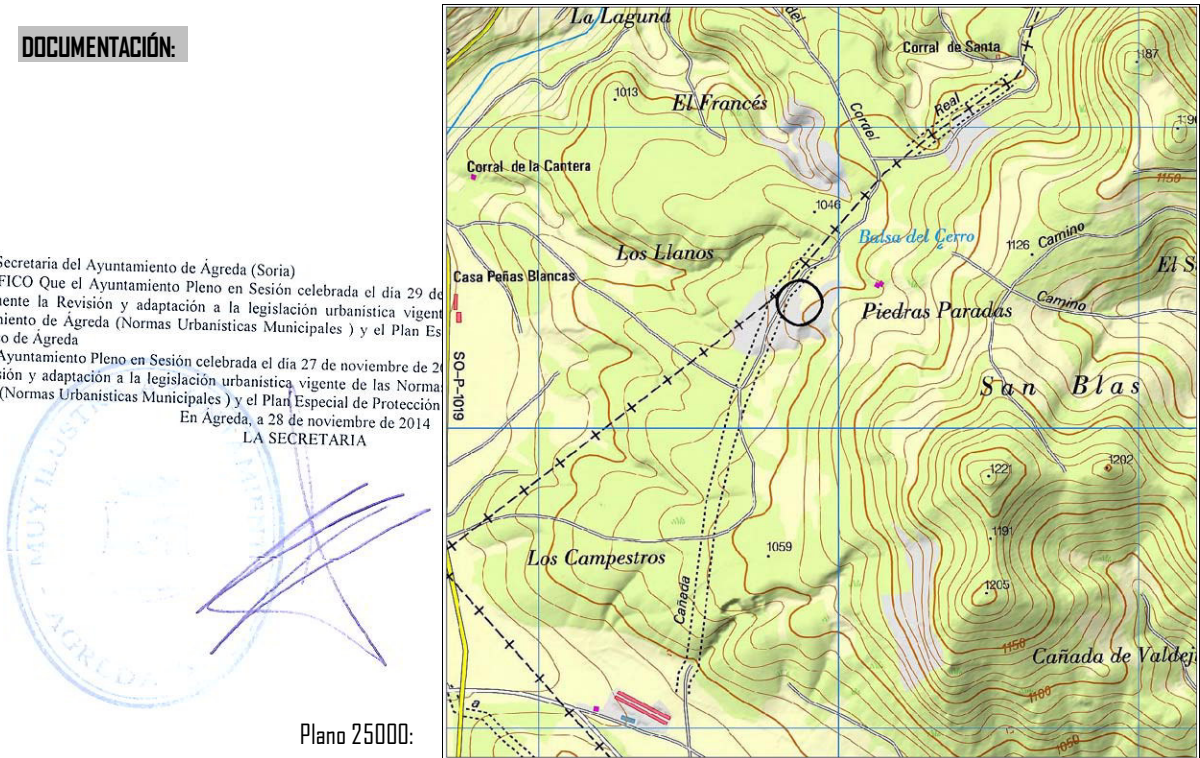


Provincia:	SORIA	Denominación:	PIEDRAS PAGADAS	Nº Ficha:	2
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	AGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-07		

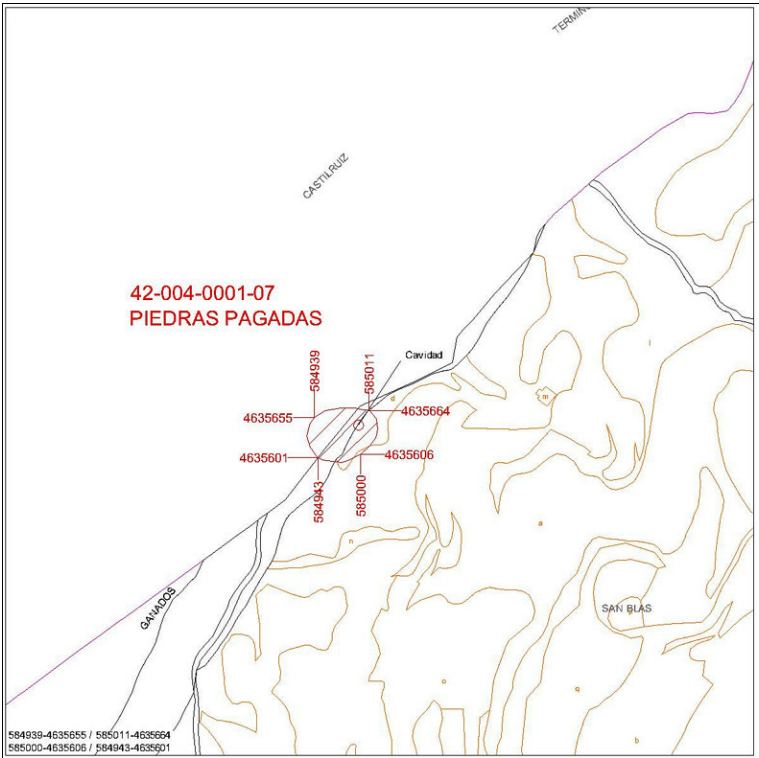
Coordenadas UTM:	584976	4635633	Coord Geográficas:	41520215834	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	16	Parcela:	10001
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Campaniforme
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar
Materiales:	
Lítica:	
☒ Lasca	☒ Cerámica
☒ Lámina	☐ A mano
☒ Núcleo	☐ A torno
☐ Útil lítico	☐ Formas cerámicas
☒ Restos de Talla	☐ Cerámica Celtibérica
	☐ Cerámica de Tradición
	☐ Siollata
	☐ Cerámica Común Romana
	☐ Loza
	Decoración:
	☐ Plástica
	☒ Incisa
	☐ Pintada
	☐ Vidriada
	Otros Elementos:
	Molino
	Restos constructivos
	Elemento arquitectónico
	Manchones
	Hovos/Basurero
	Muralla/Foso
	Calzada/Via
	Tumulo

Conservación:	Regular	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		



Catastral:



Control arqueológico de las obras de construcción del P. Eólico Ágreda. Fotografía de Cronos.

Como Secretaria de Planeamiento y Urbanismo, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

VALDEABEJAS II

Nº Ficha:

3

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-08

Coordenadas UTM: 587417

4632135

Coord Geográficas:

41 50 08 - 01 56 50

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

14

Parcela:

120, 207

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otras Elementos:

- ☐ Molino
☐ Restos constructivos
☐ Elemento arquitectónico
☐ Manchones
☐ Hovos/Basurero
☐ Muralla/Foso
☐ Calzada/Via
☐ Tumulo

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

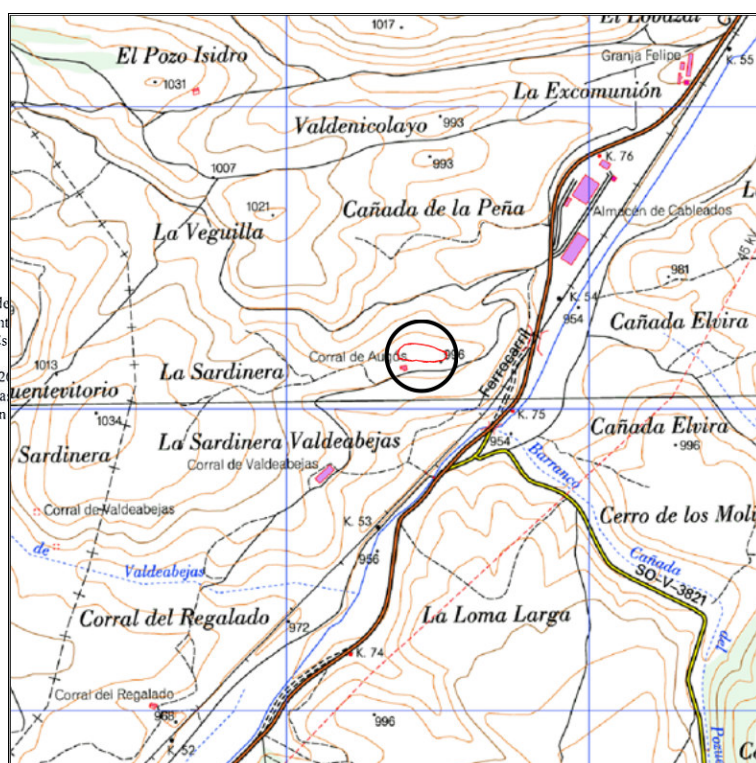
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

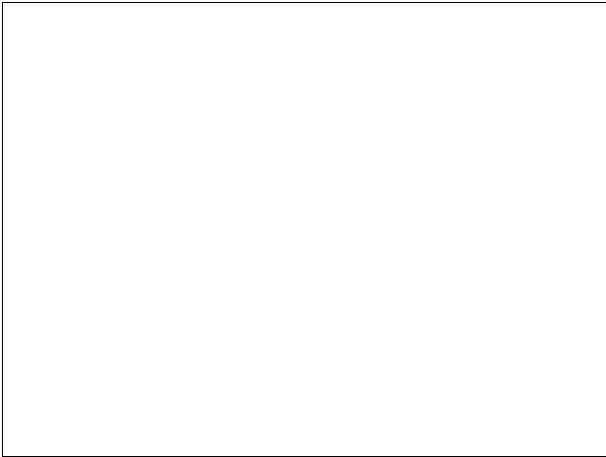
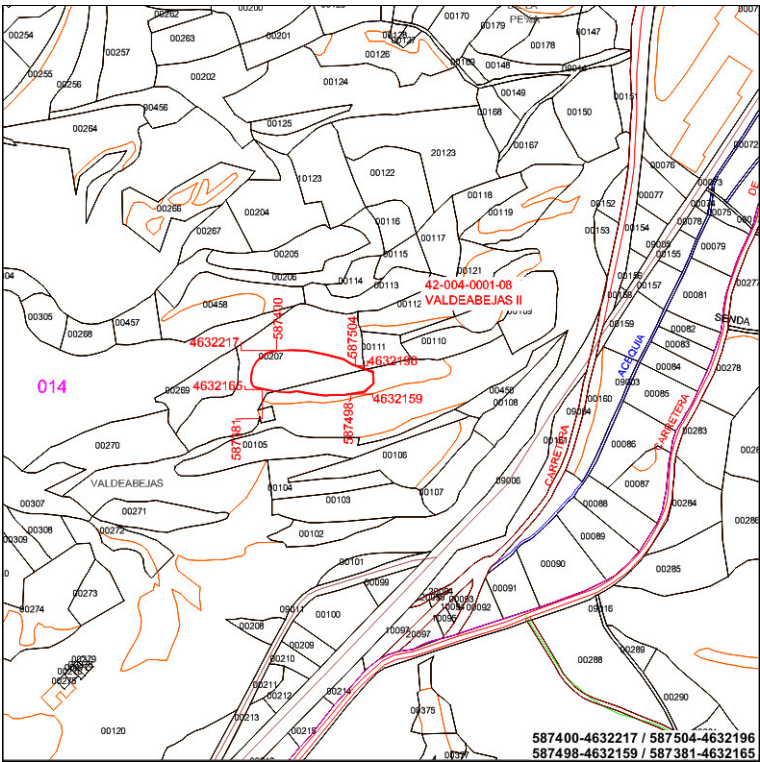
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de Ayuntamiento de Agreda, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Que el Ayuntamiento de Agreda, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: CAÑADA DE LA PEÑA
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-II

Nº Ficha:

4

Coordenadas UTM: 587756

4632695

Coord Geográficas:

41 50 26 - 01 56 35

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

14

Parcela:

171, 176

Propiedad:**Manzana:****Finca:****Atribución Cultural:** Calcolítico**Tipología:** Yacimiento sin diferenciar**Materiales:****Lítica:**

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado**Categoría del Bien:**

Yacimiento Arqueológico Inventariado

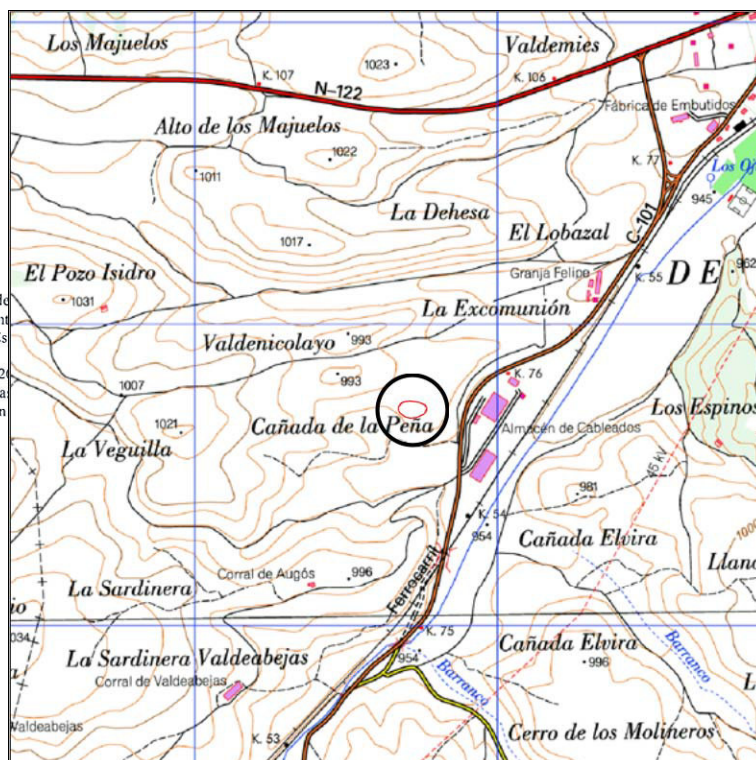
Tipo de Intervención: Prospección**Nivel de Protección:** Preventiva Grado 2**Actuaciones:**

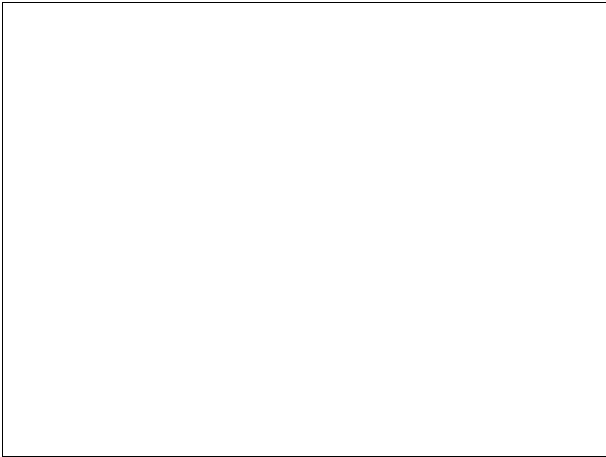
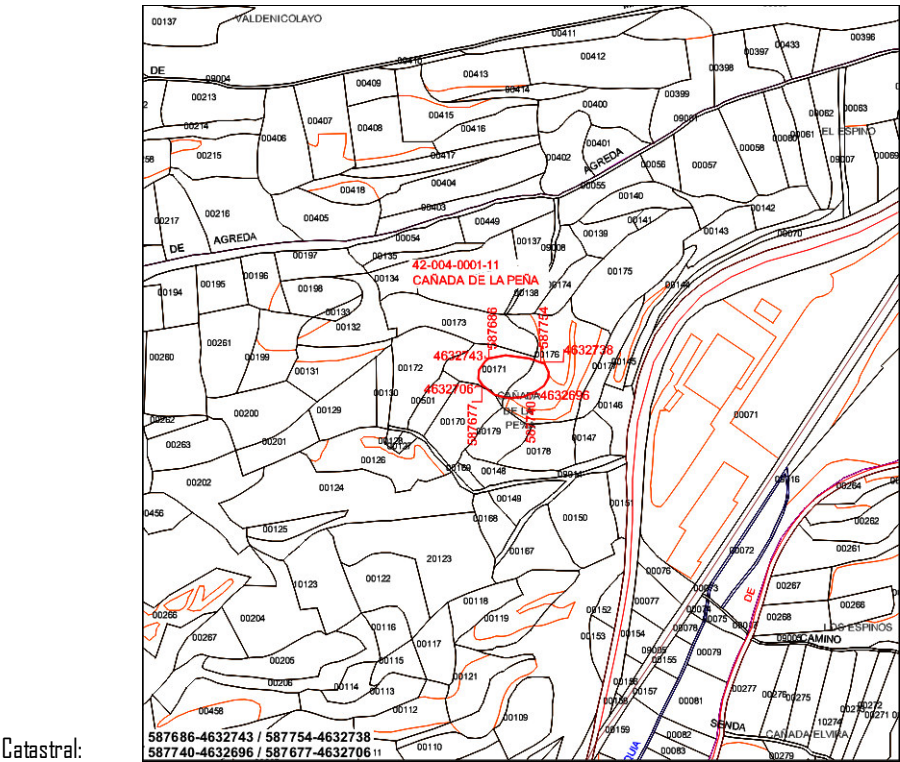
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Urbanísticas Municipales de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA

Plano 25000:





Como Secretaria de Urbanismo, certifico que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

MUY ILUSTRADO ALCALDE

Provincia:	SORIA	Denominación:	VALDEABEJAS I	Nº Ficha:	5
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-12		

Coordenadas UTM:	587101	4631576	Coord Geográficas:	41 49 50 - 01 57 04	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	14	Parcela:	120
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Calcolítico		
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar		
Materiales:			
Lítica:	Cerámica:	Otros Elementos:	
☒ Lasca	☐ A mano	Molino	☐
☒ Lámina	☐ A torno	Restos constructivos	☐
☐ Núcleo	☐ Formas cerámicas	Elemento arquitectónico	☐
☒ Útil lítico	☐ Cerámica Celtibérica	Manchones	☐
☒ Restos de Talla	☐ Cerámica de Tradición	Hovos/Basurero	☐
	☐ Sioillata	Muralla/Foso	☐
	☐ Cerámica Común Romana	Calzada/Via	☐
	☐ Loza	Tumulo	☐
	Decoración:		
	☐ Plástica		
	☐ Incisa		
	☐ Pintada		
	☐ Vidriada		

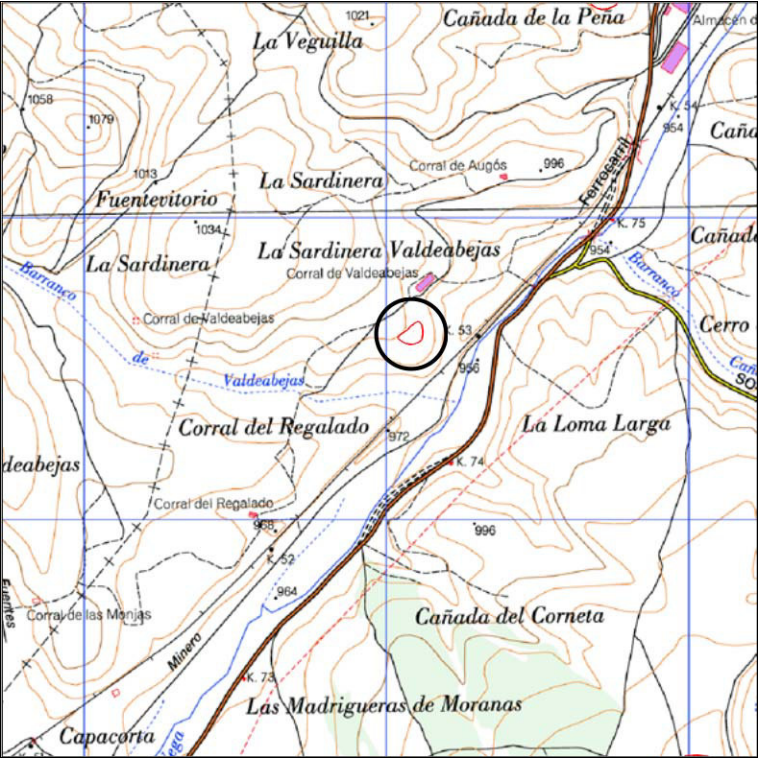
Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

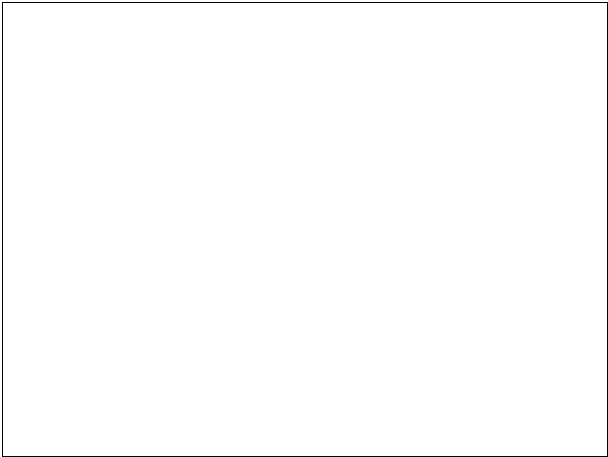
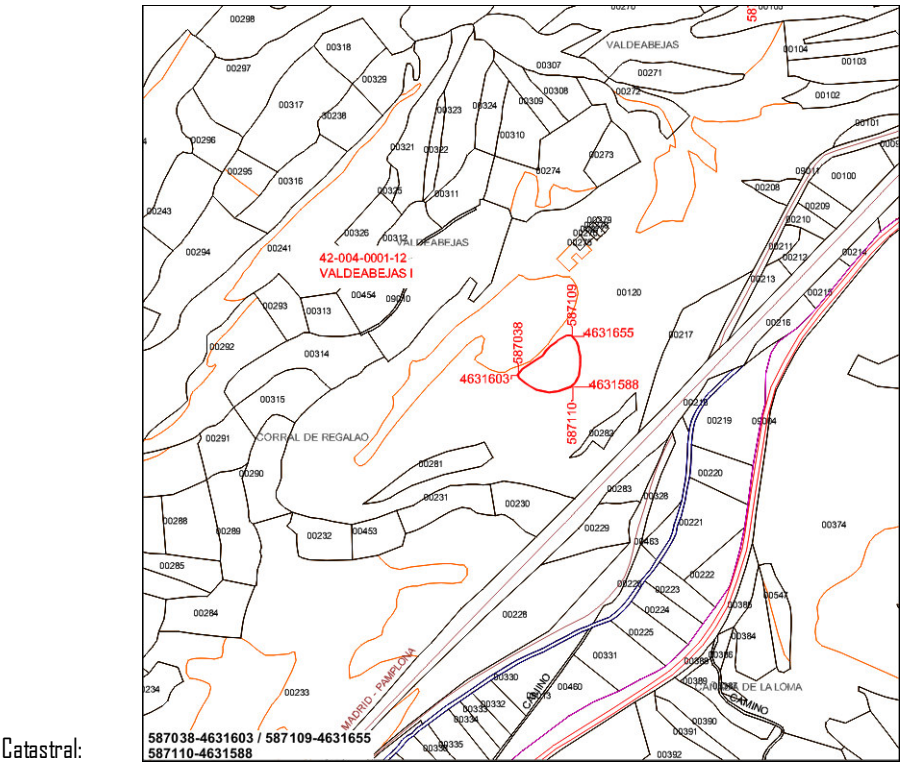
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:





Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

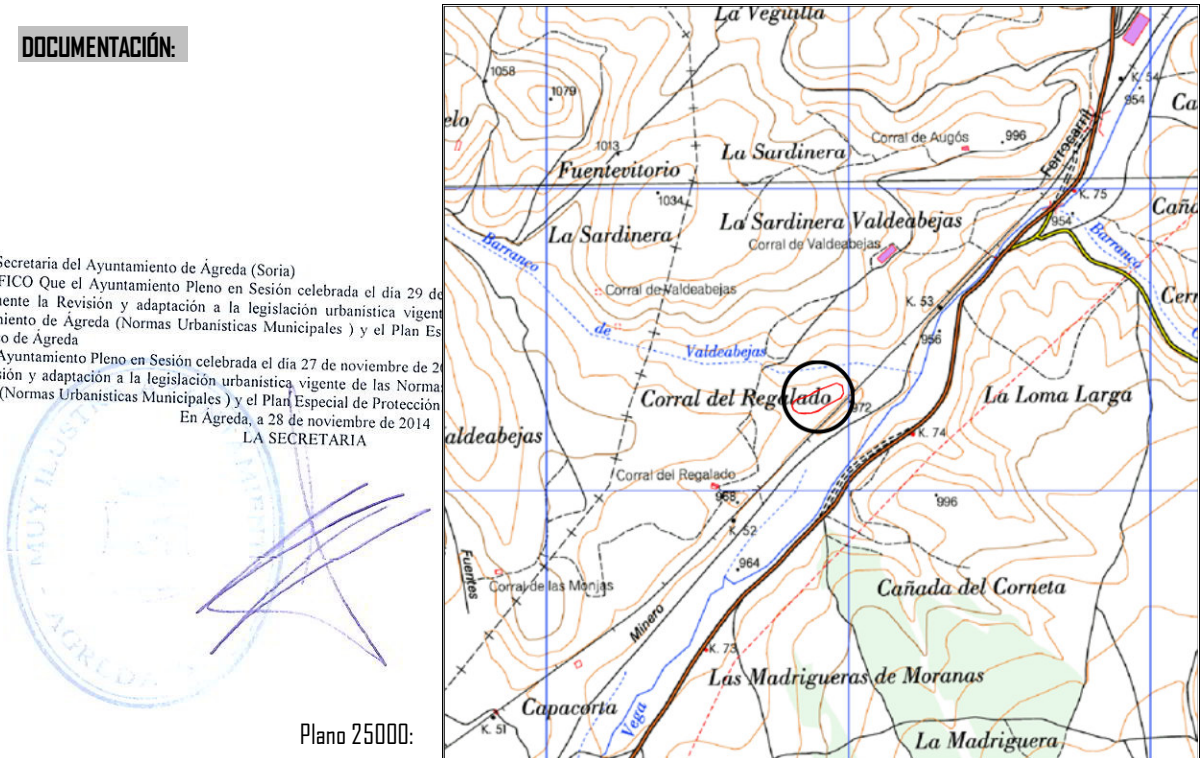
Observaciones:

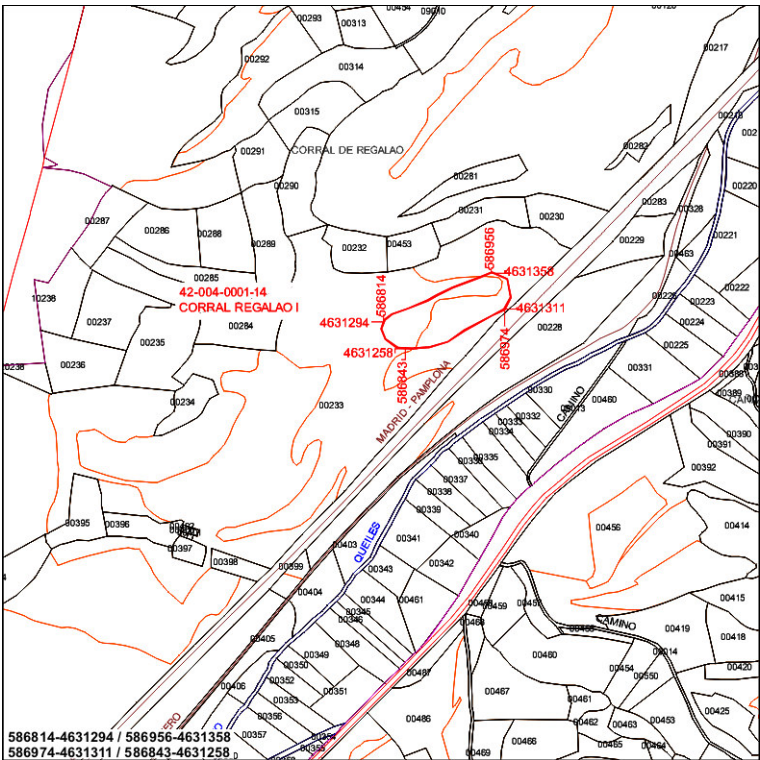
Provincia:	SORIA	Denominación:	CORRAL REGALADO I	Nº Ficha:	6
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-14		

Coordenadas UTM:	586896	4631296	Coord Geográficas:	41 49 41 - 01 57 13	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	14	Parcela:	233
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Calcolítico		
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar		
Materiales:			
Lítica:	Cerámica:	Decoración:	Otros Elementos:
☒ Lasca	☒ A mano	☐ Plástica	Molino
☒ Lámina	☐ A torno	☐ Incisa	Restos constructivos
☐ Núcleo	☐ Formas cerámicas	☐ Pintada	Elemento arquitectónico
☐ Útil lítico	☐ Cerámica Celtibérica	☐ Vidriada	Manchones
☒ Restos de Talla	☐ Cerámica de Tradición		Hovos/Basurero
	☐ Sioillata		Muralla/Foso
	☐ Cerámica Común Romana		Calzada/Via
	☐ Loza		Tumulo

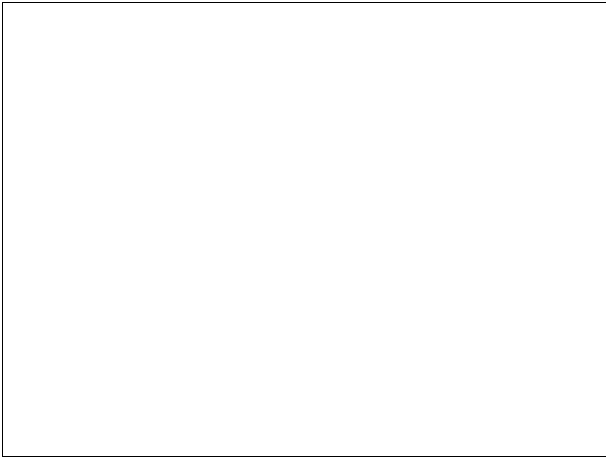
Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		





Catastral:

586814-4631294 / 586956-4631358
586974-4631311 / 586843-4631258



Como Secretaria de
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.
En Agreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

CERRADA ZORRAS I

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-16

Nº Ficha:

7

Coordenadas UTM: 585493

4629058

Coord Geográficas:

41 48 29 - 01 58 15

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección natural

Polígono:

13

Parcela:

170, 171, 172, 174, 176, 177, 178, 185, 281, 282, y 283

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

☒ Lasca☒ Lámina☐ Núcleo☒ Útil lítico☐ Restos de Talla

Cerámica:

☒ A mano☐ A torno☐ Formas cerámicas☐ Cerámica Celtibérica☐ Cerámica de Tradición☐ Sioillata☐ Cerámica Común Romana☐ Loza

Decoración:

☐ Plástica☐ Incisa☐ Pintada☐ Vidriada

Otras Elementos:

Molino

Restos constructivos

Elemento arquitectónico

Manchones

Hovos/Basurero

Muralla/Foso

Calzada/Via

Tumulo

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

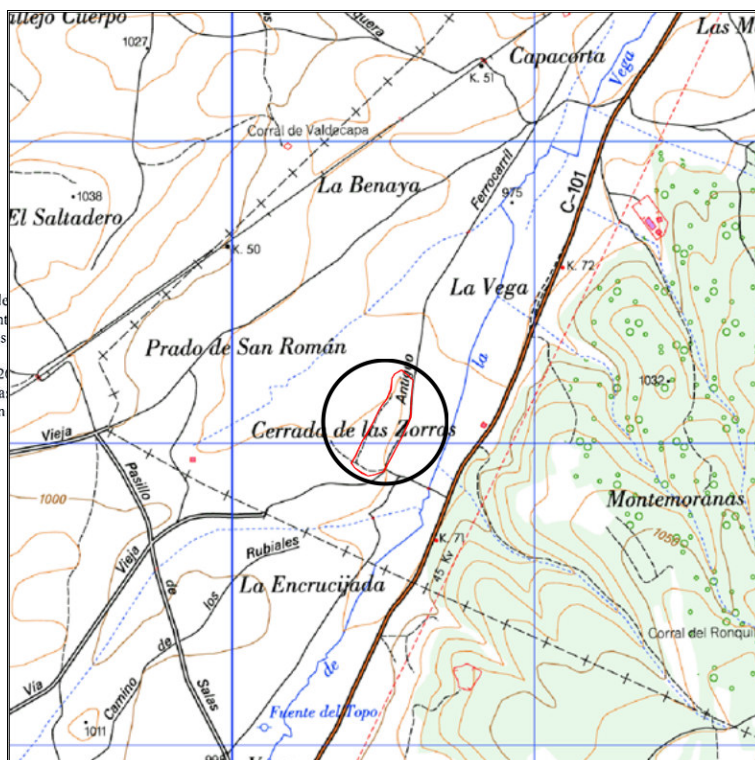
Actuaciones:

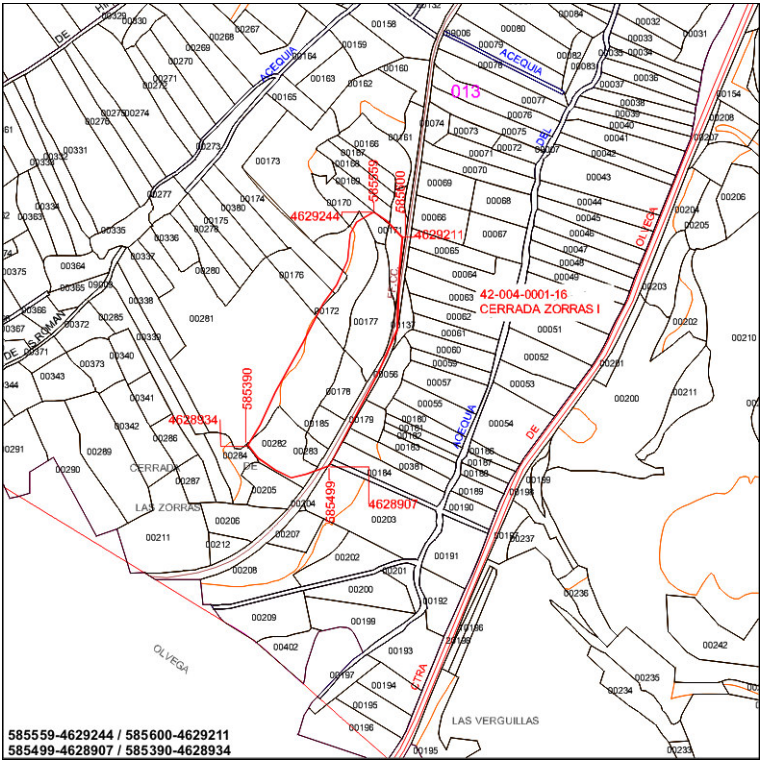
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

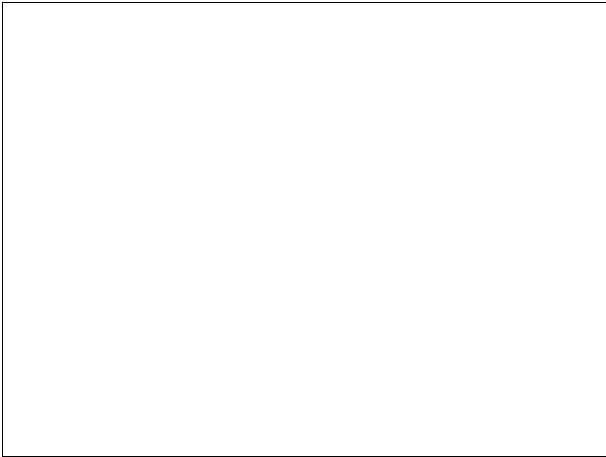
Plano 25000:





Catastral:

585559-4629244 / 585600-4629211
585499-4628907 / 585390-4628934



Como Secretaria de Ayuntamiento Pieno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento Pieno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: CAÑADA ELVIRA
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-17

Nº Ficha:
 8

Coordenadas UTM: 588663

4632120

Coord Geográficas: 41 50 07 - 01 55 56

Clasificación del Suelo:
 Rústico con protección cultural

Polígono: II

Parcela: 195, 205, 206

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

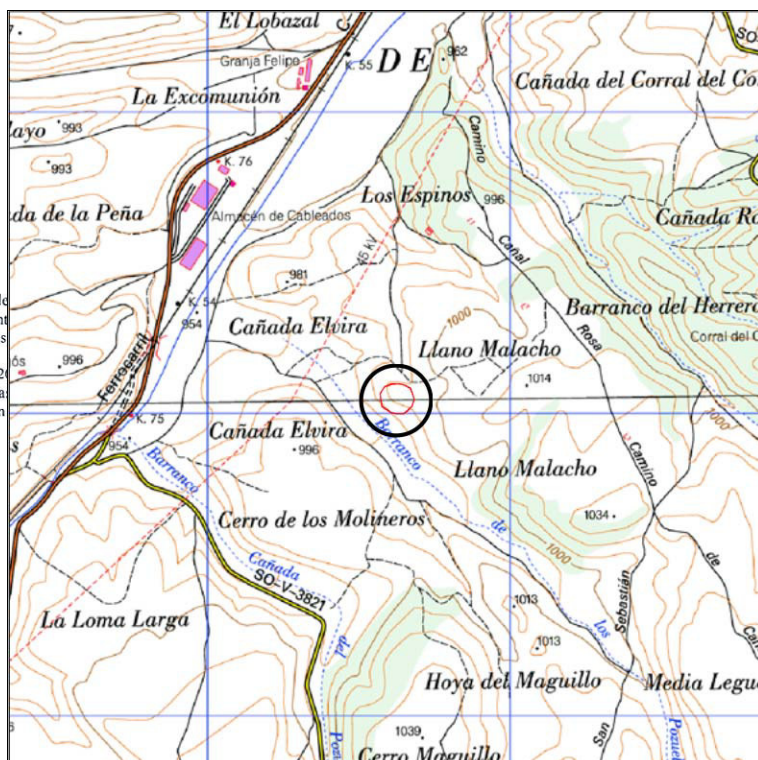
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

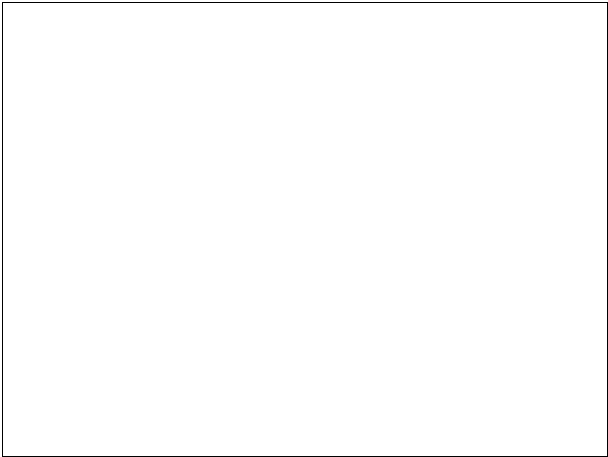
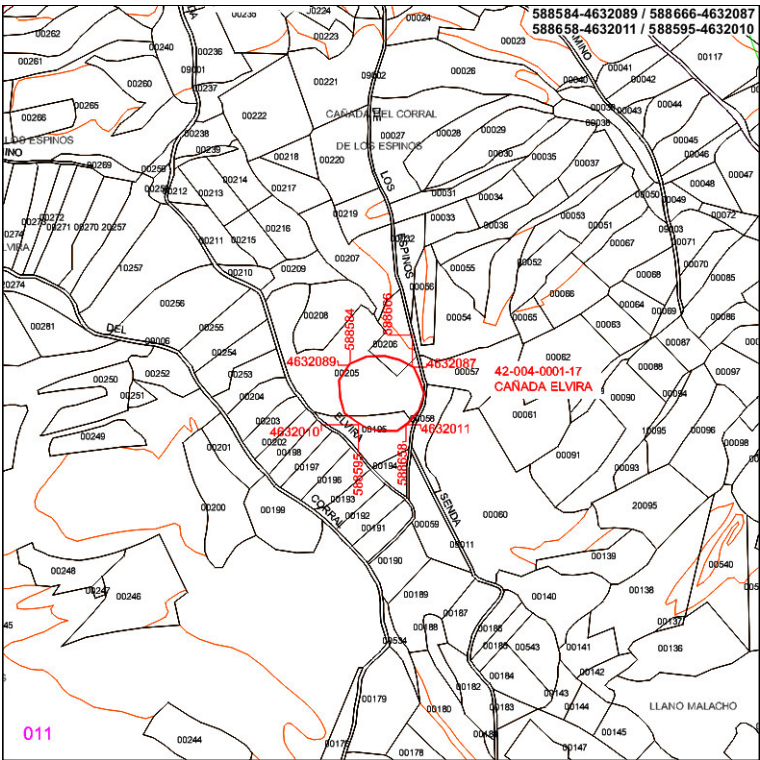
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:

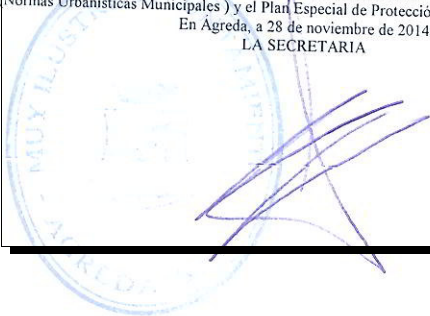


Como Secretaria de Ayuntamiento Pieno en Sesion celebrada el dia 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pieno en Sesion celebrada el dia 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: MONTE MORANAS I
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-21

Nº Ficha:
 9

Coordenadas UTM: 586273 4629438 **Coord Geográficas:** 41 48 41 - 01 57 41

Clasificación del Suelo: Rústico con protección cultural
Polígono: 12 **Parcela:** 10

Propiedad: **Manzana:** **Finca:**

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

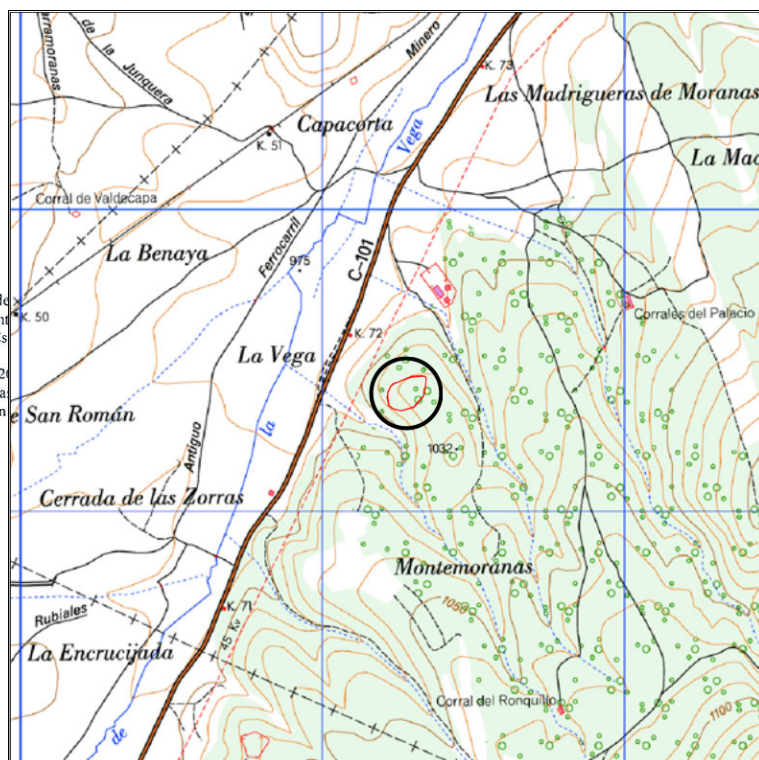
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA



Plano 25000:





Observaciones: Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

Observaciones: Que el Ayuntamiento de Agreda, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

VERGUILLAS, LAS

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-24

Nº Ficha:

10

Coordenadas UTM: 585846

4628446

Coord Geográficas:

41 48 09 - 01 58 00

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

12

Parcela:

192

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

☒ Lasca☒ Lámina☐ Núcleo☒ Útil lítico☒ Restos de Talla

Cerámica:

☒ A mano☐ A torno☐ Formas cerámicas☐ Cerámica Celtibérica☐ Cerámica de Tradición☐ Sioillata☐ Cerámica Común Romana☐ Loza

Decoración:

☐ Plástica☐ Incisa☐ Pintada☐ Vidriada

Otras Elementos:

Molino

☐

Restos constructivos

☐

Elemento arquitectónico

☐

Manchones

☐

Hovos/Basurero

☐

Muralla/Foso

☐

Calzada/Via

☐

Tumulo

☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

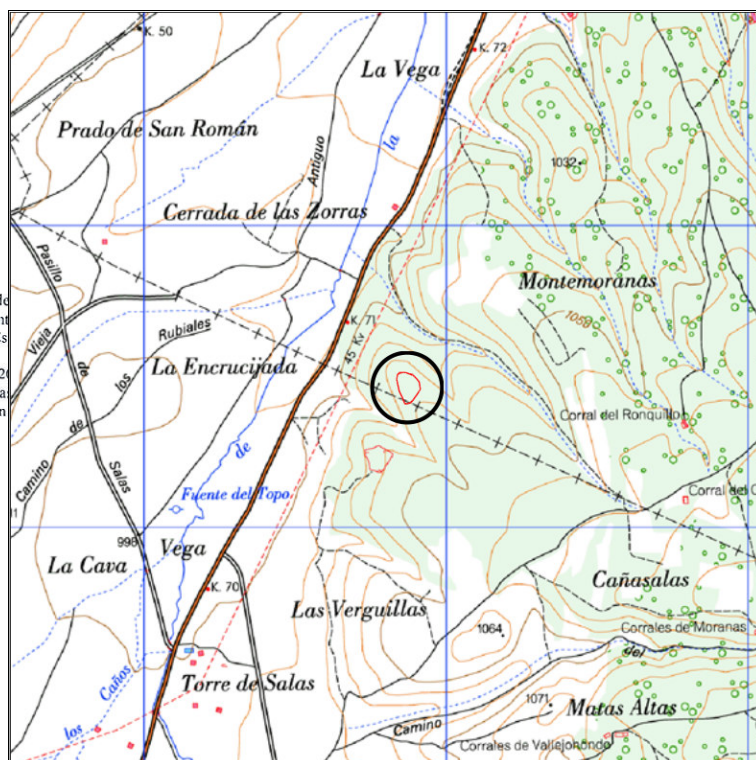
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

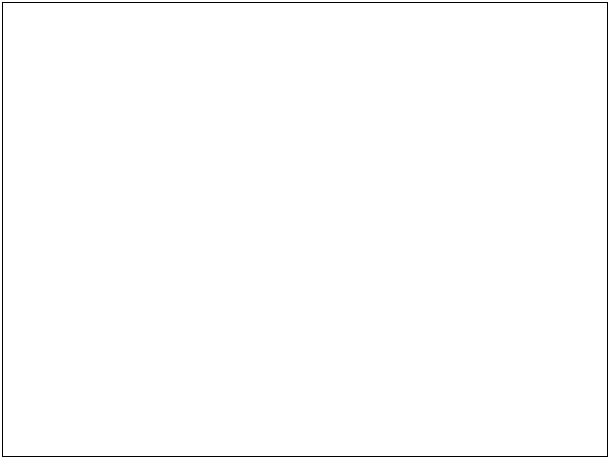
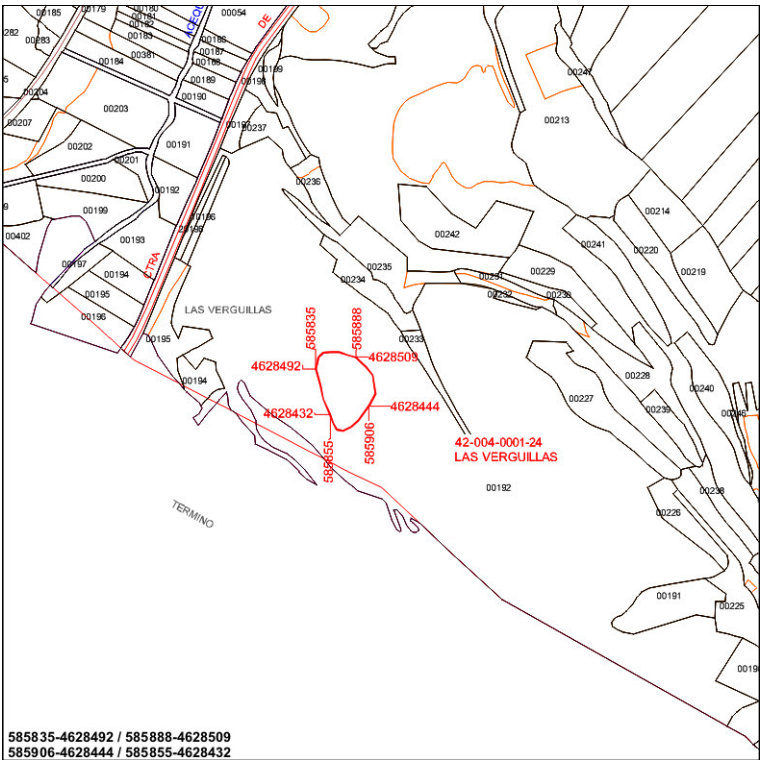
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:





Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

MONTE MORANAS II

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-25

Nº Ficha:

II

Coordenadas UTM: 586117

4629004

Coord Geográficas:

41 48 27 - 01 57 48

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

10

Parcela:

210, 212, 213

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

☒ Lasca☒ Lámina☒ Núcleo☐ Útil lítico☒ Restos de Talla

Cerámica:

☐ A mano☐ A torno☐ Formas cerámicas☐ Cerámica Celtibérica☐ Cerámica de Tradición☐ Sioillata☐ Cerámica Común Romana☐ Loza

Decoración:

☐ Plástica☐ Incisa☐ Pintada☐ Vidriada

Otras Elementos:

Molino

☐

Restos constructivos

☐

Elemento arquitectónico

☐

Manchones

☐

Hovos/Basurero

☐

Muralla/Foso

☐

Calzada/Via

☐

Tumulo

☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

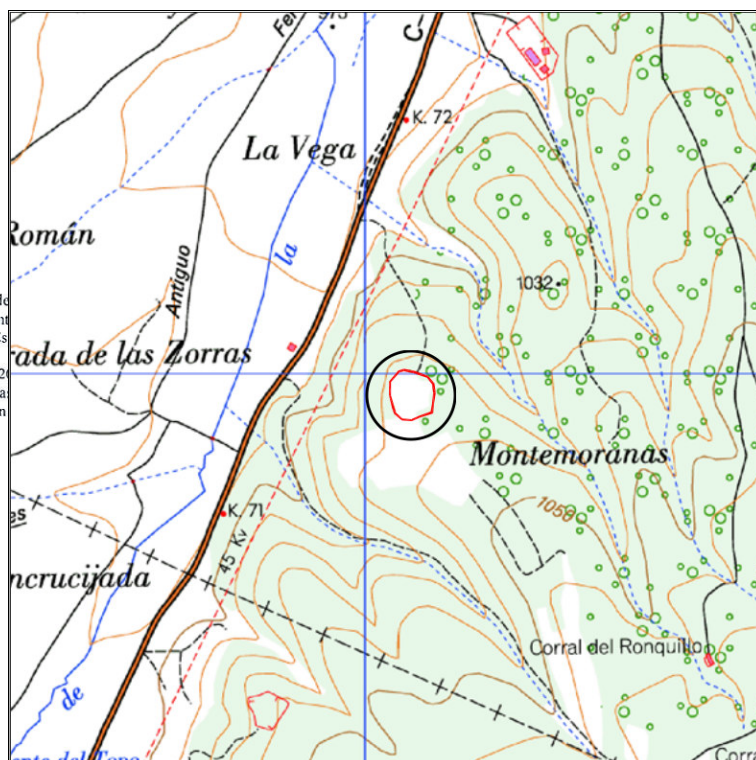
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

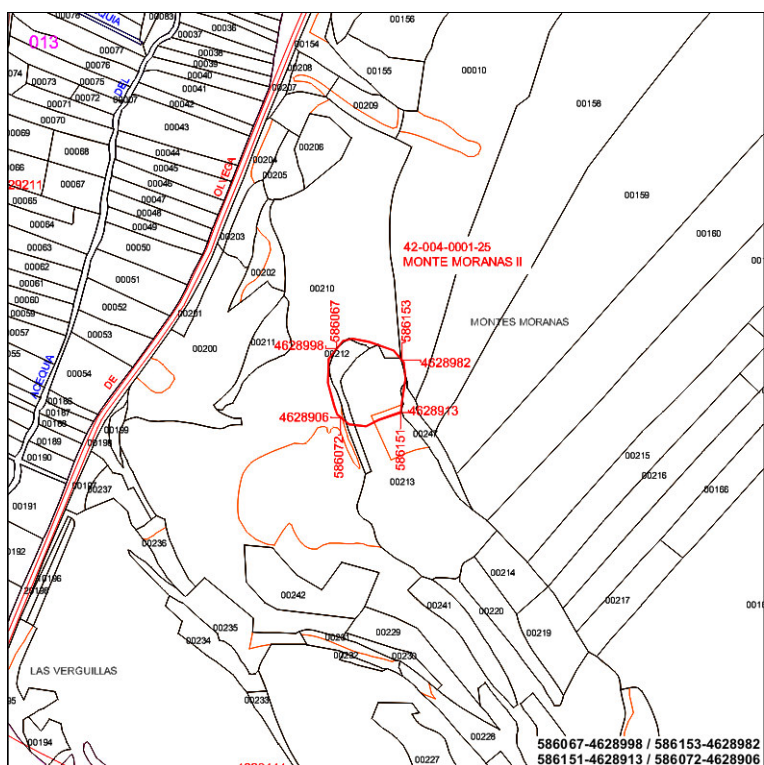
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARIA



Plano 25000:





Catastral:



Como Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano, Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones. La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

LA SEGRETERIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

VALLES, LOS

Nº Ficha:

12

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-26

Coordenadas UTM: 593294

4636066

Coord Geográficas:

41 52 13 - 01 52 33

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

5

Parcela:

469, 475 a 479

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

☐ Lasca☒ Lámina☐ Núcleo☒ Útil lítico☒ Restos de Talla

Cerámica:

☐ A mano☐ A torno☐ Formas cerámicas☐ Cerámica Celtibérica☐ Cerámica de Tradición☐ Sioillata☐ Cerámica Común Romana☐ Loza

Decoración:

☐ Plástica☐ Incisa☐ Pintada☐ Vidriada

Otras Elementos:

Molino

☐

Restos constructivos

☐

Elemento arquitectónico

☐

Manchones

☐

Hovos/Basurero

☐

Muralla/Foso

☐

Calzada/Via

☐

Tumulo

☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

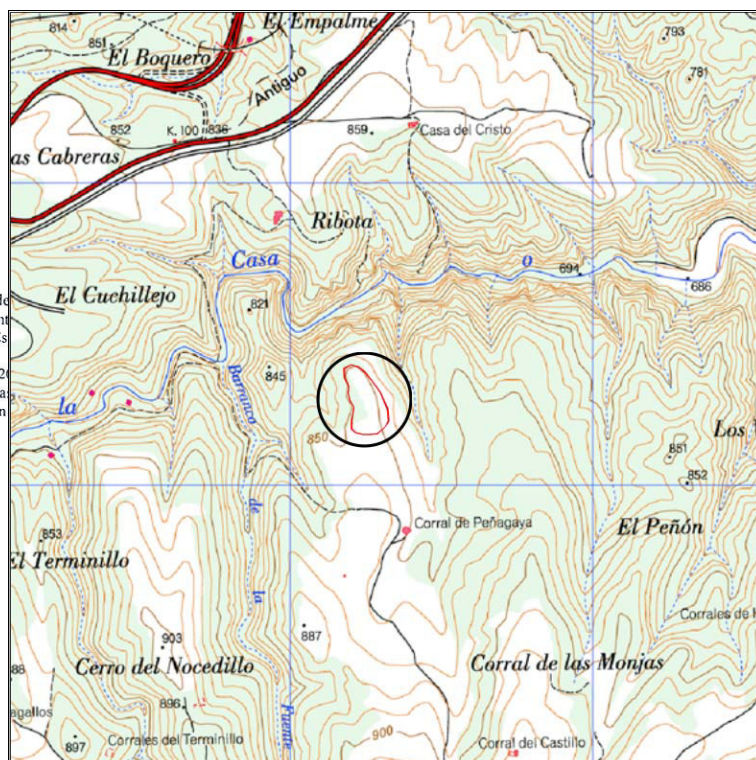
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

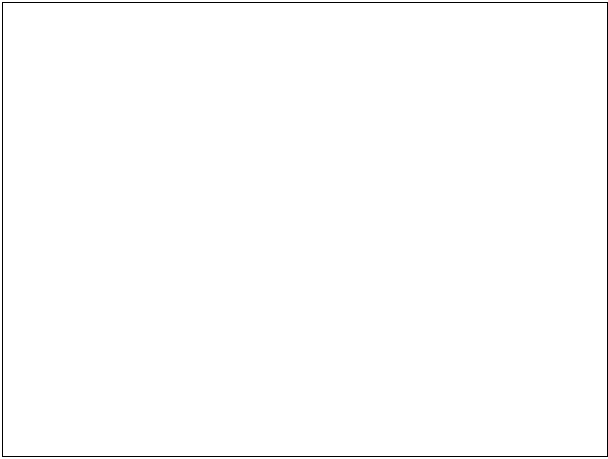
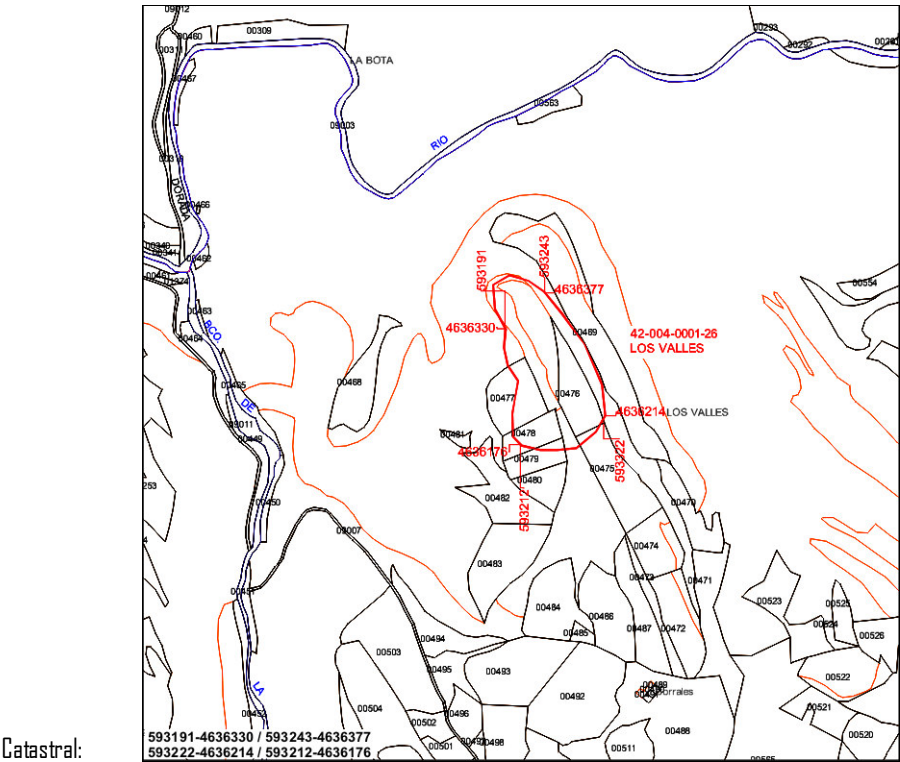
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:



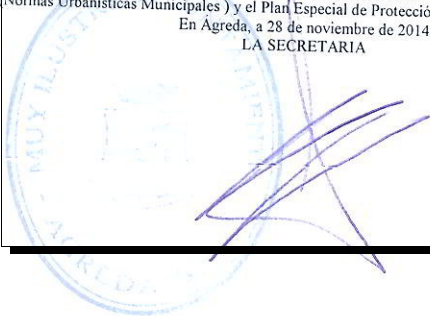


Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia:	SORIA	Denominación:	CORTECEPA	Nº Ficha:	13
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-27		

Coordenadas UTM:	593023	4635600	Coord Geográficas:	41 51 58 - 01 52 45	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	5	Parcela:	507,508
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Calcolítico	Moderno
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar	
Materiales:		
Lítica:	Cerámica:	Otros Elementos:
☒ Lasca	☒ A mano ☐ A torno	Molino ☐
☒ Lámina	☐ Formas cerámicas	Restos constructivos ☐
☐ Núcleo	☐ Cerámica Celtibérica	Elemento arquitectónico ☐
☒ Útil lítico	☐ Cerámica de Tradición	Manchones ☐
☒ Restos de Talla	☐ Sioillata	Hovos/Basurero ☐
	☐ Cerámica Común Romana	Muralla/Foso ☐
	☐ Loza	Calzada/Via ☐
		Tumulo ☐
	Decoración:	
	☐ Plástica	
	☐ Incisa	
	☐ Pintada	
	☐ Vidriada	

Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

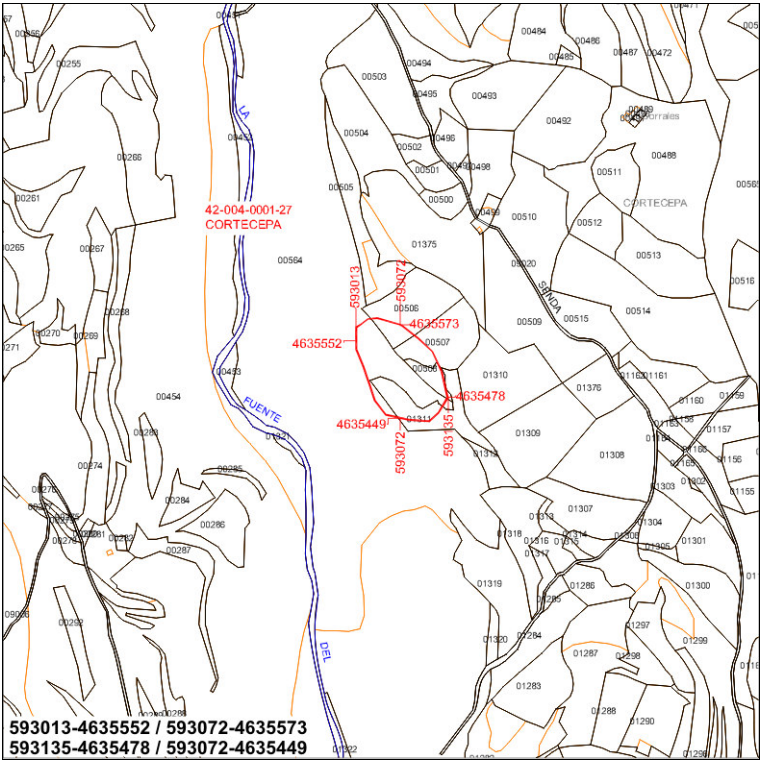
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

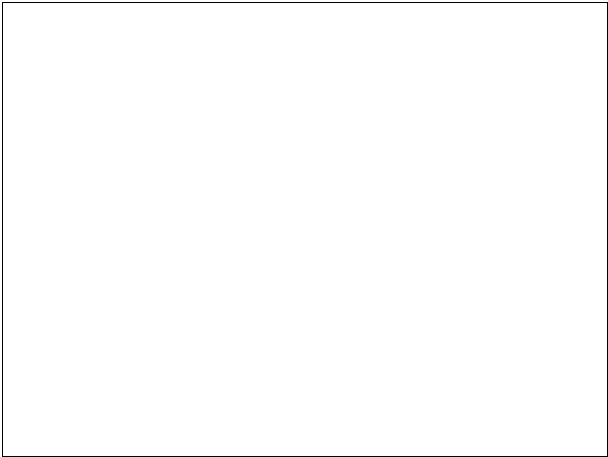
LA SECRETARIA

Plano 25000:



Catastral:

593013-4635552 / 593072-4635573
593135-4635478 / 593072-4635449

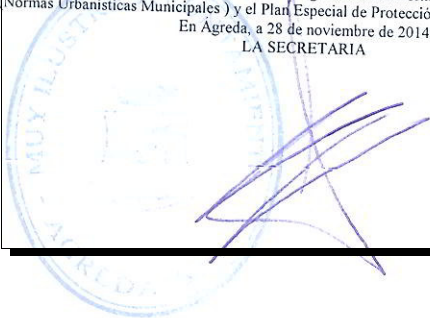


Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

CAÑADA ROSA

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-30

Nº Ficha:

14

Coordenadas UTM: 589951

4632383

Coord Geográficas:

41 50 15 - 01 55 00

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

10

Parcela:

211

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otras Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

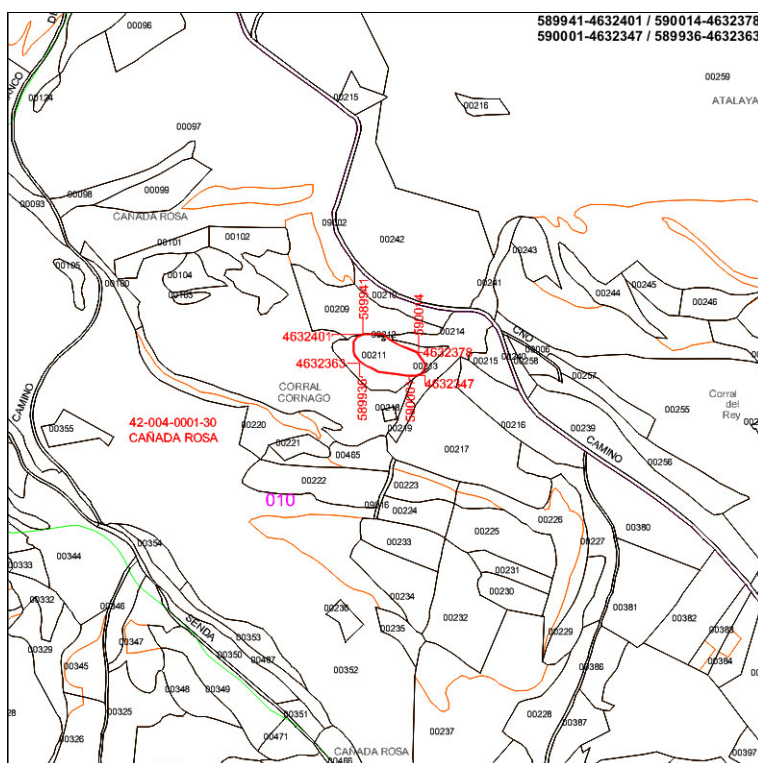
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
 inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
 planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
 Histórico de Ágreda
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
 la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
 Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano, Certifico que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones. La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

LA SECRETARIA

Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

ATALAYA

Nº Ficha:

15

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-32

Coordenadas UTM: 590409

4632635

Coord Geográficas:

41 50 23 - 01 54 40

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

9

Parcela:

259

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Bajomedieval

Tipología: Atalaya

Materiales:

Lítica:

- ☐ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☒ A torno
☒ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otras Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☒
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☒

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado I

Preventiva Grado 2

Actuaciones:

Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado. Las características de la intervención arqueológica, que será efectuada por técnico competente debidamente acreditado, se expondrán en la propuesta técnica redactada, que acompañará a la solicitud de autorización arqueológica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.

Preventiva Grado I: En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de protección de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá a proseguir con sondeos estratigráficos de mayor módulo, o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos.

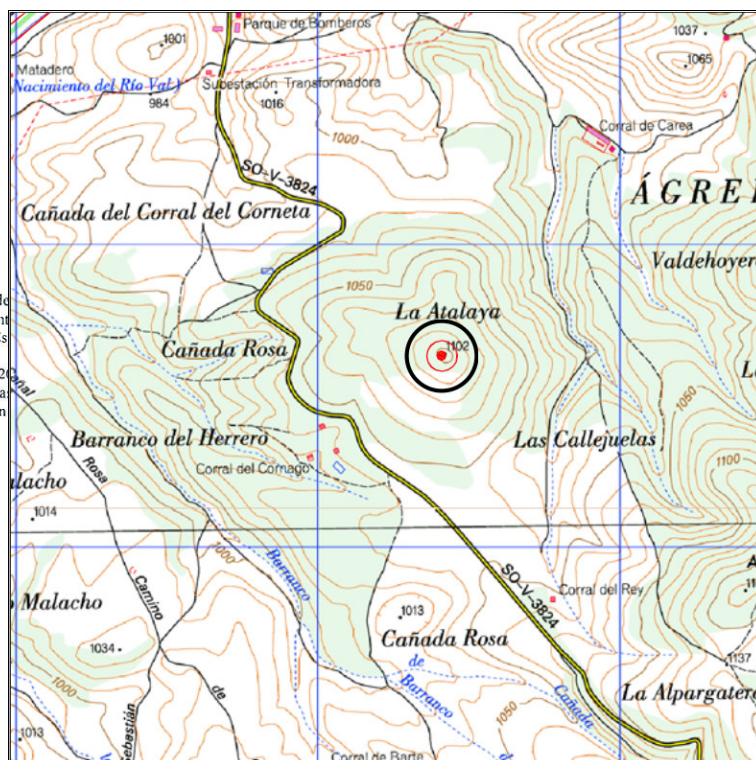
Preventiva Grado 2 (50 m): Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos los desmontes que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Dicho control se efectuará de forma permanente durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles.

DOCUMENTACIÓN:

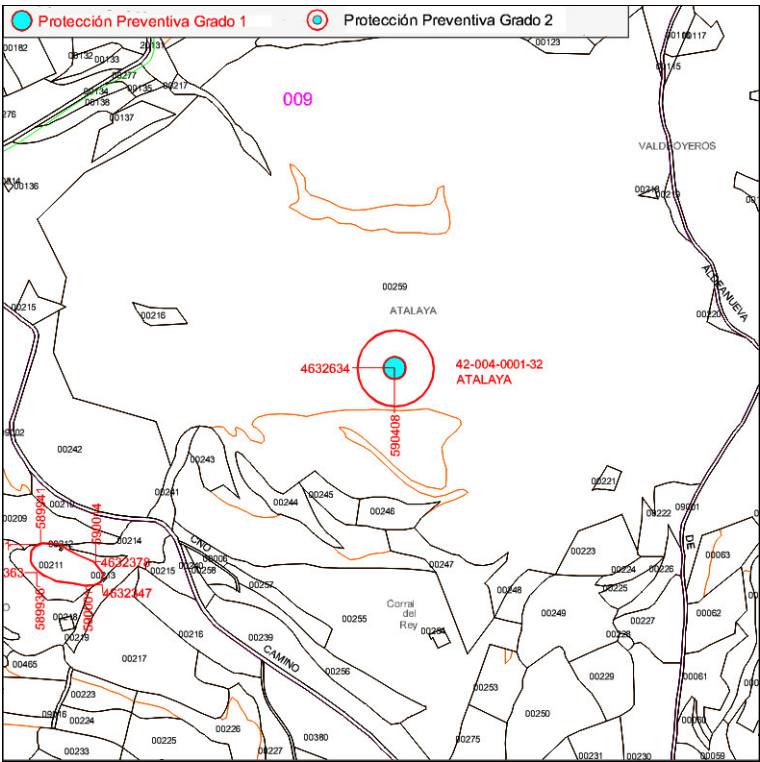
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de Ayuntamiento de Agreda, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento de Agreda, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística de las Normas Subsidiarias Municipales de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Agreda.

Observaciones: Los restos se localizan en la cumbre. Se trata de un túmulo de unos 5 m de diámetro. Por sus características, no se puede adscribir a una tipología ni cronología concreta. Muy dañado por una repoblación pino.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

PEÑAS, LAS

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-34

Nº Ficha:

16

Coordenadas UTM: 590170

4634369

Coord Geográficas:

41 51 19 - 01 54 49

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

6

Parcela:

115

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Islámico

Tipología: Necrópolis

Materiales:

Lítica:

- ☐ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otras Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Excavación no autorizada

Nivel de Protección: Preventiva Grado I

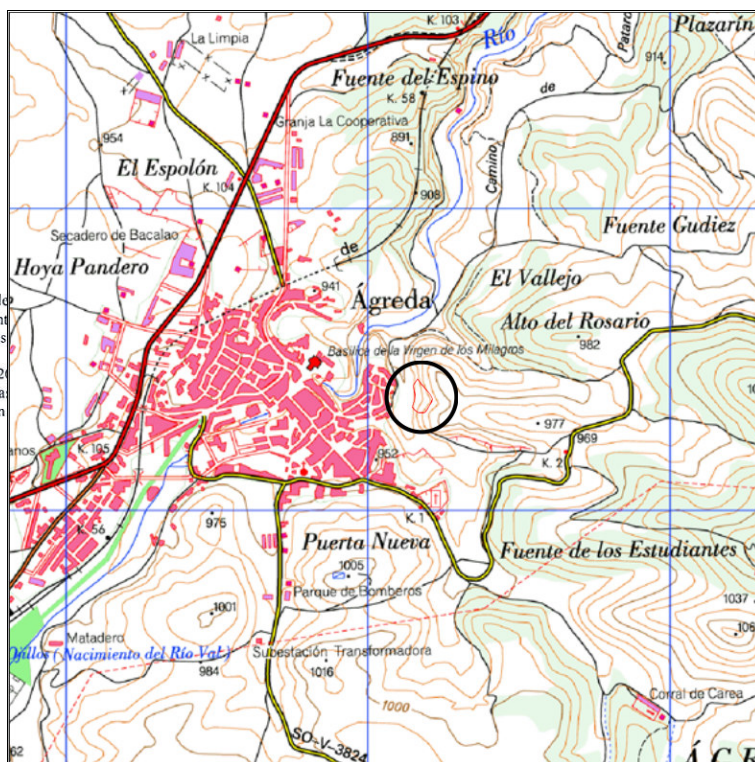
Actuaciones:

Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA

Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de la Junta de Gobierno Municipal de Agreda, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Agreda.

Observaciones: El enclave se conoce por informaciones orales que no pudieron ser contrastadas sobre el terreno que indicaban la presencia de varios enterramientos aparecidos al realizar varias catas no autorizadas por un vecino de la localidad antes y/o en la década de 1980.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

ESPINOS I, LOS

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-35

Nº Ficha:

17

Coordenadas UTM: 588816

4632801

Coord Geográficas:

41 50 29 - 01 55 49

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

II

Parcela:

9, II, 13, 14, 128 a 130, 136

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☐ Núcleo
☒ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otras Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

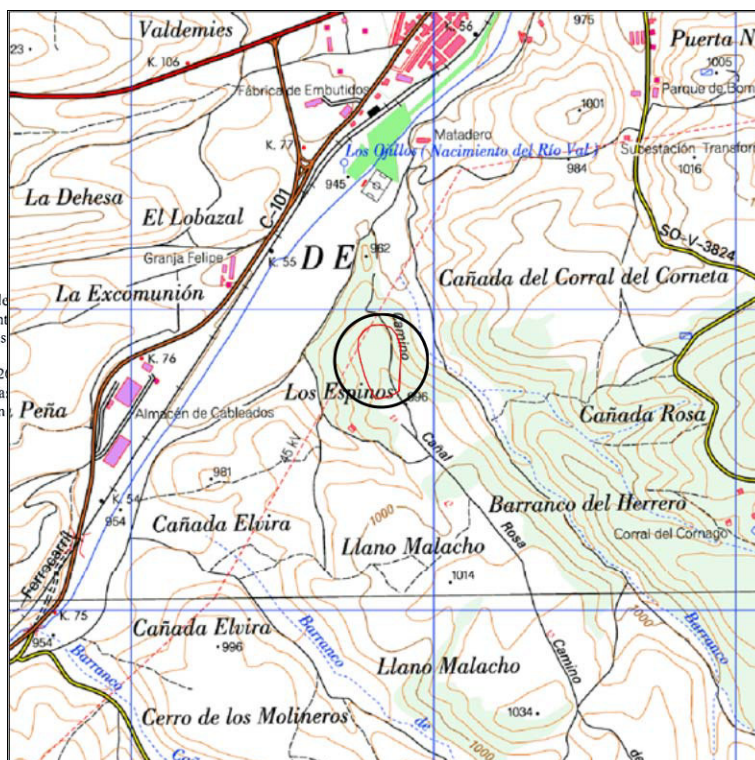
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

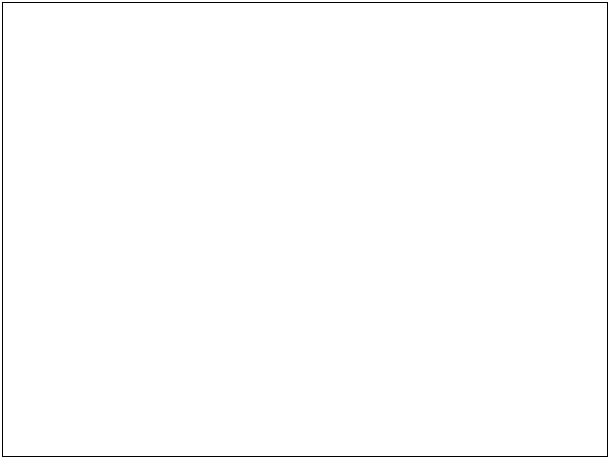
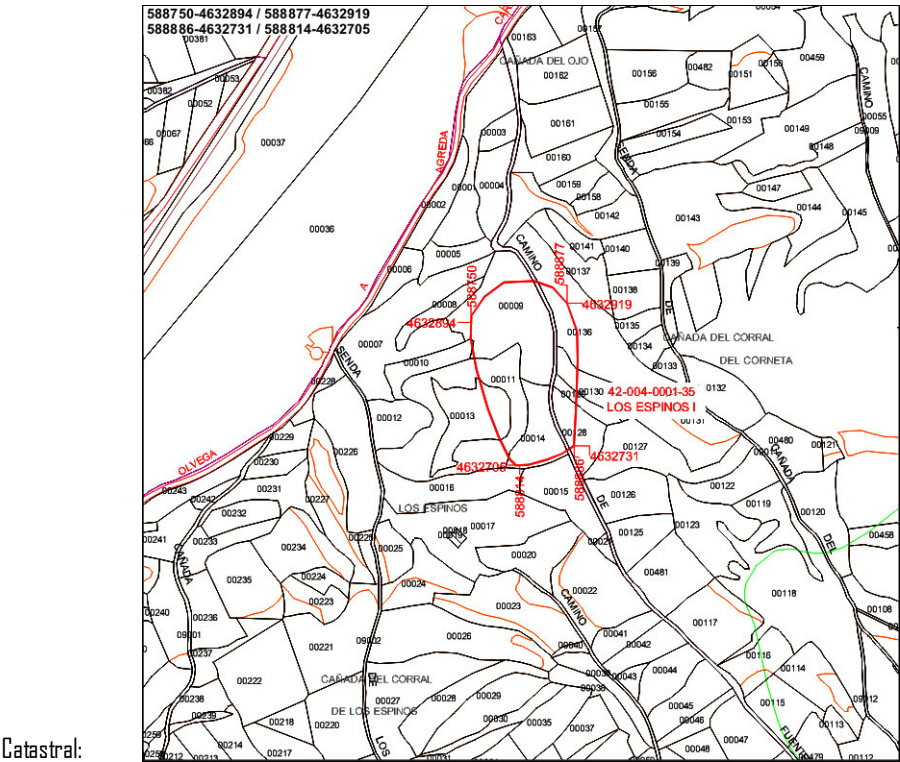
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
 inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
 planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
 Histórico de Ágreda
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
 la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
 Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:





Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

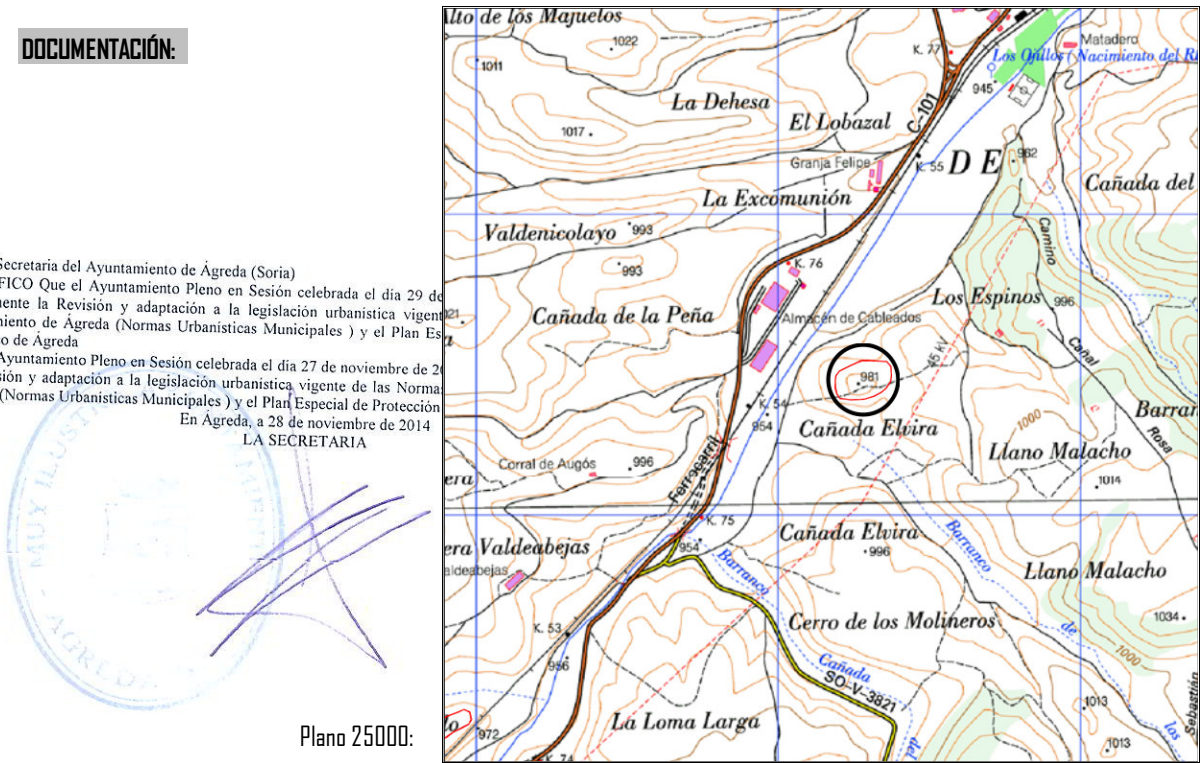
Observaciones:

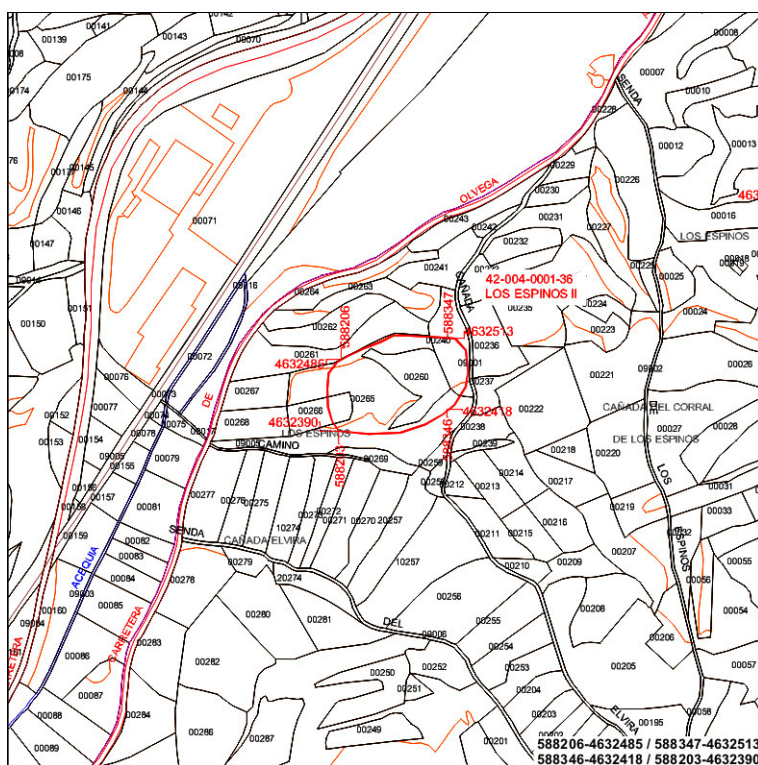
Provincia:	SORIA	Denominación:	ESPINOS II, LOS	Nº Ficha:	18
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-36		

Coordenadas UTM:	588336	4632455	Coord Geográficas:	41 50 18 - 01 56 10	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	II	Parcela:	240, 260, 265, 266
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Calcolítico
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar
Materiales:	
Lítica:	Cerámica: ☒ A mano☐ A torno ☐ Formas cerámicas Decoración: ☐ Plástica ☐ Incisa ☐ Pintada ☐ Vidriada ☒ Lasca ☒ Lámina ☐ Núcleo ☐ Útil lítico ☒ Restos de Talla ☐ Cerámica Celtibérica ☐ Cerámica de Tradición ☐ Sioillata ☐ Cerámica Común Romana ☐ Loza Otros Elementos: Molino Restos constructivos Elemento arquitectónico Manchones Hovos/Basurero Muralla/Foso Calzada/Via Tumulo ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		





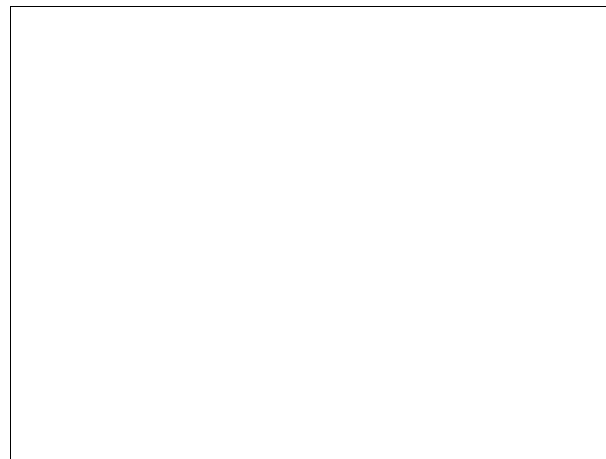
Catastral:



Como Secretaria de
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones. La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: CIGARRAL, EL
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-39

Nº Ficha:
 19

Coordenadas UTM: 590312 4634855 **Coord Geográficas:** 41 51 35 - 01 54 43

Clasificación del Suelo: Rústico con protección cultural **Polígono:** 23 **Parcela:** 10071

Propiedad: **Manzana:** **Finca:**

Atribución Cultural: Calcolítico Moderno

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☐ Núcleo
☒ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica: ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos: Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

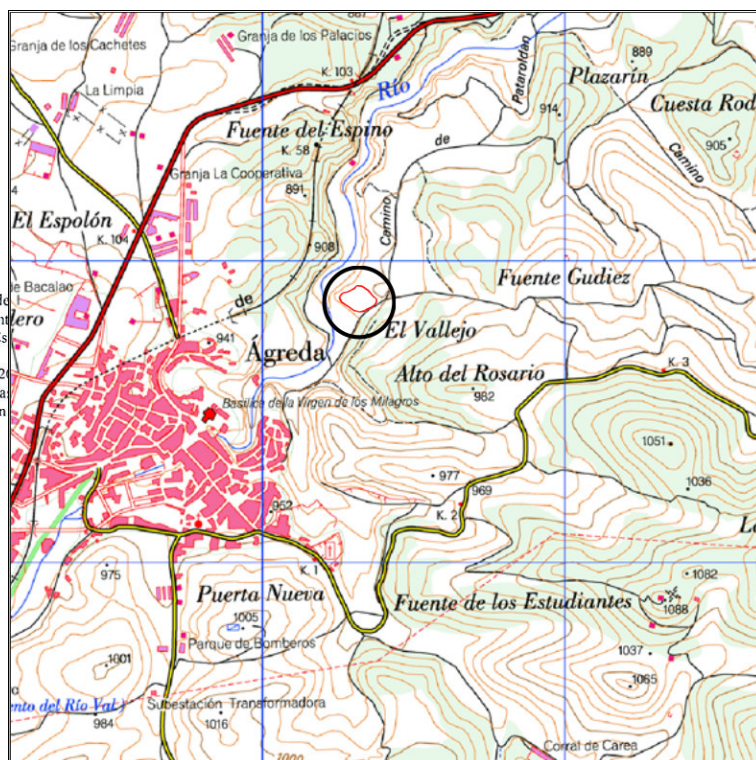
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

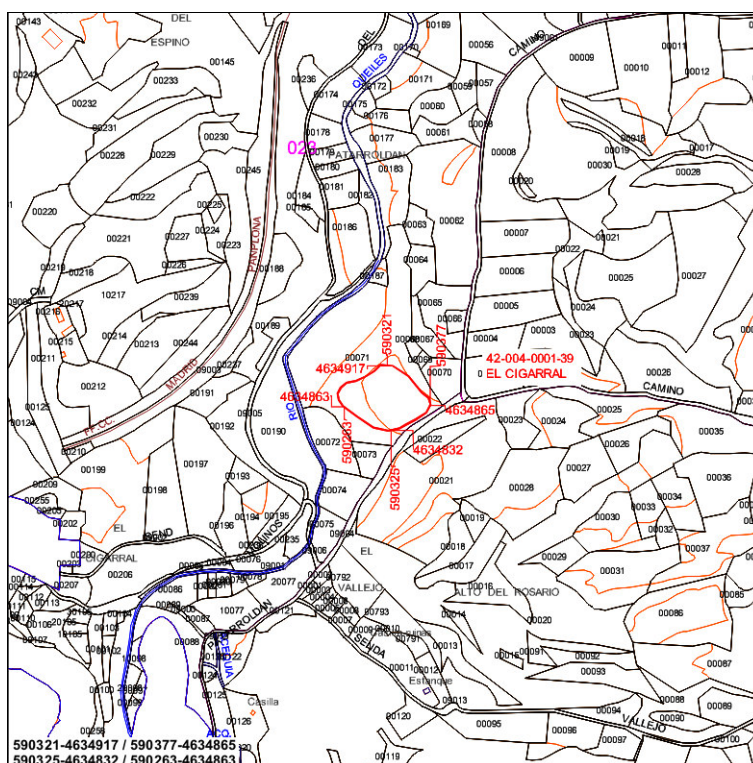
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:

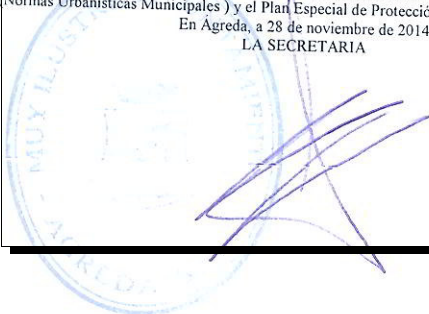


Catastral:



Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación:
 PATARROLDAN II

Nº Ficha:
 20

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-41

Coordenadas UTM: 590673

4635446

Coord Geográficas:

41 51 54 - 01 54 27

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

23

Parcela:

48 a 53

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☐ Núcleo
☒ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

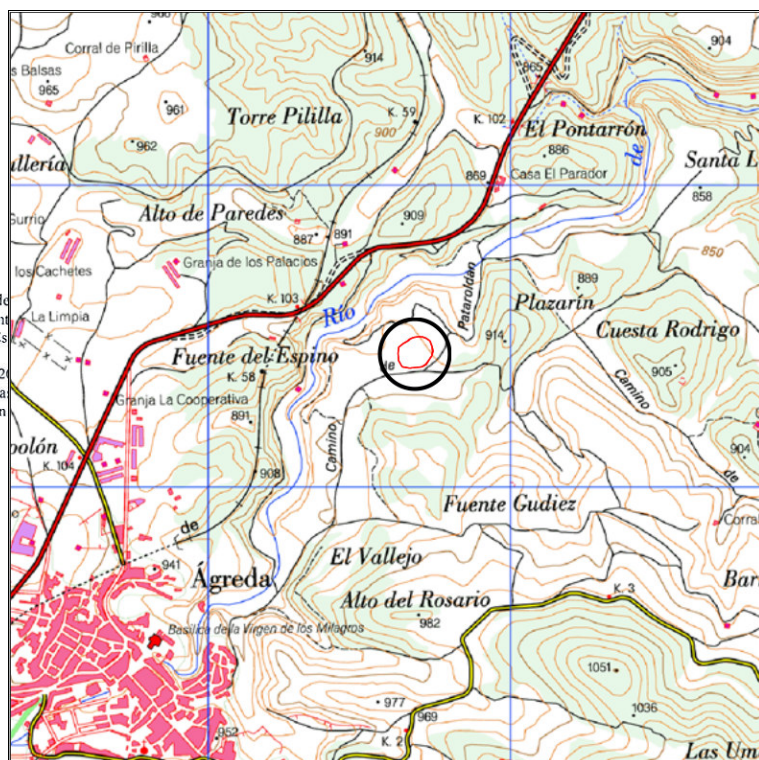
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

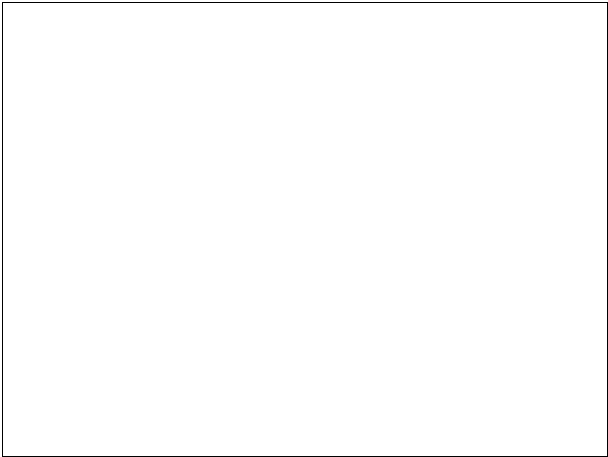
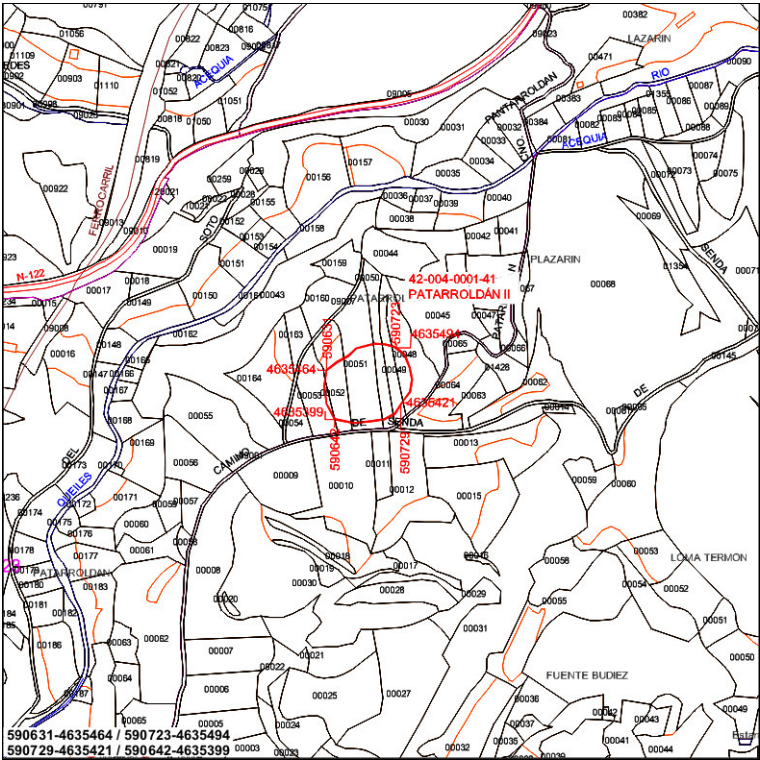
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de Ayuntamiento Pieno en sesion celebrada el dia 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento Pieno en sesion celebrada el dia 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA	Denominación: JUNJULLERIA, LA	Nº Ficha: 21
Municipio: ÁGREDA		
Localidad: ÁGREDA	Código Inventario JCyl: 42-004-0001-43	

Coordenadas UTM: 589306 4635984 **Coord Geográficas:** 41 52 12 - 01 55 26

Clasificación del Suelo: Rústico con protección cultural **Polígono:** 20 **Parcela:** 833, 835, 836, 837, 838, 839, 840 y 984

Propiedad: **Manzana:** **Finca:**

Atribución Cultural: Romano Altoimperial

Tipología: Poblado/Ciudad

Materiales:

Lítica:

- ☐ Lasca
- ☐ Lámina
- ☐ Núcleo
- ☐ Útil lítico
- ☐ Restos de Talla

Cerámica: ☐ A mano ☒ A torno
☐ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
- ☒ Cerámica de Tradición
- ☒ Sioillata
- ☒ Cerámica Común Romana
- ☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
- ☐ Incisa
- ☐ Pintada
- ☐ Vidriada

Otros Elementos: Molino ☐
Restos constructivos ☒
Elemento arquitectónico ☐
Manchones ☐
Hovos/Basurero ☐
Muralla/Foso ☐
Calzada/Via ☐
Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado I

Preventiva Grado 2

Actuaciones: Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado. Las características de la intervención arqueológica, que será efectuada por técnico competente debidamente acreditado, se expondrán en la propuesta técnica redactada, que acompañará a la solicitud de autorización arqueológica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.

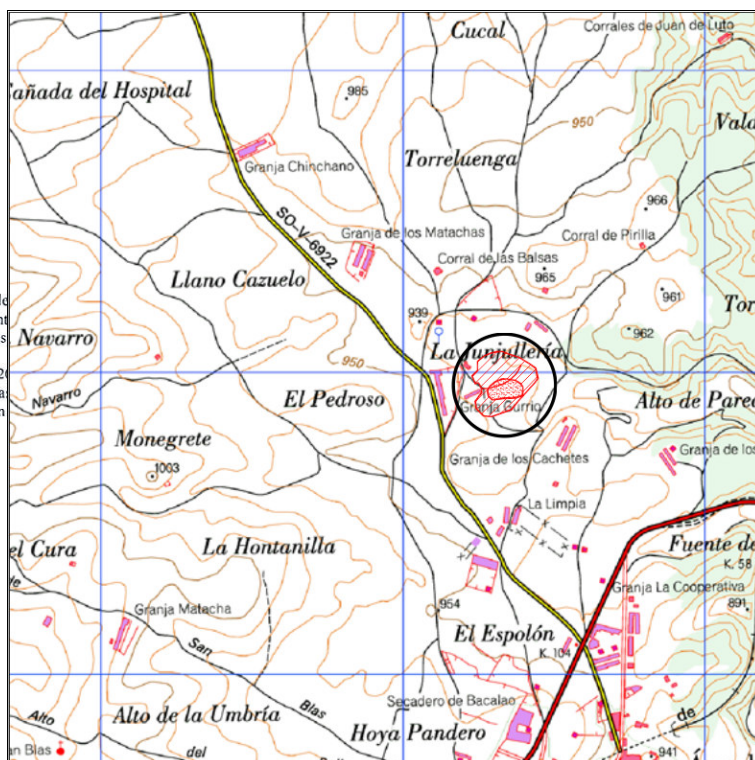
Preventiva Grado I: En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de protección de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá a proseguir con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área y/o a continuar con controles arqueológicos.

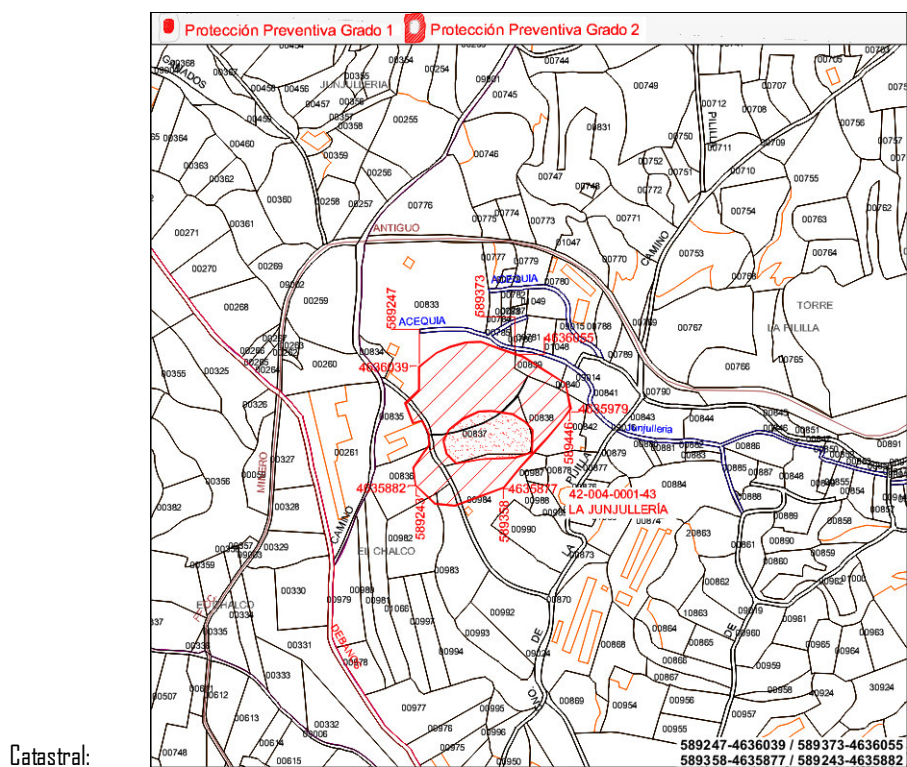
Preventiva Grado 2: Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos los desmontes que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Dicho control se efectuará de forma permanente durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles.

DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

Plano 25000:





Como Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Agreda, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento de Ágreda, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARÍA

LA SECRETARIA

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

TORRELUENGA

Nº Ficha:

22

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-46

Coordenadas UTM: 589742

4636144

Coord Geográficas:

41 52 17 - 01 55 07

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

20

Parcela:

755, 764 a 466, 10691

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Bronce Antiguo

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

☒ Lasca☒ Lámina☐ Núcleo☒ Útil lítico☐ Restos de Talla

Cerámica:

☒ A mano☐ A torno☐ Formas cerámicas☐ Cerámica Celtibérica☐ Cerámica de Tradición☐ Sioillata☐ Cerámica Común Romana☐ Loza

Decoración:

☐ Plástica☐ Incisa☐ Pintada☐ Vidriada

Otras Elementos:

Molino

☐

Restos constructivos

☐

Elemento arquitectónico

☐

Manchones

☐

Hovos/Basurero

☐

Muralla/Foso

☐

Calzada/Via

☐

Tumulo

☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado I

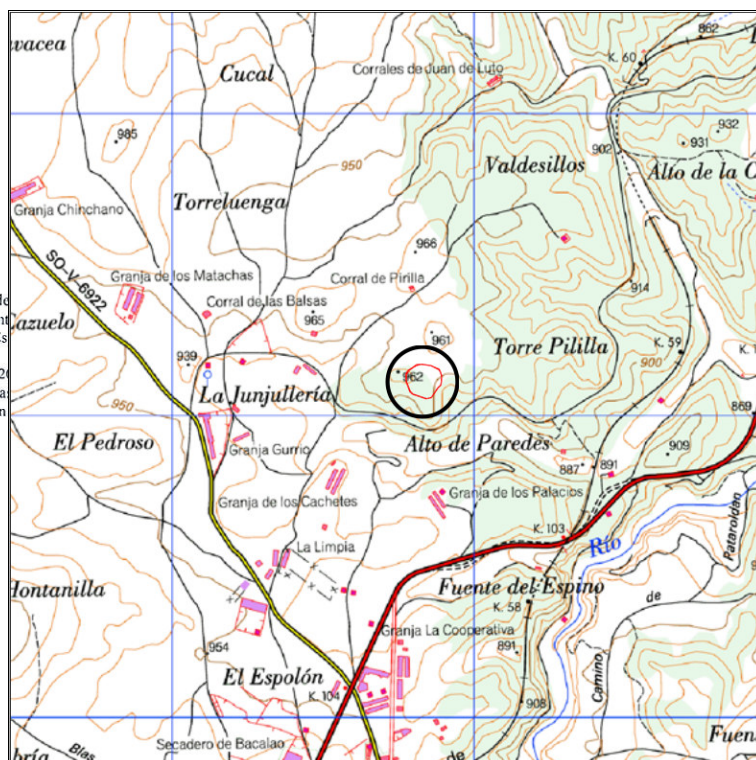
Actuaciones:

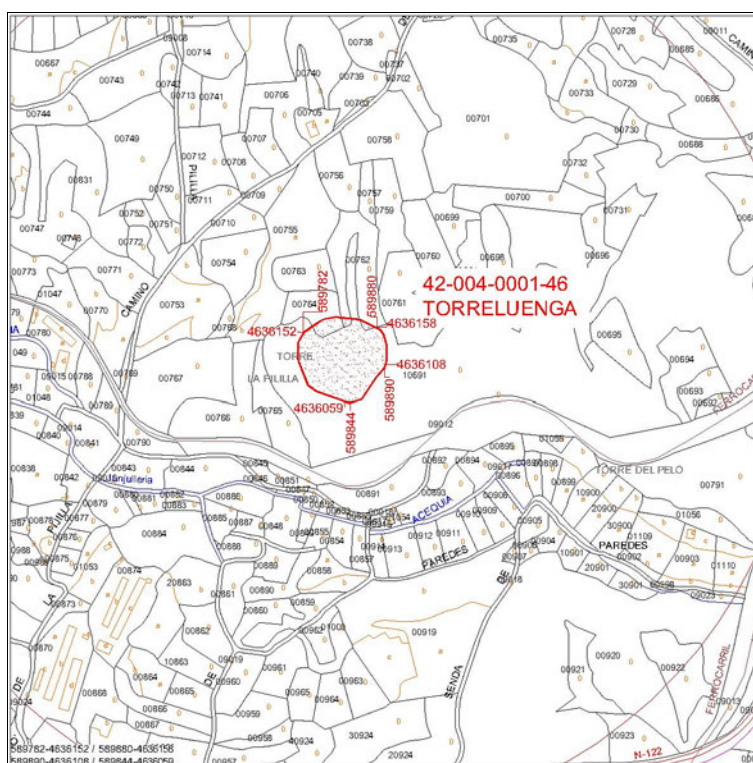
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARIA

Plano 25000:





Catastral:



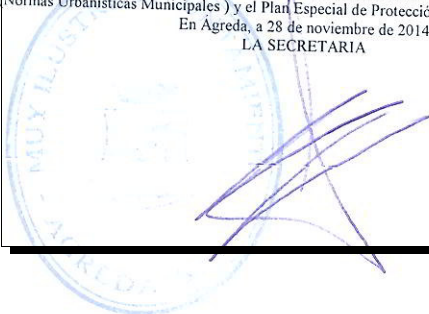
Como Secretaria de
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pineda en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones. La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

Observaciones: Que el Ayuntamiento de Agreda, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARÍA

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: BLANQUIZALES, LOS
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-50

Nº Ficha:
 23

Coordenadas UTM: 591611

4636044

Coord Geográficas: 41 52 13 - 01 53 46

Clasificación del Suelo:
 Rústico con protección cultural

Polígono: 5

Parcela: 76, 97 a 105, 108 a 118, 178, 181 a 183, 10180, 20180

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural:	Calcolítico	Hierro II	Romano Republicano	Bajomedieval
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar	Ermita	Poblado/Ciudad	Explotación/Transformación
Materiales:				
Lítica:	Cerámica: ☒ A mano ☒ A torno ☐ Formas cerámicas	Otros Elementos: Molino ☐		
☒ Lasca	☐ Cerámica Celtibérica	Decoración: ☐ Plástica	Restos constructivos	☒
☒ Lámina	☐ Cerámica de Tradición	☐ Incisa	Elemento arquitectónico	☒
☐ Núcleo	☐ Siollata	☐ Pintada	Manchones	☐
☐ Útil lítico	☐ Cerámica Común Romana	☐ Vidriada	Hovos/Basurero	☐
☒ Restos de Talla	☐ Loza		Muralla/Foso	☒
			Calzada/Via	☐
			Tumulo	☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Integral

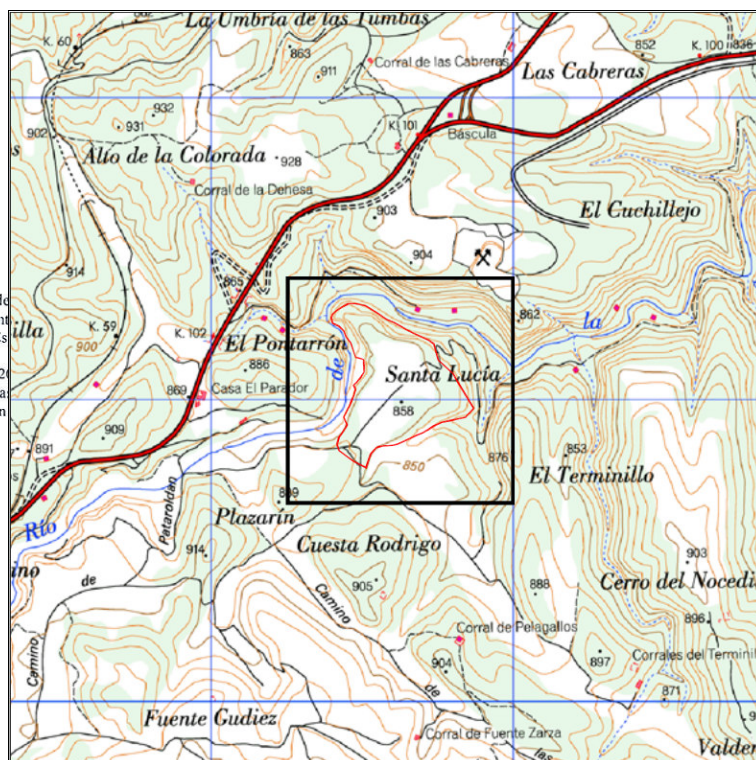
Preventiva Grado I

Preventiva Grado 2

Actuaciones: Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado. Las características de la intervención arqueológica se expondrán en la propuesta técnica redactada, que acompañará a la solicitud de autorización arqueológica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria. Protección Integral: se propone la conservación integral de los elementos patrimoniales, permitiéndose obras o proyectos tendentes a su mejor conocimiento. NO podrán alterarse los RESTOS ESTRUCTURALES del yacimiento (ermitas, cantera, entalles antrópicos, cantera, restos constructivos, posibles defensas, etc.) realizándose actuaciones vinculadas con su investigación, restauración, conservación, documentación (excavaciones arqueológicas, sondeos estratigráficos, analíticas, lecturas murarias, etc.) puesta en valor y, en general, cualquier otra que redunde en un mayor conocimiento y protección del bien y su entorno. En todo caso se atenderá a las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.

DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
 inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
 planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
 Histórico de Ágreda
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2
 la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
 Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:

Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: PEÑA EL FRASQUITO
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-52

Nº Ficha:
 24

Coordenadas UTM: 593259

4636717

Coord Geográficas: 41 52 34 - 01 52 35

Clasificación del Suelo:
 Rústico con protección cultural

Polígono: 4

Parcela: 294

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Islámico

Altomedieval

Tipología: Atalaya

Materiales:

Lítica:

- ☐ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Siollata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☒
 Elemento arquitectónico ☒
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☒
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación:

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Integral

Preventiva Grado 2

Actuaciones:

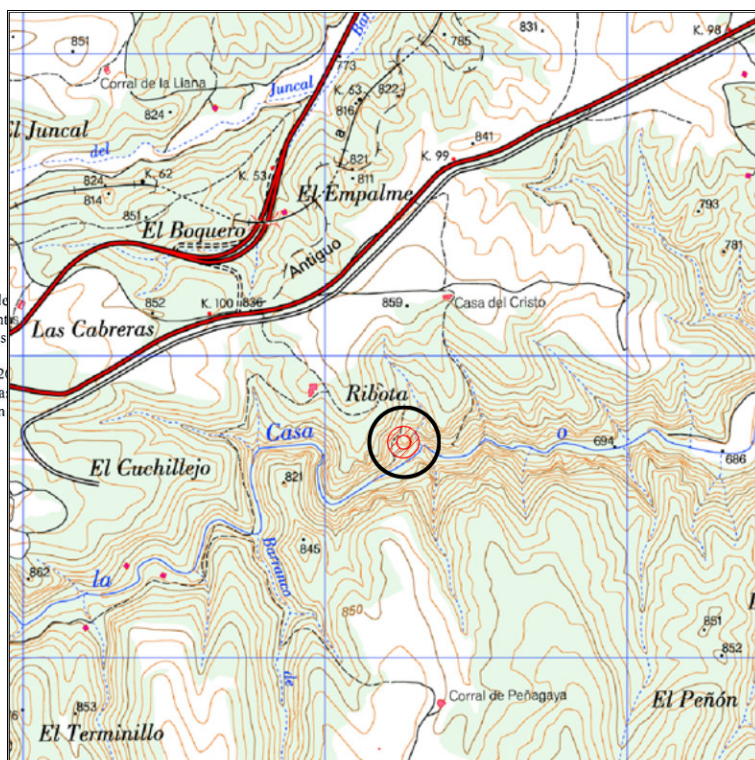
Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado. Las características de la intervención arqueológica se expondrán en la propuesta técnica redactada, que acompañará a la solicitud de autorización arqueológica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria. Protección Integral: Se propone la conservación integral del elemento patrimonial, permitiéndose únicamente aquellas obras o proyectos tendentes al mejor conocimiento de este bien patrimonial. NO se podrán alterar los RESTOS ESTRUCTURALES vinculados con el enclave realizándose actuaciones vinculadas con su investigación, restauración, conservación, documentación (mediante excavaciones arqueológicas, sondeos estratigráficos, aplicación de analíticas, lecturas murarias, etc.) puesta en valor y, en general, cualquier otra que redunde en un mayor conocimiento y protección del bien y su entorno. En todo caso se atenderá a las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.

Preventiva Grado 2 (entorno de protección de 50 m): Preventiva Grado 2: Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles.

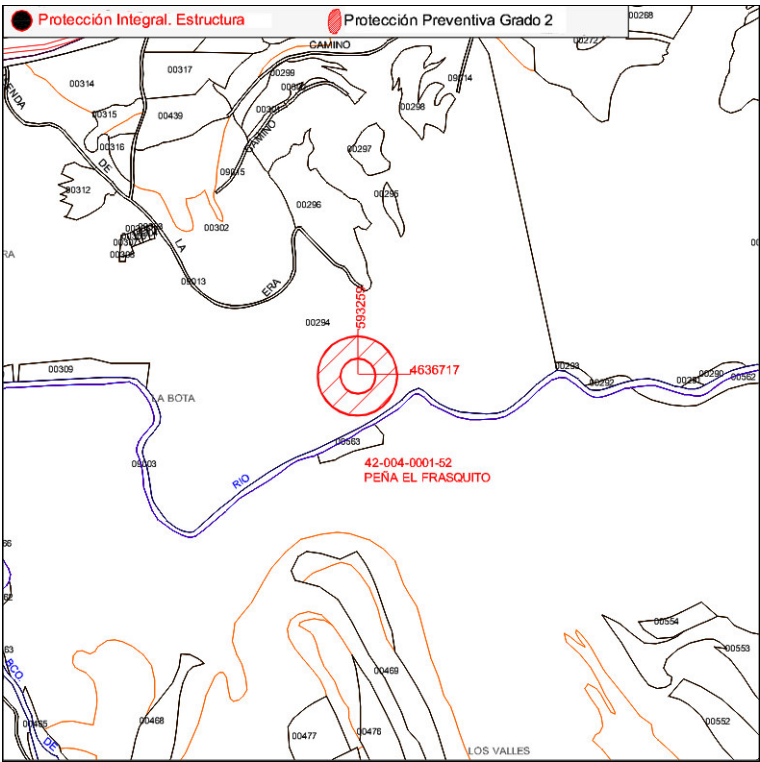
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA

Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Agreda.

Observaciones: Atalaya que aprovecha un cerro testigo defendiendo el paso por el cañon del Río Queiles. Posee escaleras talladas en roca a los lados sur y norte. En la plataforma se observan 2 habitaciones excavadas, entalles para puertas y 2 silos.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia:	SORIA	Denominación:	CAMPILLO IV, EL	Nº Ficha:	25
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	AGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-54		

Coordenadas UTM:	595879	4637612	Coord Geográficas:	41 53 02 - 01 50 40	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	4	Parcela:	29, 95
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Calcolítico					
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar					
Materiales:						
Lítica:	Cerámica:	☐ A mano	☐ A torno	Otros Elementos:	Molino	☐
		☐ Formas cerámicas			Restos constructivos	☐
☒ Lasca	☐ Cerámica Celtibérica		Decoración:		Elemento arquitectónico	☐
☒ Lámina	☐ Cerámica de Tradición		☐ Plástica		Manchones	☐
☒ Núcleo	☐ Sioillata		☐ Incisa		Hovos/Basurero	☐
☒ Útil lítico	☐ Cerámica Común Romana		☐ Pintada		Muralla/Foso	☐
☒ Restos de Talla	☐ Loza		☐ Vidriada		Calzada/Via	☐
					Tumulo	☐

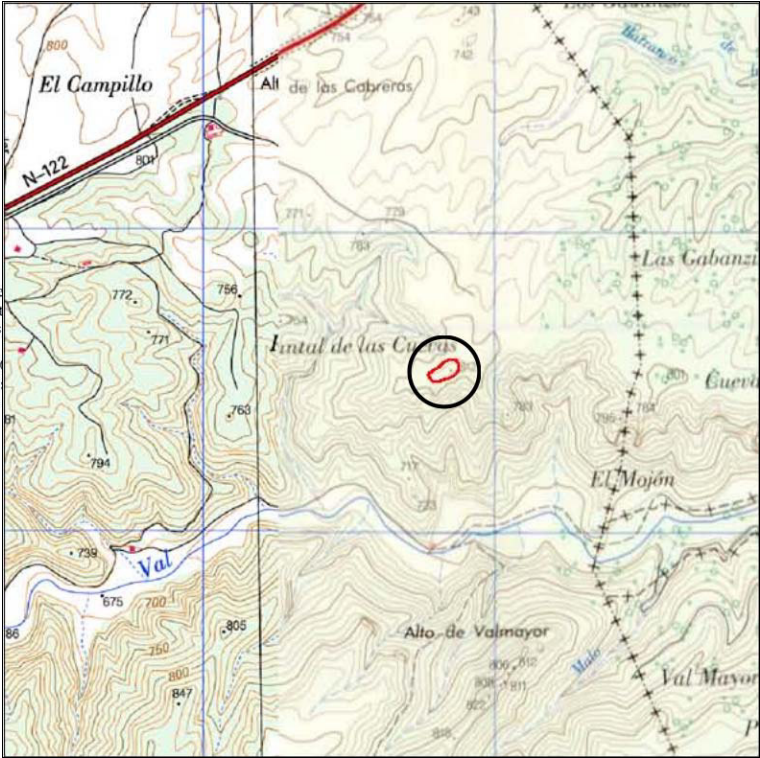
Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

DOCUMENTACIÓN:

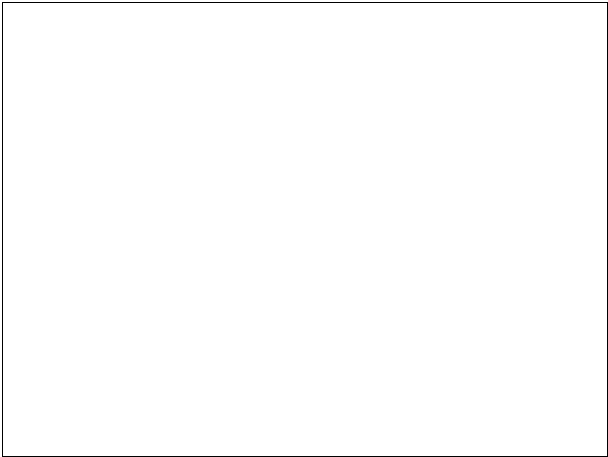
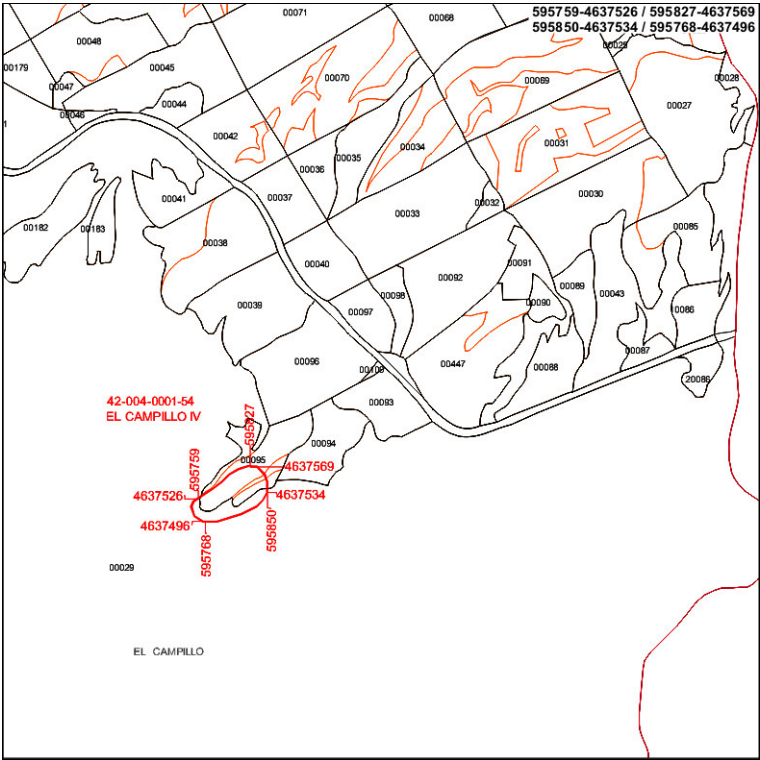
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de Ayuntamiento Pieno en Sesion celebrada el dia 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pieno en Sesion celebrada el dia 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDa

Localidad: ÁGREDa

Denominación:

CAMPILLO II, EL

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-58

Nº Ficha:

26

Coordenadas UTM: 595099

4637293

Coord Geográficas:

41 52 52 - 01 51 14

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

4

Parcela:

29, 162, 163.

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural:

Calcolítico

Campaniforme

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

☒ Lasca☐ Lámina☒ Núcleo☐ Útil lítico☒ Restos de Talla

Cerámica:

☒ A mano☐ A torno☐ Formas cerámicas☐ Cerámica Celtibérica☐ Cerámica de Tradición☐ Sioillata☐ Cerámica Común Romana☐ Loza

Decoración:

☐ Plástica☐ Incisa☐ Pintada☐ Vidriada

Otras Elementos:

Molino

☐

Restos constructivos

☐

Elemento arquitectónico

☐

Manchones

☐

Hovos/Basurero

☐

Muralla/Foso

☐

Calzada/Via

☐

Tumulo

☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

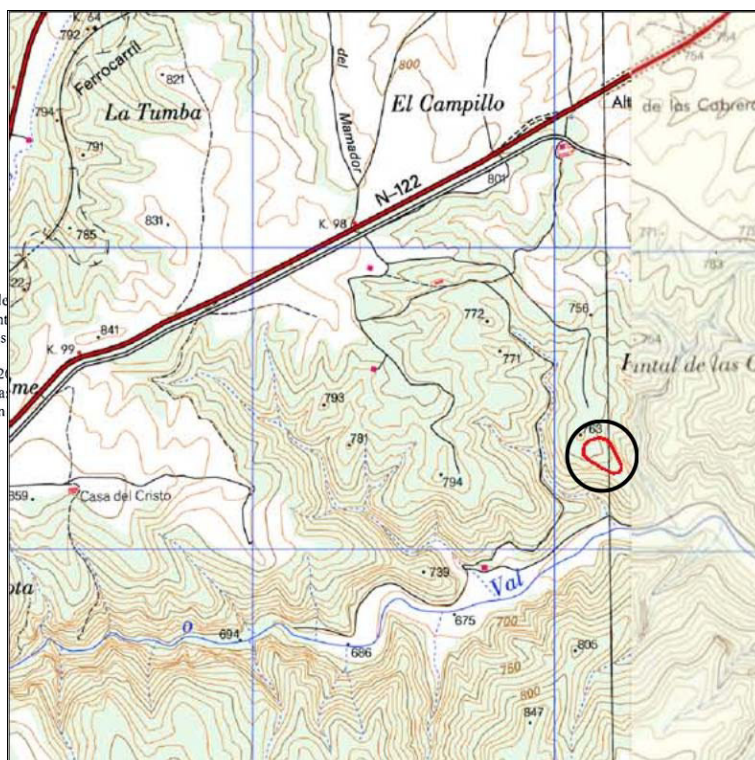
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

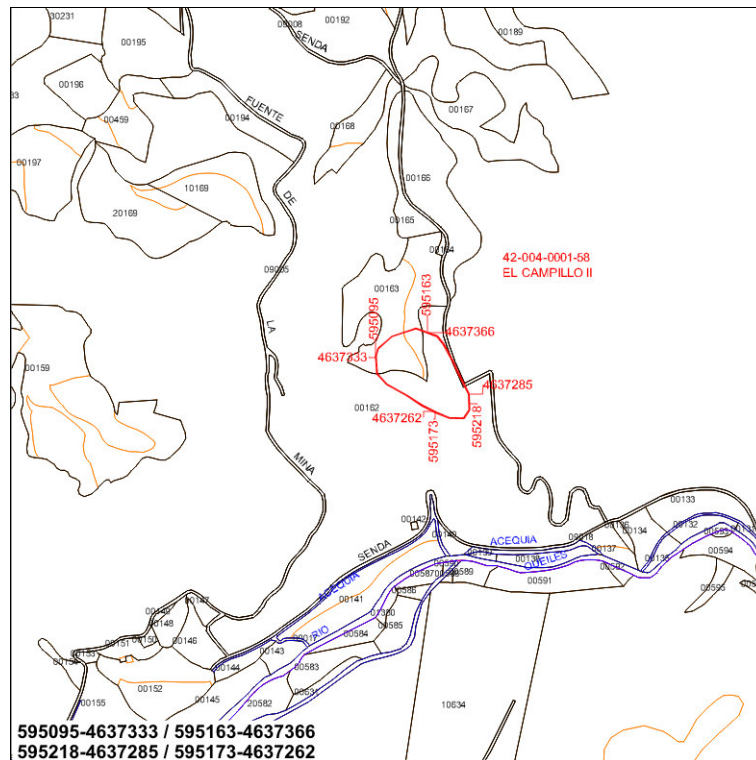
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:





Catastral:

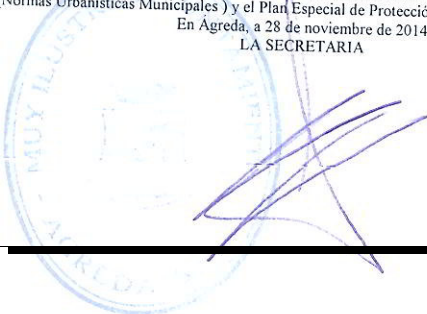


Como Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano, Certifico que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Observaciones: La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: CAMPILLO I, EL
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-60

Nº Ficha:
 27

Coordenadas UTM: 594192 4637898 **Coord Geográficas:** 41 53 12 - 01 51 53

Clasificación del Suelo: Rústico con protección cultural
Polígono: 4 **Parcela:** 206 a 209.

Propiedad: **Manzana:** **Finca:**

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☐ Lámina
☒ Núcleo
☒ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica: ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos: Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

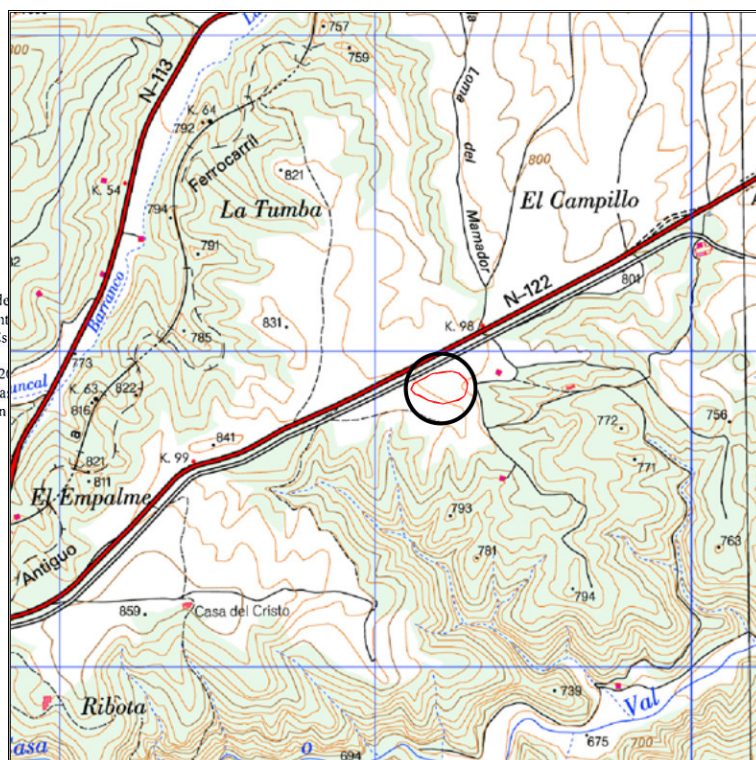
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

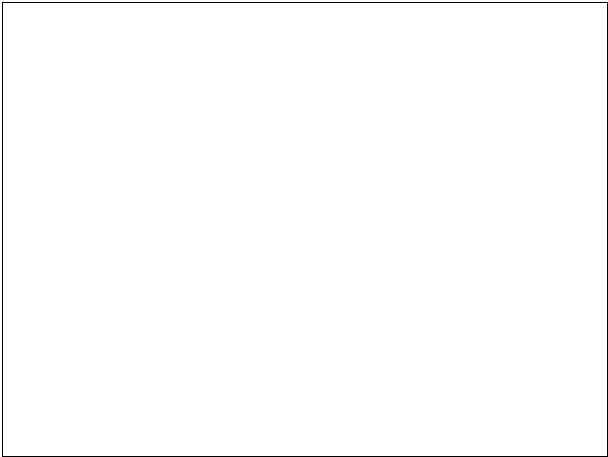
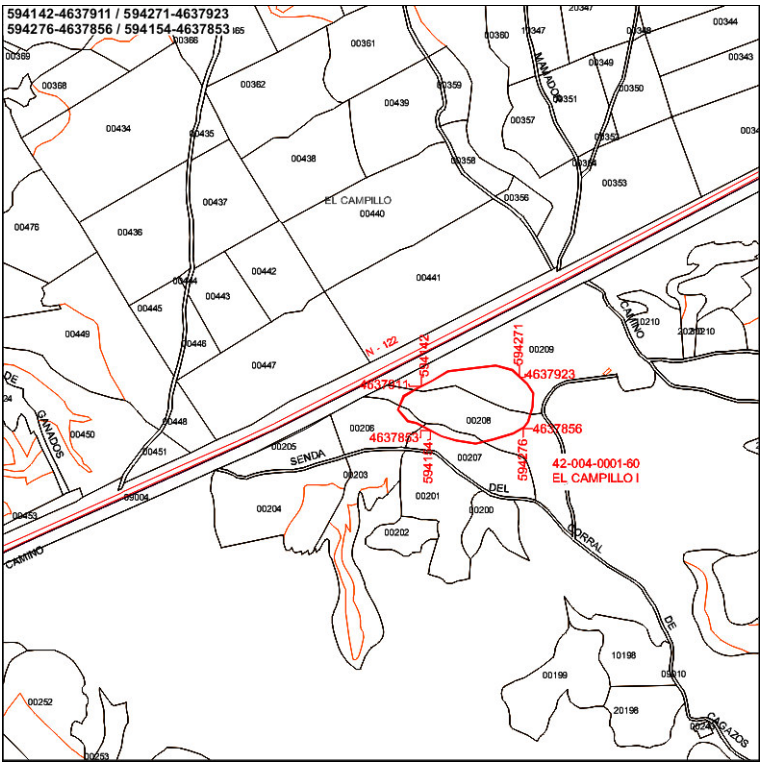
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
 inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
 planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
 Histórico de Ágreda
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
 la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
 Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:

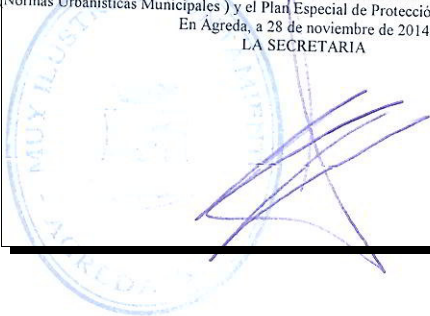


Como Secretaria de Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: BOQUERO, EL
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-61

Nº Ficha:
 28

Coordenadas UTM: 592487

4637814

Coord Geográficas: 41 53 10 - 01 53 07

Clasificación del Suelo:

Polígono: 22

Parcela: 312

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Bronce Antiguo

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☒ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☒ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado I

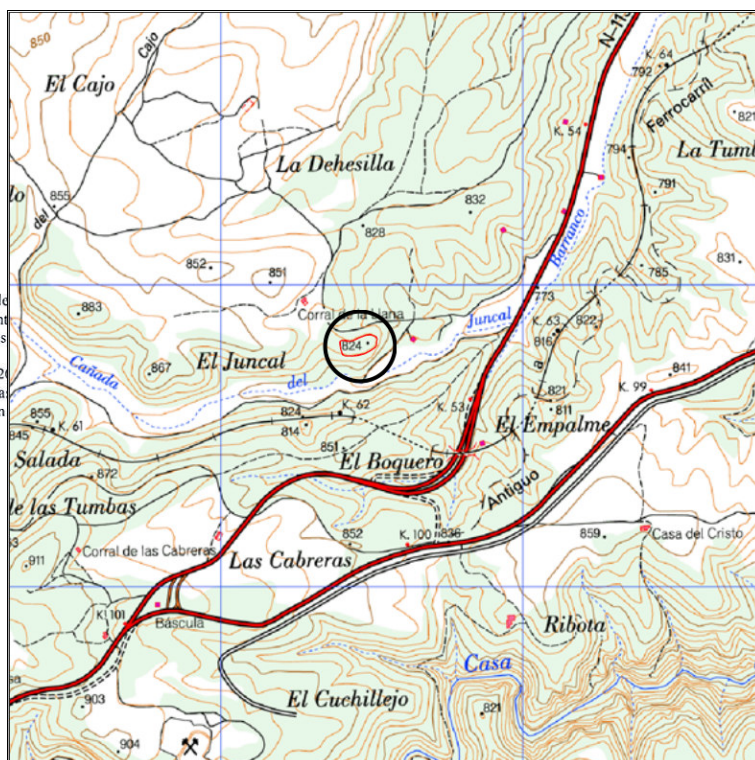
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

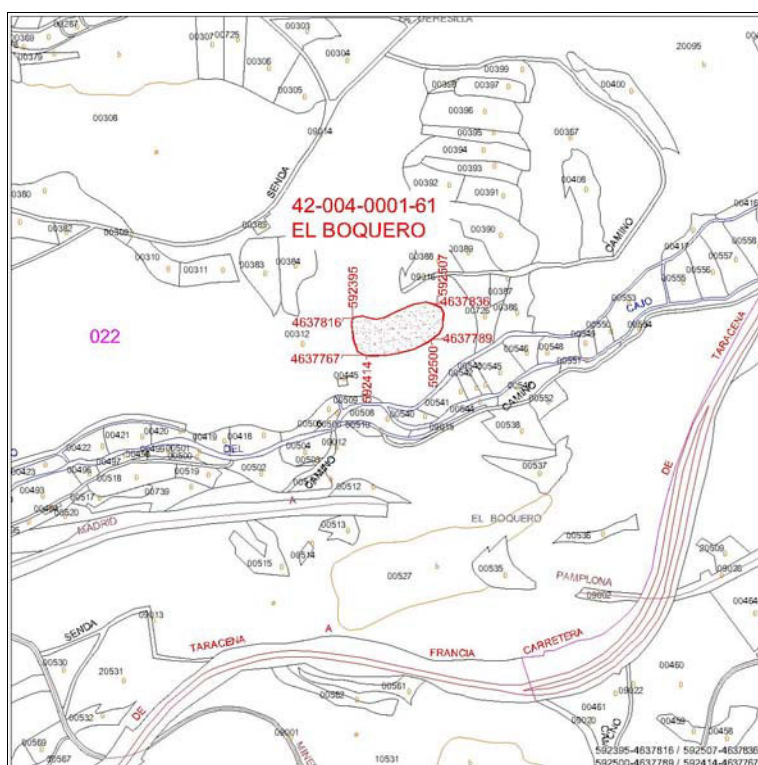
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA



Plano 25000:





Catastral:



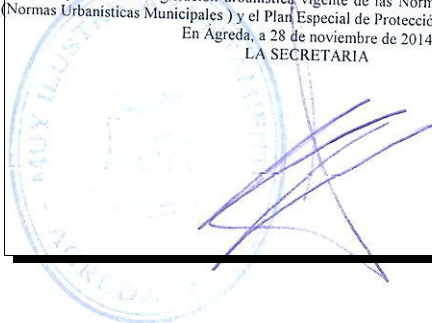
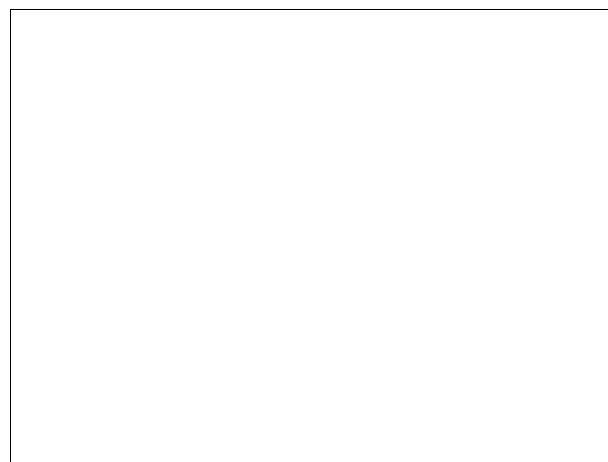
Como Secretaria de [REDACTED]
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones. La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

LA SECRETARIA



Provincia:	SORIA	Denominación:	DEHESILLA, LA	Nº Ficha:	29
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-62		

Coordenadas UTM:	592826	4638373	Coord Geográficas:	41 53 28 - 01 52 52	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	22	Parcela:	10095
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Calcolítico	Bronce Antiguo
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar	
Materiales:		
Lítica:	Cerámica:	Otros Elementos:
☒ Lasca	☒ A mano ☐ A torno	Molino ☐
☒ Lámina	☒ Formas cerámicas	Restos constructivos ☐
☐ Núcleo	☐ Cerámica Celtibérica	Elemento arquitectónico ☐
☐ Útil lítico	☐ Cerámica de Tradición	Manchones ☐
☒ Restos de Talla	☐ Sioillata	Hovos/Basurero ☐
	☐ Cerámica Común Romana	Muralla/Foso ☐
	☐ Loza	Calzada/Via ☐
		Tumulo ☐

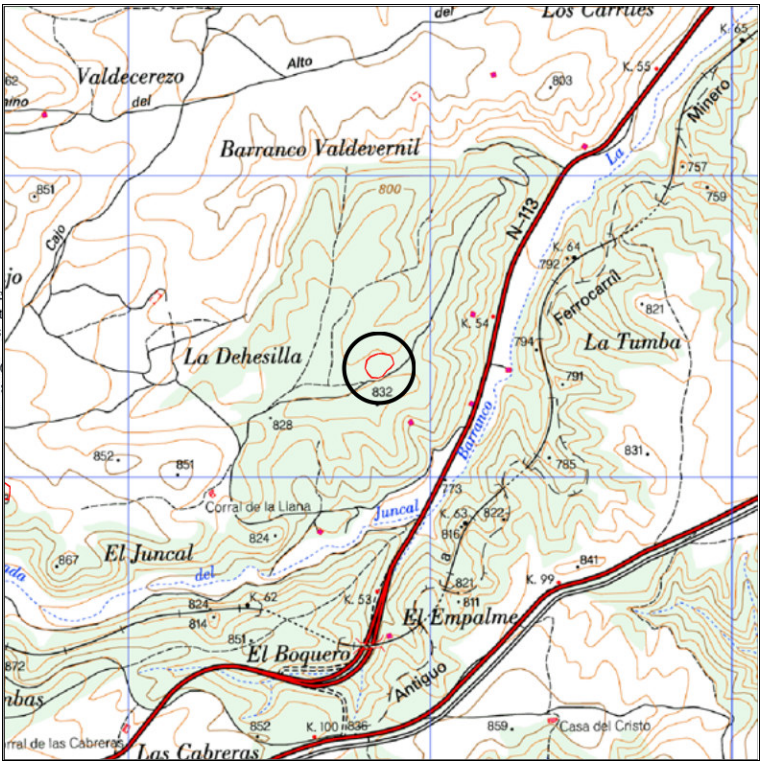
Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

DOCUMENTACIÓN:

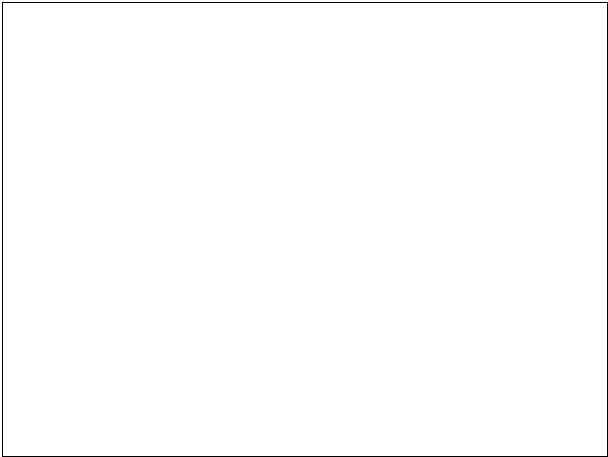
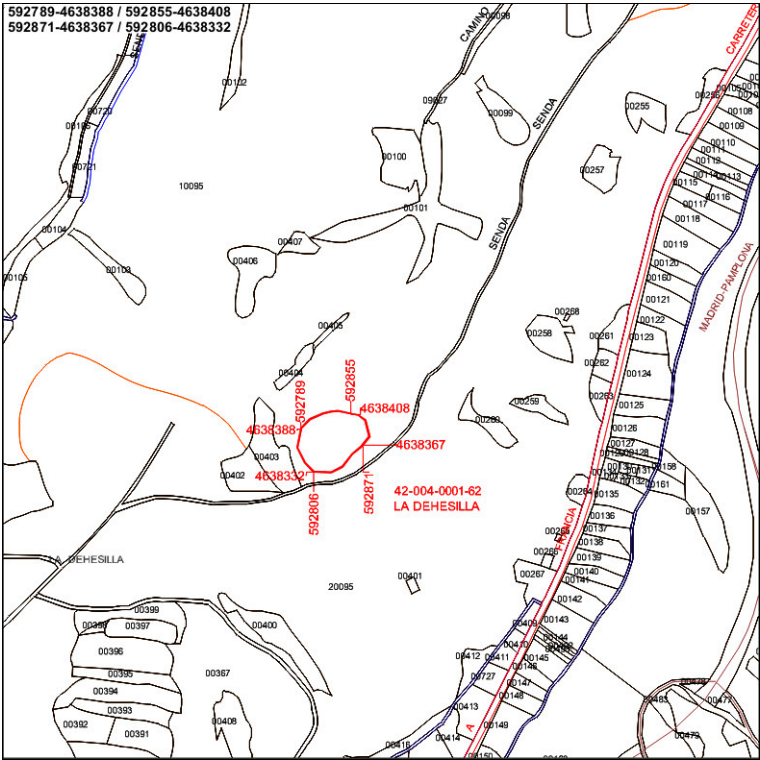
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:

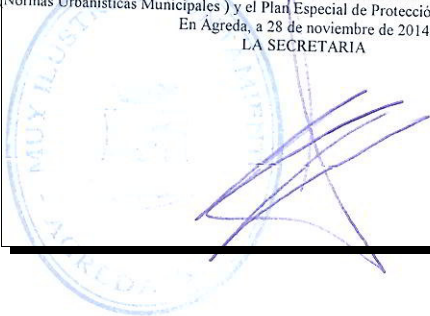


Como Secretaria de Planeamiento Urbano y Territorial del Ayuntamiento de Ágreda, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: JUNCAL, EL
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-63

Nº Ficha:
 30

Coordenadas UTM: 591541

4637956

Coord Geográficas: 41 53 15 - 01 53 48

Clasificación del Suelo:

Polígono: 22

Parcela: 313

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Hierro I

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☐ Núcleo
☒ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☒ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado I

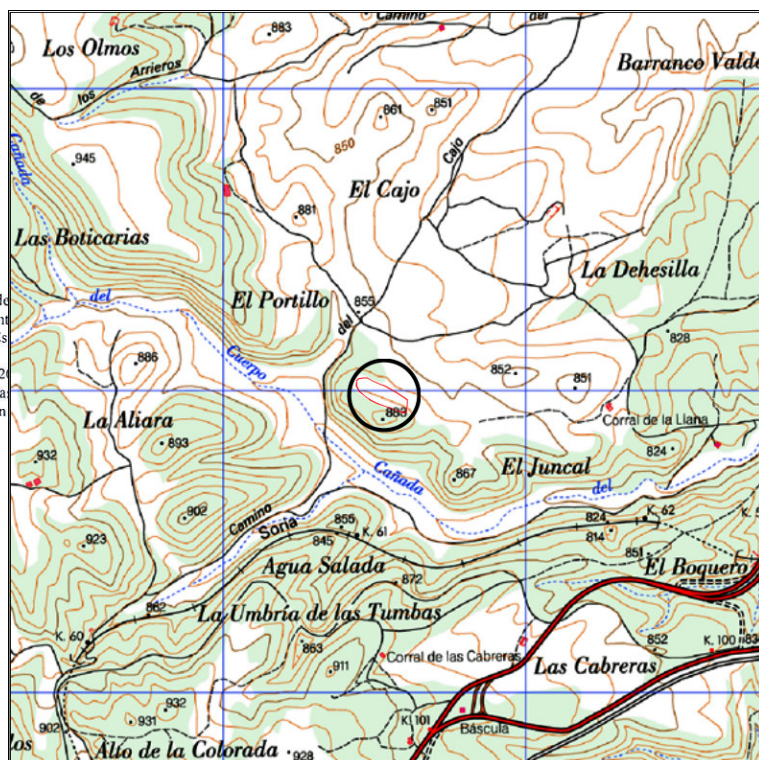
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

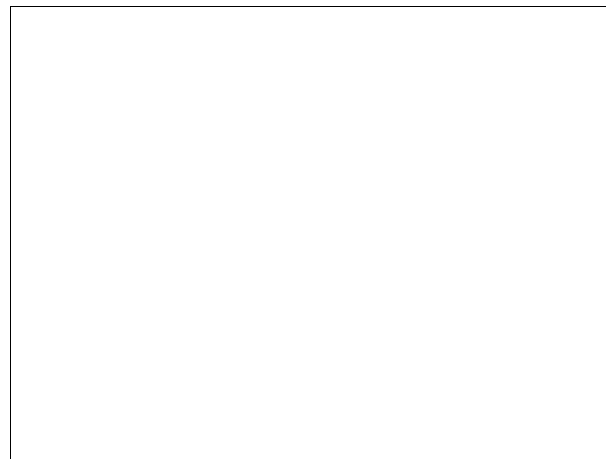
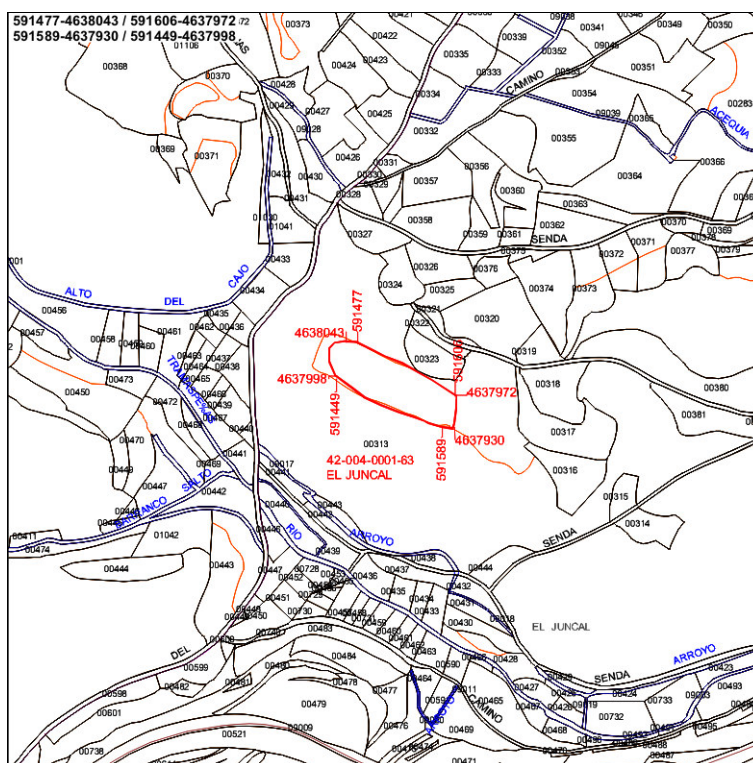
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de Ayuntamiento Pieno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento Pieno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGRED A
Localidad: AGRED A

Denominación:
PRADILLO PANES

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-64

Nº Ficha: 31

Coordenadas UTM:	591506	4638881	Coord Geográficas:	41 53 45 - 01 53 49
-------------------------	--------	---------	---------------------------	---------------------

Clasificación del Suelo:	Polígono:	Parcela:
Rústico con protección cultural	20	181

Propiedad: _____ **Manzana:** _____ **Finca:** _____

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítico:

- ☒ Lasca
- ☒ Lámina
- ☐ Núcleo
- ☐ Útil lítico
- ☒ Restos de Talla

Cerámica: ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
- ☐ Cerámica de Tradición
- ☐ Sioillata
- ☐ Cerámica Común Romana
- ☐ Loza

Otros Elementos:	
Molino	☐
Restos constructivos	☐
Elemento arquitectónico	☐
Manchones	☐
Hovos/Basurero	☐
Muralla/Foso	☐
Calzada/Vía	☐
Tumulo	☐

Decoración:

☐ Plástica

☐ Incisa

☐ Pintada

☐ Vidriada

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Intervención de urgencia

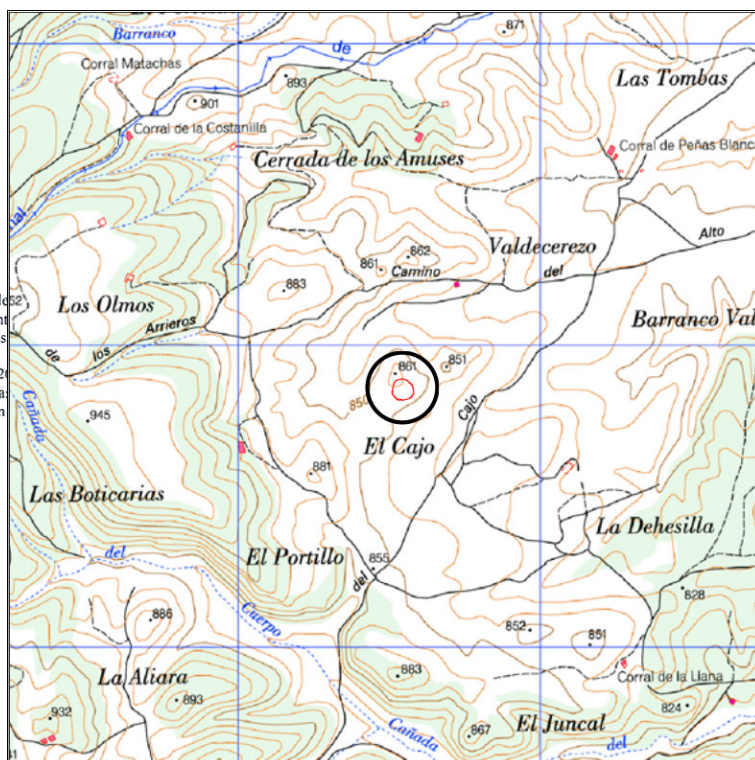
Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

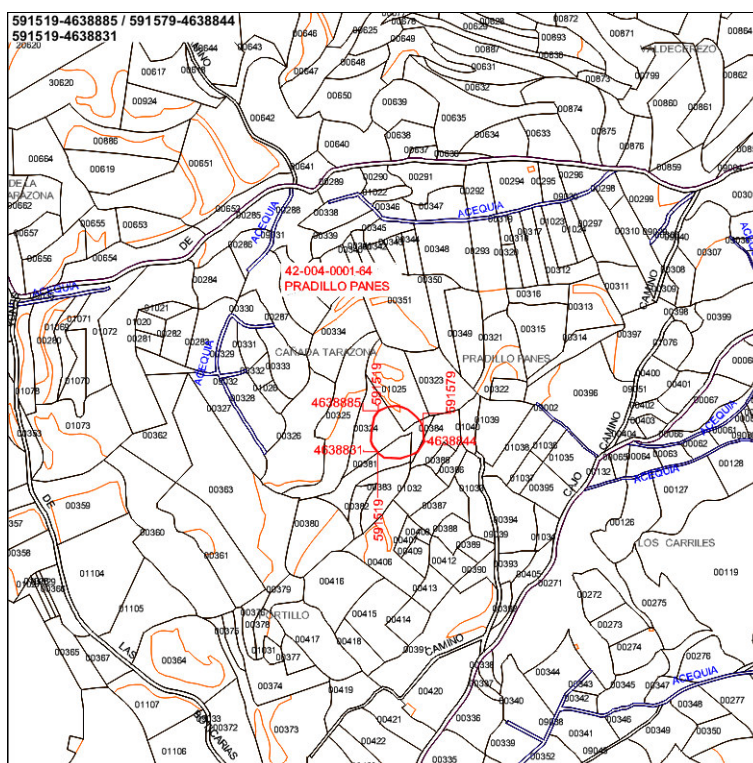
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan ES
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de Urbanismo, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

TRAMASPEÑAS

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-65

Nº Ficha:

32

Coordenadas UTM: 590269

4638279

Coord Geográficas:

41 53 26 - 01 54 43

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

20

Parcela:

181

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural:

Calcolítico

Campaniforme

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

☒ Lasca☒ Lámina☐ Núcleo☒ Útil lítico☐ Restos de Talla

Cerámica:

☒ A mano☐ A torno☐ Formas cerámicas☐ Cerámica Celtibérica☐ Cerámica de Tradición☐ Sioillata☐ Cerámica Común Romana☐ Loza

Decoración:

☒ Plástica☐ Incisa☐ Pintada☐ Vidriada

Otras Elementos:

Molino

☐

Restos constructivos

☐

Elemento arquitectónico

☐

Manchones

☐

Hovos/Basurero

☐

Muralla/Foso

☐

Calzada/Via

☐

Tumulo

☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

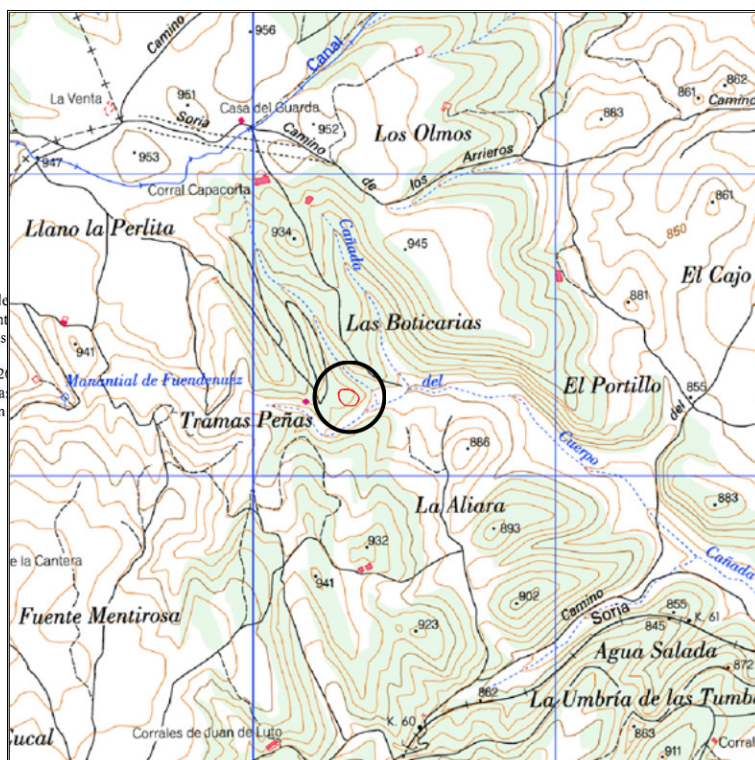
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

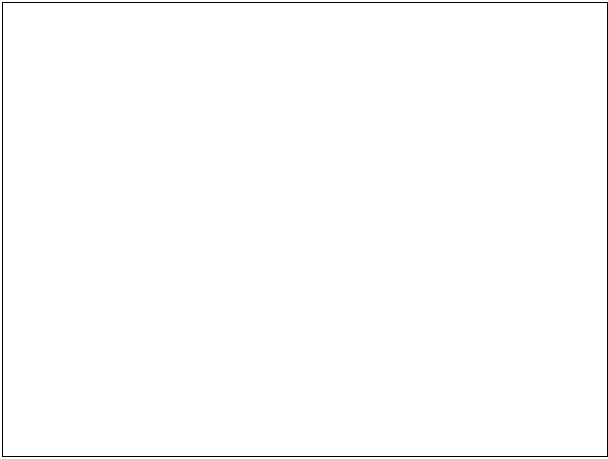
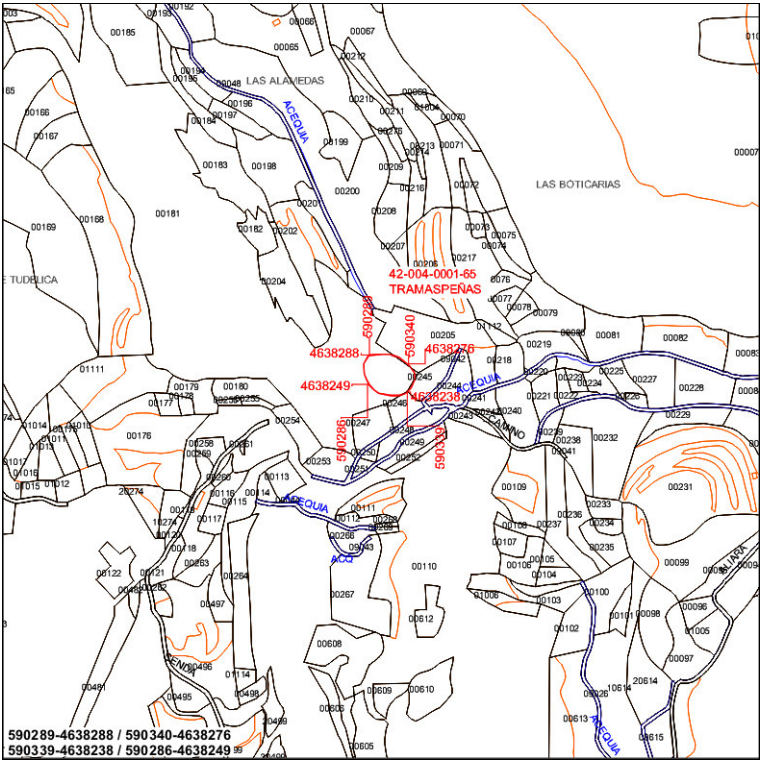
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

JUAN DE NUEZ I

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-66

Nº Ficha:

33

Coordenadas UTM: 589734

4638673

Coord Geográficas:

41 53 39 - 01 55 06

Clasificación del Suelo:

Polígono:

20

Parcela:

151 a 155, 157, 158, 161, 162.

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

☒ Lasca☒ Lámina☐ Núcleo☐ Útil lítico☒ Restos de Talla

Cerámica:

☒ A mano☐ A torno☐ Formas cerámicas☐ Cerámica Celtibérica☐ Cerámica de Tradición☐ Sioillata☐ Cerámica Común Romana☐ Loza

Decoración:

☐ Plástica☐ Incisa☐ Pintada☐ Vidriada

Otras Elementos:

Molino

☐

Restos constructivos

☐

Elemento arquitectónico

☐

Manchones

☐

Hovos/Basurero

☐

Muralla/Foso

☐

Calzada/Via

☐

Tumulo

☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

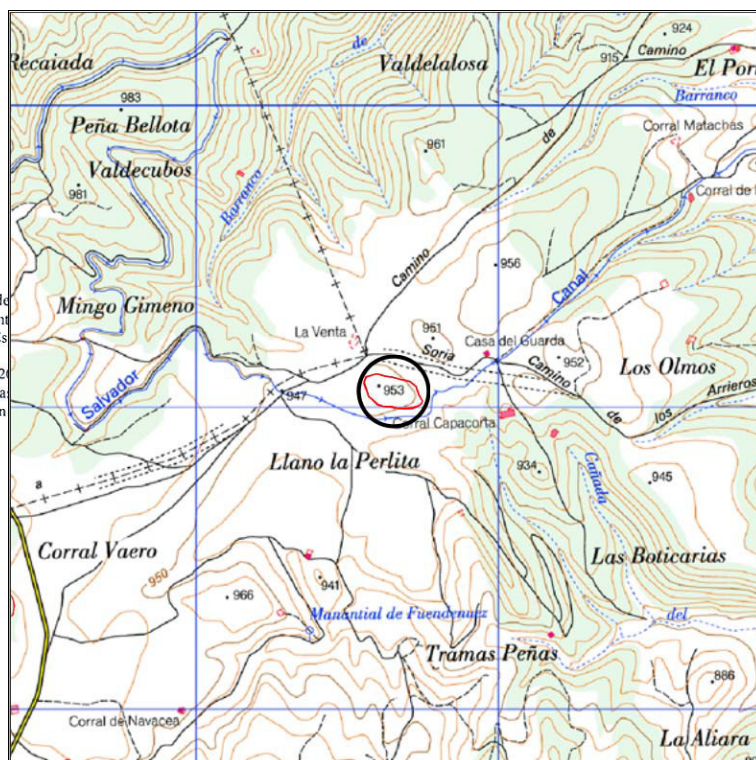
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

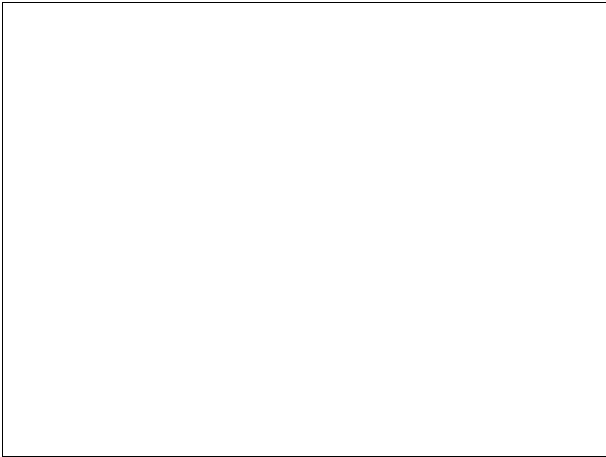
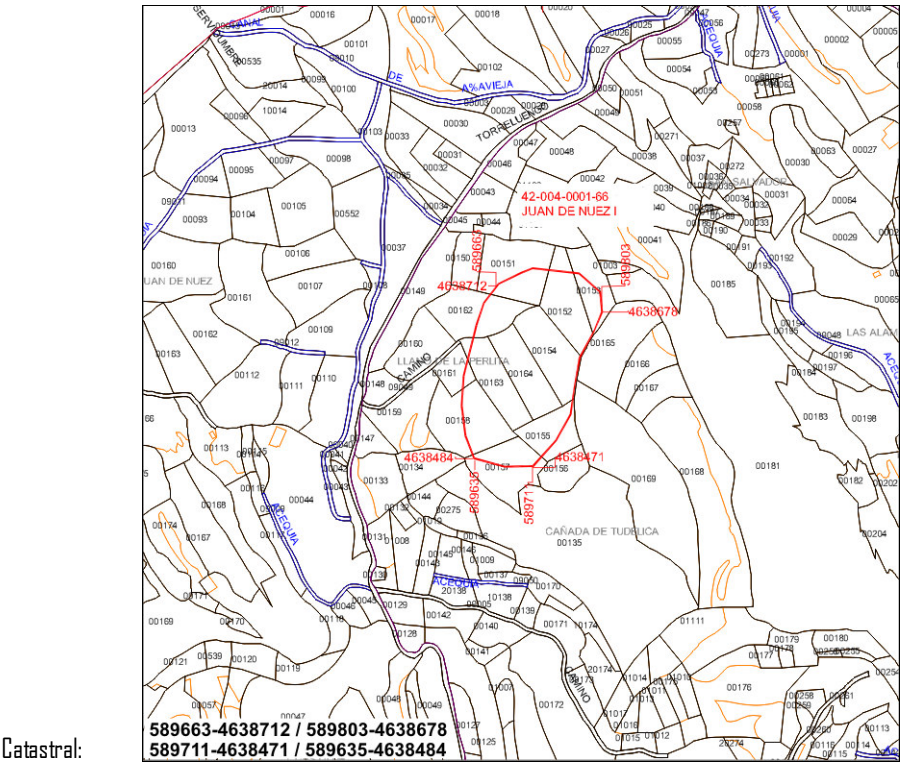
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:





Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

SILLARES

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-67

Nº Ficha:

34

Coordenadas UTM: 588378

4638317

Coord Geográficas:

41 53 28 - 01 56 05

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

18

Parcela:

22.

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otras Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

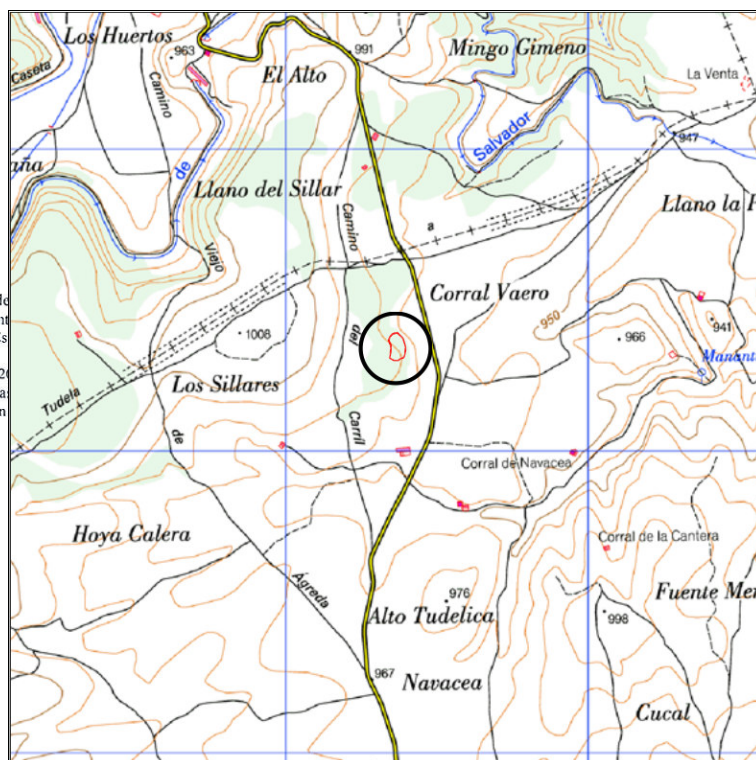
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

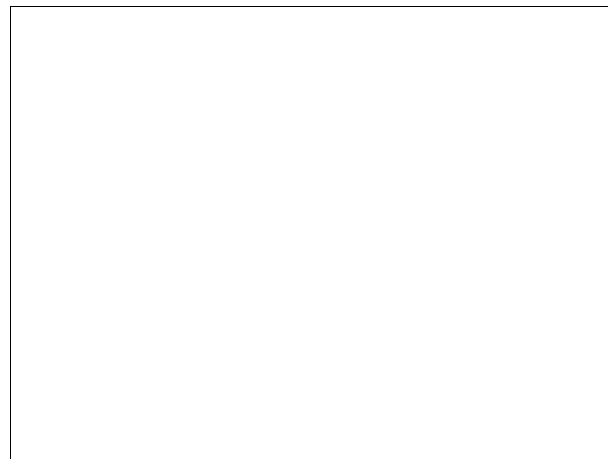
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
 inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
 planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
 Histórico de Ágreda
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
 la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
 Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:





Observaciones
Que el Ayuntamiento de Agreda, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARÍA

LA SECRETARIA

Provincia:	SORIA	Denominación:	CANTERA	Nº Ficha:	35
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	AGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-68		

Coordenadas UTM:	586778	4637217	Coord Geográficas:	41 52 53 - 01 57 15	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	17	Parcela:	73, 75, 80, 81, 836.
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Calcolítico	Campaniforme	
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar		
Materiales:			
Lítica:	Cerámica:	Otros Elementos:	
☒ Lasca	☒ A mano ☐ A torno	Molino	☐
☒ Lámina	☐ Formas cerámicas	Restos constructivos	☐
☐ Núcleo	☐ Cerámica Celtibérica	Elemento arquitectónico	☐
☐ Útil lítico	☐ Cerámica de Tradición	Manchones	☐
☒ Restos de Talla	☐ Sioillata	Hovos/Basurero	☐
	☐ Cerámica Común Romana	Muralla/Foso	☐
	☐ Loza	Calzada/Via	☐
		Tumulo	☐
	Decoración:		
	☐ Plástica		
	☐ Incisa		
	☐ Pintada		
	☐ Vidriada		

Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

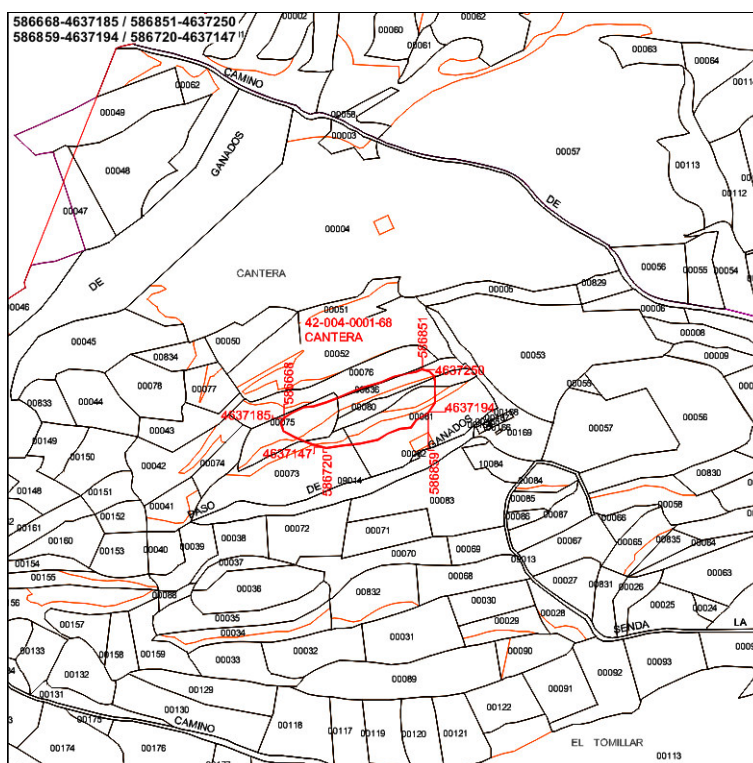
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones. La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

LA SEGRETERIA

Provincia:	SORIA	Denominación:	Nº Ficha:
Municipio:	ÁGRED A	JUAN DE NUEZ II	36
Localidad:	AGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-69

Coordenadas UTM:	589683	4639042	Coord Geográficas:	41 53 51 - 01 55 08
Clasificación del Suelo:		Polígono:		Parcela:
Rústico con protección cultural		19		17, 18, 19, 102
Propiedad:		Manzana:		Finca:

Atribución Cultural:	Bronce Antiguo		
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar		
Materiales:			
Lítica:	Cerámica: ☒ A mano ☐ A torno ☐ Formas cerámicas	Decoración: ☐ Plástica ☐ Incisa ☐ Pintada ☐ Vidriada	Otros Elementos: Molino ☐ Restos constructivos ☐ Elemento arquitectónico ☐ Manchones ☐ Hovos/Basurero ☐ Muralla/Foso ☐ Calzada/Vía ☐ Tumulo ☐
☒ Lasca ☒ Lámina ☐ Núcleo ☒ Útil lítico ☐ Restos de Talla	☐ Cerámica Celtibérica ☐ Cerámica de Tradición ☐ Sigillata ☐ Cerámica Común Romana ☐ Loza		

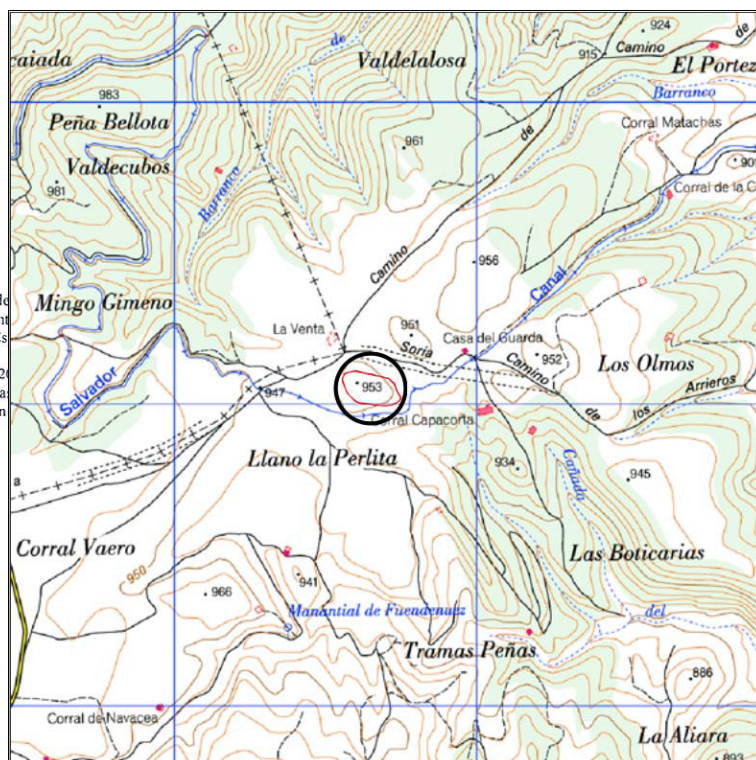
Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado I		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

DOCUMENTACIÓN:

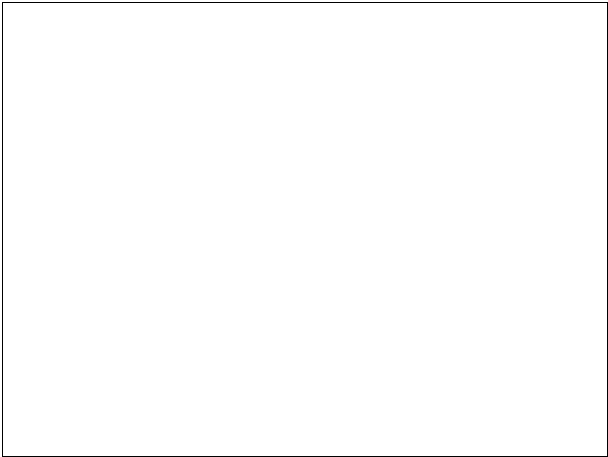
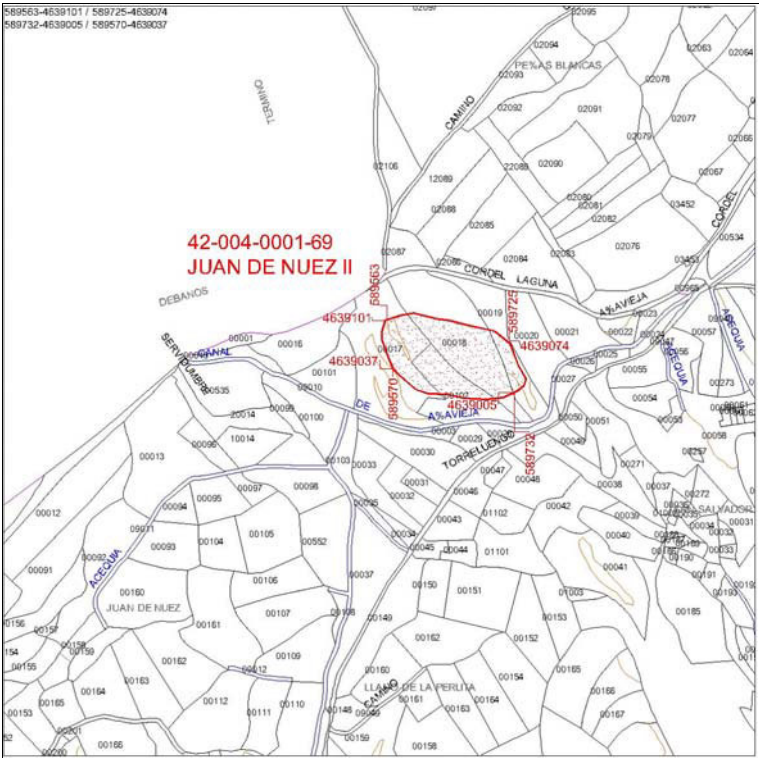
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:

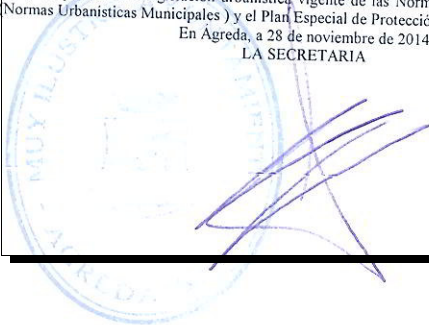


Como Secretaria de la Corporación Municipal de Agreda, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

HOYA CALERA

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-70

Nº Ficha:

37

Coordenadas UTM: 587481

4638182

Coord Geográficas:

41 53 24 - 01 56 44

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

18

Parcela:

9 a 11, 66

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☒ Núcleo
☒ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otras Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

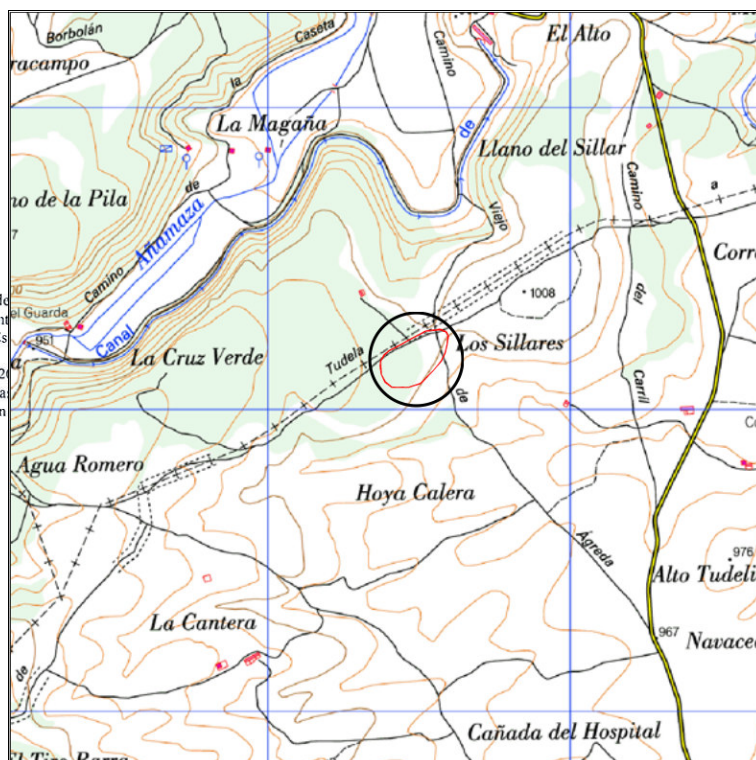
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

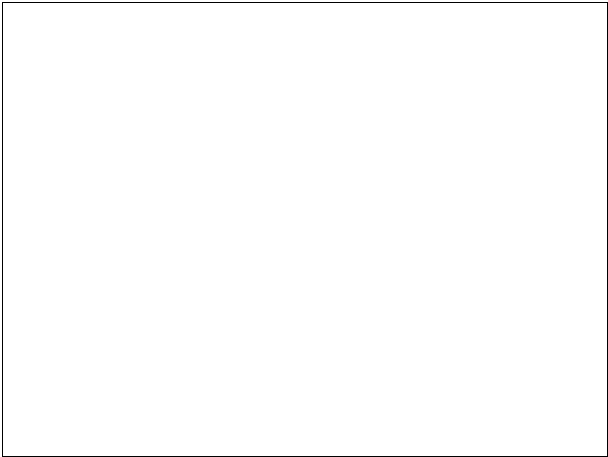
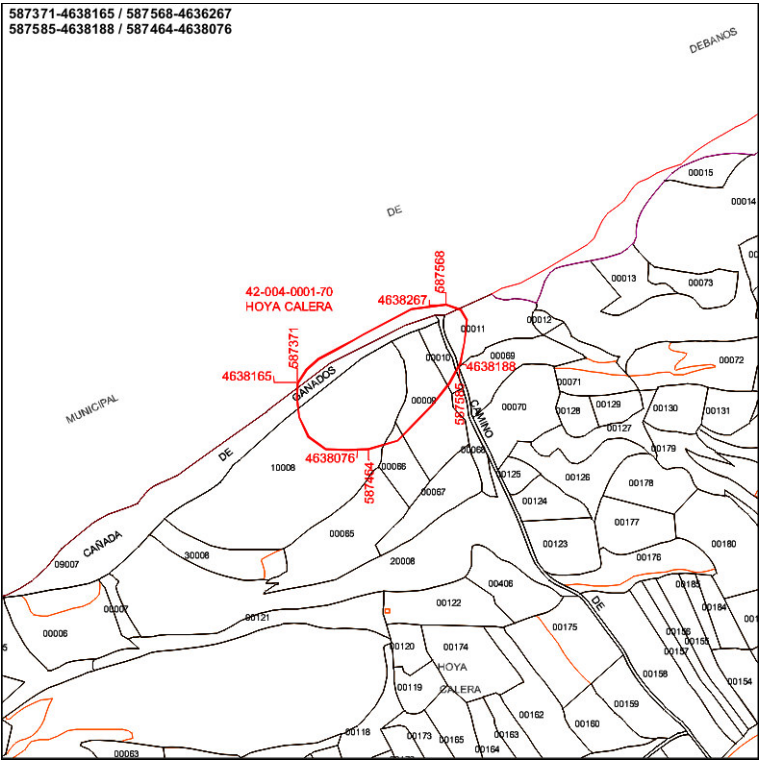
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente en el planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



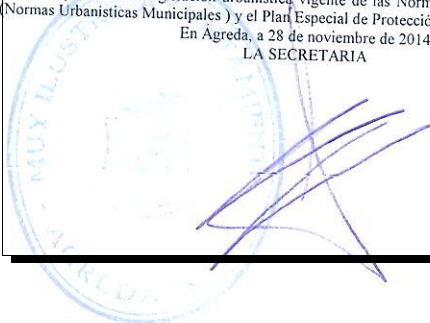


Como Secretaria de Planeamiento Pieno en sesion celebrada el dia 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento Pieno en sesion celebrada el dia 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: PEÑAS BLANCAS
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-71

Nº Ficha:
 38

Coordenadas UTM: 589633

4639350

Coord Geográficas: 41 54 01 - 01 55 10

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono: 1

Parcela:

2097, 2106, 12089, 2088, 22089, 2092, 2093, 9061

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☐ Núcleo
☒ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

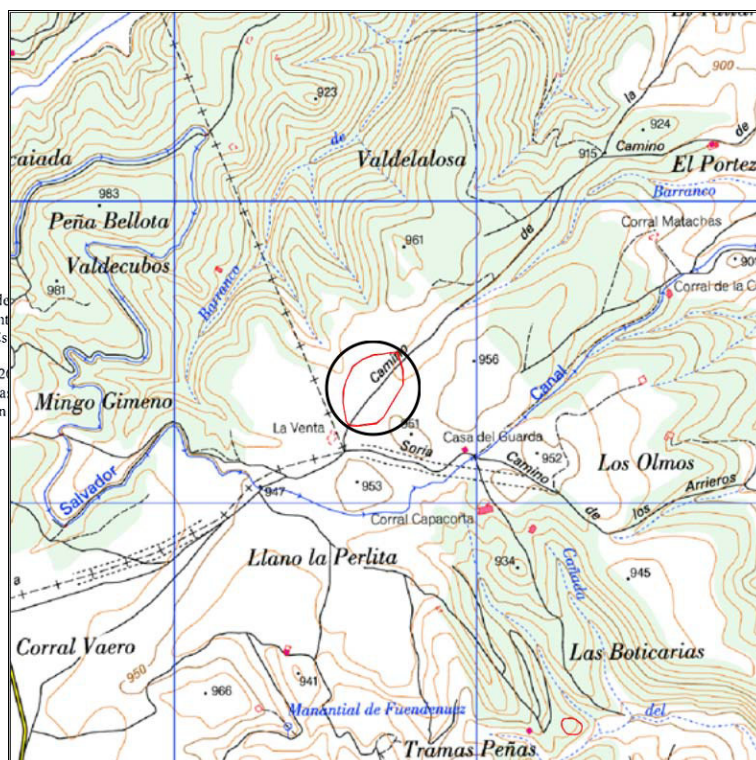
Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

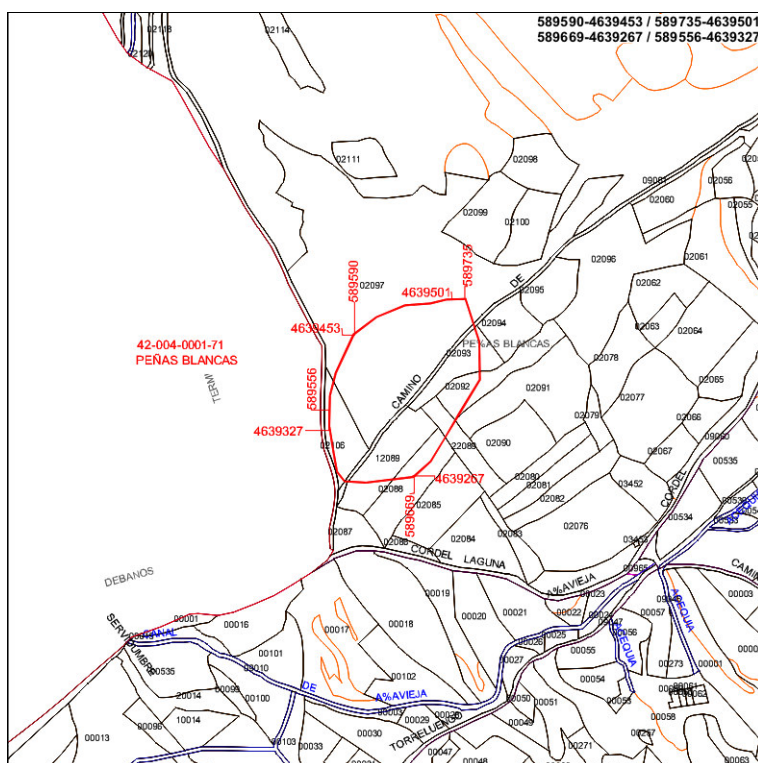
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA

Plano 25000:



Catastral:

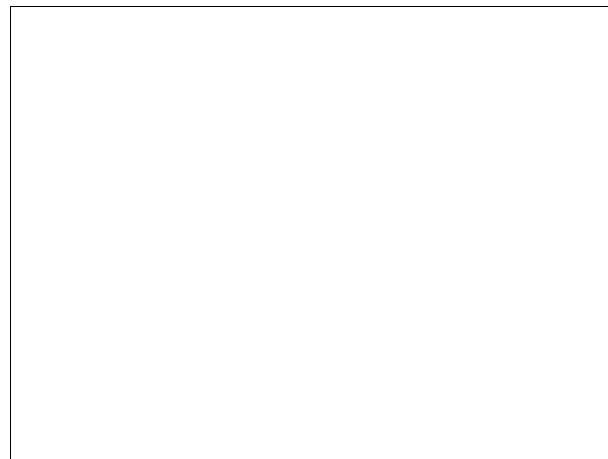


Como Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano, Certifico que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento de Ágreda, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARÍA

LA SECRETARIA



Provincia:	SORIA	Denominación:	Nº Ficha:
Municipio:	ÁGRED A	VALDELALOSA	39
Localidad:	AGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-72

Coordenadas UTM:	589921	4640249	Coord Geográficas:	41 54 30 - 01 54 57
-------------------------	--------	---------	---------------------------	---------------------

Clasificación del Suelo: **Polígono:** **Parcela:** 2068

Propiedad: Manzana: Finca:

Atribución Cultural:	Calcolítico		
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar		
Materiales:			
Lítica:	Cerámica: ☒ A mano ☐ A torno ☐ Formas cerámicas	Decoración: ☐ Plástica ☐ Incisa ☐ Pintada ☐ Vidriada	Otros Elementos: Molino ☐ Restos constructivos ☐ Elemento arquitectónico ☐ Manchones ☐ Hovos/Basurero ☐ Muralla/Foso ☐ Calzada/Vía ☐ Tumulo ☐
☒ Lasca ☒ Lámina ☐ Núcleo ☒ Útil lítico ☒ Restos de Talla	☐ Cerámica Celtibérica ☐ Cerámica de Tradición ☐ Sigillata ☐ Cerámica Común Romana ☐ Loza		

Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
----------------------	---------------	----------------------------	---

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

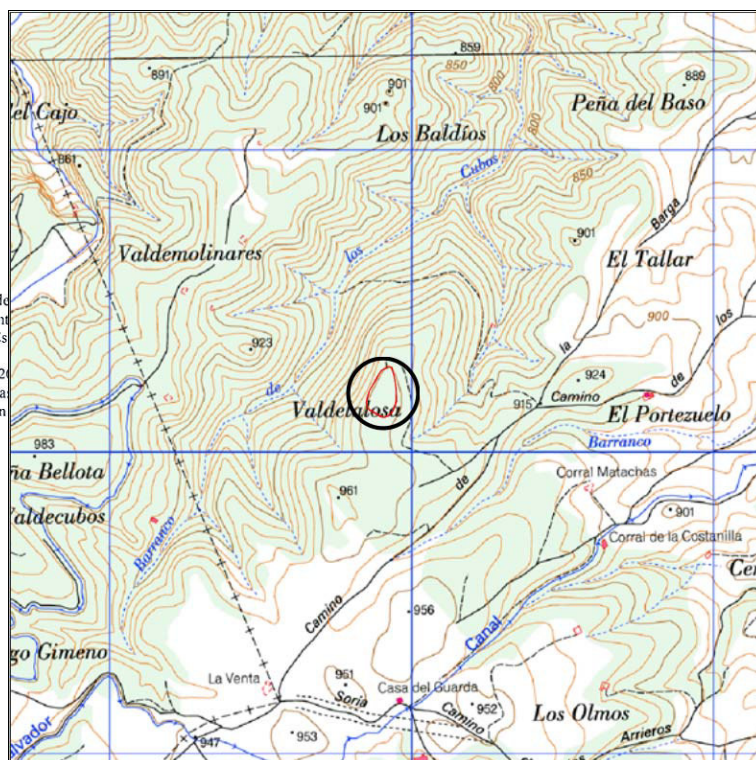
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

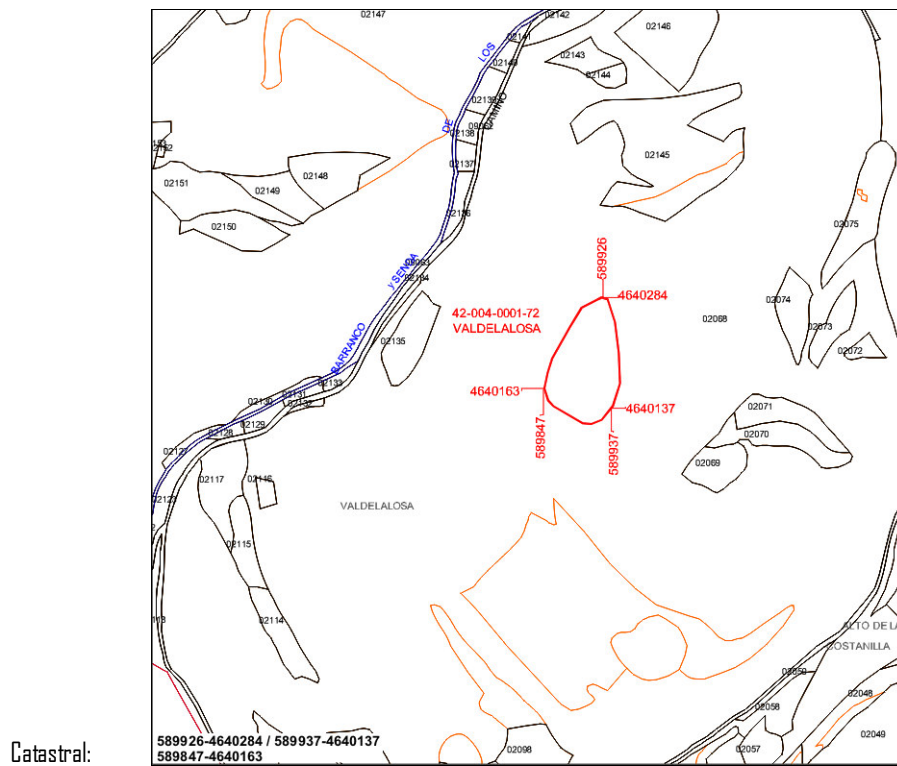
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:



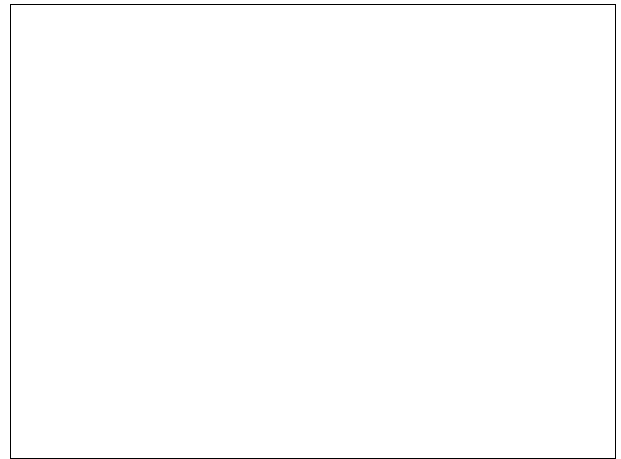


Como Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano, Certifico que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agrada (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agrada

Observaciones: La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

LA SECRETARIA

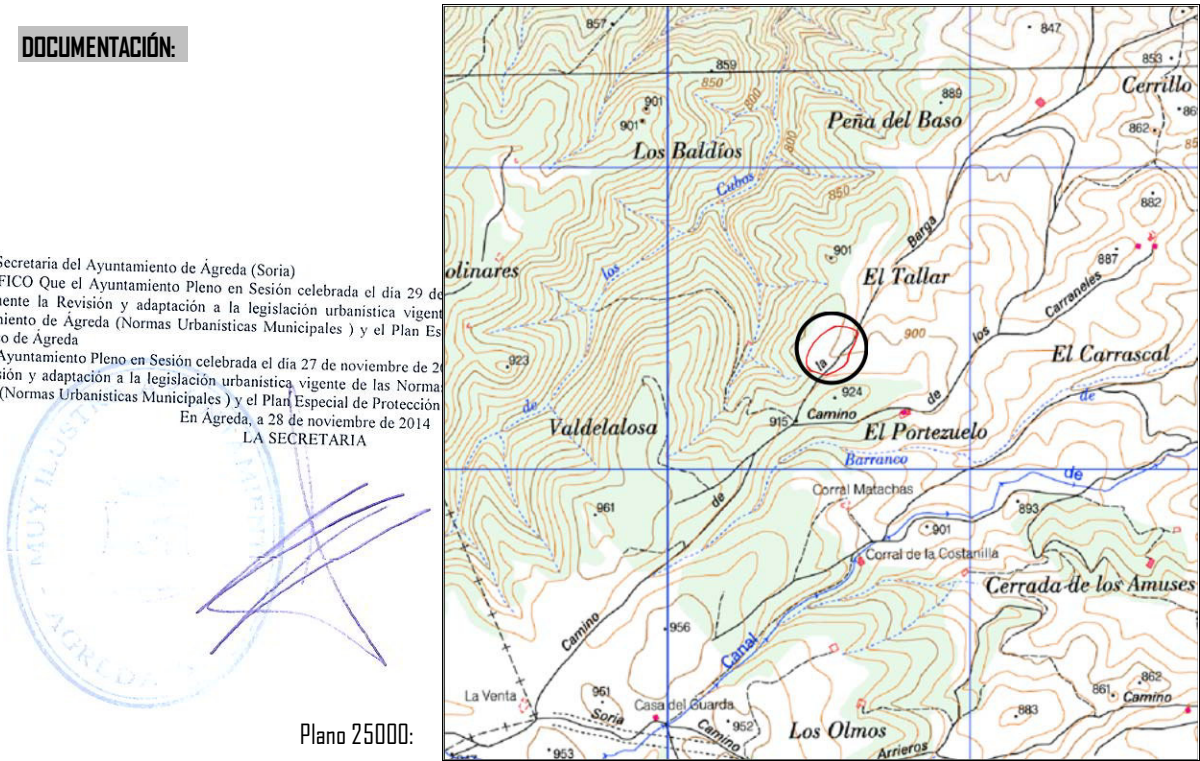


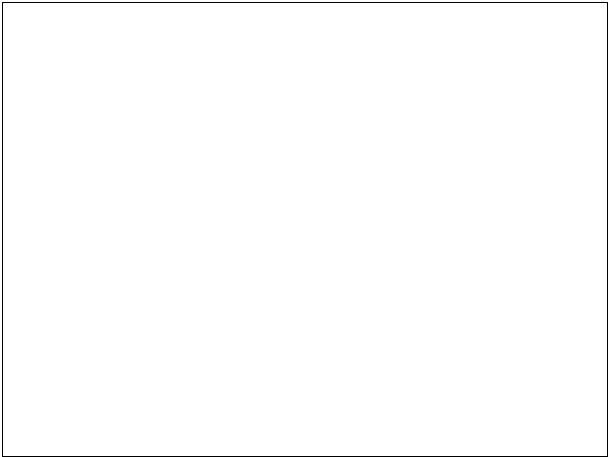
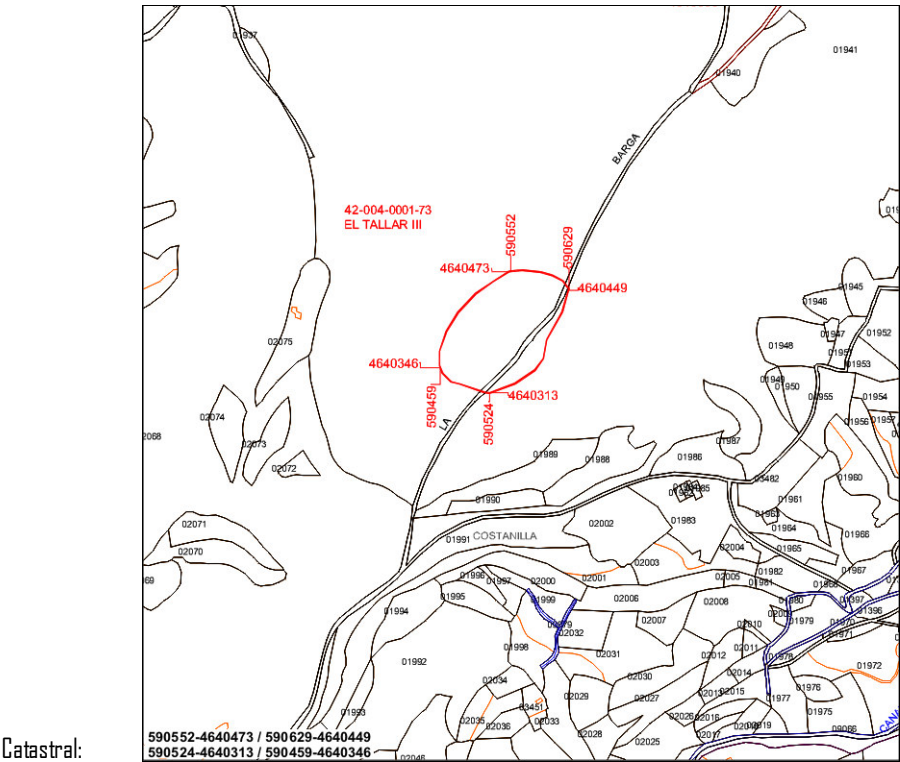
Provincia:	SORIA	Denominación:	TALLAR III, EL	Nº Ficha:	40
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-73		

Coordenadas UTM:	590518	4640410	Coord Geográficas:	41 54 35 - 01 54 31	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	1	Parcela:	1941, 11938
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:		Calcolítico	
Tipología:		Yacimiento sin diferenciar	
Materiales:			
Lítica:	Cerámica:	Otras Elementos:	
☒ Lasca	☒ A mano	Molino	
☒ Lámina	☐ A torno	Restos constructivos	
☐ Núcleo	☐ Formas cerámicas	Elemento arquitectónico	
☒ Útil lítico	☐ Cerámica Celtibérica	Manchones	
☐ Restos de Talla	☐ Cerámica de Tradición	Hovos/Basurero	
	☐ Sioillata	Muralla/Foso	
	☐ Cerámica Común Romana	Calzada/Via	
	☐ Loza	Tumulo	
Decoración:			
☐ Plástica			
☐ Incisa			
☐ Pintada			
☐ Vidriada			

Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		





Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

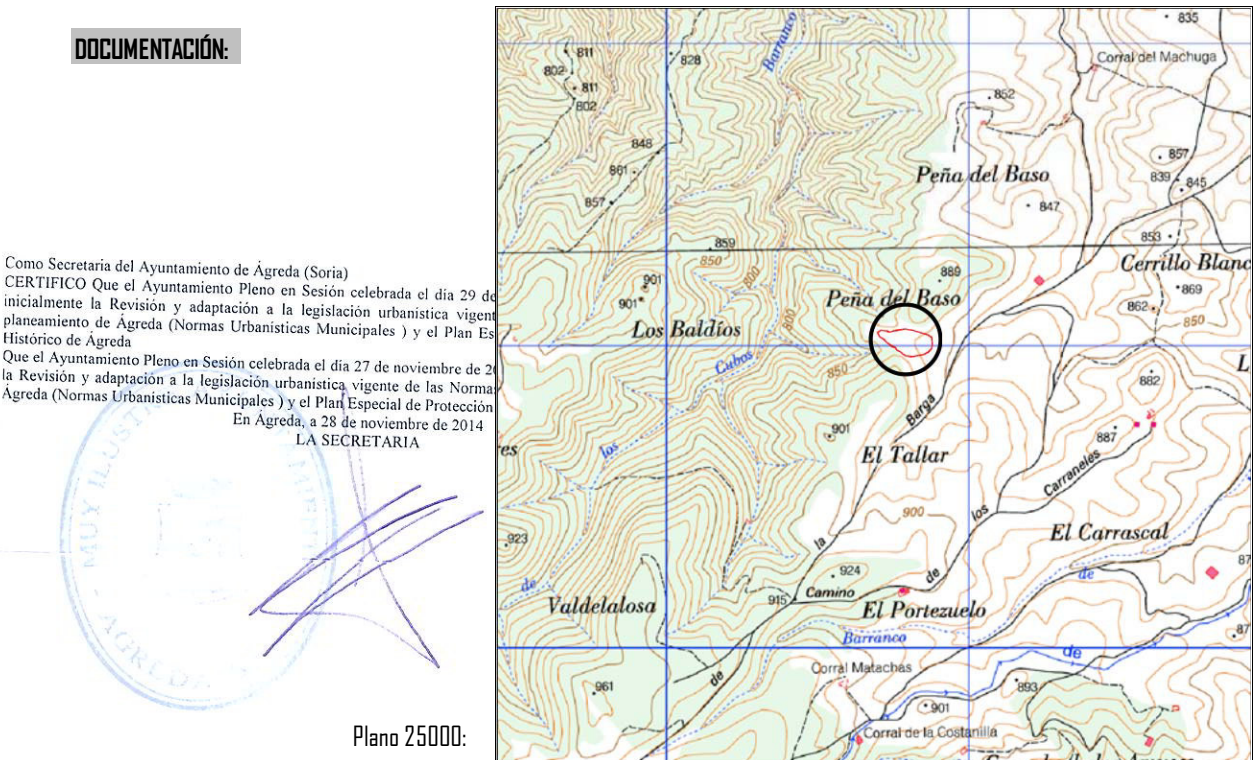


Provincia:	SORIA	Denominación:	TALLAR I, EL	Nº Ficha:	41
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-74		

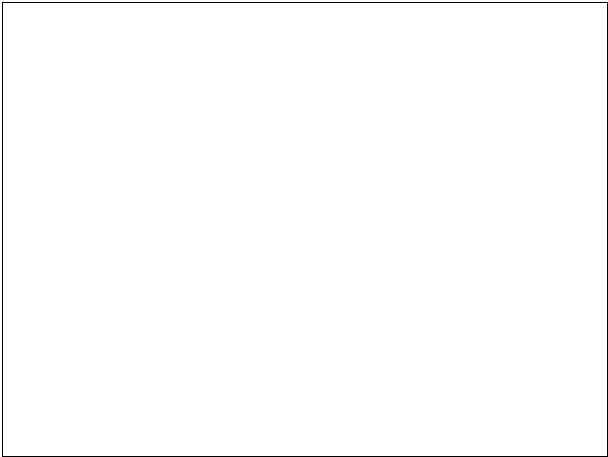
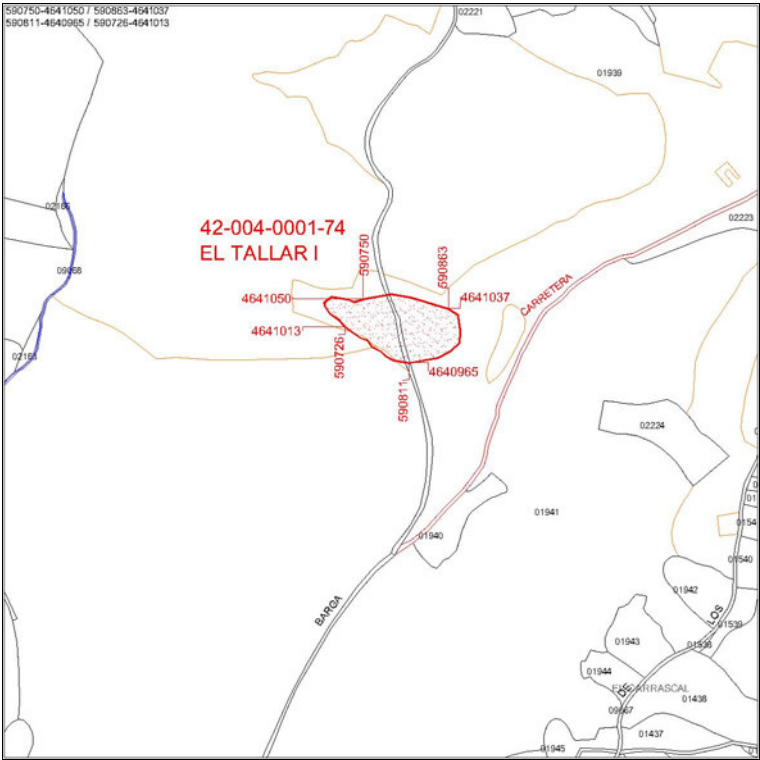
Coordenadas UTM:	590833	4641000	Coord Geográficas:	41 54 54 - 01 54 17	
Clasificación del Suelo:		Polígono:	1	Parcela:	1939, 11938
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:		Bronce Antiguo	
Tipología:		Yacimiento sin diferenciar	
Materiales:			
Lítica:	Cerámica:	Otras Elementos:	
☒ Lasca	☒ A mano	Molino	
☒ Lámina	☐ A torno	Restos constructivos	
☐ Núcleo	☐ Formas cerámicas	Elemento arquitectónico	
☒ Útil lítico	☐ Cerámica Celtibérica	Manchones	
☒ Restos de Talla	☐ Cerámica de Tradición	Hovos/Basurero	
	☐ Sioillata	Muralla/Foso	
	☐ Cerámica Común Romana	Calzada/Via	
	☐ Loza	Tumulo	
Decoración:			
☒ Plástica			
☐ Incisa			
☐ Pintada			
☐ Vidriada			

Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado I		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		



Catastral:

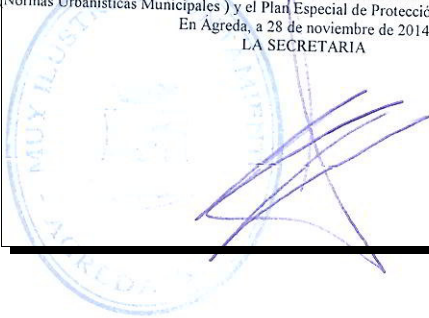


Como Secretaria de la Junta de Gobierno Municipal de Agreda, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia:	SORIA	Denominación:	MAJADAL DE LAS VACAS	Nº Ficha:	42
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-75		

Coordenadas UTM:	591587	4643324	Coord Geográficas:	41 56 09 - 01 53 43	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	1	Parcela:	2859, 2860
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:		Calcolítico	
Tipología:		Yacimiento sin diferenciar	
Materiales:			
Lítica:	Cerámica:	Otras Elementos:	
☒ Lasca	☒ A mano	Molino	
☐ Lámina	☐ A torno	Restos constructivos	
☒ Núcleo	☐ Formas cerámicas	Elemento arquitectónico	
☐ Útil lítico	☐ Cerámica Celtibérica	Manchones	
☒ Restos de Talla	☐ Cerámica de Tradición	Hovos/Basurero	
	☐ Sioillata	Muralla/Foso	
	☐ Cerámica Común Romana	Calzada/Via	
	☐ Loza	Tumulo	
Decoración:			
☐ Plástica			
☐ Incisa			
☐ Pintada			
☐ Vidriada			

Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

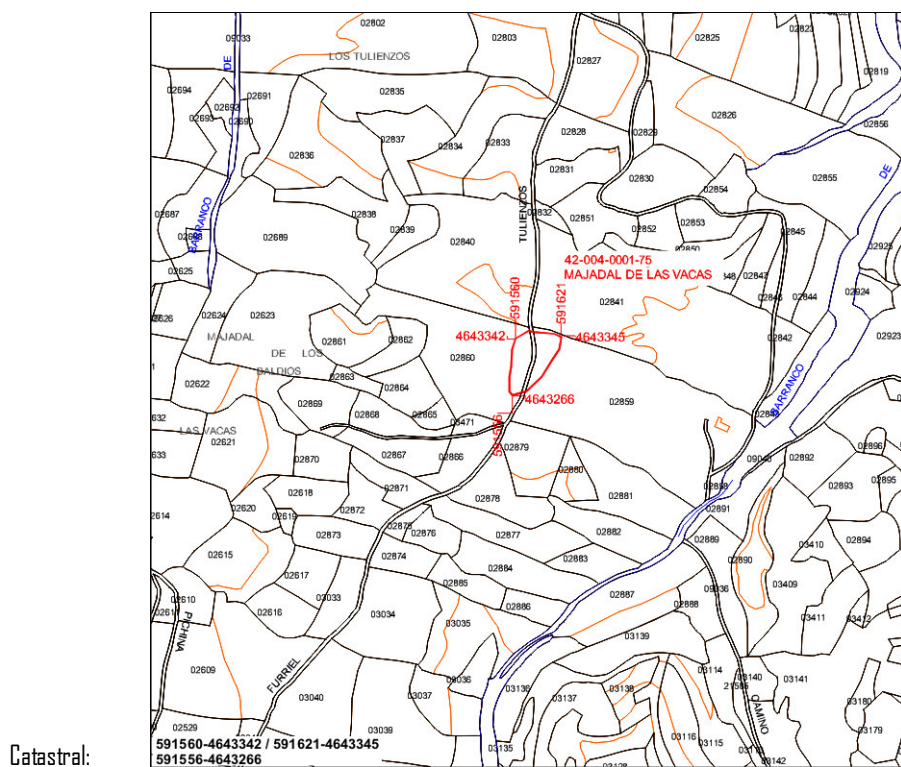
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:





Catastral:



Como Secretaria de [REDACTED]
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones. La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: BALDIOS I, LOS
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-78

Nº Ficha:
 43

Coordenadas UTM: 591007 4643594 **Coord Geográficas:** 41 56 18 - 01 54 08

Clasificación del Suelo: Rústico con protección cultural **Polígono:** 1 **Parcela:** 2686, 2695, 2696

Propiedad: **Manzana:** **Finca:**

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☐ Lámina
☒ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica: ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

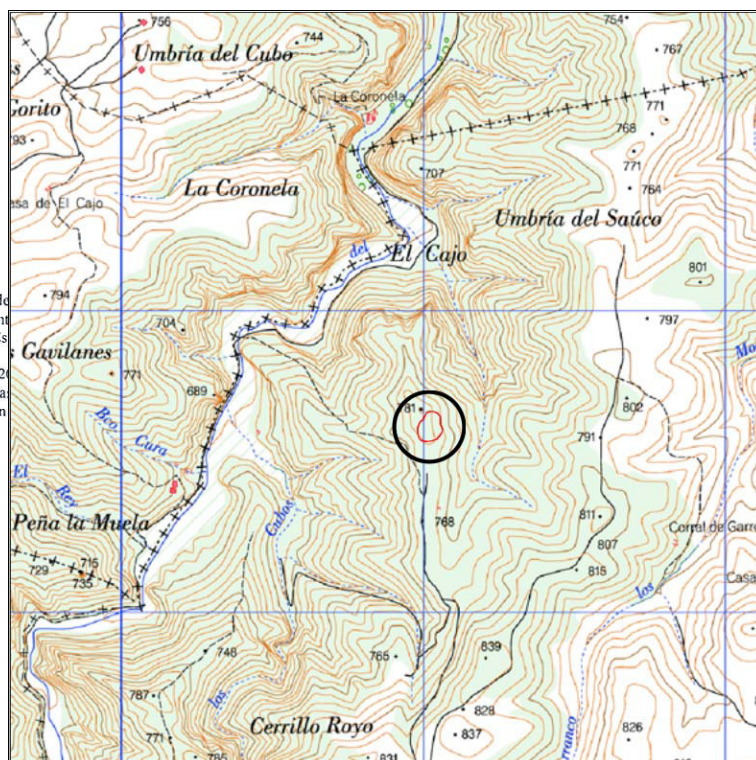
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

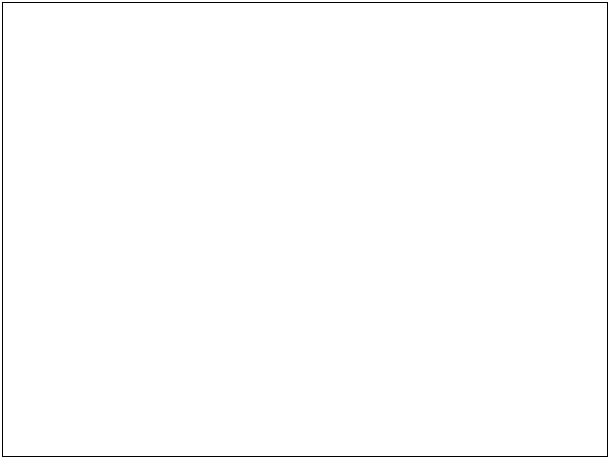
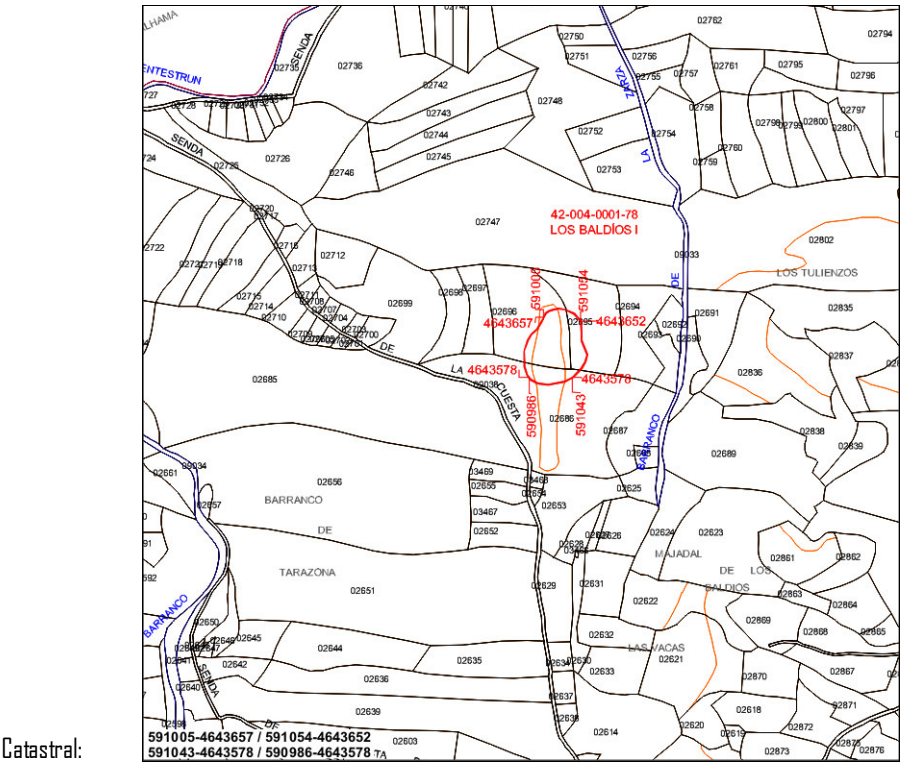
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA



Plano 25000:





Como Secretaria de Planeamiento Pieno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pieno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia:	SORIA	Denominación:	Nº Ficha:
Municipio:	ÁGRED A	BALDIOS II, LOS	44
Localidad:	AGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-79

Coordenadas UTM:	590906	4641669	Coord Geográficas:	41 55 15 - 01 54 13	
Clasificación del Suelo:		Polígono:	1	Parcela:	2214, 11938, 21938

Propiedad: _____ Manzana: _____ Finca: _____

Atribución Cultural:	Bronce Antiguo		
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar		
Materiales:			
Lítica:	Cerámica: ☒ A mano ☐ A torno ☒ Formas cerámicas	Decoración: ☐ Plástica ☐ Incisa ☐ Pintada ☐ Vidriada	Otros Elementos: Molino ☐ Restos constructivos ☐ Elemento arquitectónico ☐ Manchones ☐ Hovos/Basurero ☐ Muralla/Foso ☐ Calzada/Vía ☐ Tumulo ☐
☒ Lasca ☒ Lámina ☐ Núcleo ☒ Útil lítico ☒ Restos de Talla	☐ Cerámica Celtibérica ☐ Cerámica de Tradición ☐ Sigillata ☐ Cerámica Común Romana ☐ Loza		

Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado I		

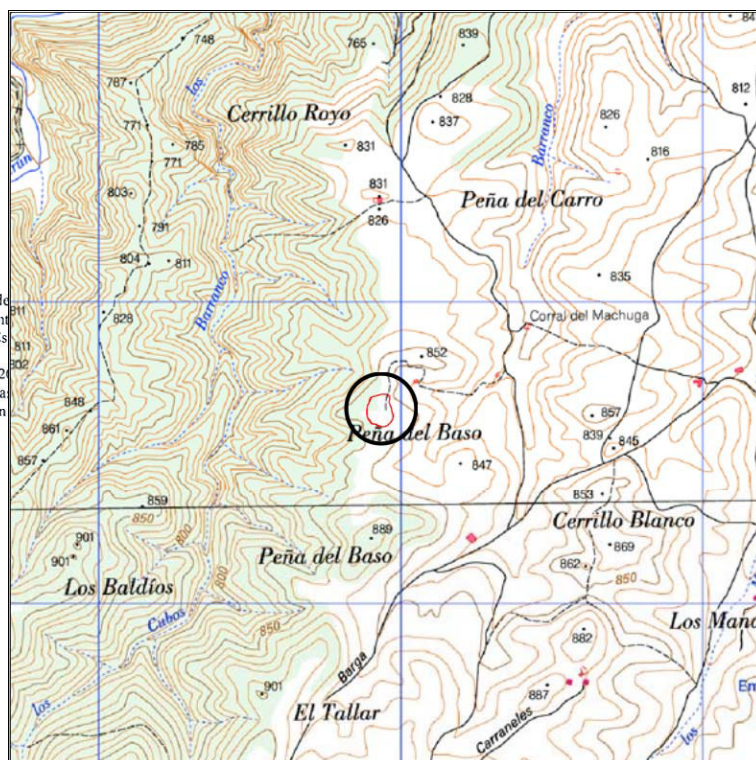
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

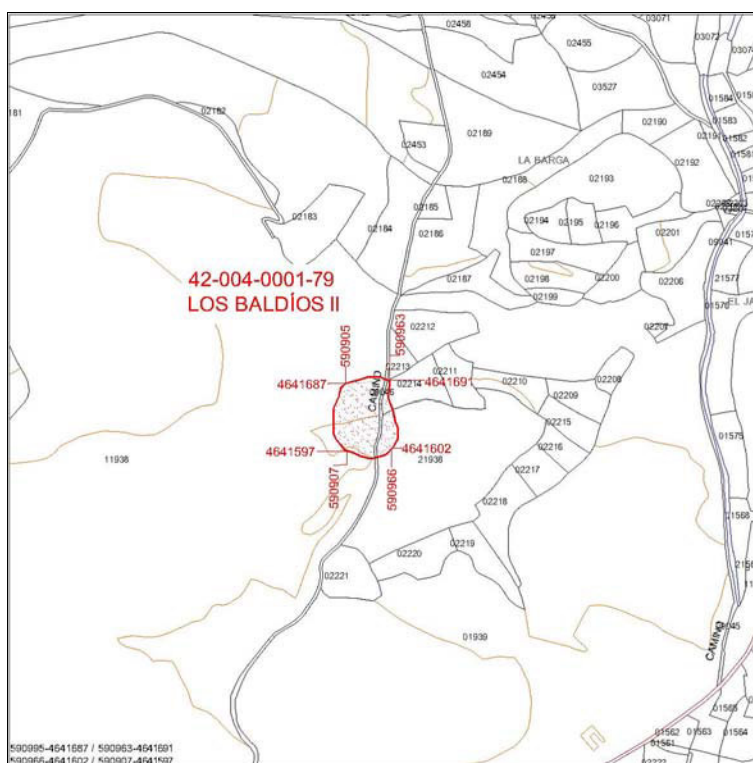
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:





Catastral:



Como Secretaria de
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones. La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

Observaciones

Observaciones: La Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda En Agreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

En Agrida, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Provincia:	SORIA	Denominación:	TALLAR IV, EL	Nº Ficha:	45
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	AGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-80		

Coordenadas UTM:	590468	4640718	Coord Geográficas:	41 54 45 - 01 54 33	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	1	Parcela:	11938
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Calcolítico		
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar		
Materiales:			
Lítica:	Cerámica:	Decoración:	Otros Elementos:
☒ Lasca	☒ A mano	☐ Plástica	Molino
☒ Lámina	☐ A torno	☐ Incisa	Restos constructivos
☐ Núcleo	☐ Formas cerámicas	☐ Pintada	Elemento arquitectónico
☐ Útil lítico	☐ Cerámica Celtibérica	☐ Vidriada	Manchones
☒ Restos de Talla	☐ Cerámica de Tradición		Hovos/Basurero
	☐ Sioillata		Muralla/Foso
	☐ Cerámica Común Romana		Calzada/Via
	☐ Loza		Tumulo

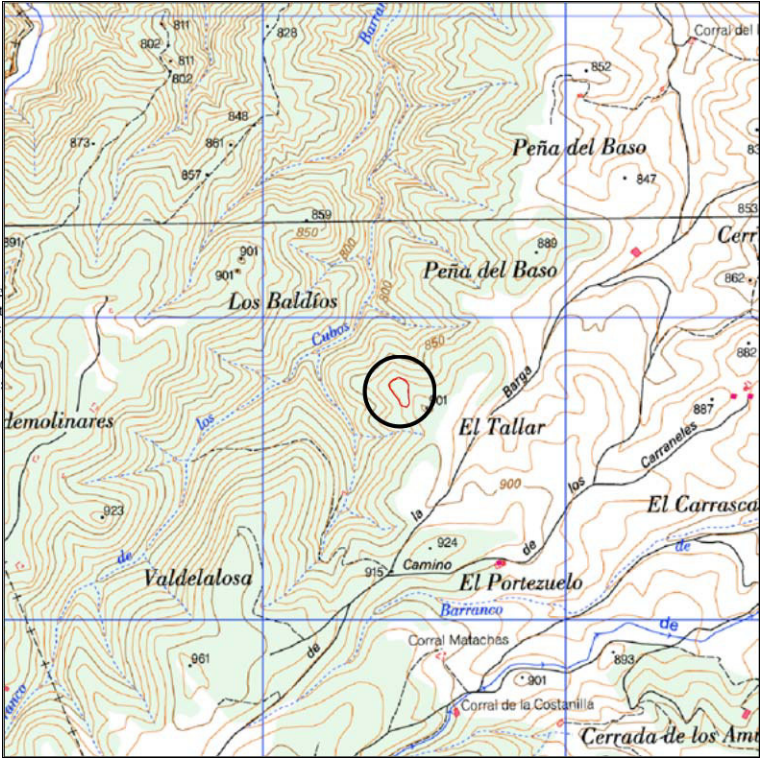
Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

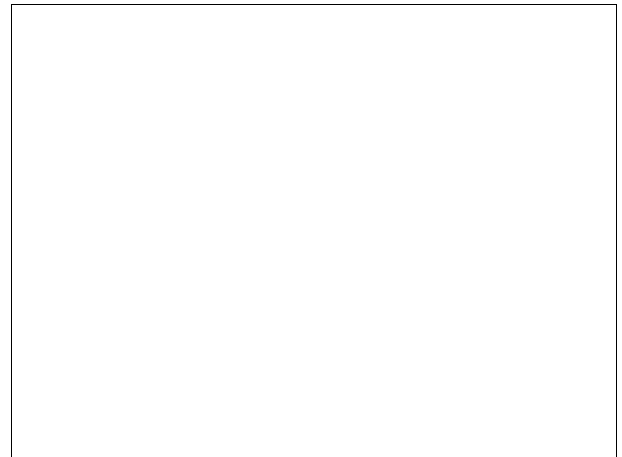
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:





Observaciones: La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Observaciones: La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Observaciones: La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

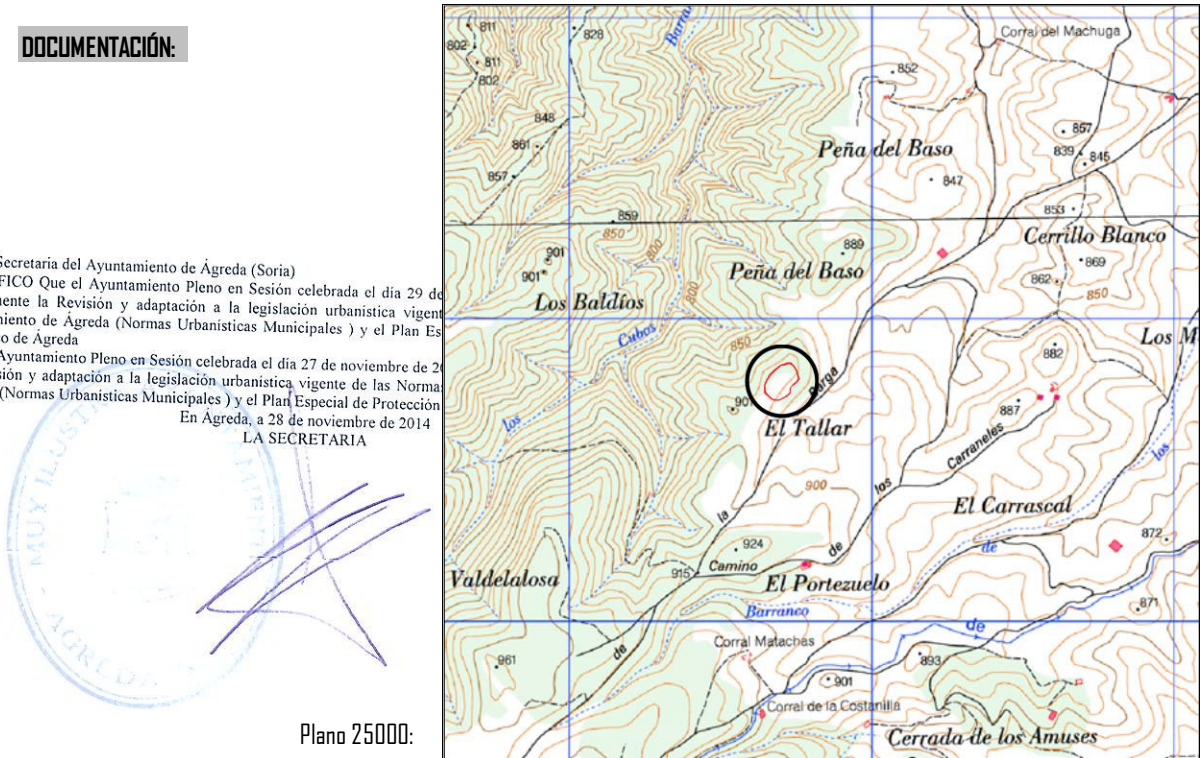
LA SECRETARIA

Provincia:	SORIA	Denominación:	TALLAR V. EL	Nº Ficha:	46
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-81		

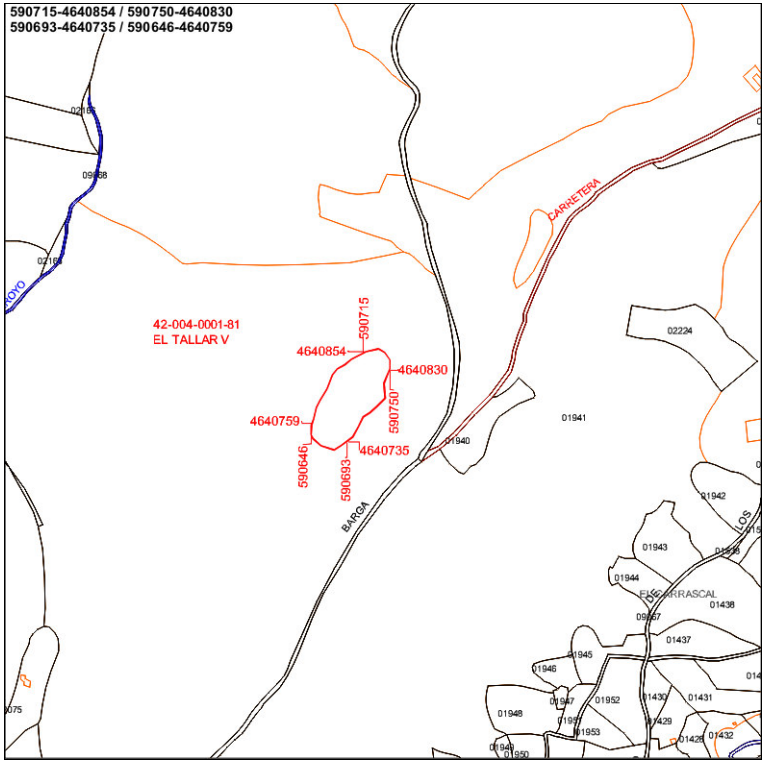
Coordenadas UTM:	590698	4640783	Coord Geográficas:	41 54 47 - 01 54 23	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	1	Parcela:	11938.
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Calcolítico		
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar		
Materiales:			
Lítica:	Cerámica: ☒ A mano ☐ A torno ☐ Formas cerámicas	Otros Elementos:	Molino ☐
☒ Lasca	☐ Cerámica Celtibérica	Decoración:	Restos constructivos ☐
☒ Lámina	☐ Cerámica de Tradición	☐ Plástica	Elemento arquitectónico ☐
☒ Núcleo	☐ Sioillata	☐ Incisa	Manchones ☐
☐ Útil lítico	☐ Cerámica Común Romana	☐ Pintada	Hovos/Basurero ☐
☒ Restos de Talla	☐ Loza	☐ Vidriada	Muralla/Foso ☐
			Calzada/Via ☐
			Tumulo ☐

Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		



Catastral:



Provincia:	SORIA	Denominación:	TALLAR II, EL	Nº Ficha:	47
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-82		

Coordenadas UTM:	591067	4640726	Coord Geográficas:	41 54 45 - 01 54 07	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	1	Parcela:	1941
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Calcolítico		
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar		
Materiales:			
Lítica:	Cerámica: ☒ A mano ☐ A torno ☐ Formas cerámicas	Otros Elementos:	Molino ☐
☒ Lasca	☐ Cerámica Celtibérica	Decoración:	Restos constructivos ☐
☐ Lámina	☐ Cerámica de Tradición	☐ Plástica	Elemento arquitectónico ☐
☒ Núcleo	☐ Sioillata	☐ Incisa	Manchones ☐
☐ Útil lítico	☐ Cerámica Común Romana	☐ Pintada	Hovos/Basurero ☐
☒ Restos de Talla	☐ Loza	☐ Vidriada	Muralla/Foso ☐
			Calzada/Via ☐
			Tumulo ☐

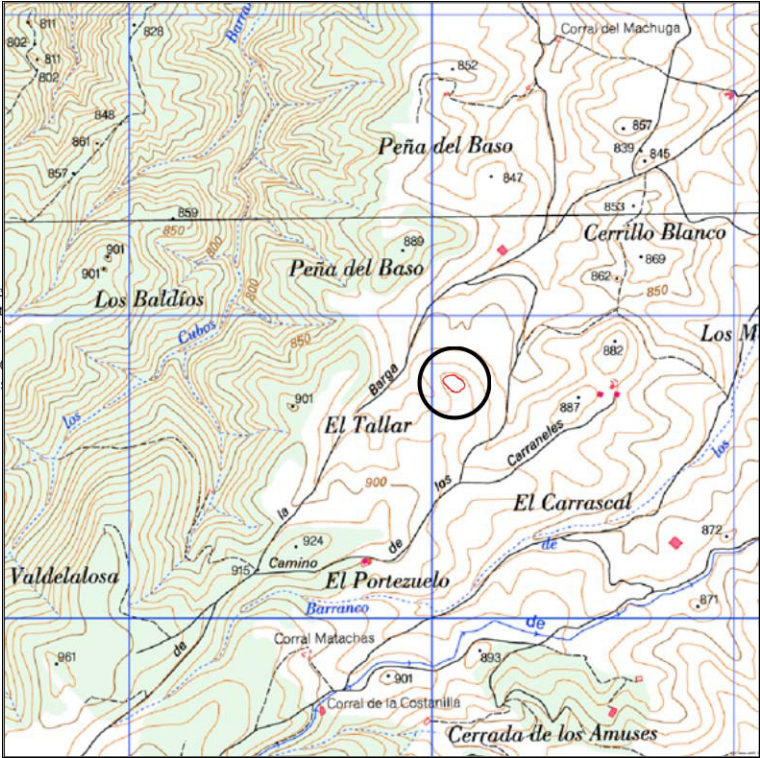
Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

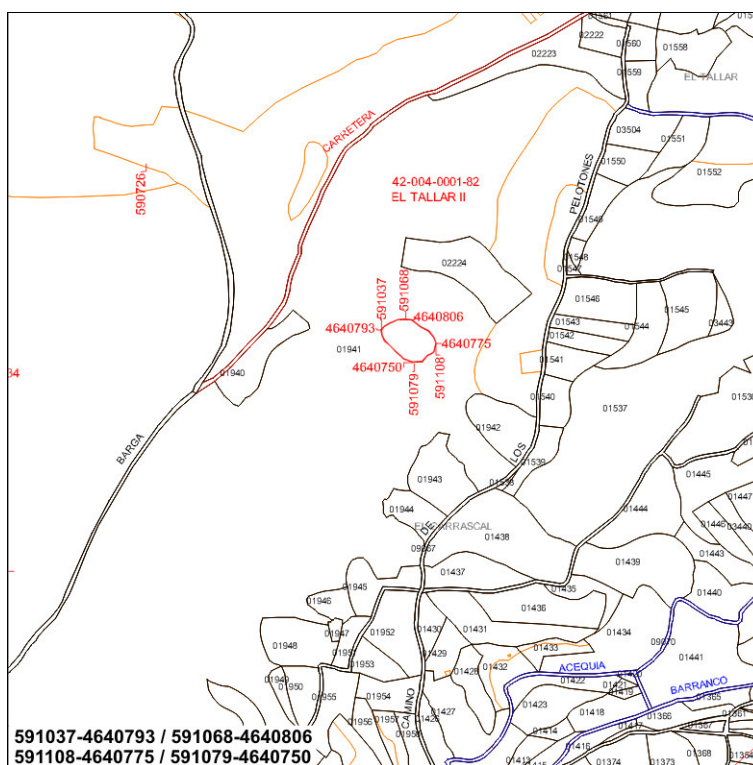
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:





Catastral:

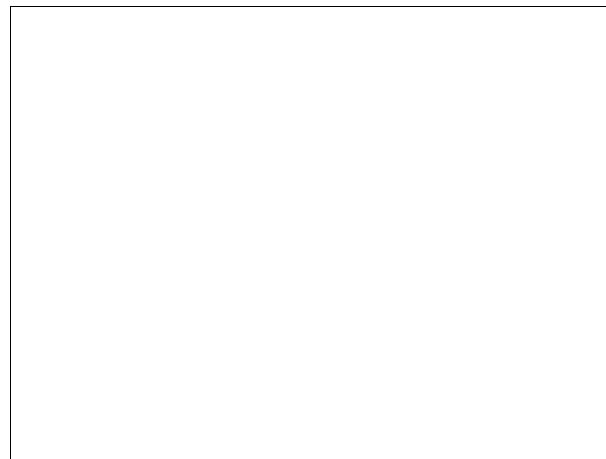


Como Secretaria de
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento de Ágreda, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARÍA

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: COSTANILLA
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-83

Nº Ficha:
 48

Coordenadas UTM: 590932 4640477 **Coord Geográficas:** 41 54 37 - 01 54 13

Clasificación del Suelo: Rústico con protección cultural
Polígono: 1 **Parcela:** 1941, 1948

Propiedad: **Manzana:** **Finca:**

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Explotación/Transformación

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☒ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica: ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos: Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

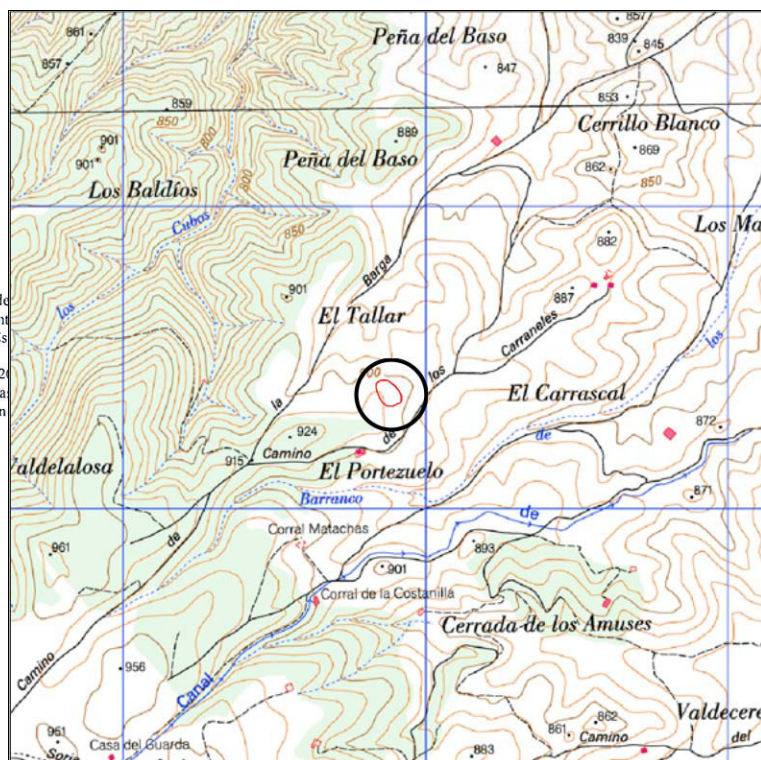
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

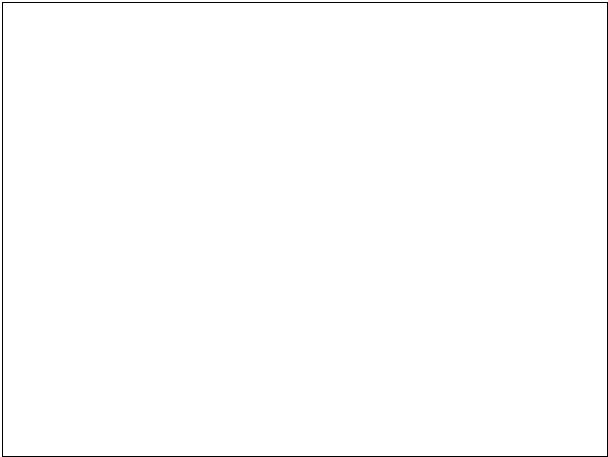
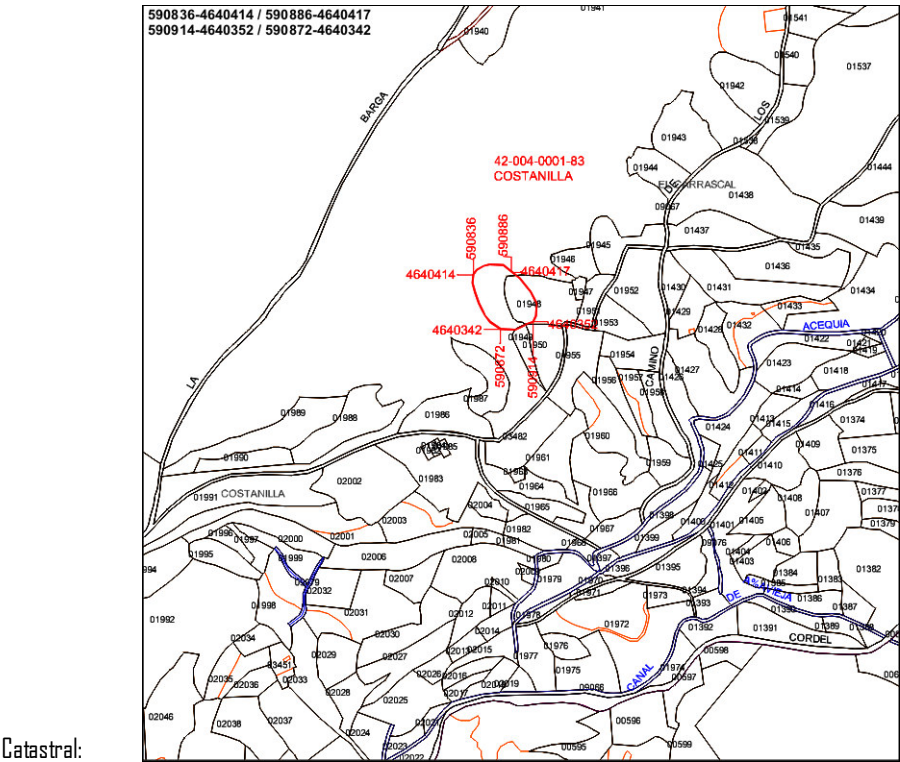
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



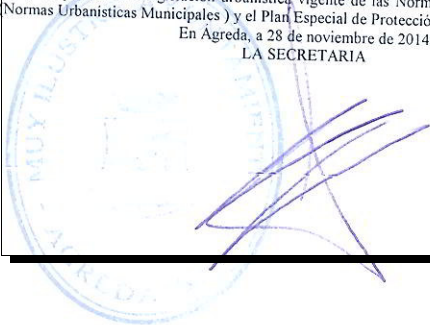


Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en sesion celebrada el dia 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento Pleno en sesion celebrada el dia 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDa

Localidad: ÁGREDa

Denominación:

MANANTIALES

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-84

Nº Ficha:

49

Coordenadas UTM: 592220

4640679

Coord Geográficas:

41 54 43 - 01 53 17

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

1

Parcela:

1255, 1278 a 1280

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☐ Núcleo
☒ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otras Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

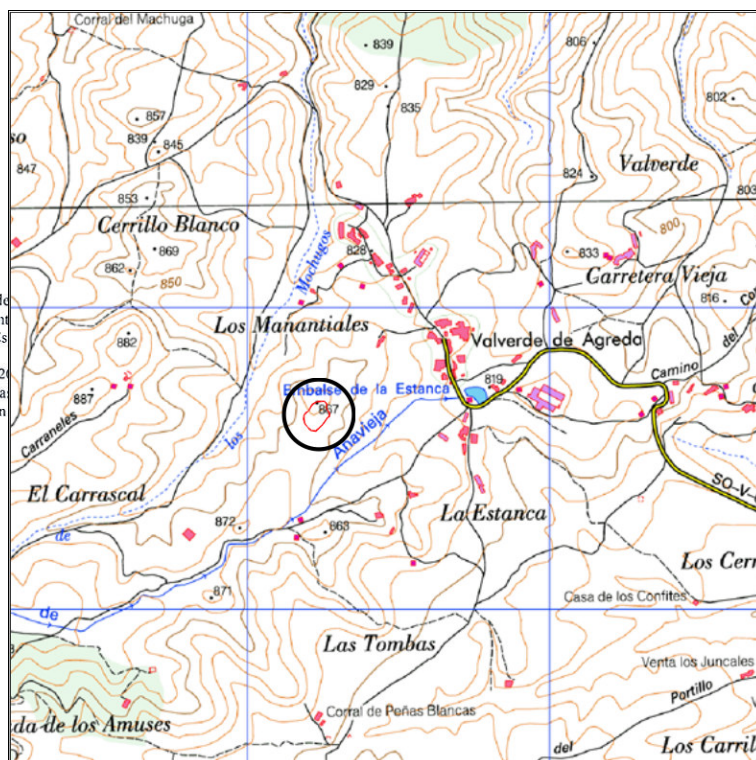
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

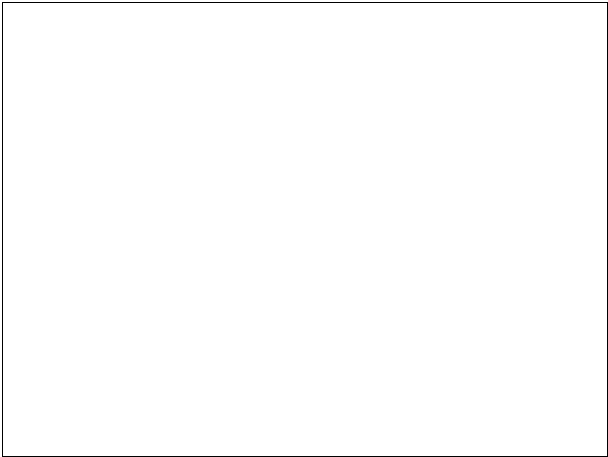
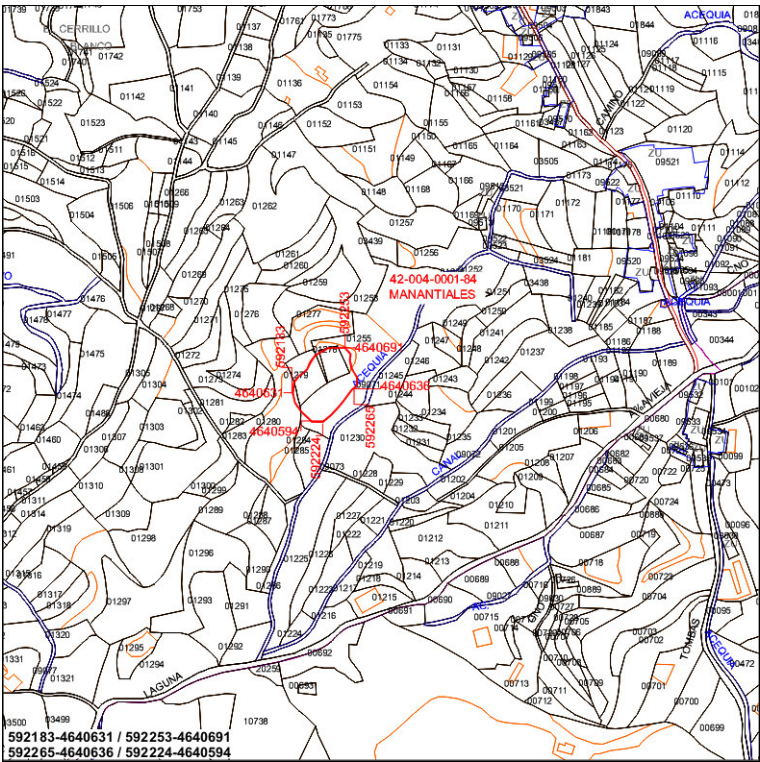
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
 inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
 planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
 Histórico de Ágreda
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
 la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
 Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de Urbanismo y Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

MUY ILUSTRADO

Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: NAVA
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-86

Nº Ficha:
 50

Coordenadas UTM: 594726

4641051

Coord Geográficas: 41 54 54 - 01 51 28

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

2

Parcela:

169, 171, 20155.

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Explotación/Transformación

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☒ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

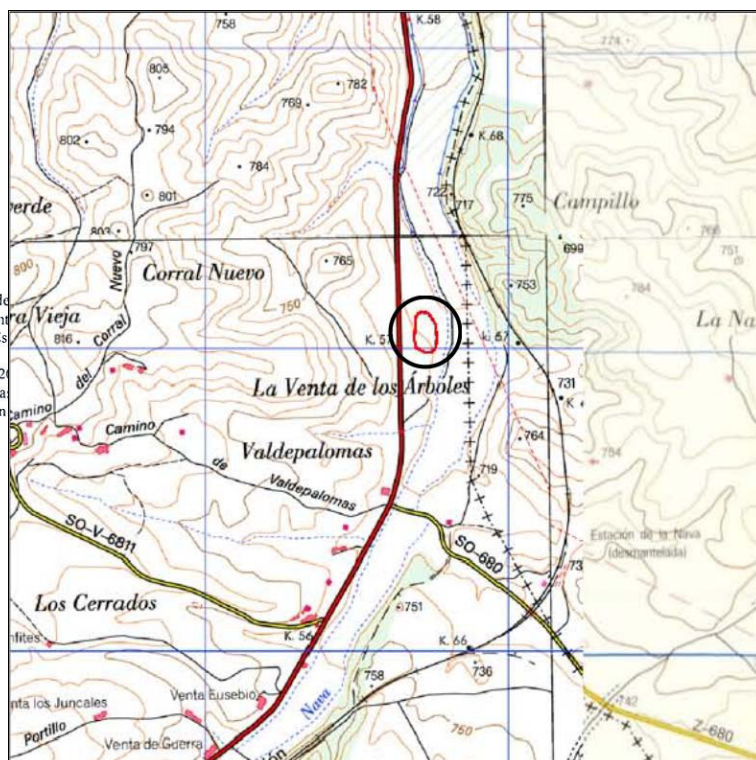
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

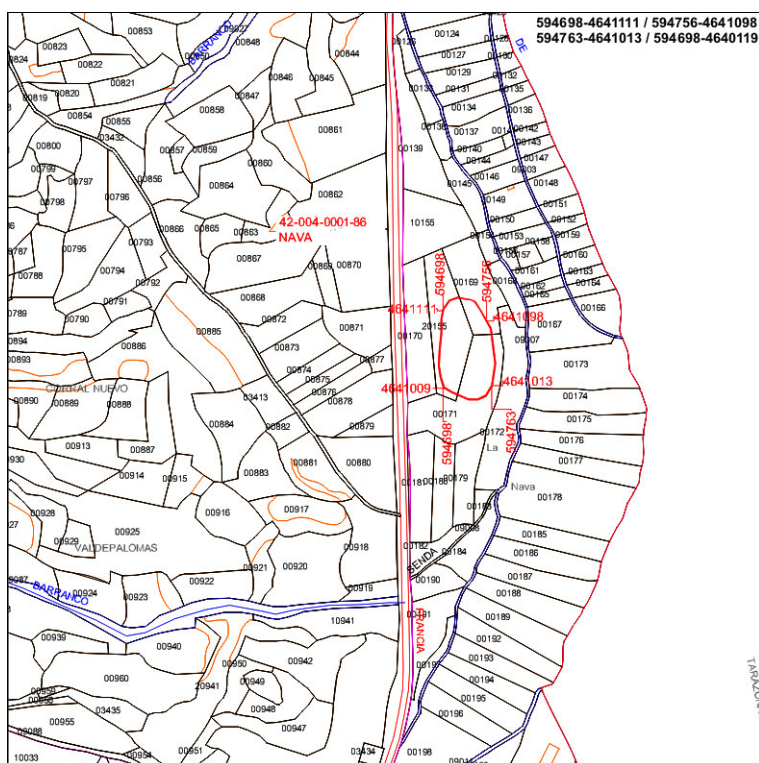
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:





Catastral:



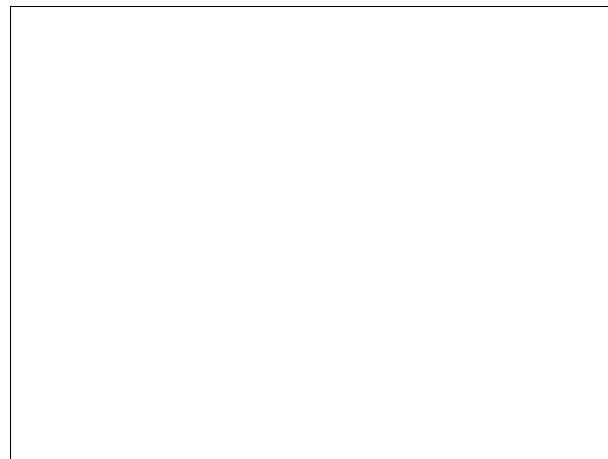
Como Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano, Certifico que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones. La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

LA SEGRETERIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: DEHESA RINCON I
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-90

Nº Ficha:
 51

Coordenadas UTM: 594297 4645611 **Coord Geográficas:** 41 57 22 - 01 51 44

Clasificación del Suelo: Rústico con protección cultural **Polígono:** 1 **Parcela:** 9, 11, 12.

Propiedad: **Manzana:** **Finca:**

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☒ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica: ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

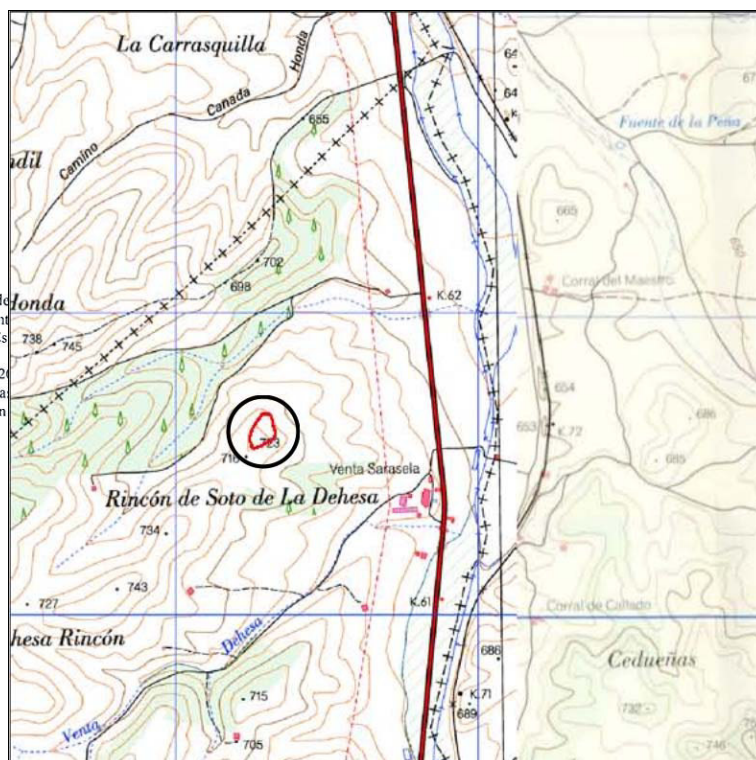
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

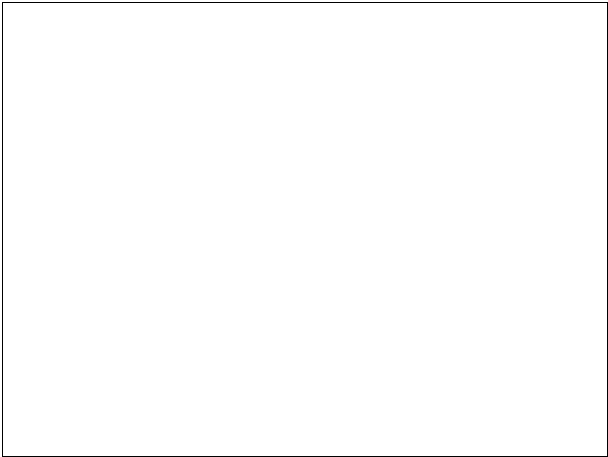
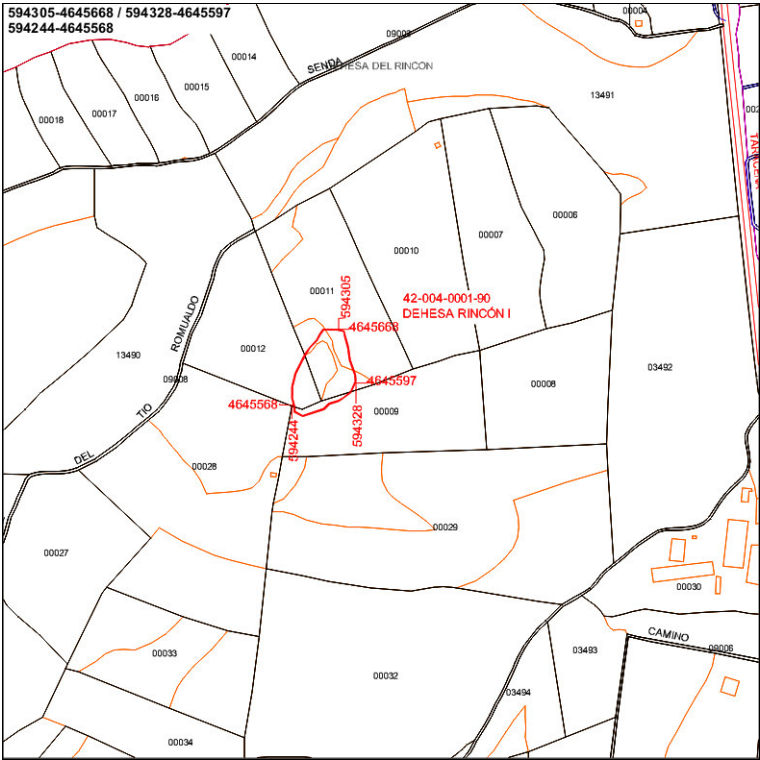
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:

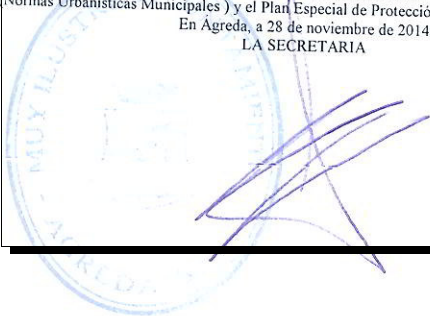


Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

DEHESA RINCON II

Nº Ficha:

52

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-91

Coordenadas UTM: 594335

4646229

Coord Geográficas:

41 57 42 - 01 51 42

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

1

Parcela:

1, 23490, 23491

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Explotación/Transformación

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☒ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otras Elementos:

- ☐ Molino
☐ Restos constructivos
☐ Elemento arquitectónico
☐ Manchones
☐ Hovos/Basurero
☐ Muralla/Foso
☐ Calzada/Via
☐ Tumulo

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

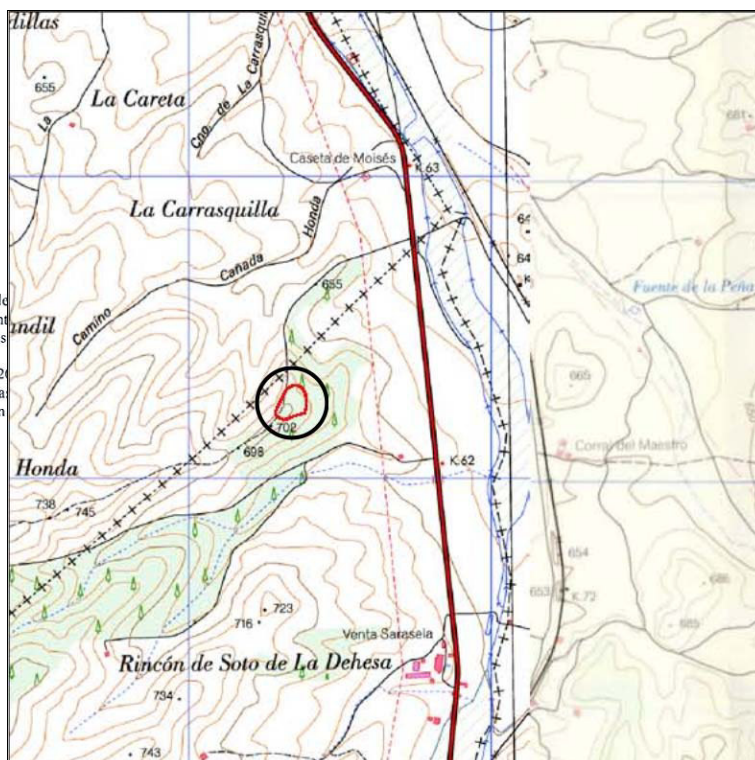
Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

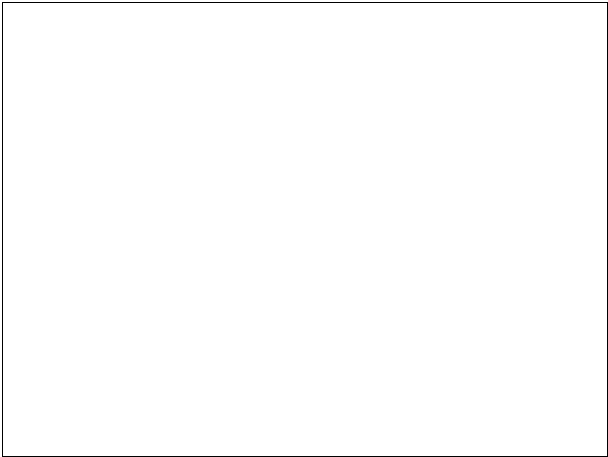
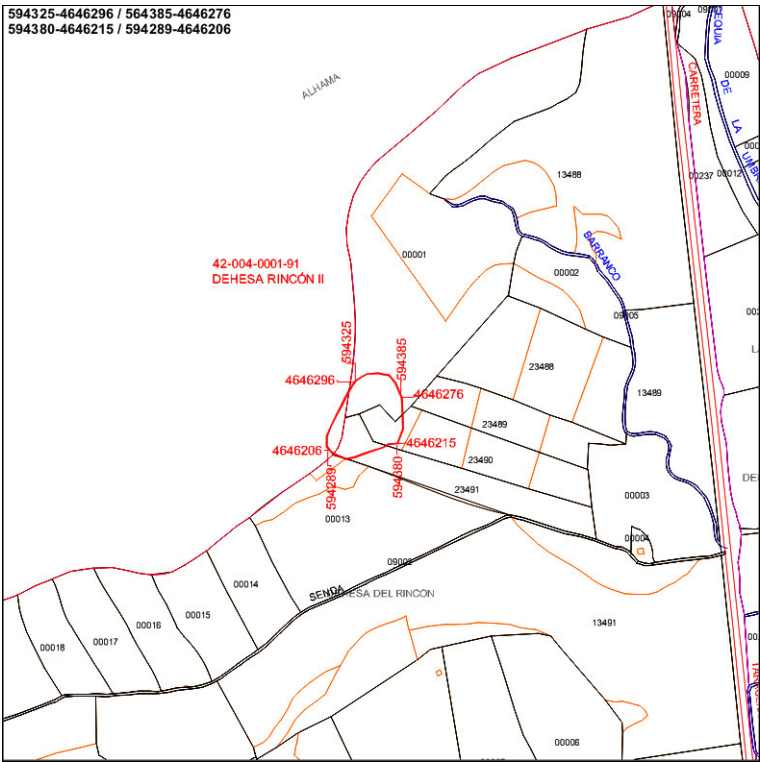
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
 inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
 planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
 Histórico de Ágreda
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
 la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
 Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:

Catastral:



Como Secretaria de Ayuntamiento de Ágreda, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda.

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

SOTO DE LA DEHESA

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-92

Nº Ficha:

53

Coordenadas UTM: 593284

4645628

Coord Geográficas:

41 57 23 - 01 52 28

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

1

Parcela:

5, 22

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Explotación/Transformación

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☒ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otras Elementos:

- ☐ Molino
☐ Restos constructivos
☐ Elemento arquitectónico
☐ Manchones
☐ Hovos/Basurero
☐ Muralla/Foso
☐ Calzada/Via
☐ Tumulo

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

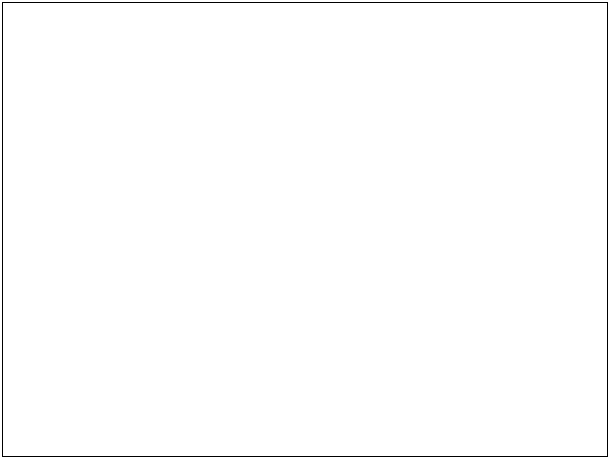
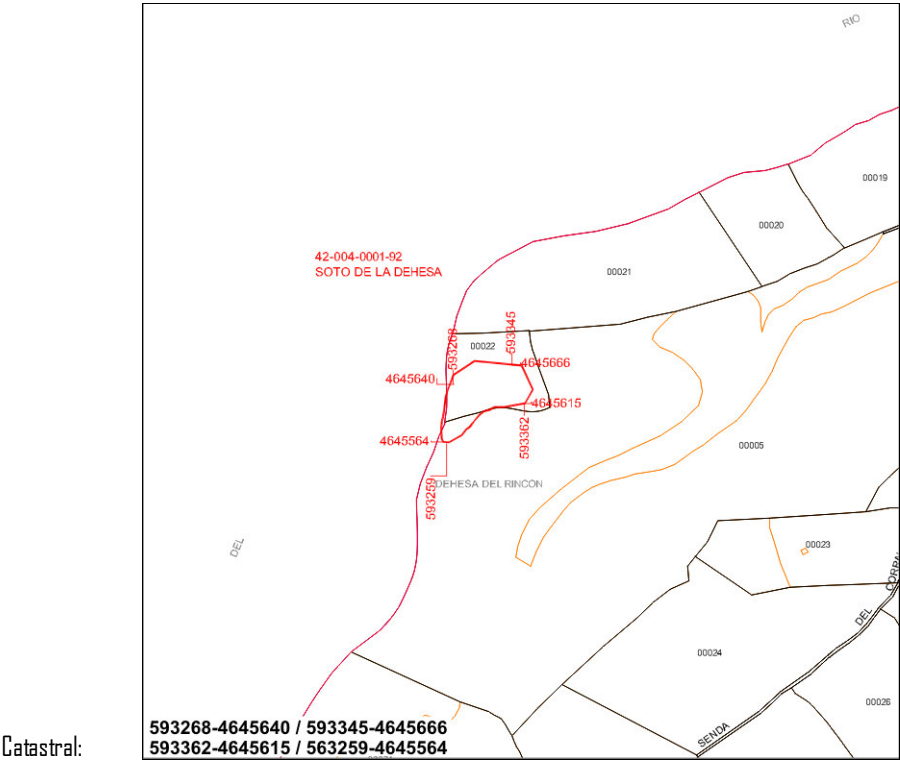
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA



Plano 25000:





Como Secretaria de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDa
Localidad: ÁGREDa

Denominación: VALDEPICOS
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-97

Nº Ficha:
 54

Coordenadas UTM: 594785 4638399 **Coord Geográficas:** 41 53 28 - 01 51 27

Clasificación del Suelo: Rústico con protección cultural
Polígono: 3 **Parcela:** 336, 341

Propiedad: **Manzana:** **Finca:**

Atribución Cultural: Calcolítico Romano Altoimperial

Tipología: Yacimiento sin diferenciar Villa

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☒ Cerámica de Tradición
☒ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☒ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

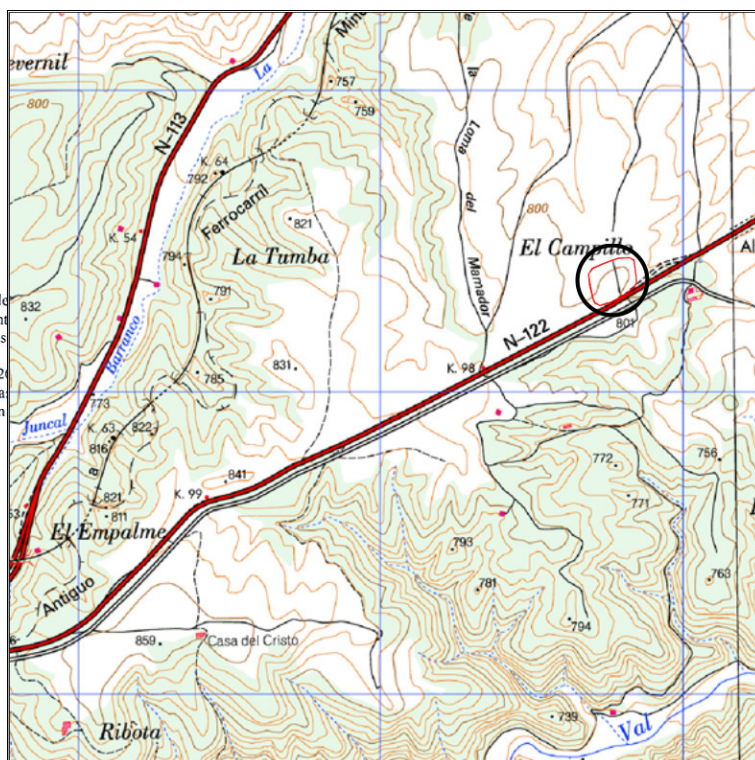
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

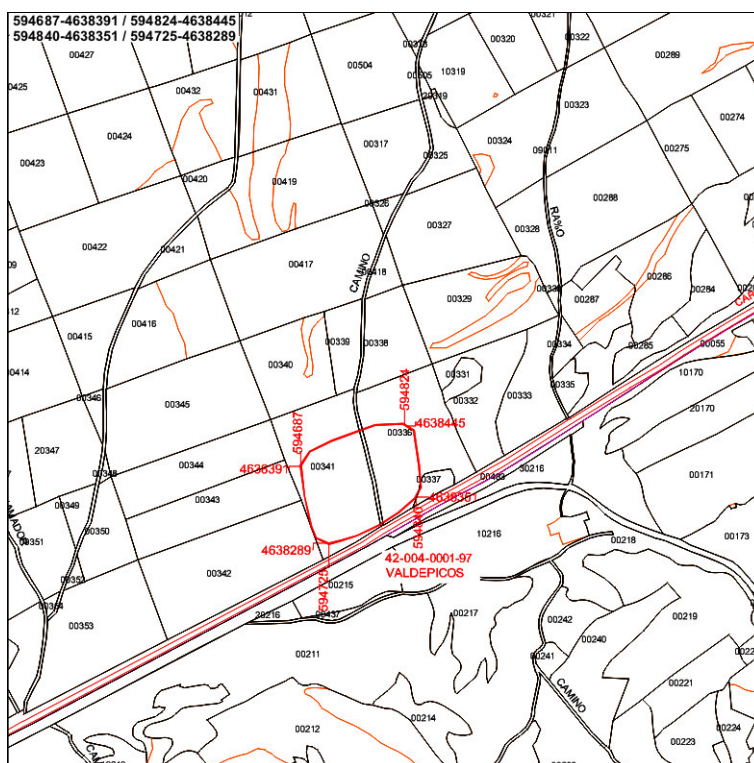
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA

MUY ILUSTRADO SEÑOR ALCALDE
 - ÁGREDa -

Plano 25000:





Catastral:



Como Secretaria de [REDACTED]
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones. La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

LA SECRETARIA

Provincia:	SORIA	Denominación:	Nº Ficha:
Municipio:	ÁGRED A	IRUELAS II	55
Localidad:	AGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-98

Coordenadas UTM:	593710	4634251	Coord Geográficas:	41 51 14 - 01 52 16
Clasificación del Suelo:		Polígono:	5	Parcela:
Rústico con protección cultural				1014, 1027, 1028, 1029, 1031, 1032, 1033, 1035, 1036, 1037 y 1195.
Propiedad:		Manzana:		Finca:

Atribución Cultural:	Romano Altoimperial		
Tipología:	Villa		
Materiales:			
Lítica:	Cerámica: ☐ A mano ☒ A torno ☐ Formas cerámicas	Decoración: ☐ Plástica ☐ Incisa ☐ Pintada ☐ Vidriada	Otros Elementos: Molino ☐ Restos constructivos ☒ Elemento arquitectónico ☐ Manchones ☐ Hoyos/Basurero ☐ Muralla/Foso ☐ Calzada/Vía ☐ Tumulo ☐
☒ Lasca ☐ Lámina ☐ Núcleo ☐ Útil lítico ☐ Restos de Talla	☐ Cerámica Celtibérica ☒ Cerámica de Tradición ☒ Sigillata ☒ Cerámica Común Romana ☐ Loza		

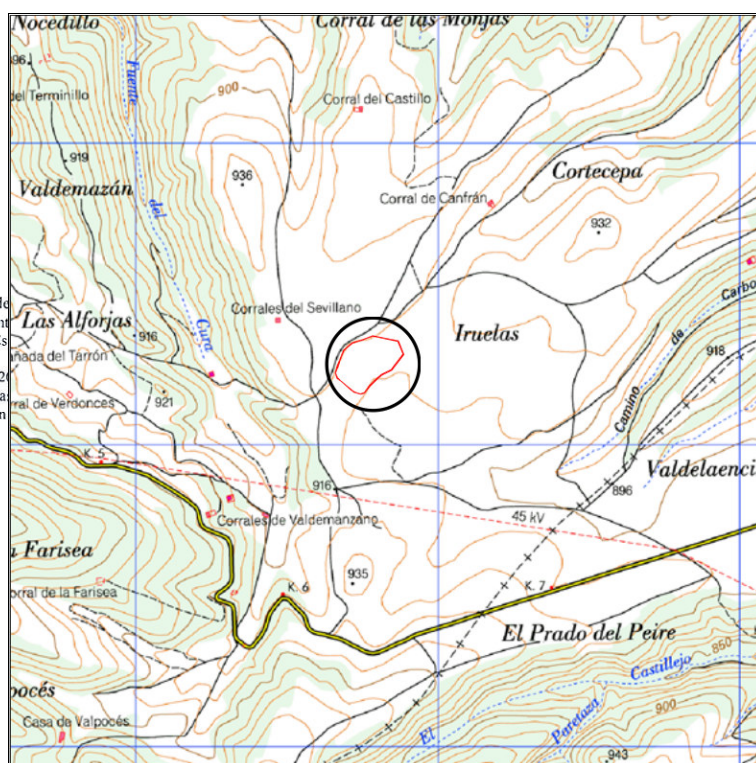
Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado I		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

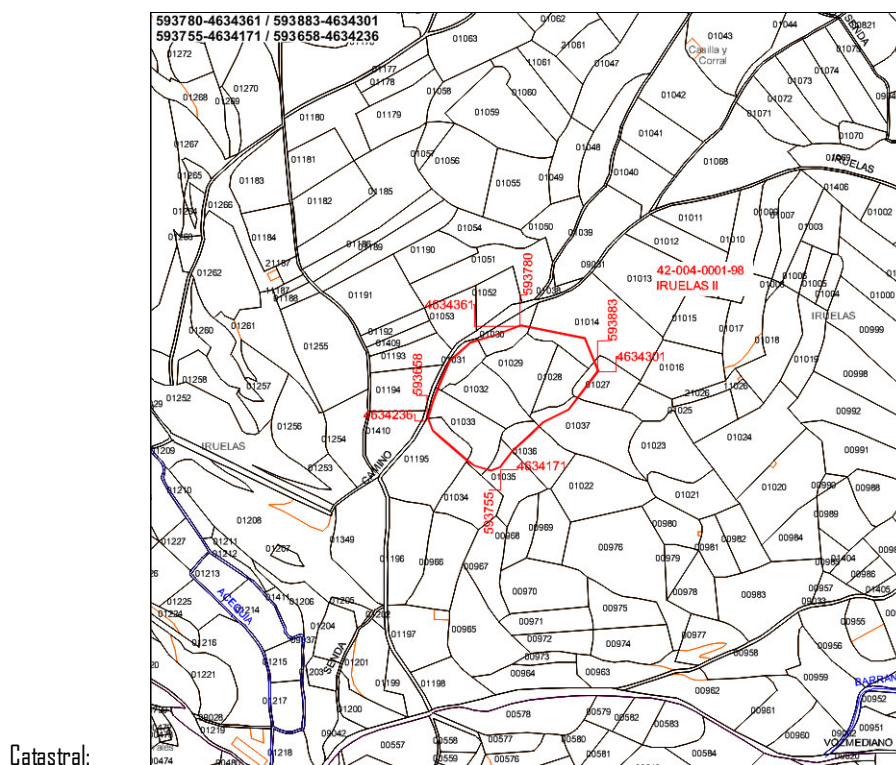
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



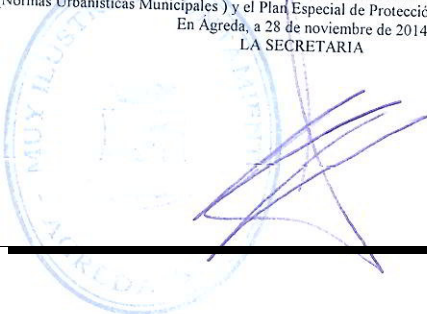
Plano 25000:





Como Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Agreda, CERTIFICO Que en el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones
Que el Ayuntamiento de Agreda, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARÍA



Denominación:
DEHESA, LA

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-99

Nº Ficha: 56

Clasificación del Suelo: **Polígono:** **Parcela:**

Propiedad: _____ **Manzana:** _____ **Finca:** _____

Tipología: Villa

Materiales:

Lítico:

- ☐ Lasca
- ☐ Lámina
- ☐ Núcleo
- ☐ Útil lítico
- ☐ Restos de Talla

Cerámica: ☐ A mano ☒ A torno
☐ Formas cerámicas

☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☒ Sioillata
☒ Cerámica Común Roma
☐ Loza

Decoración:

☐ Plástica

☐ Incisa

☐ Pintada

☐ Vidriada

Otros Elementos:	
Molino	☐
Restos constructivos	☒
Elemento arquitectónico	☐
Manchones	☐
Hoyos/Basurero	☐
Muralla/Foso	☐
Calzada/Vía	☐
Túmulo	☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 1

Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

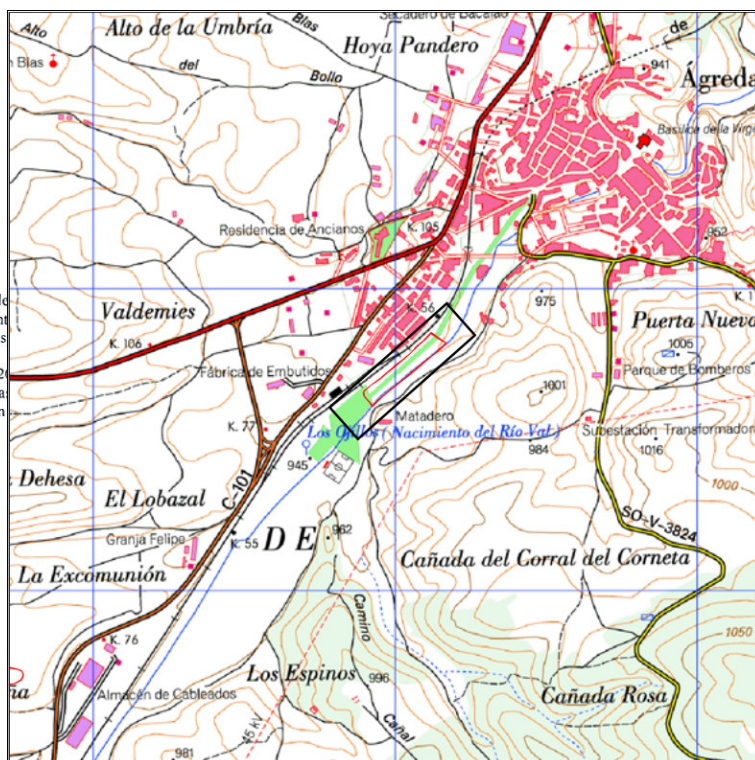
En la zona del yacimiento se podrán autorizar obras siempre y cuando se garantice la conservación de las estructuras. No se podrán alterar los restos estructurales vinculados con el yacimiento, realizándose actuaciones vinculadas con su investigación, restauración, conservación, documentación (mediante excavaciones arqueológicas, sondeos estratigráficos, aplicación de analíticas, lecturas murarias, etc.) puesta en valor y, en general, cualquier otra que redunde en un mayor conocimiento y protección del bien y su entorno. En cualquier caso se atenderá a las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria al efecto.

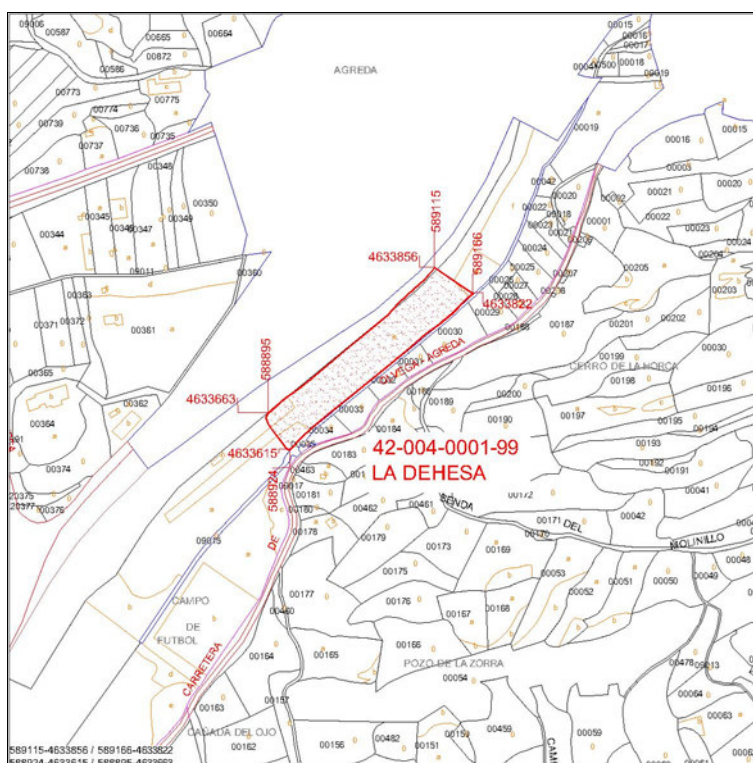
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

LA SECRETARIA

Plano 25000:





Catastral:



Como Secretaria de
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones. La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

LA SEGRETERIA

Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: ÁGREDA

Denominación: ERMITA DE SAN BLAS
Código Inventario JCyl: 42-004-0001-104

Nº Ficha:
 57

Coordenadas UTM: 587868

4634747

Coord Geográficas: 41 53 39 - 01 55 06

Clasificación del Suelo:
 Rústico con protección cultural

Polígono: 16

Parcela: 336, 337, 842

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Bajomedieval

Moderno

Tipología: Ermita

Materiales:

Lítica:

- ☐ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☒
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Integral

Preventiva Grado I

Preventiva Grado 2

Actuaciones: Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado. Las características de la intervención arqueológica se expondrán en la propuesta técnica redactada, que acompañará a la solicitud de autorización arqueológica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria. Protección Integral: se propone la conservación integral de los elementos patrimoniales, permitiéndose únicamente aquellas obras o proyectos tendentes a su mejor conocimiento. NO se podrán alterar los RESTOS ESTRUCTURALES vinculados con el yacimiento, realizándose actuaciones vinculadas con su investigación, restauración, conservación, documentación (mediante excavaciones arqueológicas, sondeos estratigráficos, aplicación de analíticas, lecturas murarias, etc.) puesta en valor y, en general, cualquier otra que redunde en un mayor conocimiento y protección del bien y su entorno. En todo caso se atenderá a las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.

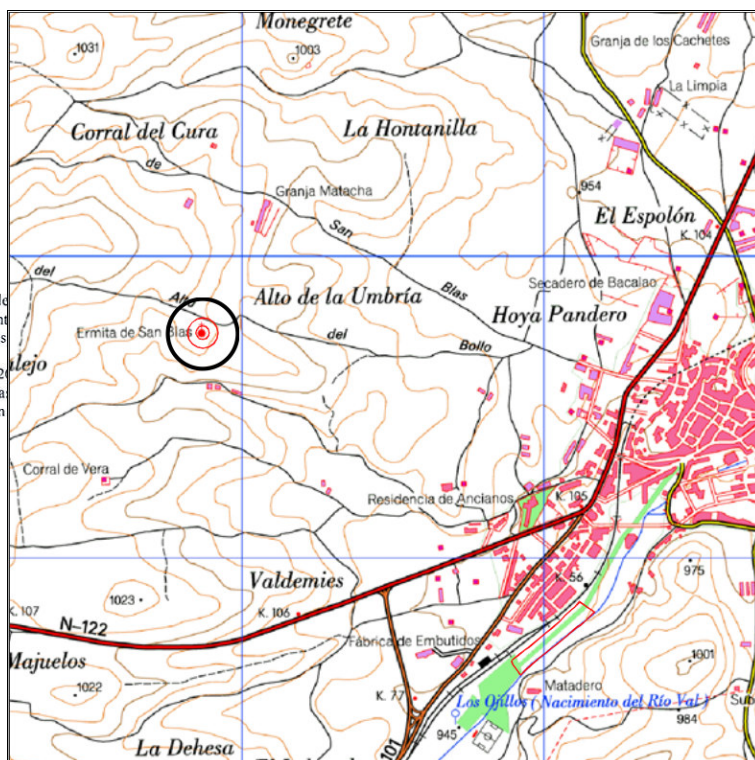
Preventiva Grado I (interior edificio): En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos.

DOCUMENTACIÓN:

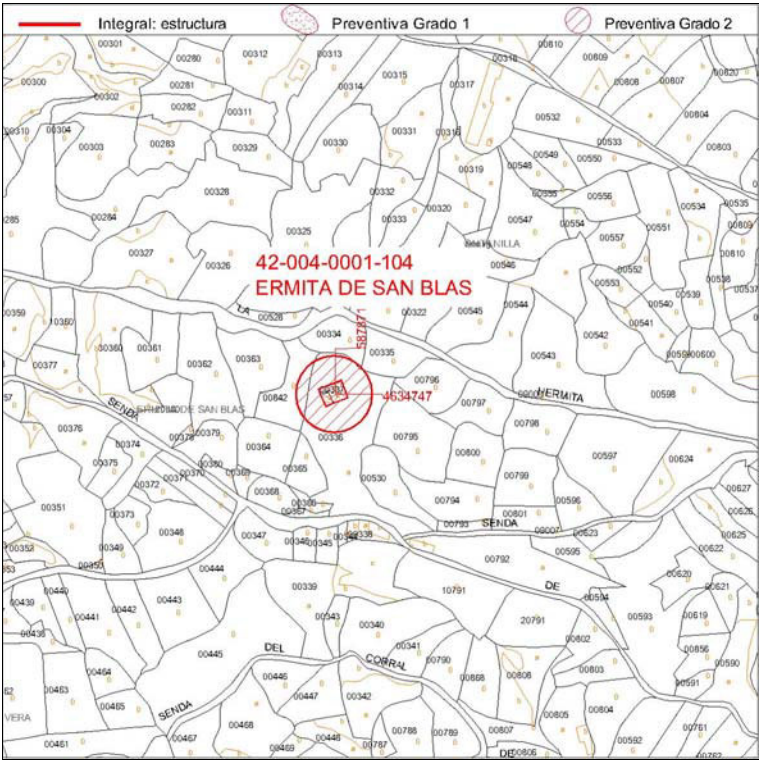
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
 inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
 planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
 Histórico de Ágreda
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
 la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
 Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de la Comisi3n de Planeamiento Pieno en Sesi3n celebrada el d3a 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisi3n y adaptaci3n a la legislaci3n urbanistica vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanisticas Municipales) y el Plan Especial de Protecci3n del Casco Hist3rico de Agreda.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Observaciones: Los restos de la ermita corresponden con uno de los paramentos pertenecientes a unos corrales dentro de los que se enmarca. Resulta complejo la caracterizaci3n de los elementos originales de aquellos incorporados con posterioridad.

MUY ILUSTRADO

Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

VALDESILLOS

Nº Ficha:

58

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-105

Coordenadas UTM: 590294

4636693

Coord Geográficas:

41 52 34 - 01 54 43

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

20

Parcela:

640

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Romano Bajoimperial

Tipología: Villa

Materiales:

Lítica:

- ☐ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☒ Sioillata
☒ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otras Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☒
 Elemento arquitectónico ☐
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Intervención de urgencia

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

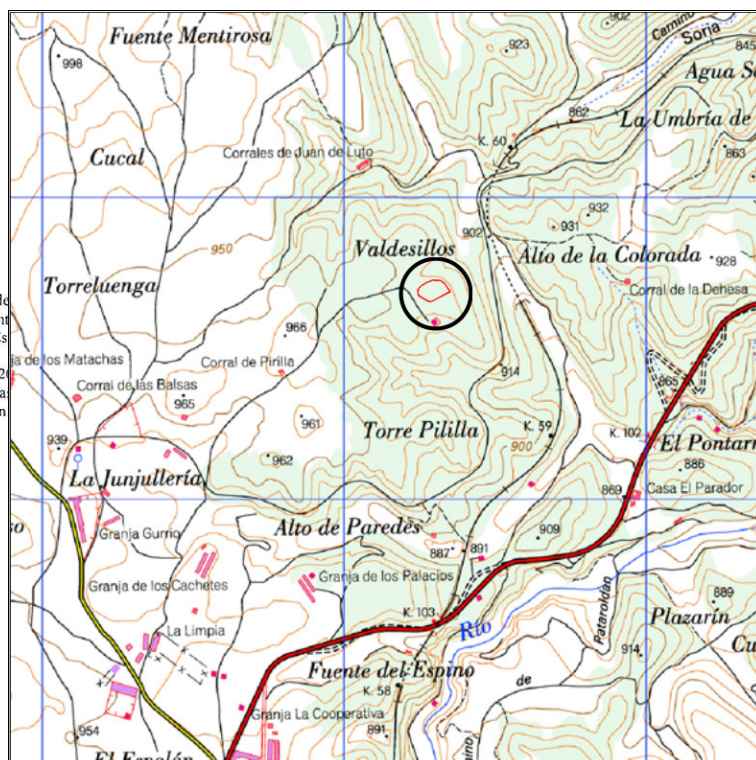
Actuaciones:

Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

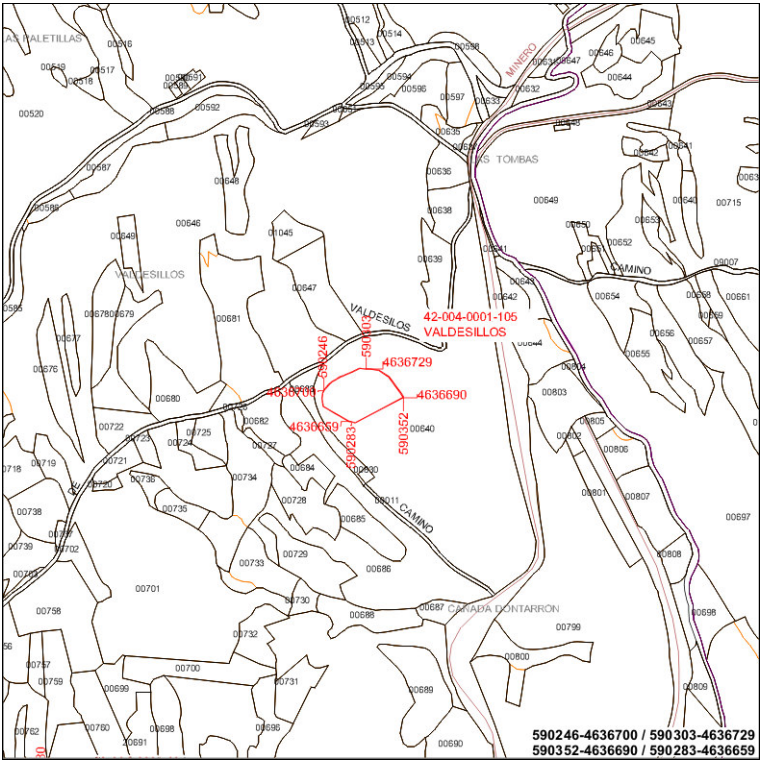
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA

Plano 25000:



Catastral:



Como Secretaria de Planeamiento Pieno en Sesion celebrada el dia 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento de Agreda, en virtud de la Revisión y adaptación a la legislación urbanística de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Agreda.

Observaciones: Este enclave fue excavado parcialmente con motivo de la construcción de la variante de Ágreda, localizándose un conjunto de elementos constructivos asociados a un interesante compendio de restos de cultura material. La zona afectada por la obra de infraestructura fue documentada completamente con una excavación en área.



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGREDA

Localidad: ÁGREDA

Denominación:

CAPACORTA II

Nº Ficha:

59

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-106

Coordenadas UTM: 585986

4630267

Coord Geográficas:

41 49 08 - 01 57 53

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

14

Parcela:

380, 382, 383

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Bajomedieval

Tipología: Poblado/Ciudad

Materiales:

Lítica:

- ☐ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

☐ A mano ☒ A torno☐ Formas cerámicas☐ Cerámica Celtibérica☐ Cerámica de Tradición☐ Sioillata☐ Cerámica Común Romana☐ Loza

Decoración:

☐ Plástica☐ Incisa☐ Pintada☐ Vidriada

Otras Elementos:

Molino

☐

Restos constructivos

☒

Elemento arquitectónico

☒

Manchones

☐

Hovos/Basurero

☐

Muralla/Foso

☐

Calzada/Via

☐

Tumulo

☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado I

Actuaciones:

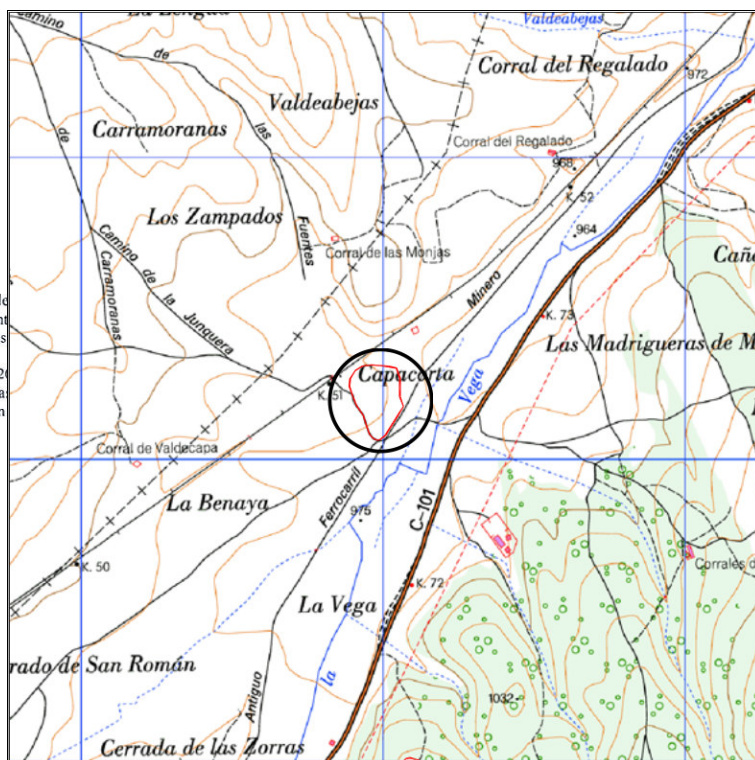
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

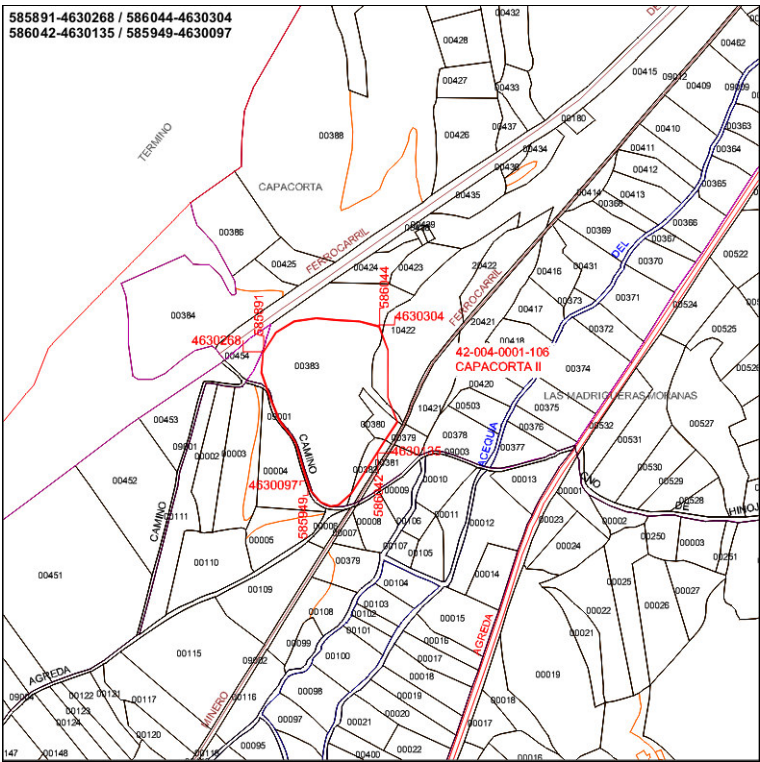
No se podrán alterar las posibles EVIDENCIAS ESTRUCTURALES documentadas en el enclave, siendo posible efectuar todas aquellas actuaciones vinculadas con su investigación, restauración, conservación, documentación (mediante excavaciones arqueológicas, sondeos estratigráficos, aplicación de analíticas, lecturas murarias, etc.) puesta en valor y, en general, cualquier otra que redunde en un mayor conocimiento y protección del bien y su entorno. En todo caso se atenderá a las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.

DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
 inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
 planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
 Histórico de Ágreda
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
 la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
 Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA

Plano 25000:





Catastral:



Como Secretaria de Planeamiento Pieno en sesion celebrada el dia 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento de Agreda, a propuesta de la Comisión de Planeamiento, ha acordado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística de las Normas Subsidiarias de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Agreda.

Observaciones: El yacimiento está caracterizado por la presencia de un conjunto de estancias domésticas construidas con aparejos de mampostería de caliza a seco, todas ellas rodeadas de una cerca de similar tipología constructiva.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Provincia: SORIA

Municipio: ÁGRED A

Localidad: ÁGRED A

Denominación:

TORRE DE SAN BLAS I

Nº Ficha:

60

Código Inventario JCyl: 42-004-0001-107

Coordenadas UTM: 586128

4636412

Coord Geográficas:

41522715744

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

17

Parcela:

172

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural:

Bronce Medio

Islámico

Tipología:

Lugar de Habitación

Recinto Militar

Materiales:

Lítica:

- ☐ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas

- ☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otras Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☐
 Elemento arquitectónico ☒
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☒
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Tipo de Intervención: Intervención de urgencia

Nivel de Protección: Preventiva Grado I

Actuaciones:

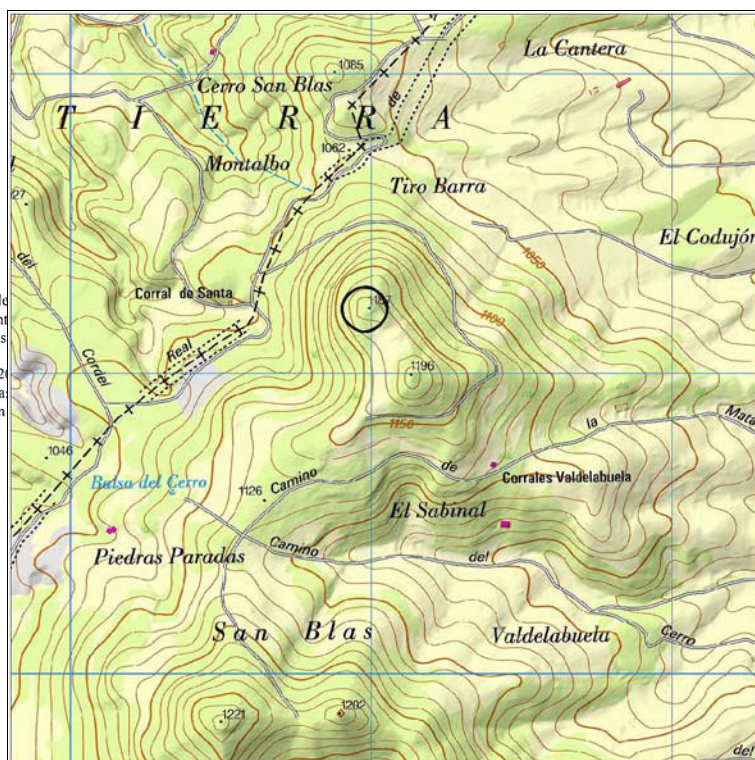
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
 inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
 planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
 Histórico de Ágreda
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2
 la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
 Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
 LA SECRETARIA



Plano 25000:





Como Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano, el Sr. LUIS ALBERTO GARCÍA GARCÍA, en su calidad de Representante de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano, en el Ayuntamiento de Ensenada, en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Que el Ayuntamiento de Ensenada, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

L.A. SECRETARIA

Observaciones: En este enclave se llevó a cabo una intervención arqueológica de urgencia con motivo de la construcción del Parque Eólico Agreda.

la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

En Agradecida, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

Provincia:	SORIA	Denominación:	TORRE DE SAN BLAS II	Nº Ficha:	61
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-108		

Coordenadas UTM:	585608	4635047	Coord Geográficas:	41514315807	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	16	Parcela:	10001
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Islámico	Indeterminado	
Tipología:	Lugar de Habitación	Recinto Militar	
Materiales:			
Lítica:			
	Cerámica:	Otros Elementos:	
☐ Lasca	☐ A mano	Molino	☐
☐ Lámina	☐ A torno	Restos constructivos	☐
☐ Núcleo	☐ Formas cerámicas	Elemento arquitectónico	☒
☐ Útil lítico	☐ Cerámica Celtibérica	Manchones	☐
☐ Restos de Talla	☐ Cerámica de Tradición	Hovos/Basurero	☐
	☐ Sioillata	Muralla/Foso	☐
	☐ Cerámica Común Romana	Calzada/Via	☐
	☐ Loza	Tumulo	☐
	Decoración:		
	☐ Plástica		
	☐ Incisa		
	☐ Pintada		
	☐ Vidriada		

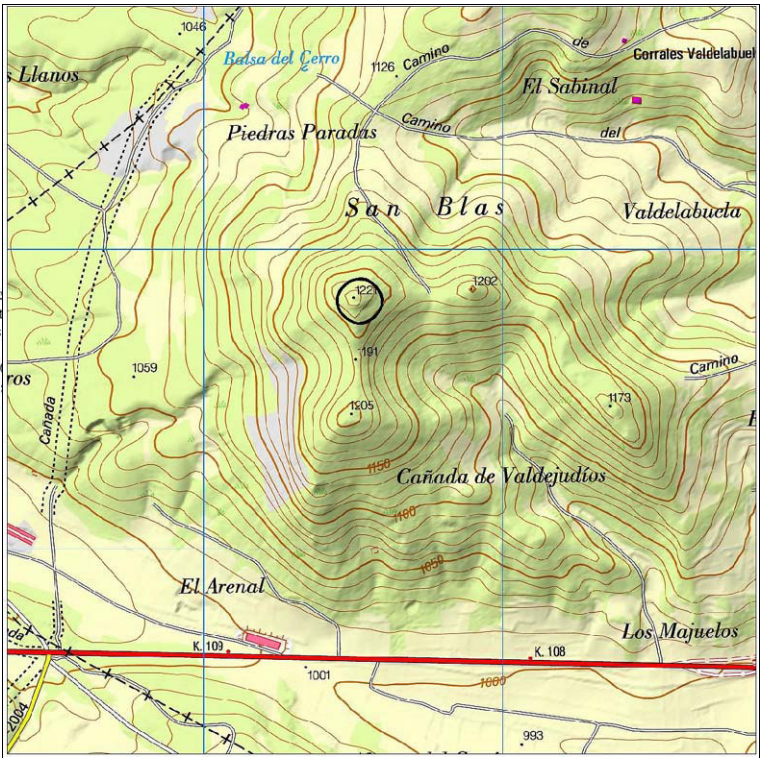
Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	
Tipo de Intervención:	Intervención de urgencia		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado I		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

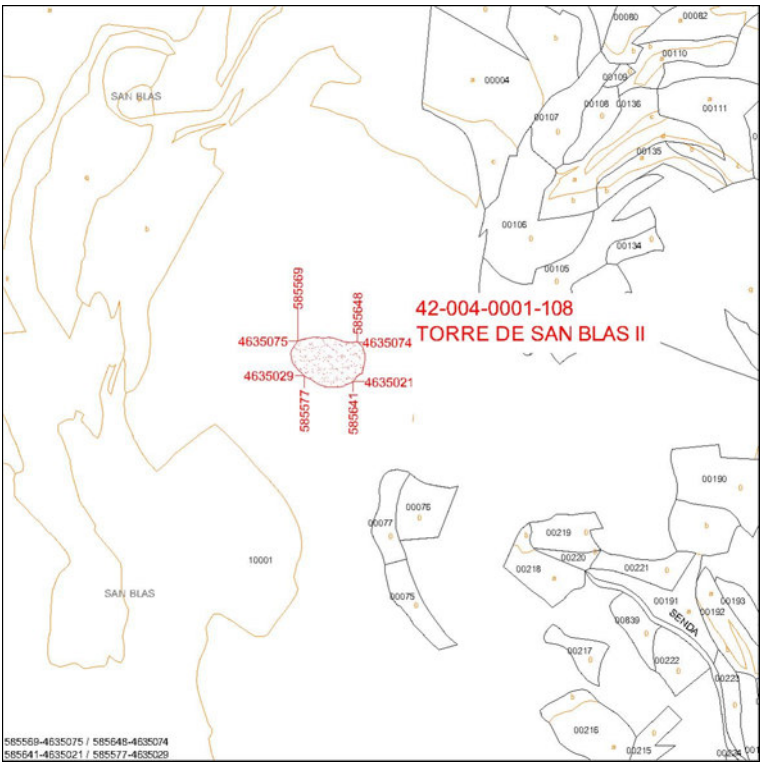
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:





Catastral:

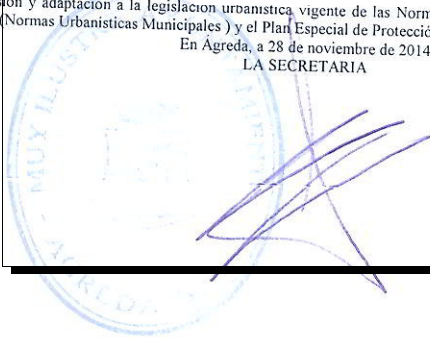


Como Secretaria de la Presidencia del Ayuntamiento de Agreda, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento de Agreda, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Observaciones:

En este enclave se llevó a cabo una intervención arqueológica de urgencia con motivo de la construcción del Parque Eólico Agreda,



Provincia:	SORIA	Denominación:	ANTIGUA IGLESIA DE STA CRUZ	Nº Ficha:	62
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-00		

Coordenadas UTM:	589184	4634090	Coord Geográficas:	41511015523
Clasificación del Suelo:	Urbano consolidado	Polígono:	Parcela:	
Propiedad:		Manzana:	91400	Finca: 01 a 04, 14, 15

Atribución Cultural:		Medieval	
Tipología:		Ermita-Iglesia	
Materiales:			
Lítica:	Cerámica:	Otros Elementos:	
☐ Lasca	☐ A mano	Molino	☐
☐ Lámina	☐ A torno	Restos constructivos	☐
☐ Núcleo	☐ Formas cerámicas	Elemento arquitectónico	☒
☐ Útil lítico	☐ Cerámica Celtibérica	Manchones	☐
☐ Restos de Talla	☐ Cerámica de Tradición	Hovos/Basurero	☐
	☐ Siollata	Muralla/Foso	☐
	☐ Cerámica Común Romana	Calzada/Via	☐
	☐ Loza	Tumulo	☐
	Decoración:		
	☐ Plástica		
	☐ Incisa		
	☐ Pintada		
	☐ Vidriada		

Conservación:	Desaparecido	Categoría del Bien:	
Tipo de Intervención:			
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto. No podrán alterarse las posibles EVIDENCIAS ESTRUCTURALES documentadas en el enclave, siendo posible efectuar todas aquellas actuaciones vinculadas con su investigación, restauración, conservación, documentación (mediante excavaciones arqueológicas, sondeos estratigráficos, aplicación de analíticas, lecturas murarias, etc.) puesta en valor y, en general, cualquier otra que redunde en un mayor conocimiento y protección del bien y su entorno. En todo caso se atenderá a las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.		

DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

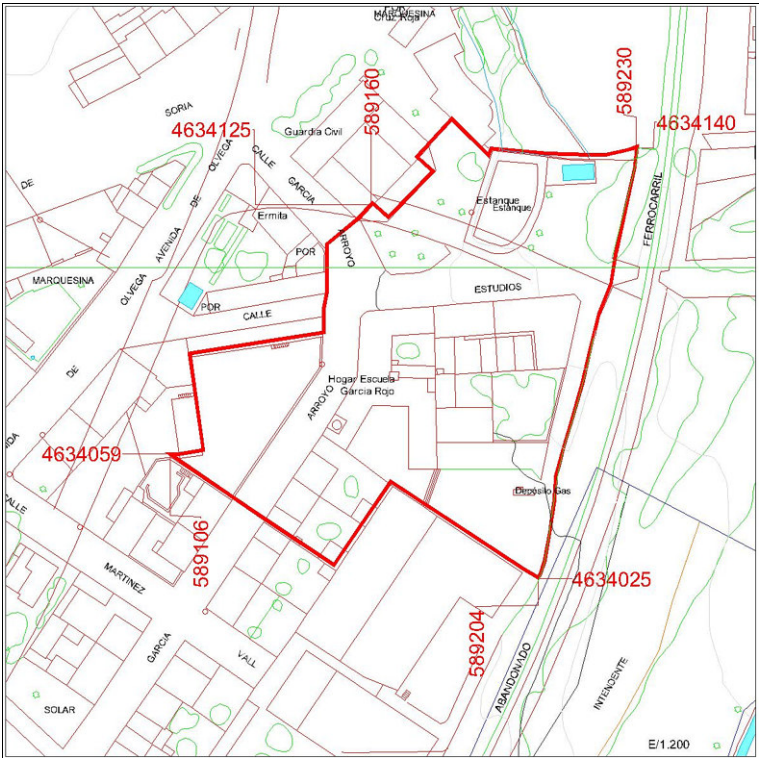
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2 la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma la Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Plano 25000:

Catastral:



Como Secretaria de Planeamiento Pieno en Sesion celebrada el dia 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento de Agreda, en la Revisión y adaptación a la legislación urbanística de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Agreda.

Observaciones:

La información bibliográfica consultada indica que el solar ocupado por la Escuela Hogar Jose Mª García Rojo albergaba la antigua Iglesia de Santa Cruz. La construcción de la Escuela en 1971 conllevó la destrucción del ábside, único elemento que se mantenía en pie de ese templo. Previamente se desmontó el arco triunfal de entrada al ábside, numerándose las piedras, desconociendo actualmente su paradero. Madoz (1845) y Rabal (1889) recogen la existencia de estas ruinas; Gaya Nuño (1946) la describe como una ermita de una sola nave separada en tres tramos y cubierta con bóveda de medio cañón, presbiterio y ábside con ventana ritual en el centro; cronológicamente la sitúa con anterioridad a las de la Peña, San Miguel y San Juan. Peña (1979) señala que lindero a la ermita estaba un cementerio y una pequeña casa. Reseña que posteriormente se han construido una serie de casas sobre la ruinoso casa sanjuanista, cerrando de mampuesto la puerta principal y convirtiendo el cementerio en corral para el ganado que pasta en la dehesa, en la que incluyeron una huerta y un estanque.

Provincia:	SORIA	Denominación:	NEVERO	Nº Ficha:	63
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0001-00		

Coordenadas UTM:	589436	4634957	Coord Geográficas:	41513905521	
Clasificación del Suelo:		Polígono:	17	Parcela:	657
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Moderno	Contemporáneo				
Tipología:	Nevero					
Materiales:						
Lítica:						
☐ Lasca	☐ Cerámica	☐ A mano	☐ A torno	Otros Elementos:	Molino	☐
☐ Lámina	☐ Cerámica Celtibérica	☐ Formas cerámicas			Restos constructivos	☐
☐ Núcleo	☐ Cerámica de Tradición			Decoración:	Elemento arquitectónico	☒
☐ Útil lítico	☐ Sioillata			☐ Plástica	Manchones	☐
☐ Restos de Talla	☐ Cerámica Común Romana			☐ Incisa	Hovos/Basurero	☐
	☐ Loza			☐ Pintada	Muralla/Foso	☐
				☐ Vidriada	Calzada/Via	☐
					Tumulo	☐

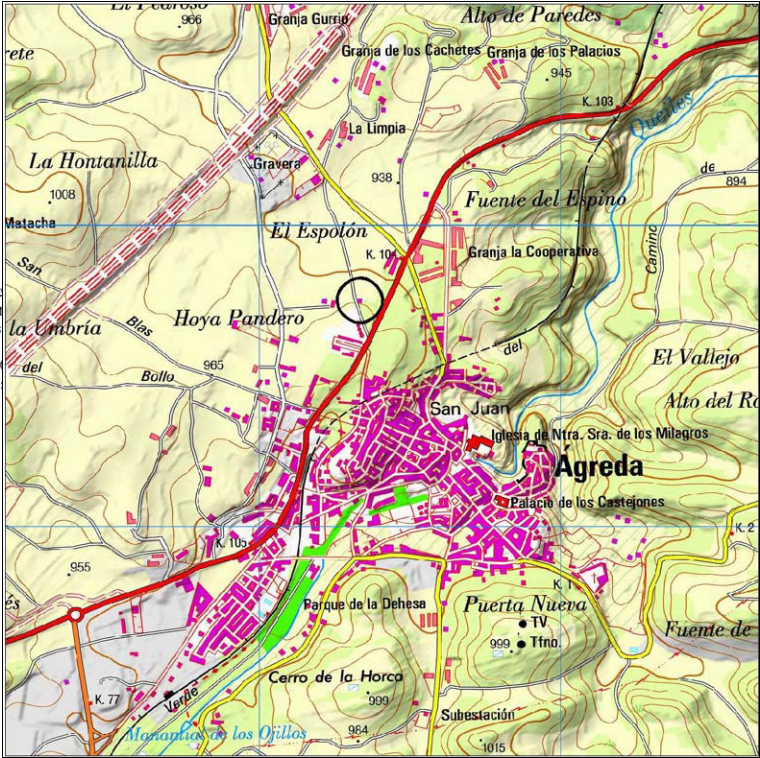
Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	
Tipo de Intervención:			
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

DOCUMENTACIÓN:

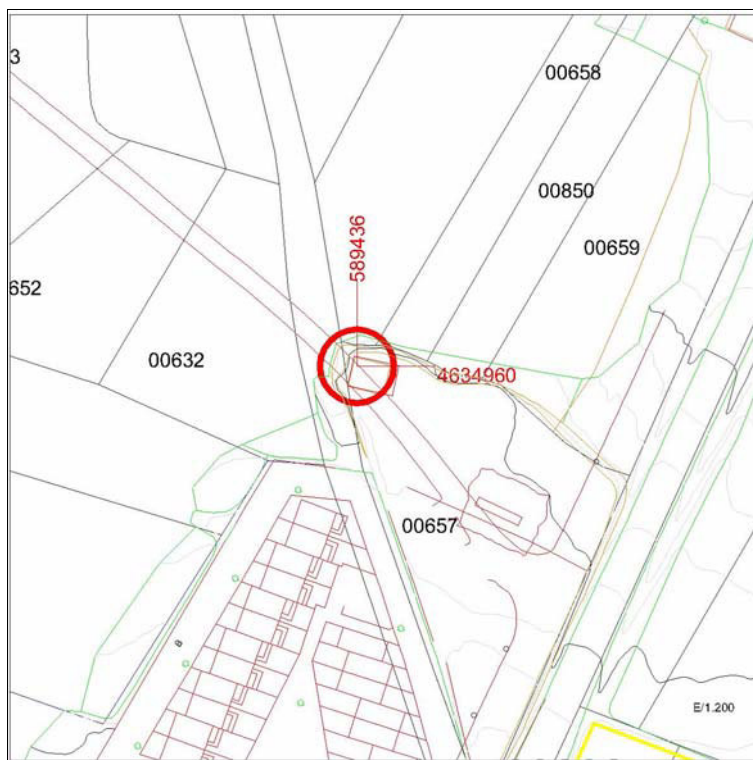
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:



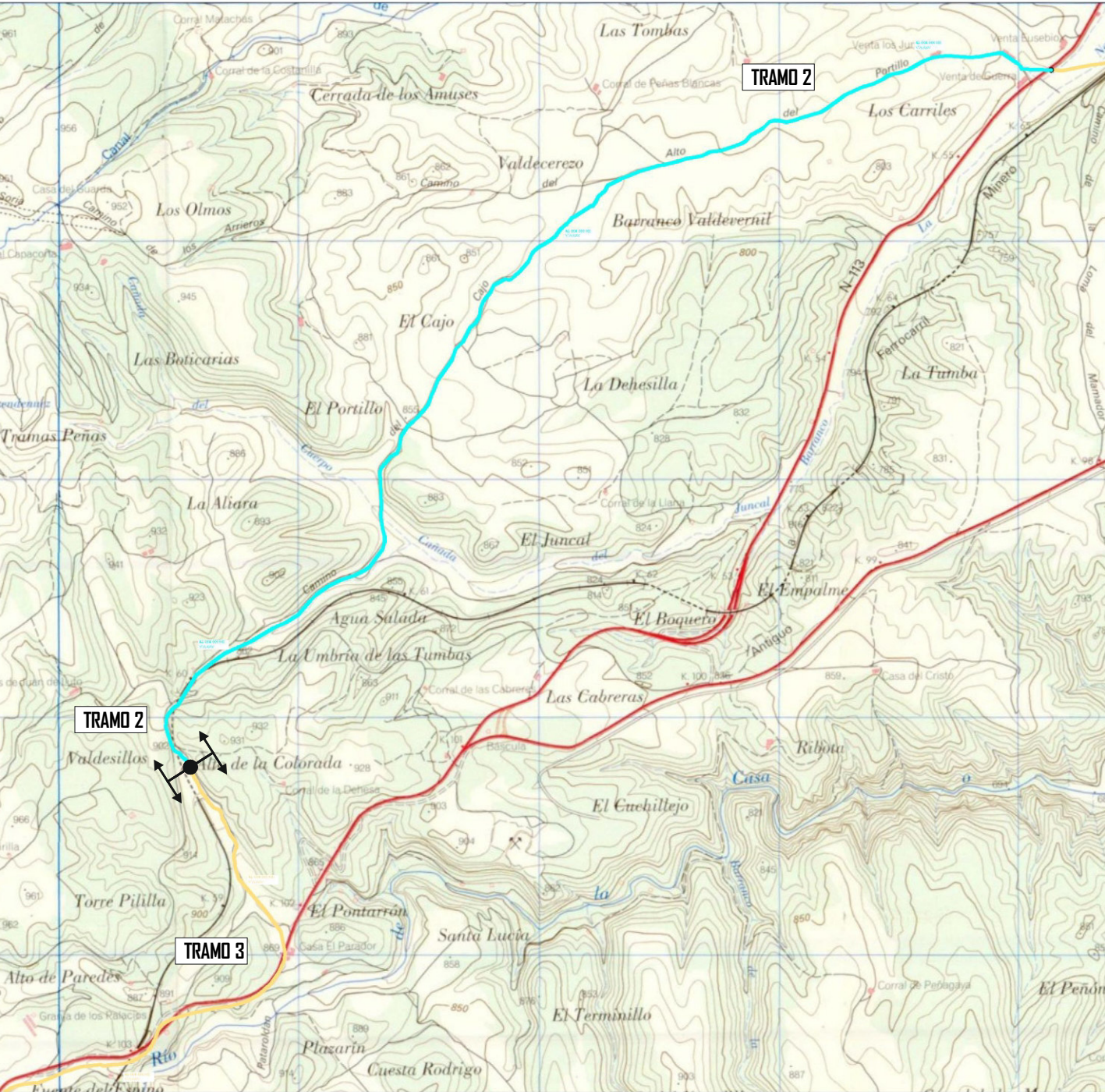
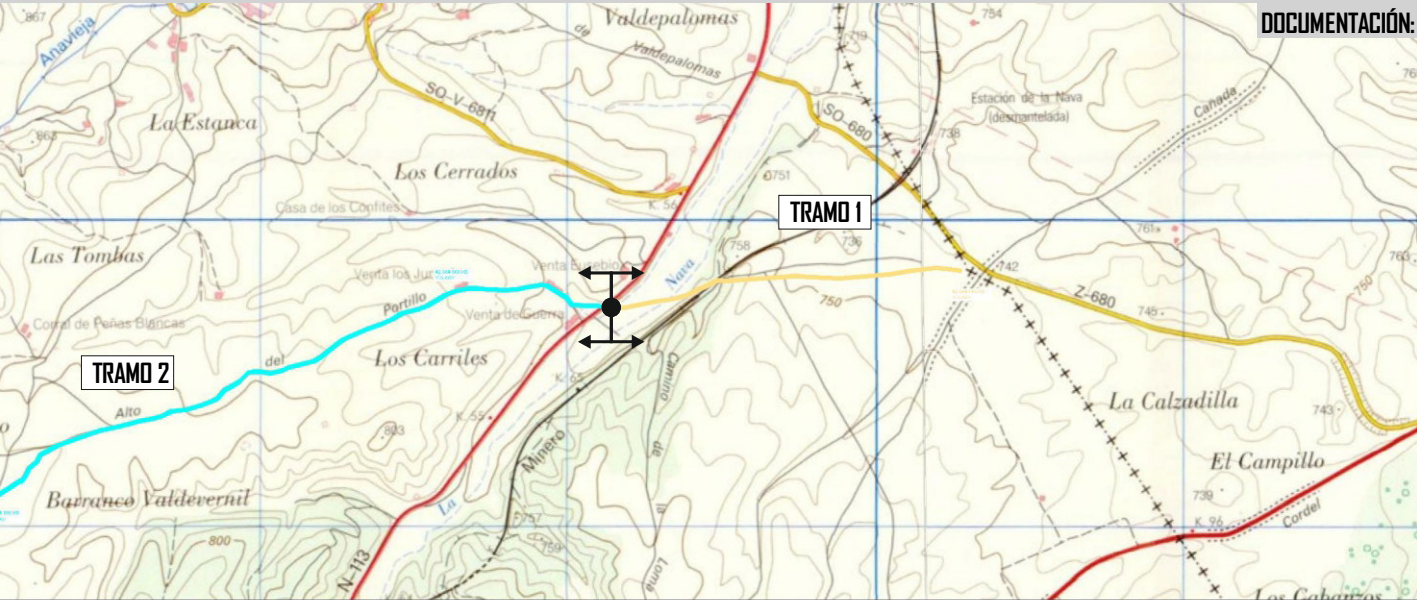
Catastral:



Como Secretaria de Planeamiento Pieno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

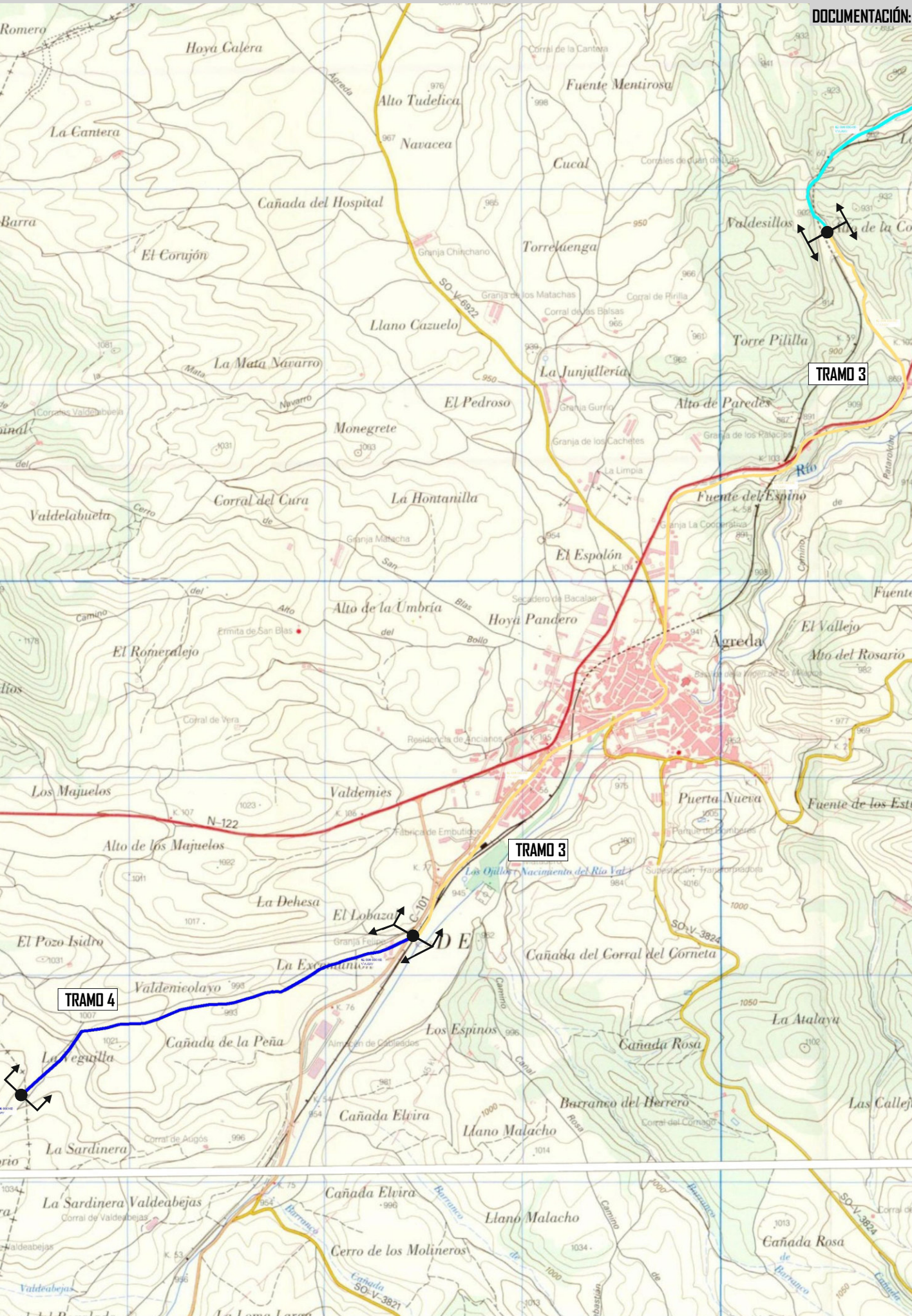
Que el Ayuntamiento de Agreda, en sesión de la Revisión y adaptación a la legislación de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales)

Observaciones: La documentación consultada indica que no quedan restos visibles de la nevera, a excepción de una posible canalización que se emplearía a modo de desagüe. Esta estructura se situaría por debajo de una nave-cochera, construida en mampostería con refuerzo de sillarejo en las esquinas. Las consultas realizadas con los propietarios de la parcela señalan que cuando se adquirió la propiedad, a mediados del siglo XX, la nevera se encontraría medio sellada, y sobre ella se realizaron labores de nivelación para definir el solado de la construcción erigida sobre ella. En la actualidad no han cambiado las condiciones recogidas en ese estudio, sin que puedan apreciarse restos de la estructura al exterior de la nave. Este elemento se recogió en un estudio promovido por la Junta de Castilla y León para proceder a la documentación de los neveros existentes en la provincia de Soria.



Como S
CERTIF
inicialm
planeam
Históric
Que el A
la Revis
Agreda (

DOCUMENTACIÓN:





Fotografías extraídas de Identificación, Diagnóstico y Análisis técnico-constructivo de Vías Romanas en Castilla y León. Provincia de Soria.



Fotografías extraídas de Identificación, Diagnóstico y Análisis técnico-constructivo de Vías Romanas en Castilla y León. Provincia de Soria.

Como Secretaria de
CERTIFICO Que e
inicialmente la Re
planeamiento de Á
Histórico de Agreda
Que el Ayuntamiento
la Revisión y adapt
Agreda (Normas Urb

En la revisión urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de
Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda
En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

El detalle del desarrollo topográfico de este elemento se encuentra en el apartado correspondiente de este documento (Planimetría complementaria: Via Romana).

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Provincia: SORIA	Denominación: ALTO CERRADILLA II	Nº Ficha: 65
Municipio: ÁGREDa		
Localidad: ALDEHUELA DE ÁGREDa	Código Inventario JCyl: 42-004-0002-02	

Coordenadas UTM: 592471	4631952	Coord Geográficas: 41 50 00 - 01 53 11
--------------------------------	---------	---

Clasificación del Suelo:	Polígono: 31	Parcela: 423
Rústico con protección cultural		

Propiedad:	Manzana:	Finca:
-------------------	-----------------	---------------

Atribución Cultural: Calcolítico**Tipología:** Yacimiento sin diferenciar**Materiales:****Lítica:**

- ☒ Lasca
- ☐ Lámina
- ☐ Núcleo
- ☐ Útil lítico
- ☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano
- ☐ A torno
- ☐ Formas cerámicas
- ☐ Cerámica Celtibérica
- ☐ Cerámica de Tradición
- ☐ Sioillata
- ☐ Cerámica Común Romana
- ☐ Loza

Decoración:

- ☒ Plástica
- ☐ Incisa
- ☐ Pintada
- ☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
- Restos constructivos ☐
- Elemento arquitectónico ☐
- Manchones ☐
- Hovos/Basurero ☐
- Muralla/Foso ☐
- Calzada/Via ☐
- Tumulo ☐

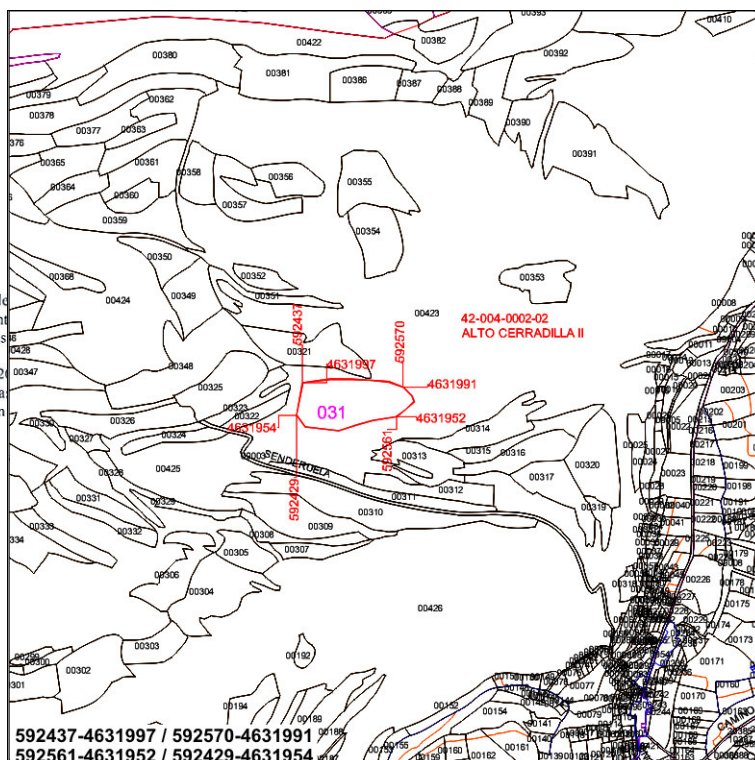
Conservación: Dañado**Categoría del Bien:** Yacimiento Arqueológico Inventariado**Tipo de Intervención:** Prospección**Nivel de Protección:** Preventiva Grado 2

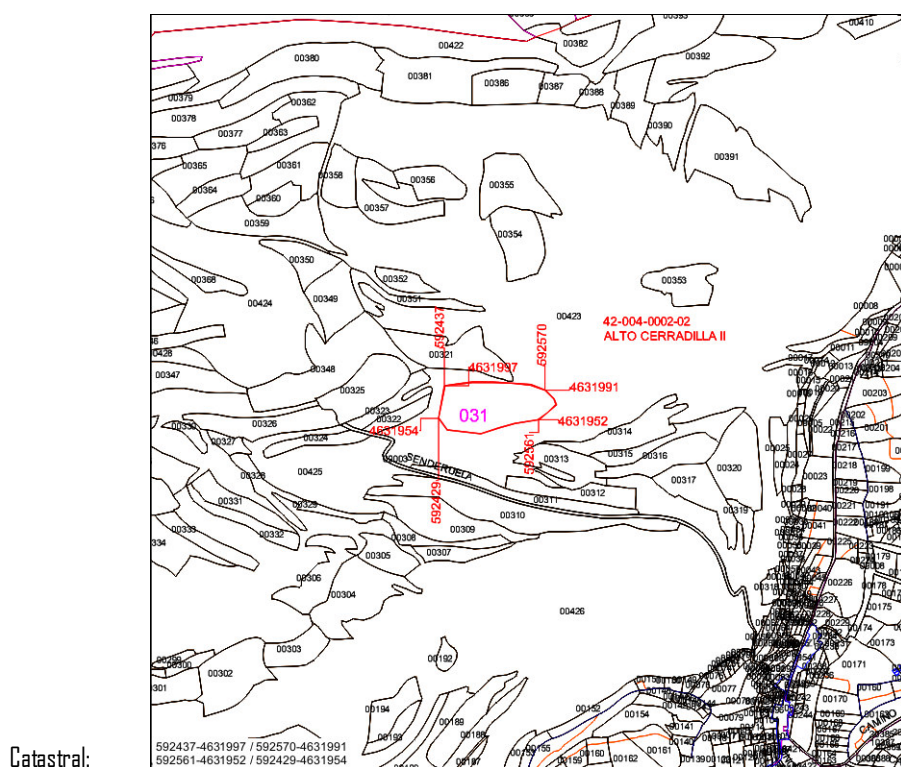
Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARIA

Plano 25000:





Como Secretaria de
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento de Ágreda, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARÍA

LA SECRETARIA

En Agrida, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Provincia:	SORIA	Denominación:	MADRIGUERA I	Nº Ficha:	66
Municipio:	ÁGREDA				
Localidad:	FUENTES DE ÁGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0003-01		

Coordenadas UTM:	588041	4630169	Coord Geográficas:	41 49 04 - 01 56 24	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	25 / 30	Parcela:	35, 37 / 105, 108 a III
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Calcolítico		
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar		
Materiales:			
Lítica:	Cerámica:	Decoración:	Otros Elementos:
☒ Lasca	☒ A mano	☐ Plástica	Molino
☐ Lámina	☐ A torno	☐ Incisa	Restos constructivos
☒ Núcleo	☐ Formas cerámicas	☐ Pintada	Elemento arquitectónico
☒ Útil lítico	☐ Cerámica Celtibérica	☐ Vidriada	Manchones
☒ Restos de Talla	☐ Cerámica de Tradición		Hovos/Basurero
	☐ Sioillata		Muralla/Foso
	☐ Cerámica Común Romana		Calzada/Via
	☐ Loza		Tumulo

Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

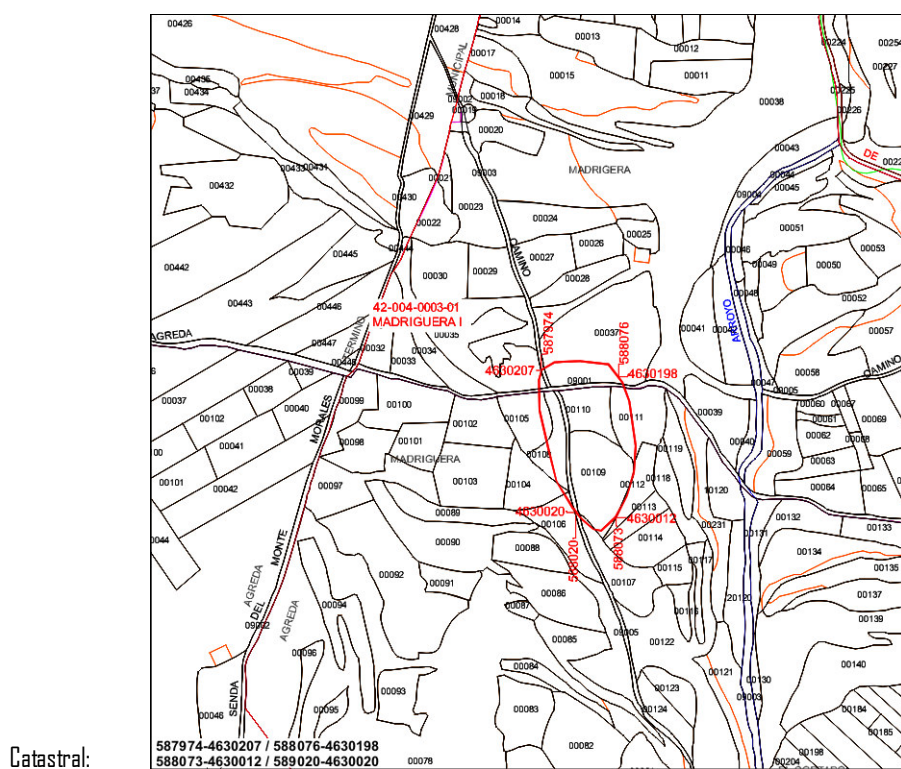
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:



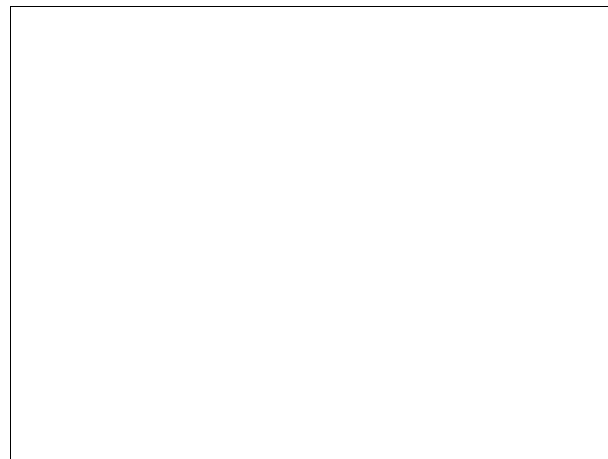


Como Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano, Certifico que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento de Ágreda, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda. En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARÍA

LA SECRETARIA



Provincia:	SORIA	Denominación:	UMBRIA DEL ESTEVON	Nº Ficha:	
Municipio:	ÁGREDA				67
Localidad:	FUENTES DE AGREDA	Código Inventario JCyl:	42-004-0003-02		

Coordenadas UTM:	588503	4630113	Coord Geográficas:	41 49 02 - 01 56 04	
Clasificación del Suelo:	Rústico con protección cultural	Polígono:	25	Parcela:	69 a 76
Propiedad:		Manzana:		Finca:	

Atribución Cultural:	Calcolítico		
Tipología:	Yacimiento sin diferenciar		
Materiales:			
Lítica:	Cerámica:	Otros Elementos:	
☒ Lasca	☐ A mano ☐ A torno	Molino	☐
☐ Lámina	☐ Formas cerámicas	Restos constructivos	☐
☐ Núcleo	☐ Cerámica Celtibérica	Elemento arquitectónico	☐
☒ Útil lítico	☐ Cerámica de Tradición	Manchones	☐
☒ Restos de Talla	☐ Sioillata	Hovos/Basurero	☐
	☐ Cerámica Común Romana	Muralla/Foso	☐
	☐ Loza	Calzada/Via	☐
		Tumulo	☐

Conservación:	Dañado	Categoría del Bien:	Yacimiento Arqueológico Inventariado
Tipo de Intervención:	Prospección		
Nivel de Protección:	Preventiva Grado 2		
Actuaciones:	Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.		

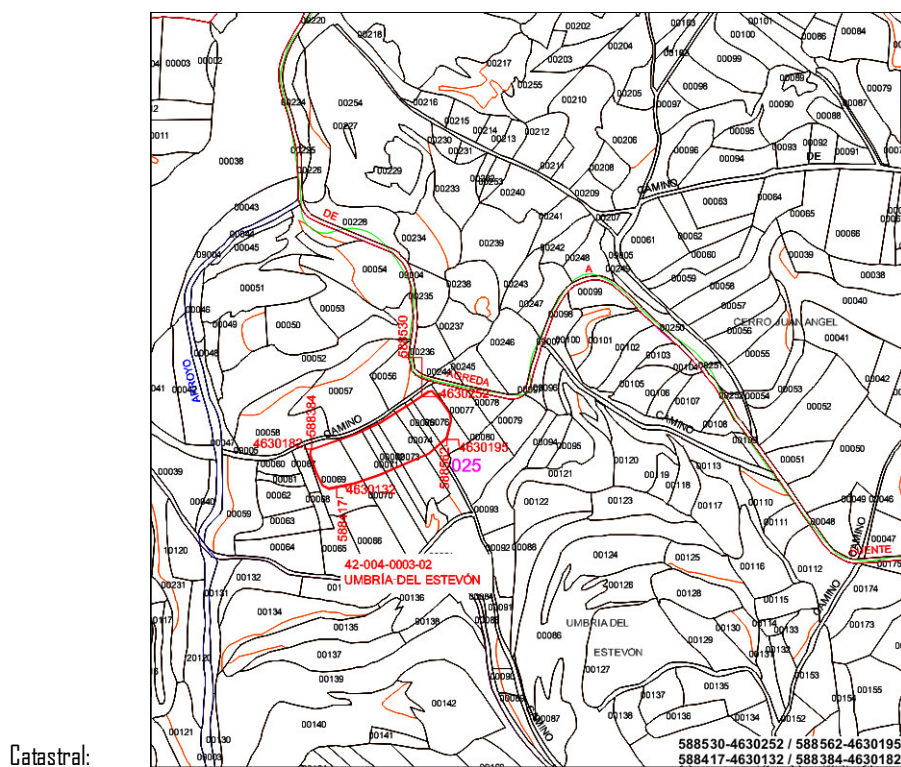
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARIA



Plano 25000:





Catastral:



Como Secretaria de
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Observaciones. La Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda. En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

LA SECRETARIA

Provincia: SORIA	Denominación: SOLANILLA	Nº Ficha: 68
Municipio: ÁGREDa		
Localidad: FUENTES DE ÁGREDa	Código Inventario JCyl: 42-004-0003-06	

Coordenadas UTM: 589341	4629568	Coord Geográficas: 41 48 44 - 01 55 28
--------------------------------	---------	---

Clasificación del Suelo: Rústico con protección cultural	Polígono: 25	Parcela: 158, 160, 162
--	---------------------	-------------------------------

Propiedad:	Manzana:	Finca:
-------------------	-----------------	---------------

Atribución Cultural: Calcolítico**Tipología:** Yacimiento sin diferenciar**Materiales:****Lítica:**

- ☒ Lasca
- ☒ Lámina
- ☐ Núcleo
- ☐ Útil lítico
- ☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano
- ☐ A torno
- ☐ Formas cerámicas
- ☐ Cerámica Celtibérica
- ☐ Cerámica de Tradición
- ☐ Sioillata
- ☐ Cerámica Común Romana
- ☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
- ☐ Incisa
- ☐ Pintada
- ☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
- Restos constructivos ☐
- Elemento arquitectónico ☐
- Manchones ☐
- Hovos/Basurero ☐
- Muralla/Foso ☐
- Calzada/Via ☐
- Tumulo ☐

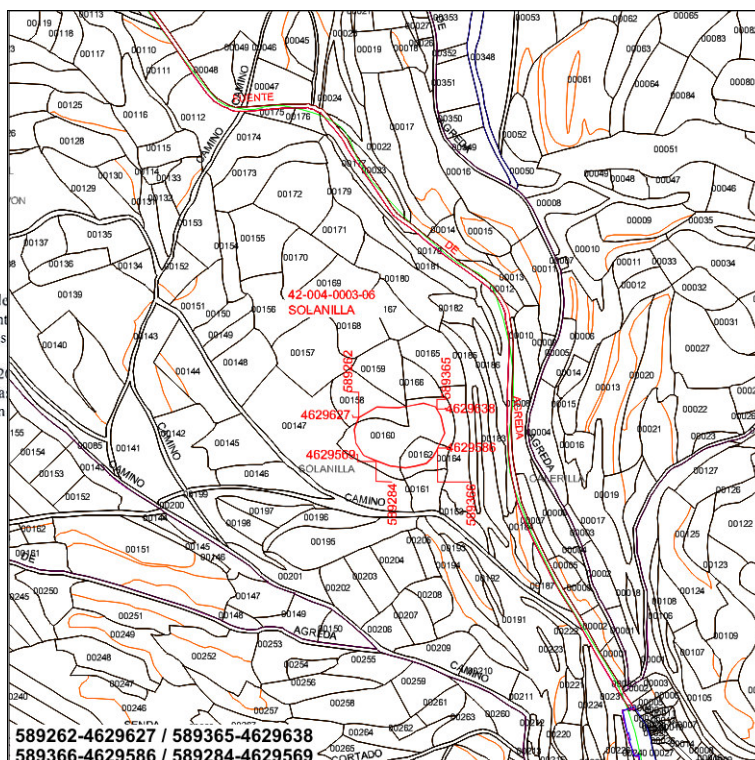
Conservación: Dañado**Categoría del Bien:** Yacimiento Arqueológico Inventariado**Tipo de Intervención:** Prospección**Nivel de Protección:** Preventiva Grado 2

Actuaciones: Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN:

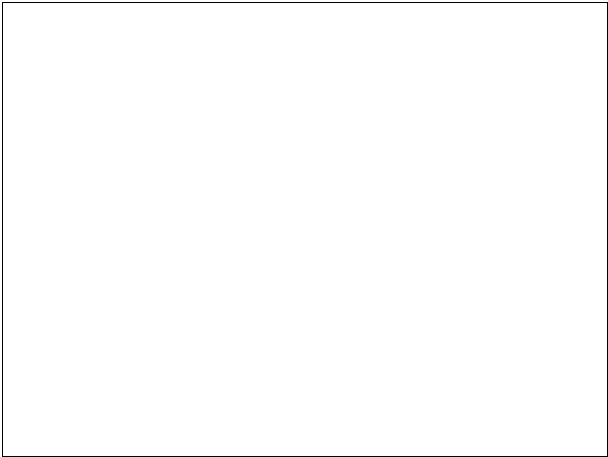
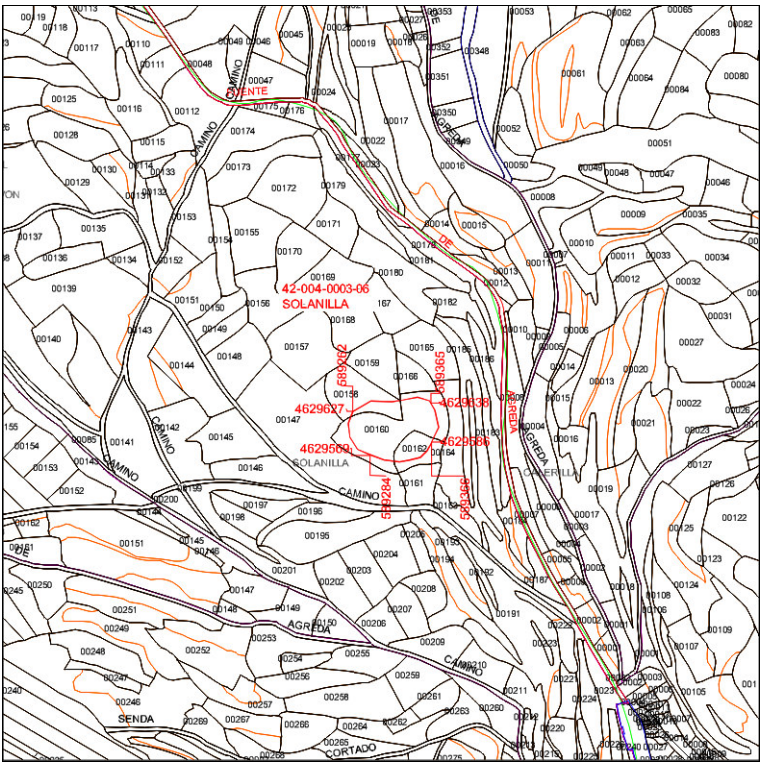
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARIA

Plano 25000:



589262-4629627 / 589365-4629638
589366-4629586 / 589284-4629569

Catastral:



Como Secretaria de la Junta de Gobierno Municipal de Agreda, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA **Denominación:** SOLANA, LA **Nº Ficha:** 69
Municipio: ÁGREDA **Código Inventario JCyl:** 42-004-0003-09
Localidad: FUENTES DE ÁGREDA

Coordenadas UTM: 588712 4628353 **Coord Geográficas:** 41 48 04 - 01 55 56

Clasificación del Suelo: Rústico con protección cultural **Polígono:** 29 **Parcela:** 151, 152, 157, 158

Propiedad: **Manzana:** **Finca:**

Atribución Cultural: Calcolítico Bajomedieval

Tipología: Yacimiento sin diferenciar Túmulo

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☒ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
Restos constructivos ☒
Elemento arquitectónico ☒
Manchones ☐
Hovos/Basurero ☐
Muralla/Foso ☐
Calzada/Via ☐
Tumulo ☒

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado I

Preventiva Grado 2

Actuaciones: Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado. Las características de la intervención arqueológica, que será efectuada por técnico competente debidamente acreditado, se expondrán en la propuesta técnica redactada, que acompañará a la solicitud de autorización arqueológica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.

Preventiva Grado I: En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de protección de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá a proseguir con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área y/o a continuar con controles arqueológicos.

Preventiva Grado 2 (50 m): Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos los desmontes que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Dicho control se efectuará de forma permanente durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles.

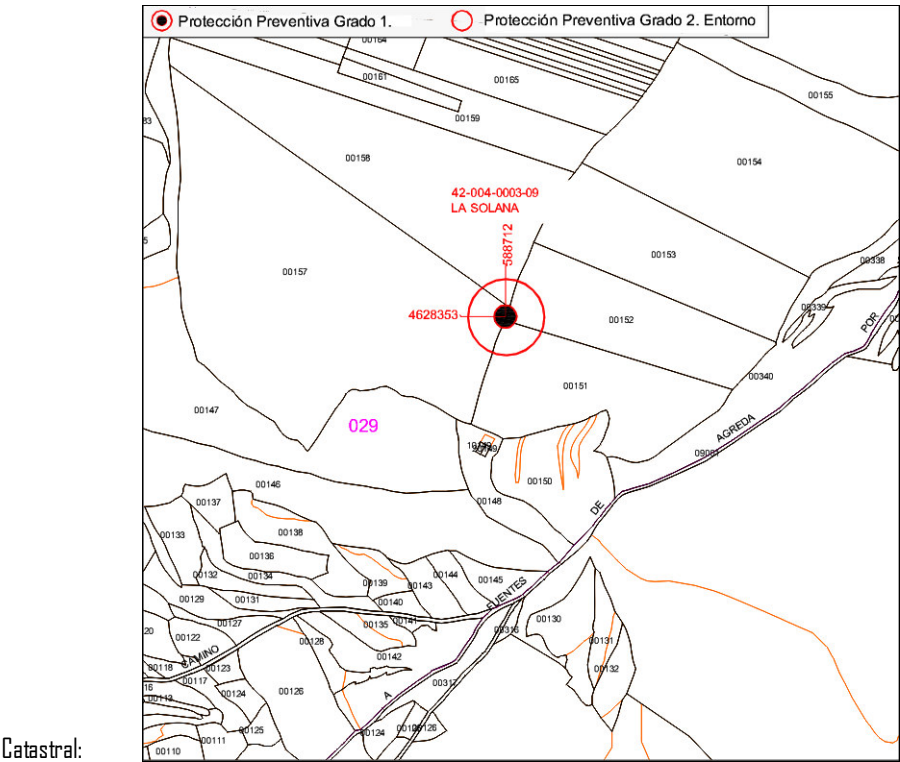
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:





Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Agreda. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Agreda.

Observaciones: En la cumbre ha restos de un túmulo de unos 20 m de diámetro. No se aprecian otro tipo de evidencias por lo que no se puede concretar su atribución cultural.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA

Denominación:
MADRIGUERA II, LA

Nº Ficha:

70

Localidad: FUENTES DE ÁGREDA

Código Inventario JCyl: 42-004-0003-10

Coordenadas UTM: 587796

4629395

Coord Geográficas:

41 48 39 - 01 56 35

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

12 / 30

Parcela:

59 / 52 a 54, 78.

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Calcolítico

Tipología: Yacimiento sin diferenciar

Materiales:

Lítica:

- ☒ Lasca
☒ Lámina
☐ Núcleo
☒ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☒ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
Restos constructivos ☐
Elemento arquitectónico ☐
Manchones ☐
Hovos/Basurero ☐
Muralla/Foso ☐
Calzada/Via ☐
Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado 2

Actuaciones:

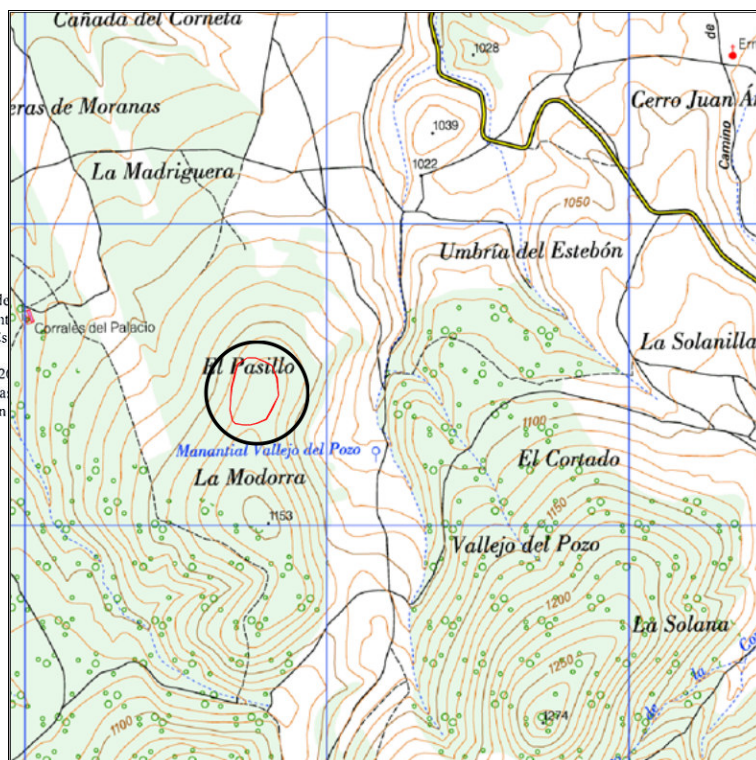
Se autoriza cualquier obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas. Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico debidamente acreditado, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles. Las características de la intervención se reflejarán en la propuesta técnica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria con el objeto de obtener los permisos necesarios a tal efecto.

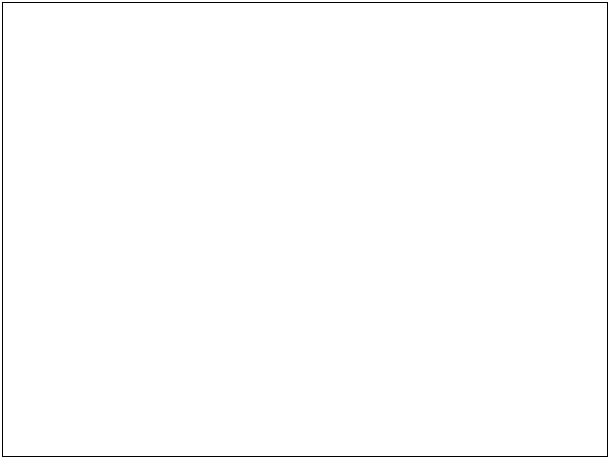
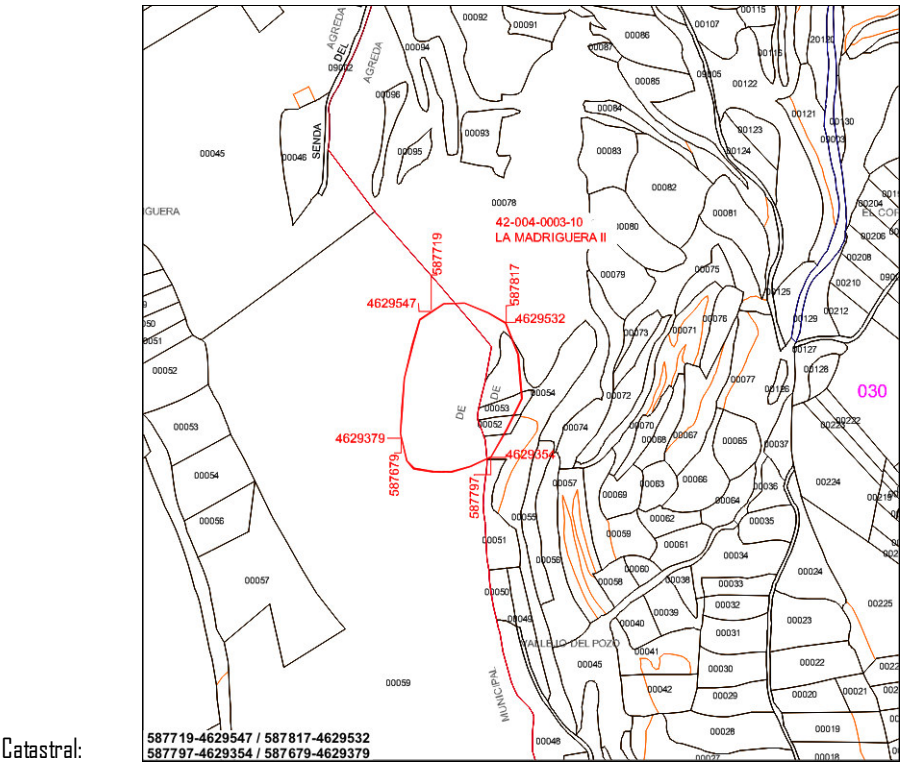
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARIA



Plano 25000:



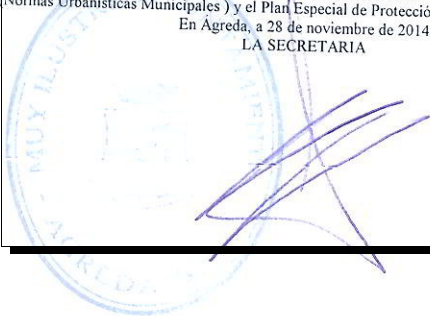


Como Secretaria de Planeamiento Certifico Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA
Localidad: FUENTES DE ÁGREDA

Denominación: NEVERO
Código Inventario JCyl: 42-004-0003-II

Nº Ficha:
 71

Coordenadas UTM: 589793 4629061 **Coord Geográficas:** 41 48 27 - 01 55 08

Clasificación del Suelo: **Polígono:** 27 **Parcela:** 43

Propiedad: **Manzana:** **Finca:**

Atribución Cultural: Bajomedieval

Tipología: Explotación/Transformación

Materiales:

Lítica:

- ☐ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
 Restos constructivos ☒
 Elemento arquitectónico ☒
 Manchones ☐
 Hovos/Basurero ☐
 Muralla/Foso ☐
 Calzada/Via ☐
 Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Integral

Preventiva Grado 2

Actuaciones: Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado. Las características de la intervención arqueológica se expondrán en la propuesta técnica redactada, que acompañará a la solicitud de autorización arqueológica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria. Protección Integral: se propone la conservación integral de los elementos patrimoniales, permitiéndose únicamente aquellas obras o proyectos tendentes a su mejor conocimiento. NO se podrán alterar los RESTOS ESTRUCTURALES vinculados con el yacimiento realizándose actuaciones vinculadas con su investigación, restauración, conservación, documentación (mediante excavaciones arqueológicas, sondeos estratigráficos, aplicación de analíticas, lecturas murarias, etc.) puesta en valor y, en general, cualquier otra que redunde en un mayor conocimiento y protección del bien y su entorno. En todo caso se atenderá a las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.

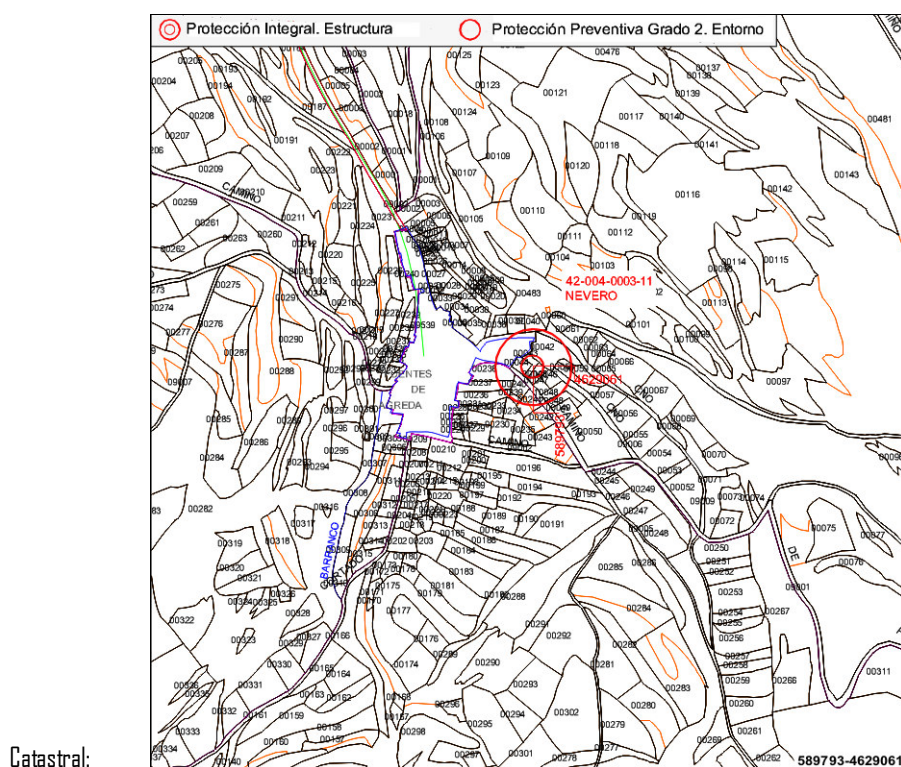
Preventiva Grado 2 (entorno de protección de 50 m): Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos aquéllos que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Esta intervención se llevará a cabo bajo supervisión de técnico arqueológico, de forma permanente y durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos bajo Cota 0, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles.

DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
 CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
 Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
 LA SECRETARIA

Plano 25000:





Como Secretaria de Planeamiento Pieno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

Que el Ayuntamiento de Agreda, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA

Denominación:
SAN SEBASTIÁN

Nº Ficha:

72

Localidad: FUENTES DE ÁGREDA

Código Inventario JCyl: 42-004-0003-14

Coordenadas UTM: 589329

4630543

Coord Geográficas: 41 49 15 - 01 55 28

Clasificación del Suelo:

Rústico con protección cultural

Polígono:

24 / 26

Parcela:

36, 71, 72 / 410, 414, 419

Propiedad:

Manzana:

Finca:

Atribución Cultural: Bajomedieval

Moderno

Tipología: Ermita

Materiales:

Lítica:

- ☐ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
Restos constructivos ☒
Elemento arquitectónico ☒
Manchones ☐
Hovos/Basurero ☐
Muralla/Foso ☐
Calzada/Via ☐
Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Integral

Preventiva Grado I

Preventiva Grado 2

Actuaciones:

Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado. Las características de la intervención arqueológica se expondrán en la propuesta técnica redactada, que acompañará a la solicitud de autorización arqueológica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria. Protección Integral: se propone la conservación integral de los elementos patrimoniales, permitiéndose únicamente aquellas obras o proyectos tendentes a su mejor conocimiento. NO se podrán alterar los RESTOS ESTRUCTURALES vinculados con el enclave realizándose actuaciones vinculadas con su investigación, restauración, conservación, documentación (mediante excavaciones arqueológicas, sondeos estratigráficos, aplicación de analíticas, lecturas murarias, etc.) puesta en valor y, en general, cualquier otra que redunde en un mayor conocimiento y protección del bien y su entorno. En todo caso se atenderá a las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.

Preventiva Grado I (Interior): En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo al inicio de cualquier obra que afecte al espacio definido. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área, y/o a continuar con controles arqueológicos.

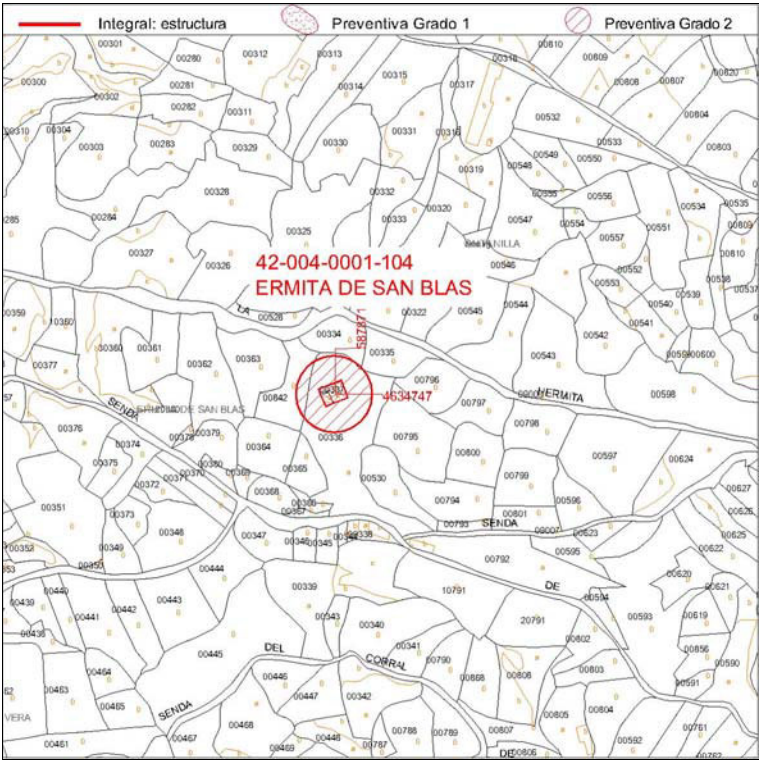
DOCUMENTACIÓN:

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de
inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente
planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Es
Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014
la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Norma
Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:

Catastral:



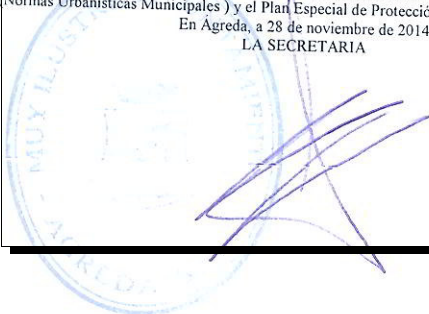
Como Secretaria de Urbanismo, CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

En Agreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Observaciones:



Provincia: SORIA **Denominación:** ALTO LA SIERRA **Nº Ficha:** 73
Municipio: ÁGREDA **Código Inventario JCyl:** 42-004-0003-15
Localidad: FUENTES DE ÁGREDA

Coordenadas UTM: 590585 4625841 **Coord Geográficas:** 41 48 04 - 01 54 34

Clasificación del Suelo: Rústico con protección cultural **Polígono:** 28 **Parcela:** 324

Propiedad: **Manzana:** **Finca:**

Atribución Cultural: Calcolítico Plenomedieval

Tipología: Yacimiento sin diferenciar Túmulo

Materiales:

Lítica:

- ☐ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
Restos constructivos ☒
Elemento arquitectónico ☐
Manchones ☐
Hovos/Basurero ☐
Muralla/Foso ☐
Calzada/Via ☐
Tumulo ☒

Conservación: Dañado

Categoría del Bien: Yacimiento Arqueológico Inventariado

Tipo de Intervención: Prospección

Nivel de Protección: Preventiva Grado I

Preventiva Grado 2

Actuaciones: Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado. Las características de la intervención arqueológica, que será efectuada por técnico competente debidamente acreditado, se expondrán en la propuesta técnica redactada, que acompañará a la solicitud de autorización arqueológica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.

Preventiva Grado I: En la zona delimitada se llevarán a cabo sondeos arqueológicos de comprobación, de carácter previo a la concesión de la licencia municipal. Su metodología, número y disposición será coordinado con el organismo competente en materia de protección de Patrimonio Histórico, realizándose de forma manual. Si de su resultado se dedujese la necesidad de extender la intervención, se procederá a proseguir con sondeos estratigráficos de mayor módulo o en área y/o a continuar con controles arqueológicos.

Preventiva Grado 2 (50 m): Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada, a excepción del laboreo agrícola, se controlarán arqueológicamente todos los desmontes que conlleven afección de niveles bajo Cota 0. Dicho control se efectuará de forma permanente durante el tiempo que dure la extracción de sedimentos, hasta alcanzar niveles geológicos y/o arqueológicamente estériles.

DOCUMENTACIÓN:

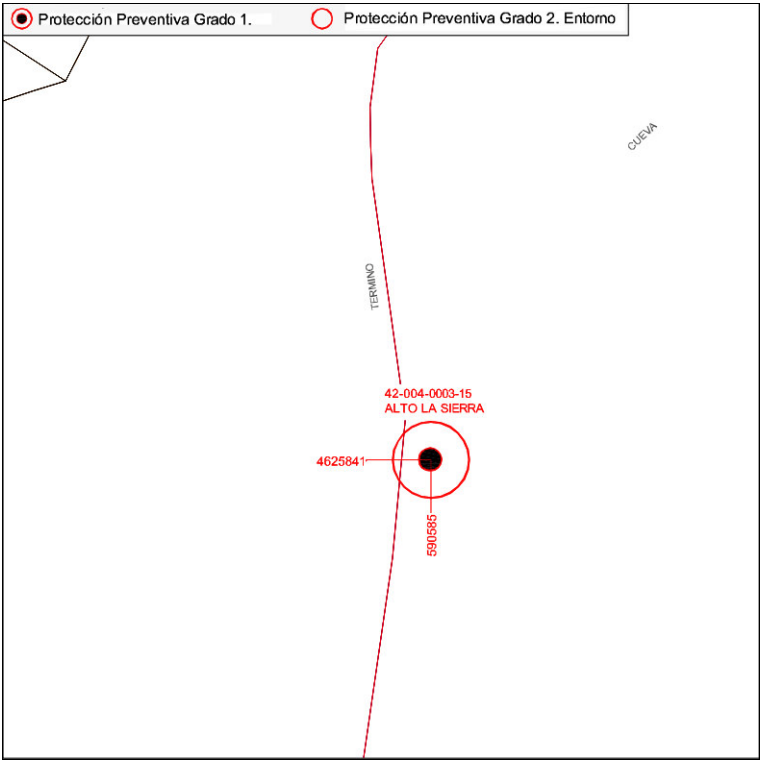
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección Histórica de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:



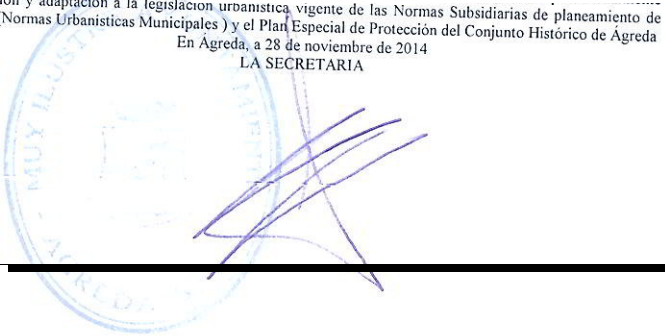
Como Secretaria de Planeamiento Pieno en Sesion celebrada el dia 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento de Ágreda, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Observaciones: Comparte superficie con Cueva de Ágreda.



Provincia: SORIA
Municipio: ÁGREDA

Denominación:
ESTELAS

Nº Ficha:

74

Localidad: FUENTES DE ÁGREDA

Código Inventario JCyl: 42-004-0003-16

Coordenadas UTM: 589667

4629066

Coord Geográficas: 41482715514

Clasificación del Suelo:

Urbano consolidado

Polígono:

Parcela:

Propiedad:

Manzana: 97908

Finca: II

Atribución Cultural: Altomedieval

Tipología: Estela

Materiales:

Lítica:

- ☐ Lasca
☐ Lámina
☐ Núcleo
☐ Útil lítico
☐ Restos de Talla

Cerámica:

- ☐ A mano ☐ A torno
☐ Formas cerámicas
☐ Cerámica Celtibérica
☐ Cerámica de Tradición
☐ Sioillata
☐ Cerámica Común Romana
☐ Loza

Decoración:

- ☐ Plástica
☐ Incisa
☐ Pintada
☐ Vidriada

Otros Elementos:

- Molino ☐
Restos constructivos ☒
Elemento arquitectónico ☒
Manchones ☐
Hovos/Basurero ☐
Muralla/Foso ☐
Calzada/Via ☐
Tumulo ☐

Conservación: Dañado

Categoría del Bien:

Tipo de Intervención:

Nivel de Protección: Integral

Actuaciones:

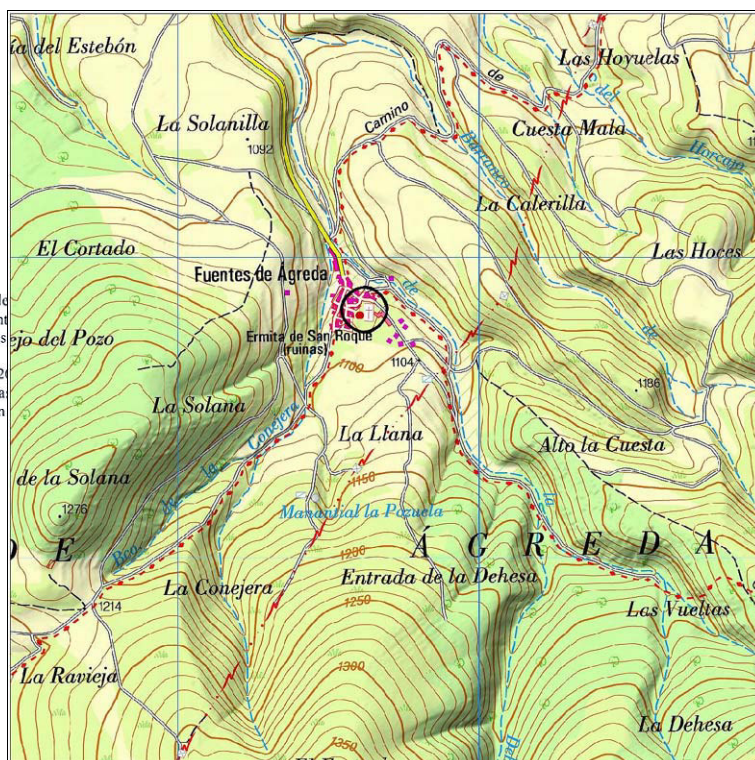
Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por el planeamiento urbanístico y legislación vigente, siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado. Las características de la intervención arqueológica se expondrán en la propuesta técnica redactada, que acompañará a la solicitud de autorización arqueológica presentada ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria. Protección Integral: se propone la conservación integral de los elementos permitiéndose únicamente aquellas obras o proyectos tendentes a su mejor conocimiento. NO podrán alterarse las piezas realizándose actuaciones vinculadas con su investigación, restauración, conservación, documentación puesta en valor y, en general, cualquier otra que redunde en un mayor conocimiento y protección del bien y su entorno. Cualquier actuación que pueda afectar a los elementos estructurales -cambio de ubicación, restauración, etc.- deberá ser autorizada por la Comisión Territorial de Patrimonio, quien determinará al respecto.

DOCUMENTACIÓN:

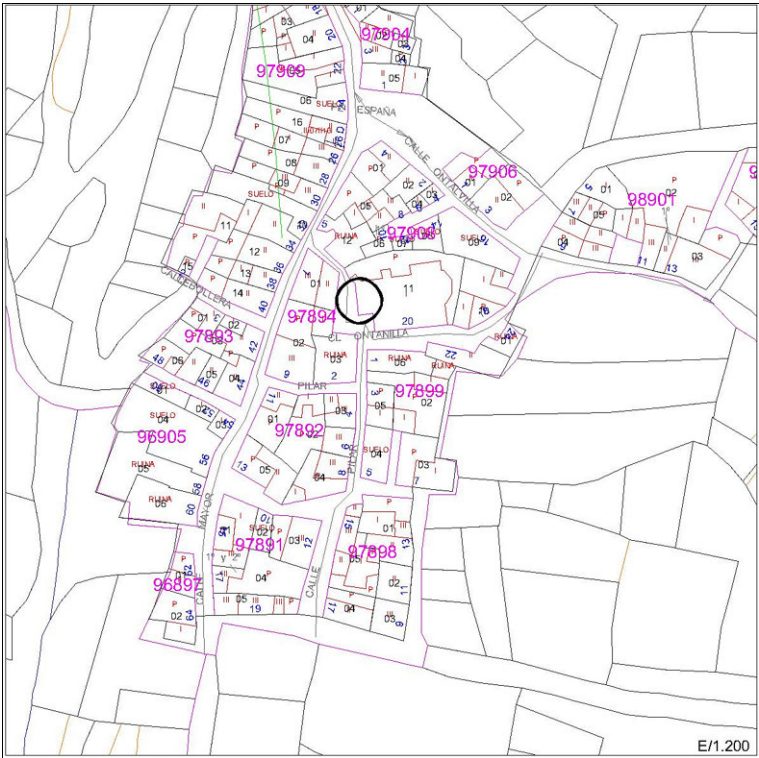
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 aprobó la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Ágreda, a 28 de noviembre de 2014.
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



Plano 25000:



Catastral:



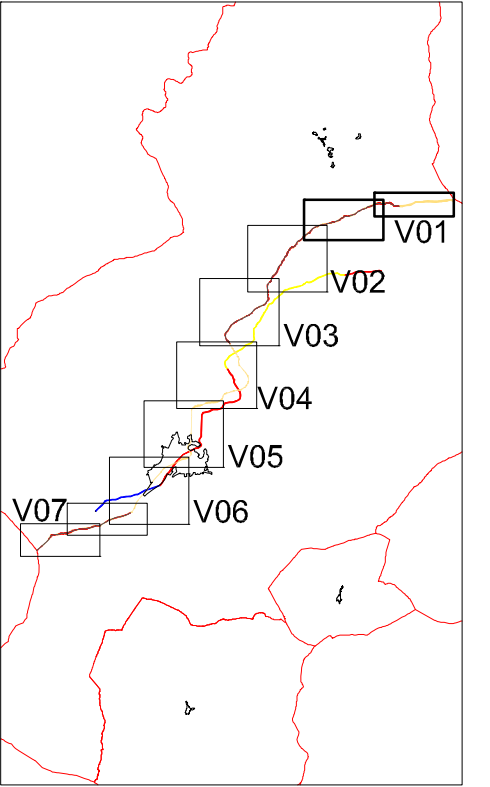
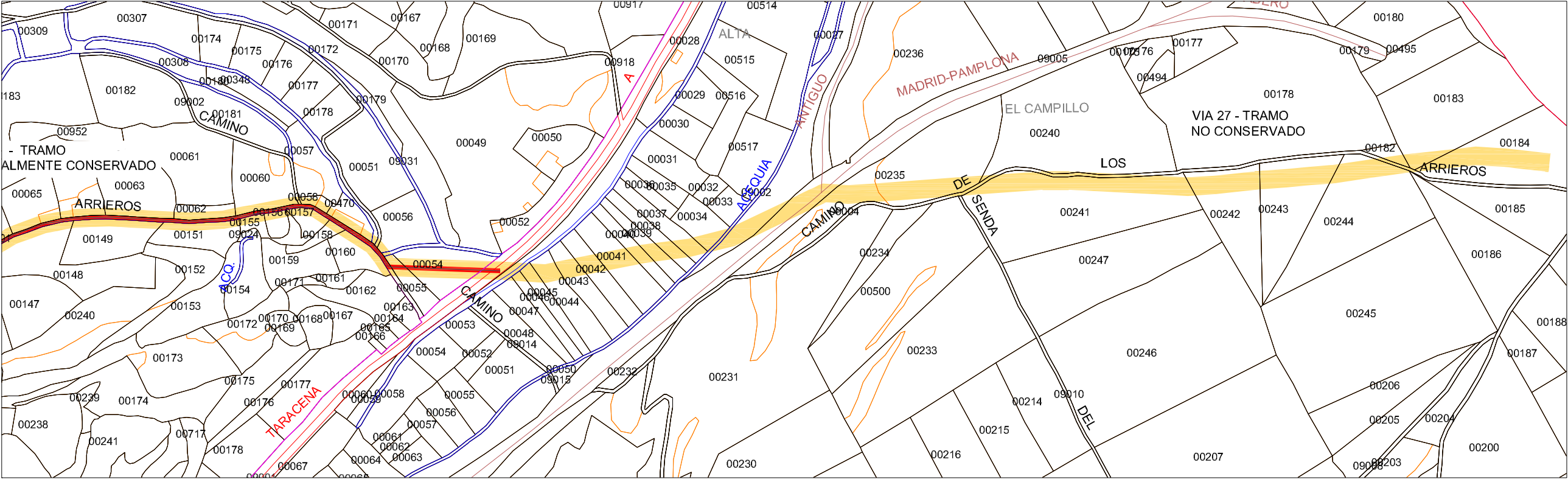
Como Secretaria de
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.

Observaciones: Se han documentado cinco piezas que parecen corresponder con sendas estelas medievales, embutidas en el lateral occidental de la iglesia, en el muro de la torre. Junto a ellas existe otra pieza de similares características morfológicas, con letras en relieve. En la iglesia destaca también la presencia de un antiguo reloj de sol, en la pared meridional del paramento, así como algún otro elemento (tambor de columna) embutido en el paramento.

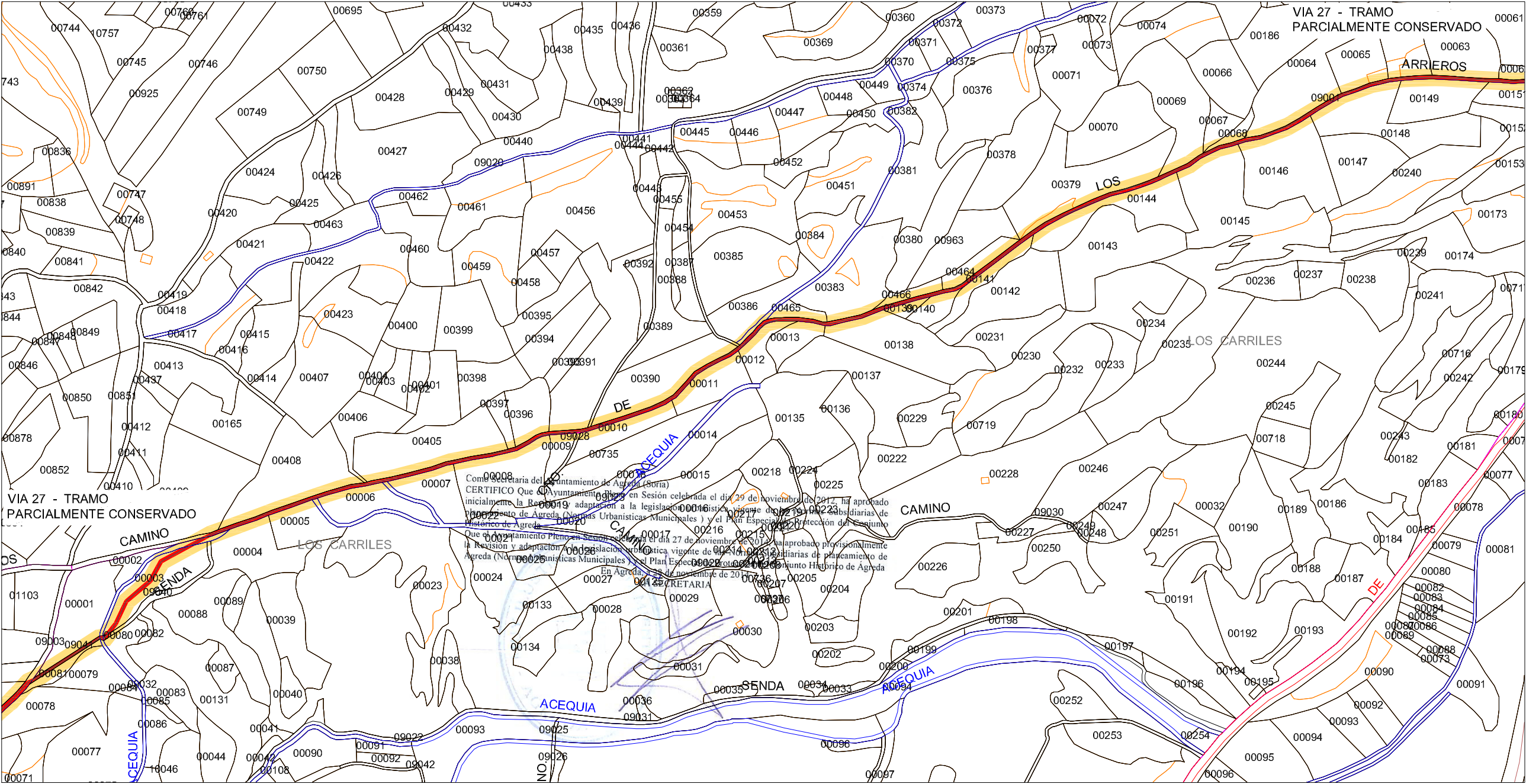
MUY ILUSTRADO
AGREDA

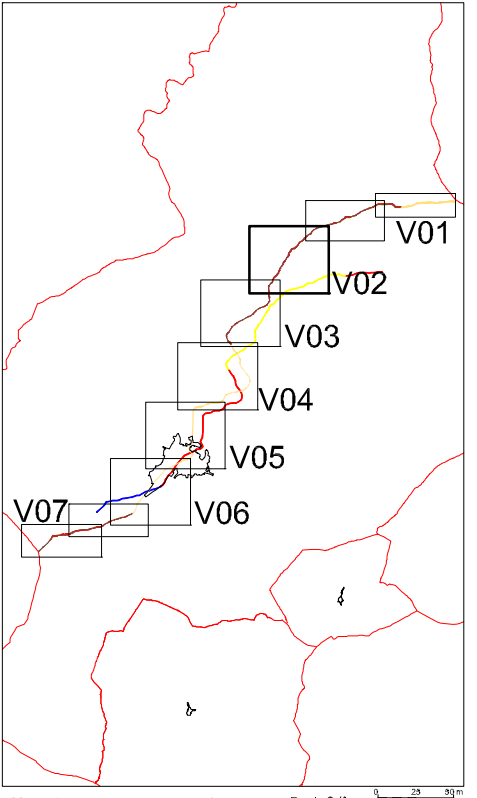
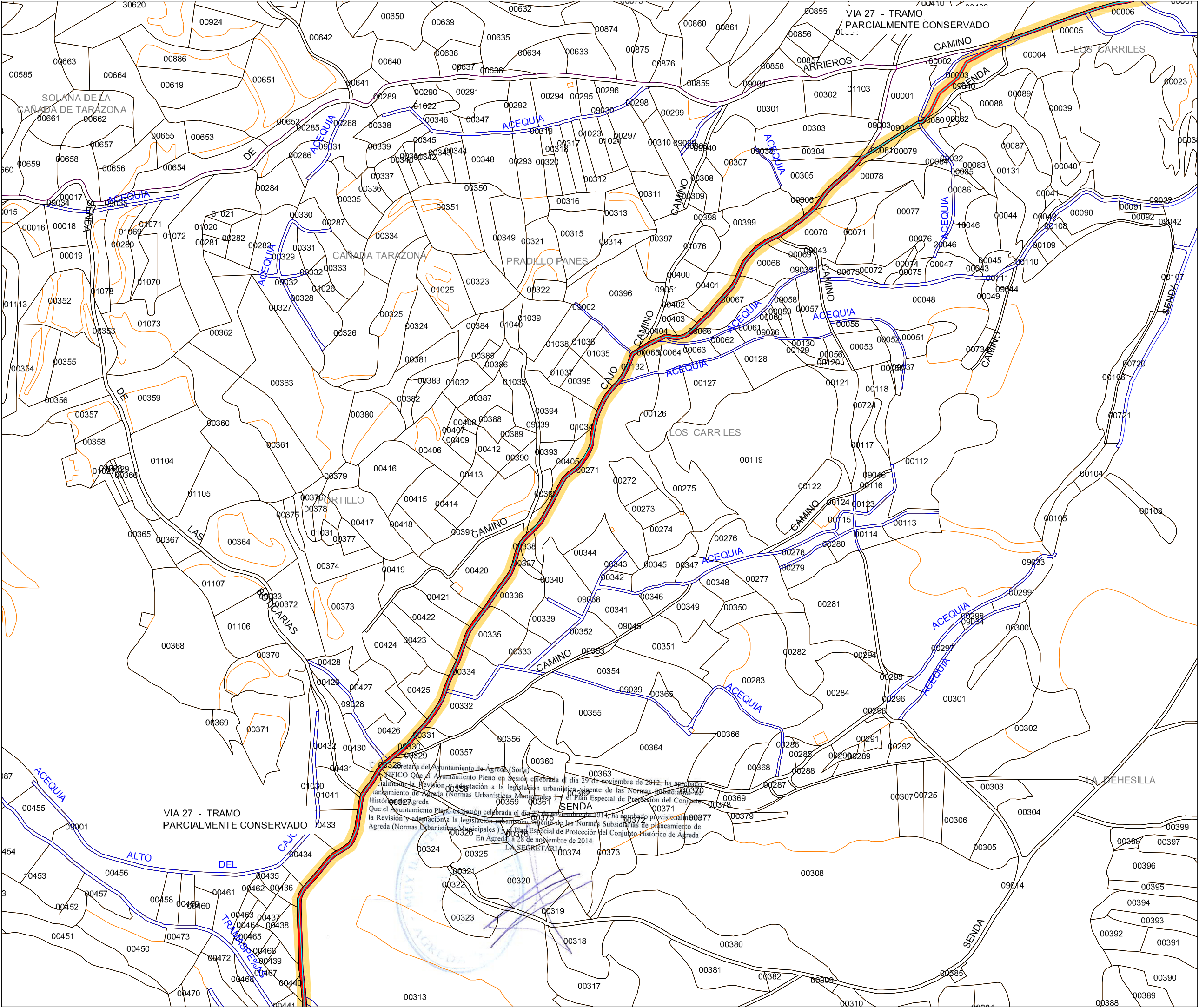
Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
PLANIMETRÍA COMPLEMENTARIA: VIA ROMANA



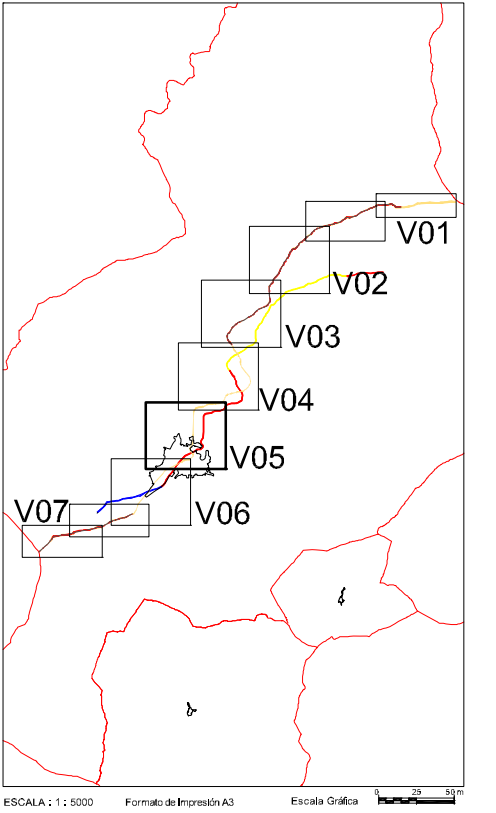
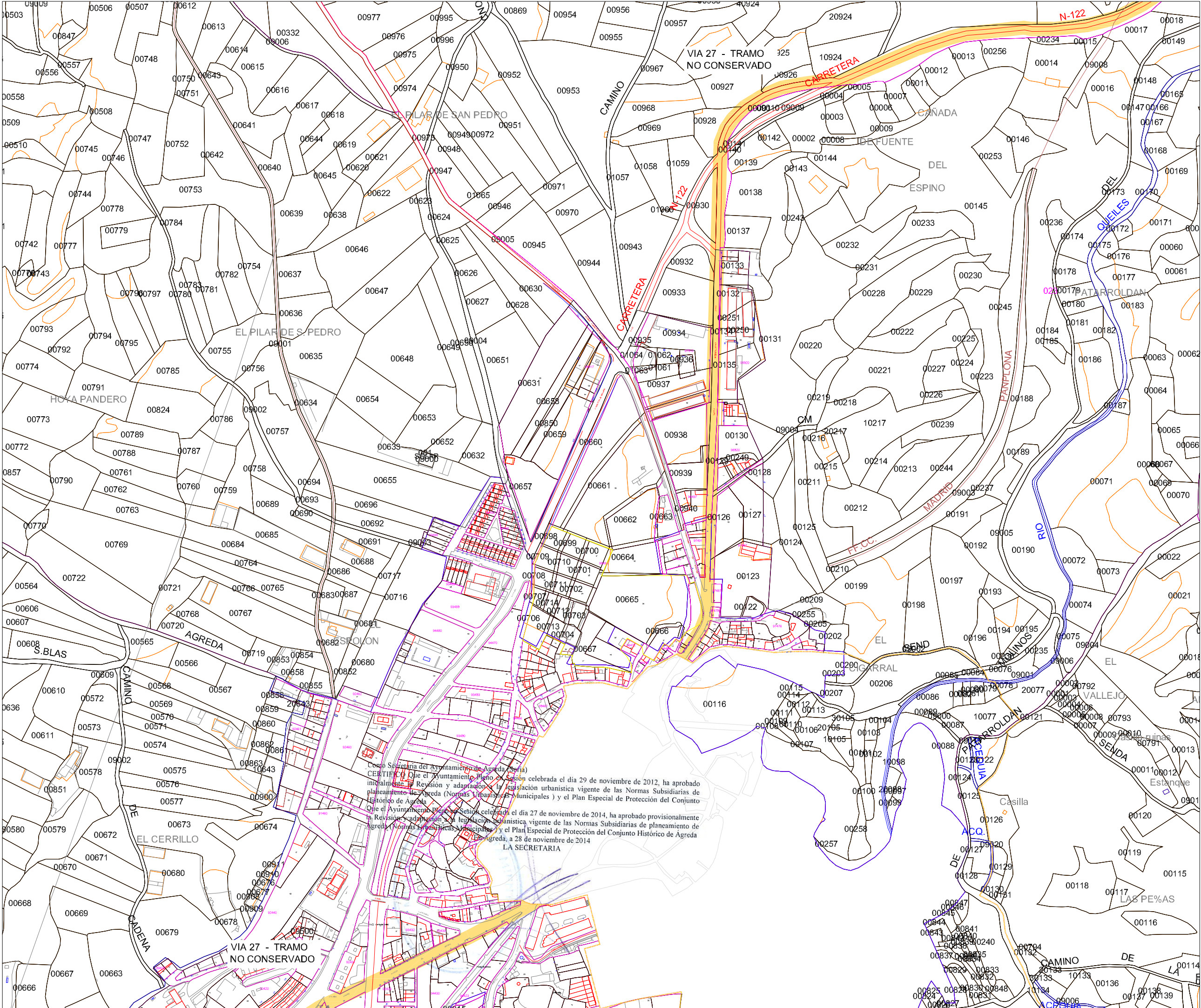
- PROTECCIÓN INTEGRAL.- Limitado a las posibles evidencias constructivas existentes claramente identificada con la calzada romana.
- PROTECCIÓN PREVENTIVA GRADO 1.- Banda de 5 m a ambos lados del eje de la vía romana, limitada al ancho del camión (incluido cunetas) por la que discurre la calzada. Protección aplicada sobre el ancho definido en esta planimetría cumplimentada, en su caso con la aplicación de otros grados de protección.
- PROTECCIÓN PREVENTIVA GRADO 2.- Banda de 10 m a ambos lados del teórico eje por el que discurre la vía romana.



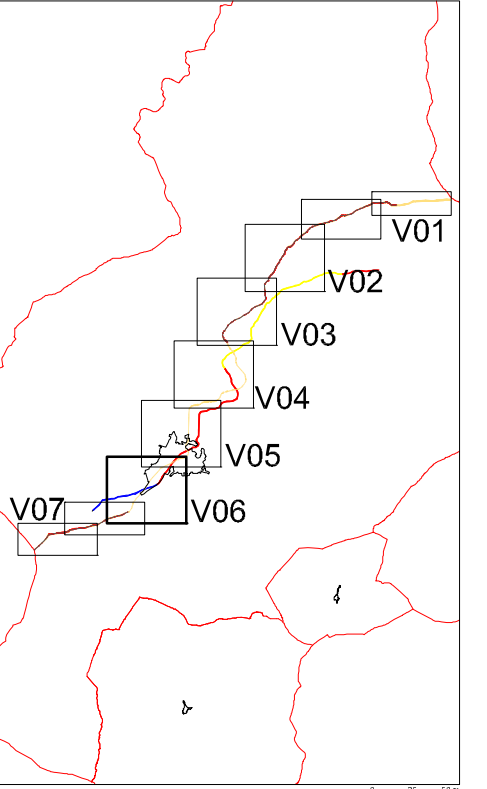
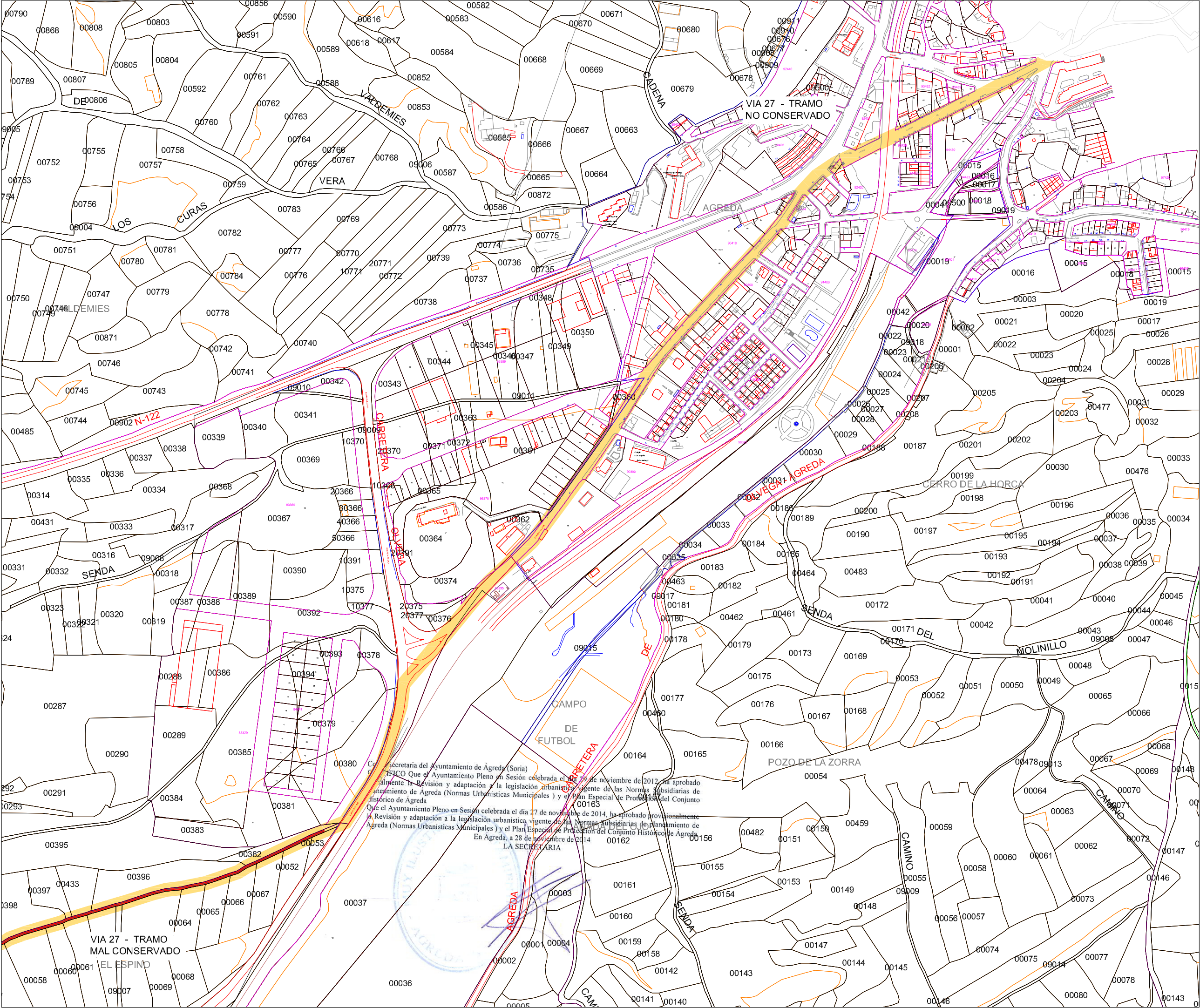


- ESCALA: 1: 5000 Formato de Impresión A3 Escala Gráfica 0 25 50 m
- PROTECCIÓN INTEGRAL. Limitado a las posibles evidencias constructivas existentes claramente identificada con la calzada romana.
 - PROTECCIÓN PREVENTIVA GRADO 1.- Banda de 5 m a ambos lados del eje de la vía romana, limitada al ancho del caminivil (incluido cunetas) por la que discurre la calzada. Protección aplicada sobre el ancho definido en esta planimetría cumplimentado, en su caso con la aplicación de otros grados de protección.
 - PROTECCIÓN PREVENTIVA GRADO 2.- Banda de 10 m a ambos lados del tendido eje por el que discurre la vía romana.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AGREDA (SORA)
EFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Menores) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Menores) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.
En Agreda, a 26 de noviembre de 2014
LA SECRETARÍA



- PROTECCIÓN INTEGRAL.- Limitado a las posibles evidencias constructivas existentes claramente identificada con la calzada romana.
- PROTECCIÓN PREVENTIVA GRADO 1.- Banda de 5 m a ambos lados del eje de la vía romana, limitada al ancho del carterio (incluido cunetas) por la que discurre la calzada. Protección aplicada sobre el ancho definido en esta planimetría cumplimentado, en su caso con la aplicación de otros grados de protección.
- PROTECCIÓN PREVENTIVA GRADO 2.- Banda de 10 m a ambos lados del tridico eje por el que discurre la vía romana.



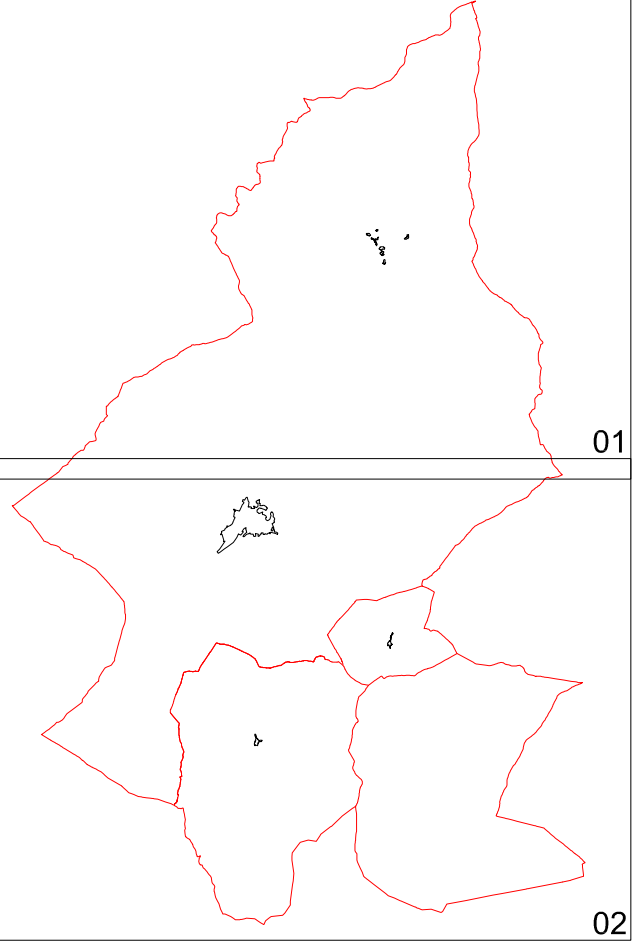
- ESCALA : 1 : 5000 Formato de Impresión A3 Escala Gráfica 0 10 20 30 m
- PROTECCIÓN INTEGRAL. Limitado a las posibles evidencias constructivas existentes claramente identificada con la calzada romana.
 - PROTECCIÓN PREVENTIVA GRADO 1.- Banda de 5 m a ambos lados del eje de la vía romana, limitada al ancho del camino (incluido cunetes) por la que discurre la calzada. Protección aplicada sobre el ancho definido en esta planimetría cumplimentado, en su caso con la aplicación de otros grados de protección.
 - PROTECCIÓN PREVENTIVA GRADO 2.- Banda de 10 m a ambos lados del teórico eje por el que discurre la vía romana.

El Secretario del Ayuntamiento de Agreda (Soria)
D. FRANCISCO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de Planamiento de Agreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Agreda.
En Agreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARÍA

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANIMETRÍA COMPLEMENTARIA: PLANO GENERAL UBICACIÓN YACIMIENTOS



DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

ÁGREDA, SORIA

PLANO - UBICACIÓN YACIMIENTOS

YACIMIENTOS CATALOGADOS EN
EL TÉRMINO MUNICIPAL

PATRIMONIO HISTÓRICO

ARQUITECTURA
PATRIMONIO HISTÓRICO

NÚMERO
PLANO

01

FECHA

NOVIEMBRE
2014

ESCALA

1 / 20.000

PROMUEVE
AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA

EQUIPO REDACTOR: Javier Serrano Egido
arquitecto

FORMATO DE
IMPRESIÓN: DIN A1

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ED 1950
HEUSO: 30 N

0 100 200 m

01

02

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda
En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁGREDA

Como Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente la Revisión y adaptación a la legislación urbanística vigente de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ágreda (Normas Urbanísticas Municipales) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ágreda

En Ágreda, a 28 de noviembre de 2014
LA SECRETARIA

ARQUETIPO
gabinete arqueológico